

Villa de Crevillente

Año de 1882.

Libro

de acuerdos del Ayuntamiento  
perteneciente al citado año.

CERTIFICACION

Núm. 174

DON MANUEL LOPEZ AGUIRRE;

VISITADOR DEL SELLO DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA.

Certifico: Que constituido en La Secretaría del Ayuntamiento con asistencia de Mr. Alcalde Gallardo y Medo y Sr. Sr. Esteban Capalpon y girada una visita en los documentos \_\_\_\_\_ posteriores y la última que tuvo lugar el día veinte y cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho hasta el presente y una de diecinueve próximo pasado no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Sello del Estado, en su doble concepto de permanente y transitorio.

Y para que conste á la Visita sucesiva, de conformidad con la 5.ª prevención del art. 85 de la Instrucción de 10 de Noviembre de 1861, expido la presente que firmo en union del Visitado en Barceloneta á veinte y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

EL VISITADOR,

*Manuel Lopez*

EL VISITADO,

*Juan Gallardo*

*Esteban Capalpon*



Por remeque al plego de  
afueris. en que se deho  
la adfuntá del deho  
del Cortijo acuel  
Manuel Lopez



1.  
N.º 0.215.030



Acuerdo extraordinario. En la Villa de Monte Príncipe Oveillante a primeros de Enero de mil y ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo y Concejales Sr. Manuel Mars Guadaño Sr. Antonio Mars Sr. Cayetano Perez Caudela Sr. Jose Caudela Perez Sr. Jose Caudela Guadaño Sr. Jose Alvar Caudela Sr. Joaquin Gomez Mars los señores del Ayuntamiento en los nombres al margen se anotan y se abrió que fue por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesion, lo era seguir y como se les prevenia en la cedula de convocacion el llevar a efecto la rectificacion del Ayuntamiento de los sucos del reemplazo del comiute auto y la formacion de las listas electorales para la eleccion de compromisarios para Senadores, y en su consecuencia presentes varios de los sucos interuados, padres y parientes de otros, se dio principio a la rectificacion del uporado Ayuntamiento, leyen-

dose por mi el Secretario el Capitulo  
6.º y 7.º de la Ley de Reclutamiento, el  
cual quedo terminado en el modo y for-  
ma que mas detalladamente se expresa  
en la diligencia extendida al efecto en  
el expediente general de quintas.

Acto seguido se dio cuenta del arti-  
culo 25 de la Ley Electoral de lo de  
Julio de 1877, y enterados de su contenido  
por unanimidad y en votacion ordinaria  
acordaron su cumplimiento; y  
al efecto, teniendo a la vista las listas  
ultimamente formadas, el reparto de  
la contribucion territorial, la matr-  
cula de subvencio industrial y de comer-  
cio y el padron de vecinos, procedieron  
a la formacion de la de sus individuos  
y del cuadruplo numero de vecinos  
mayores contribuyentes, y hecho en el  
modo y forma en aquel prevenido,  
dispusieron se expongan al publico para  
los efectos del articulo 26 y que se libere  
la oportuna certificasion de este parti-  
cular en el expediente de su referencia  
al que se unirán las expresadas listas.

Y resuelto los puntos objetos de la



presente sesion, se dio por terminada  
firmando los Sr.ºs. que saben de que  
certifico

Juan Gallardo *Manuel Mejia*  
Joaquín Pastor *Manuel Mejia*  
Antonio Mas *Cayetano Perez*  
Jose Condela

*Ante mi Capdepu*  
*San Vicente*

Acuerdo. En la Villa de Crovillente a cinco  
Aldede Presidente de suero de mil ochocientos ochenta  
D. Francisco Gallardo Aldede y don Remon en la presente sala  
2.º Ayuntamiento Capitular en sesion ordinaria, bajo  
"Joaquín Pastor Juan la presidencia del Sr. Alcalde don  
3.º Ayuntamiento Francisco Gallardo y Aldede, los señores  
"Joaquín Mas Remando del Ayuntamiento cuyos nombres al  
Concejales margen se anotan, y abierta que fue  
"Antonio Mas Aldede se dio principio leyendo el acta de  
"Joaquín Jomir Mas la anterior la que por unanimidad  
"Manuel Mas Juada quedo aprobada  
"Antonio Juada Condela Se leyeron los Petitiones Oficiales

D. José Crudela Guada  
" Cayetano Peris Crudela  
" José Anar Crudela  
" Antonio Heró Anar

pendientes y tutorados de las ordenes y  
circulares que continúan acordaron el  
cumplimiento de las que á ellos tocan.  
Alto seguido se dio cuenta del ex-  
pediente instruido para obligar á  
los Concejales del Ayuntamiento que  
suso en cinco de Marzo último á  
que mudan las cuentas de la recau-  
dacion de los repartimientos de los  
supos de sal, y deficit de consumos  
y cereales de los años economicos  
1875-76 á 1880-81, y en vista del  
fallo dictado por el Señor Goberna-  
dor Civil de la Provincia en trein-  
ta y uno de Diciembre proximo pa-  
sado por unanimidad y en votacion  
ordinaria, acordaron se haga saber  
el referido fallo á los referidos  
ex concejales, previniéndoles mudan  
dentro del termino de tercero dia  
la cuenta perteneciente al reparti-  
miento del supo del impuesto  
especial de sal del año economi-  
co 1879-80, toda vez que las con-  
pendientes á las de los años 1875-  
76, 1877-78 y 1878-79, ya las han



N.º 215.029



presentado D. Honor Morales Borta-  
do y D. Miguel Ruiz y Blandu, y  
advertiéndoles que de no verificarse en  
el mencionado plazo se procederá de  
oficio á la formacion de ellas, y que  
al efecto se libre certificacion de este  
particular para unirlo al expediente  
de su referencia.

Segundamente y en cumplimiento de  
lo dispuesto en el art.º 132 de la Ley  
Municipal, por unanimidad y en  
votacion ordinaria, acordaron que,  
por los señores de la Comision de  
Hacienda se lleve á efecto la liqui-  
dacion del presupuesto anterior y la  
formacion del adicional al muni-  
cipal ordinario del corriente año  
economico.

Tercentamente y por unanimidad acor-  
daron se paguen á los empleados del  
Ayuntamiento, á los de policia de  
seguridad, á los de urbana y rural,  
y á los de concesion publica, sus

Respectivos haberes del mes de Oca-  
tubre, ultimos: a Capitanes Can-  
dela Mas 115 pesetas, importe del  
petroleo gastado en el alumbrado  
de la Carcel publica en el de Di-  
ciembre; a Jose Guada Alvario 100  
cuentas cuarenta y nueve del ar-  
rendo del servicio del alumbrado  
publico del mes de Noviembre; al Jun-  
tante Secretano las ciento diez y  
ocho, cincuenta centimos gastada  
en el material de la oficina de su  
cargo; al Alcaide portero Manuel  
Polo las seis, veinte y cinco por  
el ano y limpieza de la carcel del  
mes de Diciembre; a Dona Antonia  
Cortis Gamgo las ciento setenta y cin-  
co del alquiler de la Casa Cuarta  
que ocupa la Guardia-Civil como  
pendiente a los meses de Agosto a  
Diciembre, inclusivos: a Felix Gu-  
ada el importe de los socorros su-  
ministrados a los pobres enfermos y  
a los transeuntes, durante los meses  
de Octubre, Noviembre, y Diciembre,  
al Alcaide Manuel Polo Mas las  
ciento diez y nueve, cincuenta  
que importan los socorros suminis-  
trados a los presos de transeuntes, du-



4.  
rante los tres citados meses: a la  
Caja de la Dintion de propiedades  
e inmuebles 116 cuantas sesenta  
y ocho a cuenta del cuerpo de con-  
sumos y cereales; y al Director de  
la Dintion de Abastos D. Jose Mas  
y Rojas ciento veinte y cinco,  
importe del segundo trimestre del  
presente ano segun contrato. Todo  
con cargo a los respectivos articulos  
y capitulos del presupuesto munici-  
pal de gastos del corriente ano  
económico.

A continuacion se dio suvamente  
cuenta del expediente instruido para el exa-  
men de la particular rendida por el  
ex Alcaide D. Alonso Morales Hurtado  
y ex primer Teniente D. Miguel Ruiz  
y Blanda referente a la recaudacion del  
repartimiento del cuerpo de sal y deficit  
de consumos y cereales del pasado ano  
económico 1875-76; y enterados detenida-  
mente de su contenido, visto el infor-  
me emitido por los Señores de la Co-  
mision de Hacienda y  
Resultando de la certificacion del folio  
8 que el repartimiento del deficit de  
consumos, cereales y sal, de que en  
ella se hace mención fue aprobado con

la baja del 5 p<sup>to</sup> que por rason de  
fallidos distribuyeron, mas del 5 que  
autoraba la instrucion del ramo, de  
modo que de las treinta mil seis  
cientas siete pesetas siete centimos  
que importaba el total de lo reparti-  
do por todos conceptos quedo reducido  
a la de treinta mil trescientas  
diez y ocho, treinta y tres

Resultando que el recaudador D. Anto-  
nio Galleguero Gallardo fue nom-  
brado en sesion de 23 de Abril de 1876  
para la cobranza del del año economi-  
co de 1876-78 con la condicion de que  
el finca respondia en primer termino  
de las cantidades que dejan de in-  
gresar y de las que importe el demer-  
biento no conocido por falta de la pre-  
sentacion del expediente de fallidos  
en las fechas marcadas, segun la cer-  
tificacion del folio 9.

Resultando que en sesion de 28 de Junio  
de 1877 fue nombrado recaudador el  
defunto Don Ramon Mas Mas para  
la cobranza del reparto de que se tra-  
ta en el citado expediente o sea el del  
año 1875-76, bajo las mismas condicio-  
nes que lo fue el Galleguero en la de  
23 de Abril de 1876, segun la certifica-



N.º 215.0285



cion que aparea tambien al folio 10.  
Resultando de la certificacion del folio  
11 y 12 que en sesion de 8 de Diciem-  
bre de 1878 le fue admitida a Don Ra-  
mon Mas Mas la dimision de su  
cargo de cobrador, que segun la liqui-  
dacion hecha en aquel acto quedo  
abarcado en doscientas cuarenta  
y dos pesetas sesenta y seis centi-  
mos, relevandole de toda responsabi-  
dad como recaudador, y a D. Florio  
Morales Hurtado como fiador, con la  
salvedad de que este acuerdo no habia  
de causar estada hasta que ingresase  
en depositaria la citada cantidad, nom-  
brando en su lugar a Don Pascual Fou-  
zals, quien segun parece ofrecio en  
finca sus bienes habidos y por haber  
con cuya promesa, se dio por satisfe-  
cho el Ayuntamiento.

Resultando de la cuenta rendida y pre-  
sentada por los anteriores señores  
Morales y Fuir, por haber fallado  
el Mas e ignorarse el paradero del



58021807  
Gonzales que el cargo de las treinta mil seiscientas dos pesetas cincuenta y siete centimos u el importe total del repartimiento cuando solo debe ser el de treinta mil trescientas diez y ocho, treinta y tres por haberse deducido segun la aprobacion de la certificacion del folio 8 el uno por ciento del seis repartido para fallidos; por consiguiente e importando la data segun la citada cuenta veinte y nueve mil doscientas cincuenta pesetas ochenta y ocho centimos, resulta una cantidad de mil sesenta y siete sesenta y cinco que no han ingresado y de la cual deducidas las doscientas cuarenta y dos sesenta y seis que dejó de abonar el Noas, u resto quedan en poder del Gonzales, ochocientas veinte y cuatro noventa y nueve.

Resultando que ni el Noas ni el Gonzales pararon al Ayuntamiento en las épocas marcadas en la Instruccion anteriormente citada la relacion provinda en el art.º 39 para la declaracion de fallidos.

Resultando que por abandono y morosi-



6.  
dad del Noas en el desempeño de su cometido y mas principalmente del Gonzales, se han dejado de recaudar ochocientas sesenta y seis pesetas diez y seis centimos. Considerando que el recaudador Manuel Noas y Noas fue nombrado bajo las mismas condiciones que el Galipiano y por consiguiente que su fiador D. Honor Morales Hurtado es el obligado en primer termino a pagar, no solo las cantidades que el Noas dejau de ingresar por razon de su cargo, sino tambien las que por su abandono y morosidad no recibiese.

Considerando que los señores del Ayuntamiento que nombraron al Gonzales, u go parados de ignora, debieron antes de ponerse en posesion de su cargo, haberle exigido la fianza suficiente a la seguridad del cumplimiento de su cometido.

Considerando que segun el art.º 158 de la Ley Municipal, vigente y la Real Orden de Fo de Junio de 1877, el Ayuntamiento responde civilmente ante el Municipio de las cantidades que los recaudadores que nombren

dejen de ingresar y de cobrar por su  
abandono y morosidad en el cumplimen-  
to de su cometido sin perjuicio de los  
deudores que contra los mismos puedan  
existir.

Considerando que según lo remitido por  
el Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia en 14 de Diciembre último en el  
expediente instruido para obligar al  
Gonzalo y al Ayuntamiento que le  
nombró a que rindiesen las cuentas  
de la recaudación de los repartos de  
sal y deficit de consumos y censales  
de los años económicos 1875-76 a 1880-  
81, el encargado de recaudar los débitos  
de que se trata era el citado Ayun-  
tamiento, y por consecuencia el mis-  
mo responsable, Atendida la manera  
irregular e improcedente que fue  
doubrado el referido Gonzalo, por  
unanimidad y en votación ordina-  
ria acordaron que desde luego se  
obligue a D. Honorio Morales Hur-  
tado por la vía de apremio a que  
rinda a la Diputación de este  
Municipio las deudas cuarenta  
y dos pesetas suenta y seis centimos  
que el recaudador Ramon Mera y  
Moras quedó adudado, como su fia



N.º 215.027

7.



der y pagador en primer termino, y  
a los ex-concejales D. Honorio Morales  
Hurtado, D. José Pastor Luada, Don  
Manuel Davó Anar, D. Elias Pastor  
Luada, D. Antonio Soriano Alde, D.  
Joaquín Ruiz, Ramón, D. Francisco Ruiz  
Ramón, D. Manuel Guilabert Hur-  
tado, D. Vicente Candela Pastor y  
D. Francisco Alfonso Carreras, las  
ciento cuarenta y cuatro pesetas  
noventa y nueve centimos que  
tambien dejó de ingresar el ante  
citado recaudador Pascual Gonzales  
framaga, y las ocho mil setecien-  
tas cuarenta y seis, diez y seis  
que por abandono y morosidad de este  
en el cumplimiento de su cometido  
han dejado de recaudarse de los con-  
tribuyentes deudores, y que al efecto  
se libre la oportuna certificación de  
este particular que se unirá al expu-  
diente de su referencia.

Y no teniendo por hoy otro asunto  
de que tratar, se levantó la sesión

firmando los señores que saben de  
que certifica.

Juan Gallardo

Joaquín Pastor

José Amador Manuel Mas

Antonio Mas Justo Guadaña

Antonio Mas Cayetano Pérez

Justo Guadaña  
Sin

Acuerdo En la Villa de Crivillente a doce de  
Aloca. Presidente  
D. Juan Gallardo Siedo  
1.ª Comente  
Manuel Negro Siedo  
2.ª Comente  
Joaquín Pastor Juan  
Concejales  
Antonio Mas Siedo  
Manuel Mas Guadaña  
Antonio Guadaña Caudela  
José Caudela Guadaña  
Cayetano Pérez Caudela  
José Amador Caudela  
José Caudela Pérez  
Cuero de mil ochocientos ochenta y dos.  
Reunidos en la presente Sala Capitular  
en sesión ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Gallardo Siedo; los señores del Ayun-  
tamiento cuyos nombres al margen  
se anotan, y abierta que fue se dio  
principio leyendo el acta de la ante-  
rior la que por unanimidad quedó  
aprobada.  
Se leyeron los Boletines oficiales  
pendientes, y enterados de las ordenes  
y circulares que continúan, acordaron  
el cumplimiento de las que ellos tocan.

8.  
D. Antonio Siedo Anual A continuación se dio cuenta de la me-  
moranda presentada por Juan Ramón  
Sarroza solicitando se le elimine  
del padrón de vecinos como igualmente  
a su consorte y demás familia, por  
convivir a sus intereses el trasladar  
su vecindario al pueblo de Beresa de  
Badajoz en la provincia de Badajoz  
y en su consecuencia enterados del con-  
tenido de la misma por unanimidad  
y en votación ordinaria acordaron se  
elimine del citado padrón de vecinos  
al expresado Sarroza y su familia, dis-  
poniendo se le libre la oportuna certi-  
ficación de este particular que se  
entregará al interesado para los efectos  
en aquella indicado.

Se dio seguidamente y por unanimidad acorda-  
ron que con cargo al art. 2.º del capi-  
tulo 4.º del presupuesto municipal, de  
gastos del corriente año económico se  
paguen al farmacéutico D. Calixto  
Pérez Verdú las veinte y una pesetas  
veinte y cinco centimos que importan  
las medicinas facilitadas a los pobres en  
forma durante el mes de Octubre último.

No teniendo otro asunto de que tra-  
tar, se levantó la sesión, firmando  
los señores que saben de que

yo el Secretario certifico  
Juan Gallardo Manuel Mayorga

Joaquin Palty  
Joaquin Palty Manuel Mayorga

Antonio Mas  
Antonio Mas Justo Guadalupe

Cayetano Perez  
Cayetano Perez Jose Caudela

Antonio Mendi  
Antonio Mendi Estevan Capdepont

Acuerdo en la Villa de Orizaba a diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos Reunidos en la presente sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gallardo Mendi 1.º Conde de Orizaba Sr. D. Francisco Gallardo Mendi 2.º Conde de Orizaba Sr. D. Joaquin Pastor Juan Concejal Sr. Antonio Mas Mendi Sr. Manuel Mas Guada Sr. Antonio Guada Caudela Sr. Jose Aznar Caudela Sr. Jose Caudela Guada Sr. Jose Caudela Perez Sr. Cayetano Perez Caudela Sr. Antonio Mendi Aznar

Se leyeron los Políticos Oficiales pendientes, y enterados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren,



9  
N.º 215.278



Acto seguido se dio cuenta por mi el infrascripto Secretario de la Circular del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de la provincia de Tl. del actual número en el Político Oficial número 11, referente a la forma y plaza en que se han de llevar a efecto los padrones equivalentes al impuesto de sal, creados por la Ley de 4 de los corrientes, y enterados dichos señores con la detencion debida de la expresada Circular, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron en una exacta y puntual cumplimiento, y que al efecto por la Secretaria de este Ayuntamiento auxiliada de los Oficiales de la misma y de los que era necesario, se proceda sin levantar mano a la confeccion de los tres padrones, de que en aquella se hace mención hasta terminarlos, fin fin de que para el día cinco de febrero proximo puedan reunirse a la superior aprobacion de dicha Administracion,

A continuacion y por unanimidad acordaron se pague a los empleados del Ayuntamiento, a los de policía de seguridad, a los de urbana y rural y a los de comision publica, sus respectivos haberes del mes de Diciembre, ultimo, al farmacutico D. Antonio Mas las veinte veinte y ocho pesetas setenta y cinco centimos que importan las medicinas suministradas a los pobres enfermos durante el citado mes de Diciembre: al fel. partido Antonio Espinosa Juster, cinco pesetas sus centimos del valor de media vara de agua partida para regar el arbolado del plano de la Plaza de la Constitucion y a Salvador Aguas Ferrander, cinco pesetas veinte y cinco centimos importe de una docena de caparos que se le han comprado para el servicio de los queos invertidos en la limpieza de las calles publicas, todo con cargo a los respectivos articulos y capitulos del presupuesto municipal, de gastos del comercio poco economos.

Se levanto la sesion firmando los señores que saben, de que certifico  
 Juan Gallardo, Manuel Magro

7581807



José Aguas  
 Antonio Mas  
 Cayetano Perez  
 Joaquin Pastor  
 José Candela  
 Manuel Magro  
 Justo Guasaldos  
 Antonio Lledo  
 Estevan Capdepon

Se acordó en la Villa de Crovillente a veinte de Agosto presidente y sus de Ocho de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gallardo Lledo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior, la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos tocan.

A continuacion se dio cuenta por el Secretario del expediente instruido para la formacion de las listas electorales para la eleccion de comisionarios para Suavones, y de que durante los veinte dias que han estado

Exponer al público las expresadas li-  
tas no se ha hecho reclamación al-  
guna contra ellas, y en su consecuen-  
cia enterados dichos Señores del conte-  
nido del citado expediente por unani-  
midad y en votación ordinaria acordaron declarar definitivas las repe-  
tidas listas, disponiendo que para antes  
del 8 de Marzo próximo se expon-  
gan como tales al público, en cum-  
plimiento del art.º 29 de la Ley de  
20 de Julio de 1877, y que al efecto  
se libre la oportuna certificación de  
este particular en el expediente de  
su referencia.

Acto seguido se dio también cues-  
ta del art.º 22 de la Ley Electoral,  
de 16 de Diciembre de 1876, y enterados  
de su contenido, por unanimidad y en  
votación ordinaria acordaron su  
cumplimiento, y al efecto teniendo  
á la vista las listas últimamente  
formadas, el reparto de la Contribu-  
ción territorial, la matrícula de  
subsídios industrial, y de comercio, y  
el padrón de vecinos, procedieron á la  
formación de las listas electorales pa-  
ra Concejales y Diputados provinciales  
en aquel provincia, y que por la Se-



N.º 215.040

HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.ª  
VALOR 2 PESETAS

cretaria de este Ayuntamiento, se tenían  
ya confeccionadas con arreglo á los  
citados documentos y á los artículos  
10 y 11 de la Ley Municipal vigente  
para que esta Corporación pueda con  
mas facilidad y prontitud, cumplir en  
su día con dicho servicio; y examina-  
das detenidamente hallándolas con-  
formes las divisiones suyas y las auto-  
ricaciones, disponiendo se saque de ellas  
la oportuna copia y se exponga al  
público el día primero de Febrero  
próximo, para los efectos del citado  
artículo 22, y que se libre certifica-  
ción de este particular que servirá de  
cabeza al expediente, y al que se uni-  
rán las repetidas listas originales.

Correlativamente se dio cuenta  
de los tres padrones formados en sus-  
titución del cupo del impuesto espe-  
cial de sal, con arreglo á lo dispues-  
to por el Señor Administrador de propie-  
dades e impuestos de la provincia en  
su circular de 12 de los corrientes; y

examinados detenidamente, hallándose conformes y arreglados a las prescripciones de dicha circular, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron prestarle su aprobacion, disponiendo se expongan al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de seis dias, a fin de que durante ellos puedan los interesados que gusten interponer y hacer las reclamaciones que ocaian procedentes.

Hecho seguido y en vista de lo expuesto por el primer Concejale de H. C. D. Manuel Magro, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron concederle veinte dias de licencia para que pueda atender a los asuntos particulares que ha dejado indicados, con arreglo a las facultades que para ello les concede el art. 117 de la Ley Municipal vigente, disponiendo que durante su ausencia se encargue de la primera Concejalia el Sr. D. Joaquin Pastor Juan, de la de este el Sr. D. Joaquin Mas Hernandez, y de la de este el primer Concejale D. Antonio Mas Sledo, y que se da parte al señor Gobernador Civil, de esta resolusion en cumplimiento de



lo mandado en el ultimo parrafo del citado articulo.

Con lo que se dio por terminada la presente sesion, firmando los Señores que saben de que certifico.

<i>Juan Gallardo</i>	<i>Manuel Magro</i>
<i>Joaquin Pastor Juan</i>	<i>Manuel Mas</i>
<i>Juan Hernandez</i>	<i>Juan Lopez</i>
<i>Antonio Mas</i>	<i>Antonio Sledo</i>
<i>Antonio Mas Sledo</i>	<i>Antonio Sledo</i>
<i>José Candela</i>	<i>Estevan Capdepe</i>
<i>Cayetano Perez</i>	

Acuerdo extraordinario en la Villa de Covillente a treinta y uno de Enero de mil ochocientos veintea y dos. Reunidos en la 2.ª Concejalia presente sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Gallardo y Sledo, los señores del Ayuntamiento

- Manuel Mas Davado cuyos nombres al margen se anotan
- Antonio Mas Sledo con el objeto de dar cumplimiento
- Jose Anuar Candela al art. 62 de la Ley de Municipios
- Jose Candela Davado vigente, y al efecto se dio lectura por
- Jose Candela Perez mi el Secretario al expediente general
- Cayetano Perez Candela del Ayuntamiento de los moros para el

D. Antonio Sledo Arenas reclutamiento y ejército del presente  
 "fran.º Pualva Candela año y al contenido de dichos artículos  
 y después de haber manifestado el  
 señor presidente a los señores interin-  
 dos, padres y parientes de otros que se  
 hallaban presentes, que desde luego pu-  
 dian traer cuantas reclamaciones de  
 inclusión o exclusión creyeran proce-  
 dentes, y habiéndose contestado nega-  
 tivamente, es decir, que no tenían  
 que hacer protesta ni reclamación  
 alguna, dió por terminado el acto  
 y por consiguiente cerrado definitiva-  
 mente el estado alistamiento en el  
 modo y forma que se expresa en  
 el expediente de su referencia, y en el  
 cual se entenderá la oportuna acta de  
 este acuerdo, firmando los señores que  
 saben, de que certifico.

Juan Gallardo

José Arenas Manuel Mas

Antonio Mas Joaquín Pastor

Isidro Quispe Andrés José Candela

Antonio Sledo Juan Peralta

Cayetano Pérez Estevan Capdepont



N.º 215.042 13



Acuerdo: En la Villa de Crevillente a dos de  
 febrero de mil ochocientos ochenta  
 y dos. Reunidos en la presente Sala  
 Capitular en sesión ordinaria, bajo  
 la presidencia del señor Alcalde ac-  
 tual D. Joaquín Pastor Juan, los  
 señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
 bras al margen se expresan y abierta  
 se dió principio leyendo  
 el acta de la anterior, la que por  
 unanimidad quedó aprobada.  
 Se leyeron los Boletines Oficiales por  
 donde se enterados de las ordenes y cir-  
 culares que contienen, acordaron el  
 cumplimiento de las que a ellos toca.  
 A todo seguido se llevó a efecto el  
 sorteo de los sueros del recuadro  
 del corriente año, con arreglo a lo  
 dispuesto en el capít. 8.º de la Ley  
 de 28 de Agosto de 1878, reformada,  
 y en el modo y forma que detalla-  
 damente se expresa en el acta es-  
 tudada en el expediente general de  
 su referencia.



Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido con motivo de haber sido incluido tambien en el acta de Ayuntamiento de la Ciudad de Alicante el suero del reemplazo del coronel don Ramon Siedo Jover, y enterada de su contenido, de la contestacion dada por el señor Alcalde de la referida Ciudad en su comunicacion de 30 del actual y de los artículos 65 y 67 de la Ley de reemplazo.

Resultando que los padres del Siedo levantaron su residencia de la Ciudad de Valencia y la adquirieron en esta en primer de Agosto de 1880.

Resultando que el señor Alcalde de la Ciudad de Alicante funda su negativa en que el Siedo fue inscrito en el Ayuntamiento a instancia suya por residir en la referida Ciudad, y no llevar sus padres en esta los años de residencia que marca la Ley.

Resultando que los padres del Siedo son vecinos de esta localidad y residen constantemente desde 1.º de Agosto de 1880, ocupados en los trabajos de su oficio de Abogado.

Considerando que el Siedo se ha



141.  
Ha bajo la patria y potestad de sus padres y por consiguiente no pudo ni debió pedir su inclusion en aquel Ayuntamiento sine el consentimiento de estos.

Considerando que los padres del Siedo han residido y residen por un tiempo en esta localidad durante los dos últimos años, y por consiguiente con arreglo al parrafo 1.º y 2.º del art. 67 de la anterior Ley de reemplazo, le corresponde de derecho ser incluido en el Ayuntamiento de esta Villa, por unanimidad y en votacion ordinaria, acordada, no considerandose justas las razones alegadas por el señor Alcalde de la Ciudad de Alicante, pretendiendo legitimo el Ayuntamiento citado suero Ramon Siedo Jover, y por lo tanto que desde luego establezca formal competencia, disponiendo de suito el expediente a la Comision Proval para su ulterior resolucion, y que se de cuenta al referido Señor Alcalde para su conocimiento y efectos consiguientes.

Incontinente se dio tambien cuenta de la liquidacion mandada

por el apoderado de este Municipio D.  
Ramon Vidal del vecindario de la  
Ciudad de Alicante, referente a los  
intereses de las inscripciones intran-  
sibles del 80 p<sup>o</sup> de propios, de la  
cual resulta, que los intereses inter-  
gros ascienden a 2.013<sup>rs</sup> 98 cent<sup>os</sup>, de  
los que deducidos los 38<sup>rs</sup> 24 del des-  
cuento del 8 p<sup>o</sup>, queda un líquido  
de 1.975 reales 74 centimos que ha co-  
brado en metálico, e ingresado en la  
caja de la D<sup>on</sup> de propiedades e  
impuestos 1.673<sup>rs</sup> 32 a cuenta del cupo  
de consumo y cereales del corriente  
año económico y 302<sup>rs</sup> 39 restantes que  
importan los impresos, sellos, factura-  
cion y liquidacion de dichos intereses,  
y Ademas 849<sup>rs</sup> 90 que se han de  
recibir en papel de la deuda, y ente-  
rados de ella, por unanimidad y en  
votacion ordinaria acordaron prestar-  
le como se presta en aprobacion,  
disponiendo se formalice el cargo y  
data en el libro de intervencion de  
la referida carta de pago, y del im-  
porte de los 302 reales 39 centimos de  
los impresos, sellos y demas, con cargo  
a los articulos y capitulos respectivos del  
presupuesto municipal, de gastos urgentes



15.  
N.º 215.043



y a la del capítulo de imprevidos  
Acto continuo se dio cuenta del presu-  
puesto adicional al municipal, ordina-  
rio del corriente año económico referen-  
do en uno, y formado por la Comision  
nombrada al efecto en cumplimiento  
de lo dispuesto en el art.º 60 y 133 de  
la Ley Municipal vigente, y examinado  
detidamente hallandolo conforme y  
arreglado a las necesidades mas preci-  
sas e indispensables de este Municipio  
por unanimidad y en votacion ordina-  
ria acordaron prestarle como se pres-  
ta en aprobacion disponiendo se expo-  
ga al publico en la Secretaria de este  
Ayuntamiento por el termino de quin-  
ce dias para los efectos prevenidos en el  
art.º 146 de la citada Ley.

Y no teniendo otro asunto de que tratar  
se levanto la sesion firmando los señores  
que saben de que certifico.

Joaquin Gasco

Juan Hernandez Manuel Moya

Antonio Mas y  
Int. General

Fran. Penalva y José Candela

Cayetano Peres

Estevan Capdepuy

Acuerdo extraordinario en la Villa de Brevedad

Alcald. Presidente te a cinco de febrero de mil ochocientos  
D. Fran. Gallardo Siles cuenta y dar. Reunido en la presente la  
2.ª Sesión la Corporación en sesión extraordinaria  
" Joaquín Pastor Juan bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Concejales D. Francisco Gallardo Siles, los señores  
" Manuel Mas Guada del Ayuntamiento cuyos nombres al  
" Fran. Penalva Candela margen se anotan y libenta que fue  
" José Candela Peres por el Señor Presidente se manifestó que  
" Antonio Guada Candela el objeto de la presente sesión lo era de  
" José Alvar Candela que y como se supracome en la cida  
" Antonio Mas Siles la de convocación, el llevar a efecto la  
" José Candela Guada diligencia del llamamiento y declara  
" Cayetano Peres Candela ción de soldados de los moros del recupe  
" Antonio Siles Alvar to del comercio año con arreglo al cap  
tulo 9.º de la Ley; y en su virtud enten  
do del Ayuntamiento del mismo visto lo  
dispuerto en el art. 1.º de la citada Ley,  
por unanimidad y en votación ordinaria  
acordaron retirarse los Concejales para



ta de los indicados moros dentro del cuar  
to grado civil y nombrar en su recu  
plazo para completar la mayoría de  
este Ayuntamiento a los del año últi  
mo D. Antonio Soriano Siles, D. Fran  
cisco Mas Candela, y D. Antonio Alvar  
Ferrando, quienes comparecieron en el se  
to y reunidos bajo la presidencia del  
Señor D. Joaquín Pastor Juan, 2.ª Se  
sión de Alcalde, se llevó a efecto la  
citada diligencia de llamamiento y  
declaración de soldados en el modo y  
forma que detalladamente se expresa  
en el acta extendido al efecto en el es  
pediente general.

También se dio cuenta como otro  
de los puntos objetos de la presente sesión,  
de que durante los seis días que han  
estado expuestos al público en la secretar  
ía de este Ayuntamiento los padrones  
formados en sustitución del reparto  
de sal, con arreglo a la circular del  
Señor Gobernador de propiedades e  
impuestos de la provincia, de 12 de  
enero último, no se ha presentado re  
clamación alguna, y en su consecuen  
cia, por unanimidad y en votación ordi  
naria acordaron, se reunían con sus re  
pectivas reglas y lutas cobratorias a

la aprobacion de dicho Señor Obispo  
interados

Y resultan los siguientes obje-  
tos de la presente sesion, a los que se ter-  
minada firmando los señores que se  
van de que certifico.

Juan Gallardo	Joaquin Pastor
Juan Penabaz	
Juan Almaraz	Manuel Mas
Antonio Mas	Antonio Mas
Antonio Mas	Jose Candela
Bayetano Perez	Yustevan Caplepe

Acuerdo: En la Villa de Crockett a nueve  
de febrero de mil ochocientos ochenta

D. Francisco Gallardo Siedo y don Remon de la presente sala la  
2.ª Sesion  
Joaquin Pastor Juan  
Concejales  
Manuel Mas Luada  
Antonio Mas Siedo  
Antonio Luada Candela  
Joaquin Almaraz Candela  
Juan.º Penabaz Candela  
Joaquin Candela Luada

se reunieron en la presente sala la  
juntar en sesion ordinaria bajo la  
prudencia del señor Alcalde D. Fran-  
cisco Gallardo y Siedo, los señores del  
Ayuntamiento cuyo nombre al  
margin se anota, y abierta que  
fue se dio principio leyendo el acta  
de la anterior, la que por unanimi-  
dad quedo aprobada.  
Se leyeron los Boletines Oficiales



N.º 215.276 17



D. Jose Candela Roca presidente, y interados de las ordenes y  
Bayetano Perez Candela interados que continuan acordaron el  
Antonio Siedo Almaraz cumplimiento de las que a ellos ta-  
can

Acto seguido por el Regidor D. Antu-  
nio Siedo se siguió la unani-  
dad que habia de dirigirse al Pbro  
que durante la proxima quaresima  
ha de dedicarse a la predicacion de  
la misma; y en su virtud, despues  
de una detenida discusion y por una  
unanimidad acordaron nombrar al Pbro.  
D. Juan Felipe Poveda Crockettano del  
orden de Merito, y que se  
ponga en conocimiento del Excmo  
Sr. Obispo de la Diocesis, para su co-  
nocimiento y efectos convenientes.

A continuacion y por unanimi-  
dad acordaron se haga a los emplea-  
dos de Instruccion primaria sus re-  
pectivos haberes y el material de las  
escuelas de su cargo, del mes de  
Enero, y ademas el importe del al-  
quiler del segundo trimestre del presente

18.  
sus economías al Alcalde Manuel  
Polo sus cuentas veinte y cinco cuenta  
mos por el curso y tiempo de la car  
cel del estado mes de Enero, al annu  
datario del alumbrado Jori Guada  
Alonso Cuatrocientas noventa y  
ocho que le corresponden de dichos  
servis en el mes de Diciembre, y en  
al presente Secretaria las ciento cua  
renta y seis cuarenta gastas en  
el material de la oficina de su cargo  
en el referido mes de Enero, a D. Agus  
tín Novati setenta y cinco pesetas  
importe de las impresos facultadas  
para la formación del padrón de ve  
cinos a Bautista Guilabert Mar  
tinez quince pesetas que le corres  
ponden percibir en el mes de Setiembre  
ultimo de la subvencion que se le  
tiene concedida para atender a la  
sustancia de su hijo gemelo Francis  
co Guilabert Guada: a Francis  
co Burgada otro quince pesetas  
por el propio concepto y mes; y que  
de ingresen en la Dyonitana de  
fondos provinciales dos mil pesetas  
resto del segundo trimestre del contin  
gente provincial señalada a este  
Ayuntamiento en el presente año era



nomico, y en la Caja de la Dmi  
Mistracion economica el resto del se  
gundo trimestre del cupo de sal y el  
de consumos hasta completar el im  
porte del tercer trimestre, y a medi  
da que el estado de los fondos de este  
Municipio lo permita.

Y no teniendo otro asunto particu  
lar de que tratar, se dio por ter  
minada la presente sesion, firman  
do los señores que saben de que  
certifico. Joaquín Barba

Juan Gallardo  
Antonio Lleó  
Juan Perabero

Juan Anar, Manuel Mas  
Antonio Marz, Ant. Guadalupe

Cayetano Perez, José Landely  
Estevan Capdepuy

Dilig. La pongo de no haber tenido efecto la  
sesion ordinaria de hoy, por no haberse re  
unido el Concej. alguno, y para que  
sean lo acreditado por la presente en  
Escritura a diez y seis de febrero de mil  
ochocientos ochenta y dos, de que certifico.  
Capdepuy



Acta de posesion. En la Villa de Brevente.  
 Hecho por el Sr. D. Juan de Dios Gallardo Sordo, secretario de la  
 1.ª C.ª Municipal la presente Sala Capitular en virtud  
 de Mando de S. M. I.ª Extraordinaria bajo la presidencia  
 de S. M. I.ª del Sr. D. Francisco J. A.  
 Joaquin Pastor Juan Bando y Sordo, los señores del Ayuntamiento  
 concejales elegidos en la ultima eleccion  
 de Antonio Mas Sordo, cion vicinal, y los mandados repone  
 de Manuel Mas Guada por D. O. de lo de los correos sin  
 Cayetano Perez Crudela la asistencia del Concejal D. Juan  
 de Antonio Sordo Anas Alfonso Carreras por hallarse enfermo  
 de Jose Anas Crudela y dada la hora de la mañana, los  
 de Alonso Morales Hurtado se señaló para la presente sesion  
 de Jose Puig Guada por el señor presidente se declaró  
 de Vicente Crudela Pastor abierta, y en su virtud se mandó  
 de Antonio Sandoa Crudela que el objeto de ella se era el de  
 de Antonio Justabert Hurtado darles posesion de sus respectivos car  
 de Miguel Puig y Blanda por de Concejales a la unive manda  
 de Mas Pastor Guada con repone por medio de la ciudad  
 de Alonso Sandoa Crudela Real Orden. En su consecuencia se  
 le dio posesion a los repetidos señores  
 concejales quienes ofrecieron desempe  
 ñar bien y fielmente su cometido  
 compromiendo se de cuenta al señor  
 Gobernador Civil de la provincia  
 por medio de atento oficio para  
 su conocimiento y efectos consequn  
 tes. Y terminado el objeto de la pre

ente sesion, se levantó, firmaron  
 los señores que saben de que certifico  
 Juan Gallardo Manuel Mas

Joaquin Pastor Manuel Mas

Antonio Mas y Cayetano Perez

José Anas Antonio Sordo

Manuel Sandoa Mas Sordo

Manuel Mas y Antonio Justabert

Manuel Mas y José Puig

Manuel Mas y José Puig

Urtaran Capdepon

Hecho en la Villa de Brevente

Alcald. Prudente a dos de Marzo de mil ochocien-  
 tos ochenta y dos. Reunido en la pre-  
 sente sala Capitular en sesion ordi-  
 naria, bajo la presidencia del señor  
 Alcalde D. Francisco Gallardo Alde-  
 do y Alde, los señores del Ayuntamiento, cuyos  
 nombres al margen se suotan, y sien-  
 do dados con exceso las nueve de la  
 mañana, el señor Prudente, visto  
 no habia el número de concejales  
 que marca el art. 1.º de la Ley  
 Municipal para celebrar sesion, dis-  
 puso se haga así constar para  
 sus efectos, firmando los señores  
 que saben, de que certifico.

Francisco Gallardo Manuel Magro

José Amor Manuel Mas  
 Cayetano Perez Antonio Mas

Esteban Capdefon

Acuerdo extraordinario en la Villa de

Alcald. Prudente a cinco de Marzo de mil  
 ochocientos ochenta y dos. Reunido en  
 la presente sala Capitular en sesion  
 extraordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde D. Francisco Gallar-  
 do y Alde, los señores del Ayuntamien-  
 to cuyos nombres al margen se su-  
 otan y siendo dados las nueve de la  
 mañana con exceso, hora señalada  
 en la cedula de convocacion  
 para la presente sesion, por el se-  
 ñor presidente, se manifestó que  
 el objeto de ella, lo era segun y como  
 se les prevenia en la citada cedula



de convocacion el acordar lo pro-  
 cedente acerca del expediente instrui-  
 do sobre la incapacidad de los Con-  
 cejales D. Alonso Morales Hurtado,  
 D. Blas Pastor Zuñada, D. Miguel  
 Ruiz y Blasco, D. Vicente Caudela  
 Pastor, D. Antonio Sanchez Carriñola,  
 D. Antonio Julián Hurtado, D.  
 Alonso Sanchez Carriñola y D.  
 Francisco Alfonso Barrero, pero  
 que no podia tener efecto por no  
 haber el número de Concejales

prevenido en el art.º 1.º de la Ley Municipal vigente presente; y en su virtud disponiendo se haga segunda convocacion para el dia siete de los corrientes y once horas de su mañana, en cumplimiento y para los efectos del parrafo segundo del citado articulo, firmando los señores que saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Magro  
 Joaquín Pastor

Cayetano Pérez

Antonio Marín  
 Manuel Mas Antonio Sledo

Esteban Capelán

Acuerdo extraordinario en la Villa de Corralejo, pendiente de siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Promovido en la presente sala capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Pastor Juan



N.º 215.333  
 21



Concejales Francisco Gallardo, Sledo, los señores D. Antonio Mas Sledo su del Ayuntamiento cuyos nombres Manuel Mas Guada al margen se anotan y siendo dada José Aguas Candela das las once de la mañana hora José Puig Guada designada en la cedula de convocacion para la presente sesion, y visto D. Antonio Sledo Aguas lo dispuesto en el parrafo segundo del art.º 1.º de la Ley Municipal, el señor presidente la declaró abierta y en su consecuencia se dió cuenta por mi el secretario del expediente instruido sobre la incapacidad de ocho de los concejales de este Ayuntamiento, y enterados detenidamente de su contenido

Resultando que por D. Antonio Candela Mas y otros vecinos en instancia de 27 de febrero último se declararon la incapacidad de los concejales D. Honor Morales Hurtado, D. Miguel Puig y Blanes, D.



Vicente Candela Pastor, D. Elias  
Pastor Guada, D. Antonio Sanchez  
Carrueta, D. Francisco Alfonso Car-  
rera, D. Antonio Guilabert Hurtado  
y D. Alonso Sanchez Carrueta cu-  
mo deudores segundis contribuyentes  
al Estado, al Municipio, y por lo  
tanto dejan de tener las condiciones  
que para desempeñar los expres-  
dos cargos exige la Ley Municipal  
vigente.

Resultando que dada vista a  
los interesados para que en el ter-  
mino de tres dias expusieran lo  
que creyeran oportuno a su derecho,  
ha transcurrido dicho termino sin  
haber hecho la mas leve oposicion.

Resultando que el Ayuntamiento  
previo el oportuno expediente instrui-  
do en cumplimiento de lo dispuesto  
en la Real Orden de 19 de Marzo de  
1879, declaró responsables a los sin-  
dicos del Ayuntamiento que cesaron  
en cinco de Marzo de 1881, entre  
los cuales se hallan los anterior-  
mente expresados, al pago de las



82.463 pesetas 75 centimos malverra-  
das o distraidas de las recaudadas  
de los cupos de consumos, cereales  
y sal: al de 76.229'75 que impor-  
tan los repartimientos que de dichos  
impuestos dejaron de hacer en los  
años economicos 1876-77, 1877-78, 1878-  
79, 1879-80, y por consiguiente ha-  
do lugar con su abandono y mora-  
lidad en el cumplimiento de inco-  
metido a que prescribe el term-  
po habido para la formacion  
y realizacion de los expresados re-  
partimientos: al de 4.916'70 defrau-  
dadas en la Union Municipal de  
consumos, cereales; y al de 22.299'27  
que han faltado para cubrir el  
cupo del referido impuesto por  
no haberse podido averiguar el  
verdadero estado de la recaudacion  
obtenida en dicha Administracion  
de consumos y cereales por el des-  
barajuste y desorden en ella ha-  
bido, cuyos expedientes han seguido  
sus tramites.

Resultando que confirmados por

el Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia en cinco de Noviembre últi-  
mo los acuerdos de este Ayuntamiento  
por los cuales se declaraba responsa-  
bles al pago de las anticipadas can-  
tidades a los referidos señores Concejales; y hecho saber a estos dicha reso-  
lucion en veinte y tres y veintezsiete  
del citado Noviembre y tres de Di-  
ciembre, se decretó la ejecución y el  
mandamiento de embargo por los re-  
petidos débitos contra ellos, con suge-  
sion a lo dispuesto en el art.º 7.º de  
la Instrucion de 3 de Diciembre  
de 1869 y a la Real Orden declara-  
toria de 19 de Marzo de 1879, cuyos  
expedientes siguen tambien sus trami-  
tos.

Resultando que el Administra-  
dor del fisco Central del ayuntamiento  
de Comuneros y reales Miguel Mora  
y Castiella, es insolvente segun asi  
aparece del expediente de ejecución  
y mandamiento de embargo se  
guido tambien contra el mismo.

Considerando que segun el arti-



25  
N.º 215.334

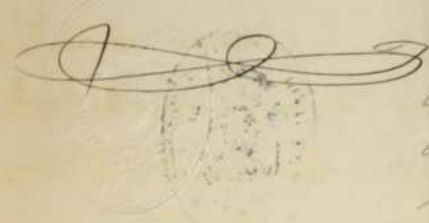


culo 43 de la Ley Municipal en  
su caso 4.º y el párrafo 4.º del arti-  
culo 8.º de la Ley Electoral de 16 de  
Diciembre de 1876 declarar que no  
pueden ser Concejales los deudores co-  
mo segundos contribuyentes a los fondos  
Municipales, provinciales y generales  
contra quienes se haya expedido que-  
rimo en cuyo caso se encuentran los  
Concejales anteriormente citados. Visto  
lo dispuesto en la Real Orden de 21  
de Diciembre de 1879 y la de 16 de  
Setiembre de 1881 referente a un caso  
análogo del pueblo de San Vicente  
de esta provincia, despues de una  
larga y detenida discusion en la que  
tomaron parte varios de los señores  
Concejales, en votacion ordinaria y  
por mayoria absoluta de los presentes  
acordaron declarar incapacitados a  
los referidos señores Concejales Don  
Alonso Morales Hurtado, D. Miguel

D. Miquel y Blauca, D. Vicente Gaudela  
 Pastor, D. Elias Pastor Guasado, D.  
 Antonio Sanchez Gachuela, D. Fran-  
 cisco Alfonso Carreras, D. Alonso San-  
 der Gachuela y D. Antonio Guila-  
 bert Hurtado, y por consiguiente  
 que desde luego en el desempeño  
 de su cometido, excepto el Concejal  
 D. Jose Puig que manifiesto no ha-  
 llarse conforme con la expresada  
 declaracion de incapacidad, despo-  
 niendo de los haga saber y se de-  
 parte al señor Gobernador Civil pa-  
 ra los efectos del art. 41 de la Ley  
 de cada Ley Municipal, para lo cual  
 se librará la oportuna certificacion  
 del presente acuerdo en el expediente  
 de su referencia. Y remitto el obje-  
 to de la presente sesion, se ha por  
 terminada, firmando los señores  
 que saben de que certifica

Juan Gallardo Marnel, Mayor

Joaquin Pastor  
 Antonio Mas  
 Jose Puig  
 Antonio Lledo



Ayuntamiento  
 N.º 1147

D. Honorables Señores  
 Miguel May Blauca  
 Elias Pastor Guasado  
 Vicente Gaudela Pastor  
 Antonio Sanchez Gachuela  
 Antonio Guilbert Hurtado  
 Alonso Sanchez Gachuela  
 Francisco Alfonso Carreras

En vista de la  
 comunicacion de V. fe-  
 cha de ayer en la que  
 manifiesta que el Ayun-  
 tamiento ha declarado  
 incapacitados para el  
 desempeño de sus cargas  
 a los Concejales del Mis-  
 mo que al Marqués se  
 expresan por ser due-  
 ños de los fondos mu-  
 nicipales como segundos  
 contribuyentes, resultando  
 en su consecuencia. En va-  
 cantes, he acordado en  
 uso de las facultades que  
 me estan conferidas man-  
 dar intimamente para  
 subirlas a D. Antonio  
 Gallardo Lledo, D. Pedro  
 Lledo Lledo, D. Francisco

Miguel Adán, D. An-  
tonio Guasada Candela  
D. José Candela Pérez  
D. Antonio Candela Ma-  
ría D. Francisco Pinaboa Can-  
dela D. Vicente Espinosa  
Ma-  
ría.

Lo que digo a V. para  
su conocimiento, el de su  
reunión e interese  
de; y a fin de que los  
paga inmediatamente  
su persona de sus cargo,  
dándole cuenta de  
haberle reconocido.

Dios que a V. sea  
Miguel & María 1882  
El 3.º

Juan M. Pérez

El Alcalde de Crevillén



Juan Armar Manuel Mas  
 Cayetano Perez  
 Estevan Capdepon  
 Sin

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevin

Alcaide Presidente te á nueve de Mayo de mil ochocientos  
 D. Juan<sup>o</sup> Gallardo Sleds<sup>o</sup> los ochenta y dos. Reunidos en la presen-  
 1.<sup>o</sup> Concejale te sala Capitular en sesion extrar-  
 Manuel Mas Sleds<sup>o</sup> dinaria bajo la presidencia del señor  
 2.<sup>o</sup> Concejale Alcaide D. Francisco Gallardo Sleds<sup>o</sup> los  
 Joaquin Pastor Juan señores del Ayuntamiento Regidore,  
 Concejales en la ultima sesion bienal y los  
 Antonio Mas Sleds<sup>o</sup> nombrados sustitutamente por el señor  
 Manuel Mas Guada Gobernador Civil de la provincia  
 Cayet.<sup>o</sup> Perez Caudela en su comunicacion de ocho del  
 Juan Armar Caudela actual cuyos nombres al margen se  
 Antonio Sleds<sup>o</sup> Armar expresan sin la asistencia de Don  
 Juan Caudela Perez, Antonio Gallardo y Sleds<sup>o</sup> y D. Antonio  
 Juan<sup>o</sup> Pualva Caudela Caudela Mas por hallarse ausente,  
 Vicente Espinosa Mas y dadas las ocho de la mañana su  
 Juan<sup>o</sup> Alfonso Armar ra señalada para la proxima sesion  
 Pedro Sleds<sup>o</sup> Sleds<sup>o</sup> por el señor Presidente se declaró  
 Antonio Guada Caudela abierta manifestando que el objeto  
 de ella lo era seguir y como se les

previna en la cédula de convocacion  
 a dar posesion a los ocho Concejales  
 nombrados anteriormente por el Sr.  
 Gobernador Civil de la provincia  
 en su antecitada comunicacion que  
 va por cabeza de la presente; y en su  
 consecuencia tomaron posesion de  
 sus respectivos cargos de Concejales y  
 ofrecieron desempeñarlos bien y fiel-  
 mente, disponiendo se di cuenta al  
 Sr. Gobernador Civil de la provin-  
 cia en cumplimiento y para los efectos  
 en aquella providencia. Y terminado el  
 objeto de la presente sesion se levantó  
 firmando los señores que saben de

que certifico  
 D. Juan Gallardo  
 Manuel Magro  
 Joaquin Pastor  
 Antonio Llede  
 Don Anar  
 Antonio Mas  
 Jose Candela  
 Juan de Alvarado  
 Justo Guerales  
 Juan de Penabaz  
 Cayetano Perez  
 Pedro Llede  
 Manuel Mas  
 Esteban Capdepon



Se acordó en la Villa de Castellón a nueve de Marzo de mil  
 Noventa y dos años en la presente Sala Ca-  
 pitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 D. Juan Gallardo Llede  
 1.º Conde D. Juan Gallardo y Llede los señores del Oficio  
 Manuel Magro Llede  
 2.º Conde  
 Joaquin Pastor Juan  
 Concejal  
 Antonio Mas Llede  
 Manuel Mas Masade  
 Cayetano Perez Candela  
 Jose Anar Candela  
 Antonio Llede Anar  
 Jose Candela Perez  
 Juan de Penabaz Candela  
 Vicente Espinosa Mas  
 Juan de Alvarado Anar  
 Pedro Llede Llede  
 Antonio Masade Candela  
 Se leyeron los Decretos oficiales precedentes, y en el  
 orden de las ordenes y circulares que continúan acordaron  
 el cumplimiento de las que a ellas tocan.  
 A continuación se dio cuenta del expediente con-  
 to para la formacion de las listas electorales para Con-  
 cejales y Diputados provinciales y de que durante los quin-  
 ce dias que intervinieron expuestas al publico no se presen-  
 to reclamacion alguna contra ellas, y en su consecuencia  
 autorizo de dicho expediente por unanimidad acorda-  
 ron en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º  
 de la Ley Electoral declararlas ultimadas y que se ce-  
 pengan como tales al publico durante la primera  
 quincena del mes de Abril proximo con la de-  
 signacion de los cuatro Colegios que se tienen acordados.

Acto seguido se dio cuenta de la ins-  
tancia presentada por Andres Adid Pe-  
rer solicitando se le admita de nuevo  
como vecino por convenir asi a sus inte-  
reses; y en su virtud enterados de su con-  
tenido y de las facultades que le concede el ar-  
tículo 16 de la Ley Municipal, por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron admitirlo  
como tal vecino como igualmente a su consorte  
dijeron que se haga asi constar por medio de  
la oportuna aduision en el padron de vecinos, y  
que se le libre la oportuna certification de este  
particular para los usos que puedan convenirle.

A continuacion se dio igualmente cuenta  
de la instancia presentada por Juan Baud-  
ila Davó, casado, mayor de edad, y residente en  
Camargua solicitando se le elucione del padron  
de vecinos de esta localidad por convenir a sus  
intereses el adquirirlo en dicha Ciudad, en donde  
vive residiendo desde hace mas de tres años,  
y en su consecuencia enterados del contenido  
de la misma y en virtud de las facultades que  
le concede el art. 16 de la Ley Municipal  
por unanimidad y en votacion ordi-  
naria acordaron se elucione del pa-  
dron de vecinos al citado Baudila, su



27.  
Domingo e hijos, y que se le libre la corres-  
pondiente certification de este particu-  
lar para los efectos que crea procedentes.  
Segundamente se dio tambien cues-  
ta por mi el Secretario de la instancia  
presentada con fecha veinte y cuatro  
de febrero ultimo por D. Francisco Al-  
fonso Carrero, solicitando se le admita  
la renuncia del cargo de Concejal  
por hallarse enfermo y ser mayor de  
sesenta años, como se acredita con la  
partida de bautismo que acompaña  
a la misma; y en su consecuencia en-  
terados de la citada instancia y parti-  
da de bautismo que acompaña con  
la cual acredita nacer en once de Ma-  
yo de mil ochocientos diez y nueve, y  
sin embargo de que es otro de los Con-  
cejales a quienes se les ha declarado  
incapacitados como deudor segundo  
contribuyente, visto lo dispuesto en el  
art. 13, parrafo 1.º de la Ley Comuni-  
pal vigente, por unanimidad y  
en votacion ordinaria acordaron  
admitirle la renuncia que del

usado cargo de Concejal, para y  
que se le haga saber para sus co-  
nocimiento y efectos consiguientes.  
Correlativamente se dio cuenta  
de la Circular del señor Gobernador  
civil de la provincia inserta en  
el Boletín de ayer, en la cual se  
suñala el cupo de nombres que  
ha correspondido á este pueblo y el  
día en que se ha de verificar su  
ingreso en caja, y enterados de su  
contenido por unanimidad y en  
votacion ordinaria acordaron, su  
mas exacto y puntual cumpli-  
miento y al efecto nombraron co-  
misionado para la conduccion  
e ingreso en caja de aque-  
llos al presente Secretario Don  
Esteban Cajidyon y Lopez, á  
quien se le facilitarán los re-  
cursos necesarios para atender  
á los gastos que se le ocurran  
en dicha comision con car-  
go al art.º 5.º del capitulo del  
presupuesto Municipal vigente, y  
el cual debiera emprender la mar-



28.  
N.º 280.511



cha el día Quince de los corrientes y  
cuatro horas de su tarde.

Encontinente y en uso de las facultades que les concede el art.º 56.º de la Ley Municipal vigente por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron confirmar en el cargo de procurador síndico al Concejal D. Antonio Alfo Armar.

Acto seguido y en vista de que el Concejal que venia desempeñando el cargo de teniente concejal de Abade D. Joaquin Alfo Hernandez ha dejado de serlo con la renuncia de los suspensos, y por consiguiente quedado vacante dicho cargo, procedieron en la forma provista en el art.º 54 y en virtud de lo dispuesto en el 56 de la Ley Municipal vigente, resultó elegido por unanimidad de votos para el desempeño de dicho cargo el Concejal D. José Armar Caladela, quien



en el acto aceptó el cargo y recibió  
 en señal de posesion de manos del  
 señor presidente el baston de su mando  
 Solo continuo y en atencion a haber  
 sido elegido Benito de Maada el Pe  
 gido Interventor D. Jose Añuar Can  
 dela, y en vista de lo dispuesto en  
 el art. 56 de la Ley Municipal por  
 unanimidad y en votacion ordinaria  
 quedo elegido para desempeñar dicho  
 cargo el Concejal D. Pedro Hedo He  
 do.

Seguidamente y por unanimidad  
 acordaron en votacion ordinaria se  
 pague a los profesores de Instruccion  
 primaria, a los empleados del Ayunta  
 miento, a los de policia de seguridad,  
 a los de urbana y rural y a los de  
 correccion publica sus respectivos ha  
 beres del mes de febrero a los pri  
 meros y el de buero a los demas,  
 y al arcudatario del alumbrado  
 publico la mensualidad de febrero,  
 todo con cargo a los articulo y cap  
 tulos respectivos del presupuesto mu  
 nicipal de gastos del corriente año



recomiendo  
 Y no teniendo otro asunto de que  
 tratar se levanto la sesion, firmando  
 los señores que abajo de que certifico  
 Manuel Magroff  
 Juan Añuar  
 Manuel Mas  
 Manuel Mofre  
 Juan de Ferrabuz  
 Jose Candela  
 Cayetano Perez  
 Estevan Capdepon  
 Ten

Atenciones La pongo de no haber tenido efec  
 to la sesion ordinaria de hoy por no  
 haberse reunido Concejal alguno,  
 Y para que conste lo acredito por la  
 presente en Llodén a diez y seis  
 de Marzo de mil ochocientos ochenta  
 y dos de que certifico

Capdepon

Acuerdos En la Villa de Llodén a veinte

Alcaide Prudente y tres de Marzo de mil ochocientos  
 D. Juan<sup>o</sup> Gallardo Sledo veintea y dos. Reunidos en la presente  
 1.<sup>a</sup> Sesion sala capitular en sesion ordinaria  
 " Manuel Magro Sledo bajo la presidencia del señor Alcal  
 2.<sup>a</sup> Sesion de D. Francisco Gallardo Sledo los  
 " Joaquin Pastor Juan señores del Ayuntamiento cuyos nom  
 3.<sup>a</sup> Sesion bres al margen se anotan y abierta  
 " Jose Anuar Caudela que fue de dia principio leyendo  
 Consejo la acta de la anterior, la que por  
 " Pedro Sledo Sledo unanimidad quedo aprobada.  
 " Juan<sup>o</sup> Alfonso Anuar Si leyeron los boletines oficiales  
 " Juan<sup>o</sup> Pualva Caudela pendientes y enterados de los ordenes y  
 " Antonio Guada Caudela circulares que contienen, acordaron  
 " Jose Caudela Pen el cumplimiento de las que a ellos  
 " Capitano Pen Caudela se refieren.  
 " Antonio Sledo Anuar Acto segundo y habiendose signi  
 ficado por el señor presidente la  
 necesidad que habia de nombrar  
 una persona que se encargue inte  
 rramente del despacho de la Se  
 cretaria durante la grave enferme  
 dad que viene, suplicando de recuento  
 el Secretario D. Esteban Caydipou  
 y Lopez, por unanimidad y en  
 votacion ordinaria acordaron nom  
 brar interramente para el do



suplico de dicho cargo al primer  
 Oficial D. Antonio Polo Carreras

A continuacion, y por unanimidad,  
 acordaron nombrar comisionado para  
 la conduccion e ingreso en caja de  
 los dineros que quedaran pendientes del  
 cumplimiento del corriente año, al presente  
 secretario interino D. Antonio Polo Car  
 reras a quien se le abonaran con can  
 go al art.º 6.º del Capitulo 1.º del  
 presupuesto municipal de gastos del  
 corriente año, la cantidad suficiente pa  
 ra sufragar los gastos que en aquella  
 se le ocasionen, con lo que se ter  
 mino la sesion firmando los S.º que saben  
 de que certifico

Juan<sup>o</sup> Gallardo Sledo Manuel Magro  
 Joaquin Pastor Jose Anuar  
 Pedro Sledo Juan<sup>o</sup> Alfonso  
 Juan<sup>o</sup> Pualva Antonio Guada  
 Jose Caudela Pen

Antonio Sledo  
Cayetano Perez

José Candela  
Antonio Polo

Dijo: La prongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haber comparecido concejal alguno y para que conste lo acredito por la presente en Breவில்ente a treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.

Polo

Acuerdo En la Villa de Breவில்ente a seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.  
D. Juan Gallardo Sledo Remisor en la presente sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Gallardo Sledo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedo aprobada.  
Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el

D. Antonio Sledo cumplimiento de las que a ellos toca  
"José Candela Perez A continuacion se dio cuenta de  
"Gregorio Perez Candela la particular recibida por el secretario de este Ayuntamiento señor Cayetano de los gastos que se le ocasionaron en la conduccion e ingreso en caja de los sueros del actual remplazo, y enterados de su contenido no quedaron menos de acordar por unanimidad y en votacion ordinaria se formalizo inmediatamente el oportuno libramiento de las ciento doce pesetas cincuenta centimos que importa aquella con cargo al art. 5.º del Capitulo 1.º del presupuesto municipal vigente y que se dió las mas expresivas gracias al citado funcionario por el celo, actividad y economia con que ha desempeñado tan mejor concurran.

Seguidamente y por unanimidad acordaron se pague a los empleados del Ayuntamiento, a los de policia de seguridad, a los de urbana y rural y a los de correccion publica sus respectivos haberes del mes de febrero

ultimo; a los profesores de instruccion  
 primaria el de Marzo y el impo-  
 rte de los alquileres del 3.<sup>o</sup> trimestre  
 al arrendatario del alumbrado la  
 municipalidad de Marzo; a Felix Gu-  
 sada laudela el importe de los so-  
 ceros suministrados a los pobres enfer-  
 mos y a los de tranvite durante el  
 tercer trimestre; al Alcalde portero  
 el de los facilitados a los presos de  
 tranvite durante dicho trimestre y  
 ademas doce pesetas cincuenta centi-  
 mos por el ano y cualquiera de las  
 carceres durante los meses de febrero  
 y Marzo; al Director de la Banda  
 de Navarra las veinte veinte y cinco  
 pesetas del tercer trimestre; al Secre-  
 tario de este Municipio el impor-  
 te de los gastos hechos en el material  
 de la oficina de su cargo durante  
 los meses de febrero y Marzo y que  
 se ingresen en la Dipontaria de fon-  
 dos provinciales doscientas cincuen-  
 ta pesetas cuarenta centimos a  
 cuenta del cupo provincial del  
 corriente año economico todo con



N.º 280.509  
 32.  
 HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESETAS

cargo a los articulos y capitulos res-  
 pectivos del presupuesto municipal  
 de gastos del presente año economico  
 Y no teniendo otro asunto de  
 que tratar se levanta la sesion  
 firmando los señores que saben  
 de que certifico

Juan Gallardo	Manuel Magro
Joaquin Pastor	José Amador
Abra. Sledo	Juan.º Albornoz
Franc.º Penabaz	Ant.º Guasado
Antonio Sledo	José Candela
Cayetano Pérez	Antonio Mas
	Antonio Polo

Acuerdo En la Villa de Treviño a  
 trece de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y dos. Reunidos en la pre-  
 sente Sala Regulatoria en sesion or-  
 dinaria  
 Alcalde Presidente D. Juan.º Gallardo Sledo  
 1.<sup>o</sup> Trimestre

D. Manuel Negro Sledo *dinaria* bajo la presidencia del se-  
 ñor Alcalde D. Francisco Gallardo  
 2.º *Excmo.* Sledo, los señores del Ayuntamiento  
 " Joaquin Pastor Juan Sledo, los señores del Ayuntamiento  
 1.º *Excmo.* Sledo, los señores del Ayuntamiento  
 " Jon' Amar Caudela y abierta que fue se dio principio  
 Concejal *Excmo.* leyendo el acta de la anterior la que  
 " Antonio Mas Sledo por unanimidad quedo aprobada  
 " Manuel Mas Sledo Se leyeron los boletines oficiales  
 " Antonio Sueda Caudela pendientes y enterados de las ordenes  
 " Jose Caudela Perez circulares que continuan acordaron  
 " Cayetano Perez Caudela el cumplimiento de las que a ellas  
 " Pedro Sledo Sledo tocan  
 " Antonio Sledo Aruar  
 Incontinentemente y en vista de lo  
 dispuesto por el Señor Gobernador Ci-  
 vil de la Provincia en su circular  
 de cinco de los corrientes señalando  
 el dia en que se ha de verificar el  
 ingreso en caja de los moros de  
 los tres ultimos reemplazos, por una-  
 nidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar Comisionado para  
 dicho objeto al presente Secretario  
 interno D. Antonio Polo Carreras a  
 quien se le facilitaran con cargo al  
 art. 6.º del cap. 1.º del presupuesto  
 municipal vigente la cantidad ne-



cesaria para sufragar los gastos que  
 se le ocasionen en la misma  
 Seguidamente y en vista de lo dis-  
 puesto en el art. 5.º de la Ley de  
 11 de Diciembre ultimo de cuyo  
 contenido fueron enterados detidamente  
 te por unanimidad y en votacion  
 ordinaria acordaron imponer el re-  
 cargo del Veintenas por ciento pa-  
 ra atenciones municipales sobre  
 el valor de las cédulas personales  
 que se vendan o enjendan durante  
 el proximo año economico 1882-83.  
 y que se di parte a la Honra con-  
 nomia para los efectos en aquella  
 providos.  
 Acto continuo y por unanimidad  
 acordaron se pague al presente Se-  
 cretario interno las diez y siete  
 pesetas cincuenta centimos gas-  
 tadas en el viaje realizado a la  
 Capital para la resolucion de  
 las incidencias de los moros que  
 quedaron pendientes en el reem-  
 plazo actual; y al fin parti-  
 dor Antonio Espinosa Justo las

tres puestas treinta y siete centavos del valor de la media hora de agua partida en nueve de los corrientes para regar el campo de D. Alfonso XII con cargo a los artículos y capítulos respectivos del presupuesto.

Así mismo acordaron se abo-  
nen al juezador de la proxi-  
ma panda cuarenta D. Juan Je-  
sús Poveda Melano las cincuenta  
puestas que de memorial viene  
gratificándose por este Ayunta-  
miento, con cargo al capítulo de  
impuestos de dicho presupuesto  
municipal ordinario del corriente  
año, y que al efecto se libre la  
oportuna certificación de este  
particular para unirla al libro  
miento de su referencia. Con  
lo que se terminó la sesión firman-  
do los señores que saben de que  
certifico

Mammel Magro  
 Juan Gallardo  
 Joaquín Pastor  
 Pedro Sledo  
 José Simón  
 Antonio Sledo



34.  
N.º 280.512

HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS

José Candela  
 Antonio Mas  
 Manuel Mas

Ante Guesada  
 Cayetano Perez

Antonio Polo

Diligíff. La pongo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria de hoy por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente en Cervellente a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, de que certifico

Acordóff en la Villa de Cervellente a veinte  
 Alcalde Presidente y siete de Abril de mil ochocientos  
 D. Juan Gallardo Sledo ochenta y dos. Reunidos en la presente  
 1.<sup>a</sup> Comente sala Capitular en sesión ordinaria  
 Manuel Magro Sledo bajo la presidencia del señor Alcalde  
 2.<sup>a</sup> Comente D. Francisco Gallardo Sledo, los señores  
 Joaquín Pastor Juan del Ayuntamiento cuyos nombres al  
 3.<sup>a</sup> Comente margen se anotan, y abierta que fue

D. José Anuar Caudela se dio principio leyendo el acta  
 Corcuera de la anterior la que por unanimidad  
 " Pedro Sledo Sledo quedó aprobada  
 " Juan Alfonso Anuar Se leyeron los Boletines Oficiales  
 " Juan Penalva Caudela pendientes y enterados de las ordenes  
 " Antonio Luado Caudela y circulares que contienen acordaron  
 " Antonio Anar Sledo el cumplimiento de las que a ellas  
 " José Caudela Perez tocan, y en particular a la circu-  
 " Cayetano Perez Caudela lar del señor Gobernador Civil  
 " Antonio Sledo Anuar n.º 44 y de la Real Orden del señor  
 Ministro de la Gobernacion, inserta  
 en los del 16 y 17 de los comites, re-  
 ferentes a la liquidacion de los  
 presupuestos municipales.

Seguidamente se dio cuenta de  
 que por los señores de la Junta mu-  
 nicipal se habia terminado el apen-  
 dice al anullaramiento que ha de  
 servir de base para la formacion  
 del reparto de la contribucion tem-  
 poral del próximo año economi-  
 co 1882-83, y en su virtud acorda-  
 ron se exponga al publico por el  
 termino de ocho dias, a fin de  
 que los contribuyentes que quiten por  
 dan enterarse y hacer las reclama-

ciones que crean conducentes.  
 Correlativamente y por unani-  
 midad acordaron que con cargo al  
 art.º 6.º del cap.º 1.º del presupuesto  
 municipal vigente se paguen al qu-  
 into secretario interno las cuarenta  
 pesetas gastadas en la conduccion e  
 ingreso en caja de los sueros de  
 los tres ultimos presupuestos.

Y no teniendo otro asunto de  
 que tratar, se levanto la sesion fir-  
 mando los señores que saben de

Juan Penalva	Antonio Luado
Joaquin Parlos	José Anuar
Pedro Sledo	Antonio Sledo
Juan Penalva	Antonio Sledo
José Caudela	Antonio Mas
Cayetano Perez	

Antonio Polo  
 Secretario

Atendido en la Villa de Corcuera a cuatro

Alcalde Presidente de Mayo de mil ochocientos ochenta  
 D. Juan Gallardo Sledo y dos. Reunidos en la presente Sala  
 1.<sup>a</sup> Concejale  
 Manuel Negro Sledo la presidencia del señor Alcalde D.  
 2.<sup>a</sup> Concejale Francisco Gallardo Sledo los señores  
 Joaquín Pastor Juan del Ayuntamiento cuyos nombres al  
 3.<sup>a</sup> Concejale margin se anotan y abierta que  
 José Anuar Caudela fue se dio principio leyendo el ac-  
 Concejales ta de la anterior la que por una  
 Pedro Sledo Sledo munda quedó aprobada.  
 Juan Alfonso Anuar Si leyeron los Boletines oficia-  
 Juan Pinalva Caudela les pendientes y enterados de las orde-  
 Ant. Lucado Caudela nes y circulares que continúan acor-  
 Antonio Nera Sledo daron el cumplimiento de las que  
 José Caudela Pena a ellos tocan.  
 Antonio Sledo Anuar Seguidamente se dio cuenta del  
 proyecto de presupuesto formado en  
 cumplimiento de lo dispuesto en  
 la Ley de 1.<sup>a</sup> de Enero último y  
 en la Real Orden Circular de 11  
 del mismo, por la comisión mencio-  
 nada al efecto, en virtud de lo  
 dispuesto en el artículo 133 de la  
 Ley Municipal Vigente; y exami-  
 nado detenidamente y hallándolo  
 conforme y arreglado a las necesi-



26.  
 N.º 280.508  
 HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESETAS


sidades mas precisas e indispensables  
 de este Municipio, por unanimidad  
 y en votacion ordinaria acordaron  
 prestarle como le prestan su aspi-  
 racion disponiendo se exponga al  
 publico en la Secretaria de este  
 Ayuntamiento por el termino de  
 quince dias para los efectos del  
 art.º 146 de la citada Ley Comuni-  
 cial.

Acto continuo y por unanimidad  
 acordaron se pague a los empleados  
 del Ayuntamiento, a los de policia  
 de Seguridad, a los de urbana y ru-  
 ral y a los de correccion publica sus  
 respectivos haberes del mes de Marzo  
 último, a los profesores de Instruccion  
 primaria el de Abril, al arrenda-  
 tario del servicio del Alumbrado  
 publico la mensualidad de dicho  
 mes de Abril, al Alcalde portero  
 Manuel Polo el ano y quinque



de la cárcel pública, a' José Gu-  
sada Arana y Cayetano Candela  
Mas el unporto del petroleo gastado  
en el alumbrado de dicha car-  
cel, en los meses de Enero, febrero,  
Marzo, Abril, a' D. Amacion Cortes  
el alquiler de la casa-cuartel de la  
guia civil perteneciente a los meses  
de Enero, febrero y Marzo, y a' José  
Silva y otros siete puntas cuarenta  
centinos por haber dado muerte  
a cinco zorras, y que se ingresen  
en la caja de la D. N. Economi-  
ca cuatro mil puntas a cuenta  
del 4.º trimestre del cupo de con-  
sumos y censales. Con lo que se  
terminó la sesion firmando los  
señores que saben de que certifica

<u>José Gallardo</u>	<u>Manuel Negro</u>
<u>Joaquin Pastor</u>	<u>José Stana</u>
<u>Pedro Sledo</u>	<u>Francisco Albarran</u>
<u>Juan Peralva</u>	<u>Ante. Guadalupe</u>
<u>Antonio Sledo</u>	<u>José Candela</u>
<u>Antonio Marañ</u>	<u>Antonio Palo</u>

  
Acuerdo En la Villa de Crevillente a  
once de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y dos. Reunidos en la pre-  
sente sala capitular en sesion or-  
dinaria bajo la presidencia del  
señor Alcalde D. Francisco Gallardo  
y Sledo los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se anotau  
y abierta que fue se dió principio  
leyendo el acta de la anterior la  
que por unanimidad quedi' apro-  
bada.  
Se leyeron los Decretos oficiales  
premieros y enterados de las ordenes  
y circulares que continuan acorda-  
ron el cumplimiento de las que a  
ellos toca.

Alcalde Presidente  
D. Francisco Gallardo Sledo  
1.º Trimestre  
Manuel Negro Sledo  
2.º Trimestre  
Joaquin Pastor Juan  
3.º Trimestre  
José Arana Candela  
Concejales  
Antonio Mas Sledo  
Antonio Guada Candela bada  
Cayetano Perez Candela  
Pedro Sledo Sledo  
Juan Peralva Candela  
José Candela Perez  
Antonio Sledo Arana

A continuation se dió cuenta de  
la comunicacion del Señor Gobernador  
Civil de la provincia de lo de los cor-  
rientes y de la nota que a la misma  
se acompaña en la que se sirve parti-  
cipar que en virtud de lo dispuesto  
en el art. 88 de la Ley Electoral y  
Reales Ordenes de 10 y 27 de Julio de  
1872 se ha servido desestimar por

el recurso

estemporanea, interpuesto por Don  
Alonso Morales Hurtado y otros Con-  
cejales. Mandose del acuerdo de este  
Municipio de 7 de Marzo ultimo,  
por el cual se les declaró la inca-  
pacidad para continuar desempe-  
ñando dichos cargos de Concejales  
como deudores segundos contribuyentes,  
y señalando los dias en que se ha-  
de llevar a efecto la eleccion par-  
cial y se ha de cumplir con los  
demas tramites prevenidos en la  
Ley Electoral, y en su consecuen-  
cia enterados detenidamente de  
su contenido por unanimidad,  
y en votacion ordinaria acordaron  
su mas exacto y puntual  
cumplimiento, autorizando al  
señor Alcalde, presidente para  
que lo lleve a efecto en los dias,  
modo y forma mandados en la  
nota que a aquella se acompaña,  
y que el importe de cuantos gas-  
tos se ocurren se le reintegre con  
cargo al art. 7.º del Capitulo 1.º del  
presupuesto municipal siguiente



N.º 280.690 38



Seguidamente procedieron a la  
formacion del presupuesto y plie-  
go de condiciones que han de ser-  
vir de base para llevar a efecto  
el arriendo en publica subasta  
el arbitrio de pueras y medidas de  
uso voluntario, el de los derechos  
establecidos en el matadero publico  
y el del alumbrado publico, pa-  
ra el proximo año economico  
1882-83, y hechos quedaron auto-  
rizados y aprobados por unanimidad  
para su inmediata ejecucion.

Correlativamente por el señor  
presidente se hizo presente que  
al reloj publico que existe en la  
torre de la Iglesia antigua se  
le habia hecho una composicion  
de consideracion y puesto que el  
vicario en general vive, sirvien-  
do de él, cree que aunque su

conservacion es de cuenta y cargo  
de los propietarios del agua de  
la fuente antigua, debe contribuir  
se en el presente caso con alguna  
pequeña parte para sufragar el  
importe de la citada composicion  
y en su consecuencia interaron los  
demas señores de lo expuesto por  
su digno presidente y conuocados  
de la veracidad de sus razones,  
por unanimidad y en votacion or-  
dinaria acordaron de contribuya  
con el importe de la tercera par-  
te de dicha composicion o sea  
con cinco trece puestas treinta  
y tres centimos, las cuales se abo-  
naran con cargo al capitulo  
de impuestos del presupuesto  
municipal vigente.

Seguidamente y por unani-  
midad acordaron de pague o abo-  
na las señas de quince puestas  
por la lantancia de la mina ex-  
puesta que tiene en su poder y  
a Francisco Pina Galvan treinta  
para atender a la de su hijo



39.  
gemelo Antonio Pina Polo, con  
cargo al art. 2.º del capit. 5.º  
del presupuesto municipal ordi-  
nario del corriente año.

Asi mismo acordaron de pague  
a Joaquin Mas las veinte y una  
puestas importe de la escalera  
y del pie de gallo hecho para en-  
cender el alumbrado publico con  
cargo al capitulo de impuestos  
del presupuesto municipal or-  
dinario del corriente año como  
nuevo, y que al efecto se libe-  
ra oportuna certificacion para  
suirla al libramiento de su re-  
ferencia.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar, se levantó la sesion firmando  
los señores que saben de que certifico.

Juan Galvan Manuel Magroff

Joaquin Parrey Jose Amador

Nicolas Lledo Antonio Lledo

Juan de Penabaz Ant. Guadalupe

Jose Canóla Antonio Mas

Cayetano Perez

Antonio Polo

Diligiff. La pongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haber concurrido concejal alguno. Y para que conste lo acordado por la presente en brevedad a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

Polo

Acuerdoff. En la Villa de Covadonga a veinte

Alcald. Presidente y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Gallardo 1.º Teniente Manuel Negro 2.º Teniente D. Joaquin Pastor Juan 3.º Teniente José Arnar Canóla Concejales Antonio Mas 4.º Pedro Sledó Sledó 5.º José Canóla Perez

los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se acordan, y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedo aprobada. Se leyeron los Boletines Ofi



N.º 280.905 HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

D. Cristobal Perez Canóla Antonio Guada Canóla Manuel Mas Guada Antonio Sledó Arnar

Polo

ciadas pendientes y enteradas de las ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren. A lo seguido y en vista de lo dispuesto en el parrafo 1.º del art.º 81 de la Ley Orgánica regida por unanimidad acordaron designar para provider la mesa interna del Colegio de San Jose al 2.º Teniente D. Joaquin Pastor Juan y para la del de la Casa Capitular al 3.º D. José Arnar Canóla, disponiendo se publique dicha designacion en la forma en aquel proveida.

Simultaneamente yo el Secretario de cuenta del contrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Ocho, febrero y Marzo ultimo, y examinada ha quedado conforme por unanimidad acordaron prestarle su aprobacion y dispensaron se remita al señor Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial.

Segundamente y habiendose significado por el señor Presidente la falta de cedulas personales de 7.º clase y la necesidad imperiosa que habia de traer las que se creyeran necesarias para

eliminar las perjuraciones que son contrarias a los  
pobres jornaleros que carecen de ella, por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron autorizar a D. Ramon Vidal del vecindario de la  
Ciudad de Alicante para que en nombre y  
representacion de este Municipio negocie de la  
Dionon deconuion 100 cédulas de dicha clase,  
y que al efecto se le libre la oportuna certificacion  
de este particular.

Seguidamente y por unanimidad acordaron el  
pago a los profesores de Instruccion primaria sus  
respetivos haberes y demas atenciones correspondientes  
al presente mes, que se imporan en la Diputacion  
de fondos provinciales tres mil pesetas a cuenta del  
contingente del corriente año y cinco mil en la  
leya de la Dionon deconuion a cuenta tambien del  
cupo del impuesto de consumos y recabos de dicho  
año, todo con cargo a los articulos y capitulos res-  
pectivos del presupuesto municipal vigente.

Nota continua se dio cuenta por mi el secreta-  
rio interno del padron de las personas sujetas al  
pago del impuesto de cédulas personales formado  
con arreglo al de vecinos y a lo dispuesto en la  
Ley de 11 de Diciembre, ultimo, y demas disposi-  
ciones publicadas al efecto, y es acordado a  
la ligera por ser un trabajo pesado y no  
tener tiempo suficiente para ello, por



41.  
unanimidad y en votacion ordinaria se  
acordaron prestarle como le pinstan su  
aprobacion, autorizandolo en el acto y  
disponiendo se remita con su copia y  
lista cobratoria a la Dionon de propiedad  
de e' impuestos de la provincia en cum-  
plimiento y para los efectos prevenidos  
en el parrafo 2º del art. 6º de dicha  
Ley.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levanto la sesion firmando  
los señores que saben de que certifico.

Juan Gallardo

Ramon Negredo

Joaquin Pastor

Antonio Lleó

José Amador

Ante Guerales

José Candela

Antonio Mas

Severo Lleó

Cayetano Pérez

Manuel Mas

Antonio Polo

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Orihuela

Presd. Presidente  
 D. Juan<sup>to</sup> Gallardo Siles  
 1.<sup>o</sup> Conde  
 " Manuel Magro Siles  
 2.<sup>o</sup> Conde  
 " Joaquin Pastor Juan  
 3.<sup>o</sup> Conde  
 " Jose Arenal Caudela  
 Concejales  
 " Antonio Mas Siles  
 " Pedro Siles Siles  
 " Juan<sup>to</sup> Peralva Caudela  
 " Cayetano Perez Caudela  
 " Jose Caudela Perez  
 " Antonio Guada Caudela  
 " Antonio Siles Arenal

veinte a veinte y ocho de Ma-  
 yo de mil ochocientos ochenta y  
 dos. Reunidos en la presente sala  
 capitular en sesion extraordina-  
 ria bajo la presidencia del señor  
 Alcalde Don Francisco Gallardo  
 y Siles los señores del Ayunta-  
 miento cuyos nombres al margen  
 se anotan, y abierta que fue por  
 el señor presidente se manifesto  
 que el objeto de ella lo era segun  
 y como se les prevenia en la cedu-  
 la de convocacion el llevar a efecto  
 la primera subasta y remate de  
 los arbitrios establecidos para cu-  
 brir el deficit del presupuesto  
 municipal que ha de regir en  
 el proximo año economico 1882-  
 83 y el del alumbrado publico; y  
 en su virtud siendo dada la hora  
 marcada se dio principio por el  
 de los derechos establecidos sobre los  
 pesos y medidas de uso voluntario  
 bajo el tipo y condiciones aproba-  
 das en sesion de once de los corrientes  
 y que van por cabeza del



N.º 280.728

42



expediente, y siendo dada con exceso  
 la hora señalada se dio por termi-  
 nado el acto adjudicandose el remate  
 a favor de Francisco Jurado Soria  
 no como mejor postor por la canti-  
 dad de dos mil novecientas cua-  
 renta pesetas segun mas detalla-  
 damente se han conatado en la di-  
 ligencia extendida al efecto en dicho  
 expediente.

Acto seguido y en la forma  
 que mas detalladamente se han  
 conatado en el expediente formado pa-  
 ra ello, se llevo a efecto la primera  
 subasta y remate en arriendo de los  
 derechos establecidos en el matadero  
 publico, y no habiéndose presentado  
 postor alguno sin embargo de haber  
 transcurrido con exceso la hora mar-  
 cada para ello, se acordo dar por  
 terminado el acto disponiendo se

haga saber al vecindario por un  
día de bandos y edictos que el  
día cinco de junio proximo en  
el mismo sitio y hora se reali-  
zará la segunda subasta conside-  
rada como primera para la baja  
de la tercera parte.

A continuacion y bajo las  
condiciones, tipo y forma que se  
expone en el expediente formado  
al efecto se procedió a la prime-  
ra subasta y remate en arrenda-  
miento del servicio del alumbrado publi-  
co, adjudicandose, como mejor por-  
tor a Pedro Sledo Espinosa por la  
cantidad de dos mil novecientas  
cinquenta y cinco reales, por con-  
siguiente terminado el acto.

Y resulten los quinteros objetos de  
la presente sesion se dió por ter-  
minada firmando los señores que  
saben de que certifico.

Juan Gallardo  
Joaquin Pastor  
Pedro Sledo  
Manuel Magro  
Joaquin Sandoval  
Juan Penalva



Auto Guernadoff  
Antonio Sledo  
Antonio Mas  
Jose Caudela  
Cayetano Perez  
Antonio Polo

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Lere  
Hecho Presidente veynte e treinta y uno de Mayo  
D. Juan Gallardo Sledo de mil ochocientos ochenta y dos. Pre-  
sente en la presente sala capitular  
1.º Excmo. Sr. Manuel Magro Sledo en sesion extraordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Hecho D.  
Joaquin Pastor Juan Francisco Gallardo Sledo, los señores  
2.º Excmo. Sr. Joaquin Sandoval  
3.º Excmo. Sr. Jose Arnar Caudela al margen se anotan y abulta  
los concejales que fué por el Sr. Presidente se  
4.º Excmo. Sr. Antonio Mas Sledo expuso que como ya se les prevenia  
5.º Excmo. Sr. Jose Ruiz Zamora en la cedula de convocacion, el  
6.º Excmo. Sr. Pedro Sledo Sledo objeto de ella lo era el concederle  
7.º Excmo. Sr. Antonio Zamora Caudela la correspondiente licencia limitada  
8.º Excmo. Sr. Cayetano Perez Caudela para poder atender a sus asuntos  
9.º Excmo. Sr. Jose Caudela Perez particulares, y en su consecuencia  
10.º Excmo. Sr. Manuel Mas Zamora enterados los señores señores y en  
vista de las facultades que les  
concede el art. 117 de la Ley  
Municipal, veynte por unanimi-

dad y en votacion ordinaria acordaron darle dos meses de licencia para que durante ellos pueda atender a los asuntos de suya interin. Asi mismo acordaron se encargue de la Alcaldia durante los dos meses de licencia que acabau de concedirle, al señor Alcalde, el primer Conde D. Manuel Negro y Sledo, de la de este el 2.º D. Joaquin Pastor Juan, el 3.º D. Jon Aznar Candela, de la del Pastor y el Regidor primero D. Antonio Mas Sledo de la del Aznar, disponiendo se di cuenta de todo al señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el referido art.º 117. de la repetida Ley Municipal, y resulto el objeto de la presente sesion se dio por terminada firmando los señores que saben de que certifico

Manuel Negro y Sledo  
 Joaquin Pastor  
 Jon Aznar



N.º 0.280.727  
 PARA LA CLASE 10.º  
 VALOR 2 PESETAS

44.

Pedro Sledo  
 Ant. Guadalupe  
 Jose Candela

Antonio Mas Sledo  
 Manuel Negro  
 Cayetano Perez  
 Antonio Palo

Delegado La prongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haber concurrido Consejo, al que se ha por la presente en Brevedad a primeros de junio de mil ochocientos ochenta y dos, de que certifico

Palo

Acuerdo extraordinario de la Villa de Cuba  
 Hecho Presidente  
 D. Manuel Negro Sledo  
 mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos



1.<sup>o</sup> Bando  
 D. Joaquin Pastor Juan  
 2.<sup>o</sup> Bando  
 " Jose Anuar Candela  
 3.<sup>o</sup> Bando  
 " Antonio Mas Siles  
 Concejales  
 " Pedro Siles Siles  
 " Manuel Mas Guada  
 " Francisco Alfonso Siles  
 " Francisco Pualva Candela  
 " Jose Candela Peres  
 " Cayetano Peres Candela  
 " Antonio Guada Candela  
 " Antonio Siles Anuar

en la presente Sala Capitular en  
 sesion extraordinaria, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde ac-  
 cedente D. Manuel Mas y  
 Siles los señores del Ayuntamiento  
 to cuyos nombres al margen se  
 anotan y abierta que fue por el  
 señor presidente se manifestó  
 que el objeto de la presente sesion  
 lo era segun y como se ha prove-  
 nido en la cedula de convocacion  
 el llevar a efecto como se tiene, dis-  
 puesto la segunda subasta y re-  
 mate para el arriendo de los de-  
 nados establecidos sobre los pesas y  
 medidas de uso voluntario, sobre  
 el matadero publico y servicios  
 del alumbrado para el proximo  
 año economico 1882-83, y en  
 su virtud se dio principio al  
 del arbitrio de pesas y medidas de  
 uso voluntario en la forma y  
 bajo las condiciones que mas u-  
 tilitariamente se ha constado en  
 la diligencia extendida para ello  
 en el expediente de su referencia



y siendo dada con exceso la hora  
 señalada se dio por terminada la  
 subasta y por lo tanto adjudicados  
 el remate a favor de Ramon  
 Soriano Mas, como mejor postor  
 por la cantidad de tres mil dos  
 cientas treinta pesetas.

Acto continuo y en la forma  
 que mas detalladamente se ha  
 constado en la diligencia de rema-  
 te extendida al efecto en el expe-  
 diente de su referencia, se verifico  
 la de los denados establecidos en  
 el matadero publico la cual dada  
 la hora señalada para su termi-  
 nacion, con exceso acordaron ad-  
 judicarlo a Antonio Polo Jover,  
 por la cantidad de cuatro mil  
 doscientas cincuenta y cinco  
 pesetas como mejor postor.

Seguidamente y bajo las for-  
 malidades que constan en la di-  
 ligencia de remate del expedien-  
 te de su referencia, se llevo a  
 efecto la segunda y ultima su-  
 basta del servicio del alumbrado

publico; se acordó adjudicarlo  
a Pedro Sledo Espinosa por la  
cantidad de dos mil nueve  
cientas cincuenta pesetas co-  
mo único postor.

Y resulto los puntos obje-  
to de la presente sesión, se  
dió por terminada firmando  
los señores que saben de que  
certifico

Mamuel Magro Joaquín Pastor

José Amador Pedro Sledo

Juan Alfonso

Juan Peralbo José Guadalupe

Antonio Sledo José Casado

Antonio Mas y Cayetano Pérez

Mamuel Mas Antonio Polo

Acordó en la Villa de Crocilleute a

Alcalde Presidente  
D. Mamuel Magro Sledo  
1.<sup>o</sup> Venciente  
Joaquín Pastor Juan  
como de junio de mil ochocien-  
tos ochenta y dos. Reunidos en  
la presente Sala Capitular en  
sesión ordinaria bajo la presi-



2.<sup>o</sup> Venciente denuncia del señor Alcalde, accidental D. Mamuel  
D. José Amador Candela Magro y Sledo, los señores del Ayuntamiento

3.<sup>o</sup> Venciente sueldo cuyos nombres al margen se expresan  
Antonio Mas Sledo y habiéndose que fue se dió principio al  
Concejales Pedro Sledo Sledo yendo el acta de la anterior, la que

Juan Peralbo Candela por unanimidad quedó aprobada

Juan Alfonso Amador Se leyeron los Boletines oficiales

Antonio Guadalupe Candela pendientes y enterados de las ordenes y circula-

José Candela Peralbo en que continúan acordaron el cumplimiento

Cayetano Peralbo Candela de las que a ellos tocan

Antonio Sledo Amador Acto seguido por el señor Alcalde presi-

dentado se hizo presente que en vista de  
las facultades que le concede el párrafo 6.<sup>o</sup>  
del art.º 114 de la Ley Municipal, vi-  
gente había suspendido de empleo y sueldo  
por cinco días, al Municipal José  
Hernán Sánchez por haber desobedecido  
al Concejal D. Antonio Guadalupe Candela,  
y destituido al juragomero Vicente Valero Anu-  
sio por haberse negado a cumplir las or-  
denes que como tal le había mandado  
el que dice, protestando de que a él no

le daba la gana de continuar en el desempeño de dichos cargos, por cuya razon no tenia que obedecer autoridad alguna en lo concerniente al mismo, por consiguiente usuraba que la corporacion se resolviera lo que creyera mas procedente, y en su consecuencia despues de una ligera discusion y convenido de la veracidad de las razones expuestas por su digno presidente, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron confirmar la suspension del Honor y la destitucion del Obrero, nombrando en lugar de este a Rafael Mas Ruiz, de este vecindario a quien se le expedira la oportuna credencial de tal progenitor para su conocimiento y efectos consiguientes. Con lo que se termino la sesion firmando los señores que saben de que certifico.

Manuel Magro y Joaquin Pastor  
 Jori Anuar  
 Juan Alfonso  
 Juan de Pinaloa  
 Pedro Sledo  
 Ant. Guasabuy  
 Jose Casdela



Caye Laro Perez  
 Antonio Sledo Antonio Mas  
 Antonio Polo

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Cordoba a  
 Alcalde Presidentes diez de junio de mil ochocientos ochenta y  
 D. Manuel Magro Sledo dos. Reunidos en la presente Sala Capitul  
 1.<sup>a</sup> Sesion la en sesion extraordinaria bajo la presi.  
 2.<sup>a</sup> Sesion Joaquin Pastor Juan Anuar del señor Alcalde accidental D. Ma  
 3.<sup>a</sup> Sesion Manuel Magro y Sledo los señores del Ayunta  
 Concejales mente cuyos nombres al margen se anotan  
 y abierta que fue por el señor Presidente se  
 hizo presente de que el objeto de ella lo  
 era el resolver lo procedente acerca del  
 libramiento que reclama el Juzgado Mu  
 nicipal y llevar a efecto la tenencia y ulti  
 ma subasta para el arriendo de los doc  
 mos establecidos en el matadero publico, y  
 en su virtud siendo la hora señalada para  
 este objeto se dio principio en la forma y  
 bajo las condiciones que mas estentamente  
 se hace constar en la diligencia estendida  
 para ello en el expediente de su referencia,  
 y no presentandose postor alguno que me  
 jorara la hecha en el anterior remate, se  
 dio por terminado adjudicandole a favor de  
 Antonio Polo Jover, por la cantidad de

cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Acto seguido se dio cuenta de la comunicacion que en orden del actual dirige, a esta Real Cédula el señor Jefe Municipal, reclamando el libramiento número 187 perteneciente a la cuenta del año económico 1877-78, rendida y presentada por el Diputado de los fondos Municipales D. Francisco Pique Ramon para su examen; y en su consecuencia por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que desde luego se le remita dicho libramiento original para que pueda unirlo a la causa de que en aquel base cuenta, con el recibo que al mismo se acompaña, pero que antes de libre por el presente Secretario la correspondiente certificacion de haberse comutado debidamente las alteraciones que en el mismo se notan, para que obran sus efectos en las citadas cuentas hasta que se termine la sesion firmados los señores que saben de que certifico.

Manuel Magro Sledo  
Joaquín Pastor Juan

José Anuar Candela  
Pedro Sledo

Juan.º Affonso  
Ant.º Gerardo Lopez

Juan.º Pinales  
José Candela

Antonio Sledo  
Antonio Polo



N.º 280.687

148



Acuerdo extraordinario en la Villa de Loreto  
Madrid, Presidente veinte a diez de Junio de mil  
D. Manuel Magro Sledo ochocientos ochenta y dos. Reunidos  
1.º Comite en la presente Sala Capitular en  
"Joaquín Pastor Juan sesion extraordinaria bajo la pre-  
2.º Comite sidencia del señor Alcalde Don  
"José Anuar Candela Manuel Magro Sledo los señores  
3.º Comite del Ayuntamiento y contribuyentes  
"Antonio Anuar Sledo cuyos nombres al margen se au-  
Concejales tan y abierta que fue por el se-  
D. Antonio Juana Candela por presidente se manifesto que  
"Manuel Anuar Juana el objeto de ella lo era seguir y  
"José Candela Perez, como se les prevenia en la cedula  
"Juan.º Affonso Anuar de convocacion, el adoptar el medio  
"Antonio Sledo Anuar o medio para cubrir el cupo de  
Contribuyentes comunales y corrales en el proximo  
"Salvador Anuar Sledo año económico 1882-83; y en su  
"José Anuar Sledo virtud enterados que fueron del ar-  
"Capitán Anuar Sledo título 2.º y siguientes de la Jus-  
"Joaquín Martí Anuar traccion de comuneros de 31 de  
"Pedro Perez Pastor Diciembre último y de la R. O.

8. Juan.º Mas Galvan de 6 de Marzo de 1880, despues  
Joaquin Mas Maudou de una larga y detenida disen-  
" Manuel Camero Armas non en la que tomaron parte  
" Manuel Condela Jemis varios de los señores concejales  
" Jose Lopez Magro y contribuyentes, en votacion ordi-  
" Vicente Mas Aguirre nana y por unanimidad, acor-  
" Felix Lucada Condela daran adoptar para cubrir las  
cuarenta y nueve mil nue-  
vecientas setenta y una quintas  
cuerrenta y ses centimos que  
soporta el cupo de consumos  
y cereales señalados a este Mun-  
icipio para el proximo año  
económico 1882-83 y las treinta  
y cuatro mil novecientas  
ochenta y nueve que soporta  
tambien el recargo del setenta  
por ciento para atenciones mu-  
nicipales, el medio del arriendo  
con libertad de venta, sujetando  
se para ello a las disposiciones  
del capitulo 25 de la citada ins-  
trucion. Asi mismo acordaron  
que si no se precutaren portos  
que cubran el cupo, el deficit  
que resulte se realice por su-



119.  
dio del oportuno repartimiento  
con sujecion al capitulo 27 de  
la repetida Instrucion de consumos.  
Hoto seguido acordaron tambien  
se di conocimiento a la Honra  
de propiedades e impuestos de la  
provincia del presente acuerdo  
en cumplimiento y para los  
efectos prevenidos en el articulo  
24 de la autentada Instruc-  
cion de consumos.

Y remetter los puntos objetos  
de la presente sesion, se dio  
por terminada firmando los se-  
ñores que saben de que certifico  
Manuel Magro y Joaquin Barlos

José María Antonio Mas  
Auto. Juralde  
Jose Condela  
Joaquin Mas  
Pedro Perez Manuel Mas  
Joaquin Mas Jose Lopez Magro

Juan José  
 Manuel Condela  
 Salvador Mas  
 Cayetano Mas  
 Manuel Casanovi  
 Juan Guada Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cervera  
 el día veinte y dos de junio de mil ochocientos  
 ochenta y tres. Reunidos en la  
 presente Sala Capitular en sesión  
 extraordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcalde accidental D.  
 Manuel Mas y Seda los señores  
 Concejales del Ayuntamiento cuyos nombres al  
 margen se anotan y siendo dada  
 la para la presente sesión por el  
 señor presidente se declaró abierta  
 y se manifestó que el objeto de  
 ella lo era según y como se les  
 prevenía en la cédula de convo-  
 cación, la formación, discusión y



N.º 280.861  
 HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.ª  
 VALOR 2 PESETAS

aprobación del presupuesto y pliego de  
 condiciones para el arriendo en pública  
 subasta de los derechos del impuesto de  
 consumo y cereales para el próximo  
 año económico 1882-83; y en su conse-  
 cuencia enterados dichos señores y teniendo  
 a la vista la instrucción de 31 de Di-  
 ciembre último y el oficio circular del  
 señor Administrador de propiedades e  
 impuestos de 9 de febrero, procedieron  
 a la formación del citado presump-  
 to y pliego de condiciones, y hecho dis-  
 cutido suficientemente por unanimi-  
 dad y en votación ordinaria acordaron  
 prestarle como le prestan su apro-  
 bación, suprimiendo su inmediata publi-  
 cación y ejecución en el modo y forma  
 en él acordado.

Y remitto el objeto de la pre-  
 sente sesión se dio por terminada  
 firmando los señores que sabe de

que yo el Secretario interino certifico

Manuel Magro

Antonio Mas

Juan de Pinalera

Joaquin Pastor

Juan de Magro

Antonio Lledo Jose. Candela

Ant. Gueraclay Pedro Lledo

Cayetano Perez

Antonio Polo

Acuerdo En la Villa de Brevedute a quince

Alcald. Prudente de junio de mil ochocientos ochenta

y dos. Reunidos en la presente sala

capitular en sesion ordinaria bajo la

presidencia del señor Alcalde acciden-

tal D. Manuel Magro Lledo, los se-

ñores del Ayuntamiento cuyos nom-

bres al margen se anotan y abierta

que fue se dio principio leyendo el

acta de la anterior la que por una

unanimidad fue aprobada

Se leyeron los Colegios ofensa

D. Juan de Pinalera las pendientes, y enterados de las ordenes y  
" Juan de Pinalera Candela circulares que contienen acordaron el  
Antonio Gueraclay Candela cumplimiento de las que a ellos toca  
Antonio Lledo Mas

Acto seguido y por unanimidad  
acordaron se proceda inmediatamente  
a la reparacion del Matadero publi-  
co encargando de la direccion de las  
obras al Maestro Marife Jose Ba-  
mon Mohua Davo, a quien con car-  
go al art. 5.º del capit. 6.º del pre-  
sujunto municipal ordinario y que  
se le facilitaran los recursos necesarios  
para sufragar los gastos e importe  
de dichas obras.

Seguidamente y por unanimi-  
dad acordaron se pague a los emple-  
ados del Ayuntamiento, a los de poli-  
cia de seguridad, a los de urbana y rural  
y a los de comision publica sus res-  
pectivos haberes del mes de Abril y  
Mayo: a Jose Lledo Matallana Cuaren-  
ta y cinco pesetas importe de una  
persona para la ventana del sa-  
lon de sesiones y trabajo de compo-  
ner las demas existentes, a Jose Gu-

sada Assuio docuentas cuarenta  
y nueve puntas por el servicio del  
Alumbrado publico del mes de Ma-  
yo, a Manuel Polo Mas, ses, ven-  
te y cinco centimos por limpias  
y baneo la cárcel en dicho mes,  
a Cayetano Casdela ses puntas  
importe del aceite petroleo facili-  
tado para el alumbrado de la cárcel  
publica durante el citado mes,  
a Francisco Assuio dos cincuenta  
por su jornal de cavar el plano  
de S. Alfonso XII; a Antonio Es-  
pinosa Juster ocho, ochenta y  
ocho por el valor de media hora  
de agua comprada para regar di-  
cho plano; a Praxiteles Fernandez  
Carcalu dos puntas por crear y  
limpiar el arbolado del mismo  
al presente Secretario docuentas  
ochenta y dos cuarenta y cinco gas-  
tadas en el material de la oficina  
de su cargo durante los meses de  
Abril y Mayo; a los talladores Vi-  
cente Corda y Francisco Perer cin-  
cuenta puntas por medir a los



N.º 280.860

52.

HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS

mozos del recemplazo del corriente  
año y a los de la revision de los tres  
ultimos: a D. Ernesto Martinier ses  
tres cincuenta puntas por su tra-  
bajo prestado como auxiliar en la for-  
macion de los expedientes de las excep-  
ciones legales propuestas por los mo-  
zos del recemplazo del corriente año;  
a Antonio Polo Carrero ciento cinco  
por los gastos hechos en las elecciones  
parcial de Concejales verificada en  
los cuatro primeros dias del presente  
mes; a D. Esteban Capdepon y Lopez  
docuentas setenta y cinco gastadas  
en la formacion del padron quin-  
quenal de vecinos; a Jose Ramon  
Molina Davo docuentas veinte y  
tres cincuenta importe de las obras  
de reparacion realizadas en la ca-  
sa Ayuntamiento; al Concejál  
D. Antonio Hedi Arnan, sesenta



pesetas por los gastos hechos en el  
viage realizado a la Capital de la  
provincia por la comision nombrada  
para llevar a efecto con la Inten-  
de contribuciones la conferencia man-  
dada por Real Orden de 29 de Mayo  
ultimo: a Manuel Polo Nolas el  
importe de los tragos hechos a los  
guardias Municipales: a Don Manuel  
Molina Davo cincuenta y dos pesetas  
importe de los gastos hechos en  
las obras de reparacion realizadas  
en el parral de S. Alfonso XII: a Je-  
sús Jimena Cardela setenta y cinco  
y cinco por los gastos hechos en  
la conduccion de caudales e ingreso en  
la Depositaria de fondos provinciales:  
a Francisco Martin Rodriguez quin-  
cientas reales de cincuenta tablas  
madera de pino para las obras de  
reparacion que se han de realizar  
en el matadero publico: a Antonio  
Pastor Nolas tres pesetas setenta y  
cinco centimos por su trabajo de  
componer diez y siete sellos de  
la Secretaria de este Municipio



53.  
y que se ingresen en la Caja de  
la Inten de impuestos el resto del  
cupo del impuesto de consumos  
excelsos, y en la Depositaria de fondos  
provinciales el resto tambien del  
contribuyente y del cupo de gastos  
carcelarios del corriente año eco-  
nomico, y que se pague a Fran-  
co Burgada Orta quinise pesetas  
para atender a la hietancia de su  
hija Concepcion correspondiente al  
mes de Octubre, todo con cargo a  
los articulos y capitulos respectivos del  
presupuesto Municipal de gastos  
del corriente año economico

Insistentemente y por unanimidad se  
acordaron tambien que con cargo  
al capitulo de impuestos del pre-  
supuesto Municipal de gastos del  
corriente año economico se paguen  
a D. Ramon Vidal del vecindario de  
la ciudad de Alicante setenta y cinco  
pesetas sesenta centimos por liquidar  
y recaudar los intereses de las ins-  
cripciones de los bienes de propios y

beneficencia con la Renta de la  
cuenta cual apoderado nombrado  
al efecto por este Municipio, y  
al sub-delegado de farmacia del  
partido D. Vicente Moreno y el  
secretario interno de este Mu-  
nicipio D. Joaquin Vales con  
venta y siete pesetas cincuenta  
centimos por sus derechos deven-  
gados en la visita y extension  
del acta para la apertura de  
la Botica de D. Antonio Mas y  
Mas; y que al efecto se libran las  
oportunas certificaciones de este  
particular para unirlos a sus  
respetivos libramientos.

Con lo que se dio por terminado  
la presente sesion firmando los señores que  
saben de que certifico

Manuel Magro

Juan Antonio Mas

Joaquin Pastor  
Ante Guasada  
Manuel Mas



N.º 280.859  
H.



Cayetano Perez

Juan D. Penabaz  
Antonio Polo  
J. V. V.

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Covilleute  
Mando Presidente a diez y ocho de Junio de mil ochocientos  
D. Manuel Magro Sres. veintiocho y dos. Reunidos en la  
1.ª Sesion preside sala Capitular en sesion  
"Joaquin Pastor Juan publica extraordinaria bajo la pre-  
2.ª Sesion sidencia del señor Mando acciden-  
"Joa. Anuar Cardela tal D. Manuel Magro y Sres. los  
3.ª Sesion señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
"Antonio Mas Sres. bres al margen se anotan con los  
Concejales comisionados de la Junta de escribi-  
"Manuel Mas Guada mo general cuyos nombres tambien  
"Cayetano Perez Cardela se anotan al margen y siendo dados  
"Juan Alfonso Anuar las once de la mañana hora si-  
"Juan Pualva Cardela lada para la presente sesion, por el  
"Antonio Guada Card. señor presidente se declaró abierta ma-  
"Antonio Sres. Anuar nifestandose a la vez que el objeto de  
Asociados ella lo era segun y como se le fue  
D. Cayetano Ramon Guada venia en la cédula de convocacion

D. Agustín López Santa Cruz el de resolver las dudas y protestas que  
 "Jose Candela Davó" suscitadas contra la validez de la elec-  
 "Juan Montado Soriano" cion parcial de Concejales y las re-  
 clamaciones hechas contra los elegidos según se previene en el art.º 87 de la  
 Ley electoral vigente; y en su virtud se dio cuenta del expediente ma-  
 tor de dicha elección, donde se con-  
 signan por Decreto del señor Alcalde y delegados de cumplimiento  
 todos los actos y operaciones que se  
 vienen practicando en observancia  
 de la Ley; y enterado del acta de  
 ejecución general del día once del  
 actual proclamando los Concejales  
 elegidos, del edicto del señor Alcalde  
 exponiendo sus nombres al público du-  
 rante los días doce, trece y catorce  
 del citado mes en cumplimiento del  
 art.º 86, y de lo dispuesto por el señor  
 Gobernador Civil de la provincia en  
 su comunicación de lo de Mayo  
 último para que se presentasen por  
 escrito las reclamaciones, protestas,  
 reservas legales o incapacidades que  
 se habían de resolver en esta



sesión:  
 Resulta que no se ha presen-  
 tado ninguna Reclamación de este jalar  
 legal sobre la validez de esta elección,  
 ni sobre la aptitud y capacidad de  
 los elegidos, y en su virtud se acordó  
 por unanimidad aprobar la elección  
 y que se levante acta expresa de  
 esta sesión para los efectos legales  
 del art.º 87, levantándose testimonio li-  
 teral al expediente de su referencia  
 para que obre sus efectos. Y se dio  
 por terminada firmando los señores  
 que saben de que certifico

~~Manuel Miguera~~ Juan Antonio  
 Antonio Siles Juan de Herrera  
 Manuel Maz José Guzmán  
 Joaquín Barlos Cayetano Ramos  
 Antonio Martí Cayetano Pérez  
 Juan de Prados José Candela  
 Agustín López Antonio Polo



Acuerdo en la Villa de Crevillente a veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde interino D. Manuel Magro y Siles los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y a vista que fue se dio principio le guido el acta del anterior la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Releuivos Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan recorda con el cumplimiento de las que a ellas toca.

Se leyeron los Releuivos Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan recorda con el cumplimiento de las que a ellas toca.

Acto seguido se llevo a efecto la primera subasta y remate en arriendo de los terrenos del municipio de comuneros y cercados y siendo dada la hora señalada sin que se presenten postor alguno, se dio por terminada disponiendose, si celebre una segunda subasta que tendra lugar el dia treinta del actual en el mismo sitio y hora, en cumplimiento y



*[Handwritten signature]*

para los efectos prevenidos en el parrafo 2.º del art.º 221 de la Instruccion.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion firmando los señores que saben de que certifico

*[Signatures]*  
 Manuel Magro y Siles  
 Antonio Mas y Cayetano Perez  
 Joaquin Pastor Juan  
 Antonio Siles  
 José Candela  
 Pedro Siles  
 Antonio Polo

Acuerdo de la toma de posesion. En la Villa de Crevillente a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente sala capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde accidental D. Manuel Magro y Siles los señores del Ayuntamiento

1.<sup>o</sup> Ayuntamiento munto elegido en la ultima eleccion  
 D. Antonio Mora Sledo vicario, y los tambien elegidos en la  
 Concejales parcial verificada en los dias 2,  
 " Manuel Mora Guada 3 y 4 del actual cuyos nombres al  
 " Capitan Peder Caudela margen se anotan, sin la asistencia  
 " Antonio Sledo Arnao via del Concejal electo D. Antonio  
 Electos Caudela Mora por hallarse en el  
 " Joaquin Peder Peder Africa, y dadas las diez de la ma-  
 " Vicente Mora Guadañana hora señalada para la pre-  
 " Capitan Sledo Peder sente sesion por el señor presidente  
 " Juan Peralva Caudela se declaró abierta y en su consecuencia  
 " Juan Alfonso Arnao via se manifestó que el objeto de  
 " Antonio Guada Caudela ella lo era como se les prevenia en  
 " Jose Caudela Peder la cedula de convocacion el darles  
 prorroga de sus respectivos cargos de  
 Concejales a los elegidos en la eleccion  
 parcial realizada en los dias 2, 3, 4  
 de los corrientes. Y en su virtud se dio  
 prorroga a los repetidos señores Con-  
 cejales quienes ofrecieron desempeñar  
 bien y fielmente su cometido despu-  
 sado se di cuenta al señor Guber-  
 nador civil de la provincia por  
 medio de atento oficio para su  
 conocimiento y efectos consiguientes.  
 Y resulto el objeto de la presente



sesion se dió por terminada firmando  
 los señores que saben de que certifico  
 Manuel Mayorga Juan Penabaz  
 para honrar  
 Antonio Sledo Antonio Mora  
 Joaquin Pastor Juan Alfonso  
 Vicente Mora Cayetano Sledo  
 Jose Caudela Ant. Guadaña  
 Manuel Mora Cayetano Perez  
 Joaquin Peder Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cravillente  
 a veinte y siete de Junio de mil  
 ochocientos ochenta y dos. Reunidos  
 en la presente sala Capitular en sesion  
 extraordinaria bajo la presidencia del  
 señor Alcalde accidental D. Manuel  
 Mayorga Sledo los señores del Ayunta-  
 munto y contribuyentes cuyos nom-  
 bras al margen se expresan y sendo  
 las diez de la mañana hora seña-  
 lada en la cedula de convocacion  
 para la presente sesion, se declaró

D. Joaquín Perer Perer abierta por el señor Alcalde presidente  
 "fran. Alfonso Almar y se dispuso que por el secretario  
 "Vicente Mas Luada del Ayuntamiento que suscribe se  
 "Joaquín Caudela Perer diese cuenta de las relaciones que  
 "Antonio Luada Caudela sentadas por el Comisionado y con-  
 "Joaquín Cruz Luada tos por contribucion territorial.  
 "Antonio Sleds' Alvar Ricardo Marcon pertenecientes a  
 Contribuyentes los años 1879 y 1880 en las cuales  
 "Cayetano Mas Sleds' constan los contribuyentes deudo-  
 "fran. Esteban Soriano ros por dicho concepto anteriores  
 "Joaquín Jajardo Lavand. los señores reunidos del contenido de  
 "Antonio Soriano Sleds' las repetidas relaciones y despues de  
 "Antonio Caudela Mas examinar detenidamente todos los  
 "Joaquín Mas Abraham motos que figuran en las sumas  
 "Joaquín Pualva Caudela y traídos a la vista cuantos ante-  
 "Joaquín Caudela Mas cedentes han sido necessari refren-  
 "Andrés Mas Alfonso tes al ramo estadístico para el  
 "Salvador Perer Braun mejor acierto en la declaracion  
 "Antonio Vicente Perer que nos ocupa, por unanimidad  
 se acordó declarar partidas fallidas  
 e incobrables las de los contribuyentes  
 incluidos en dichas relaciones bajo  
 los números 5, 7, 12, 15, 16, 22, 42, 62, 74,  
 76, 77, 100, 131, 144, 165, 184, 186, 193, 202,  
 236, 259, 274, 281, 289, 304, 322, 324, 327,  
 331, 333, 356, 376, 379, 402, 403, 407, 422



451, 463, 470, 497, 506, 511, 514, 517, 523, 530,  
 538, 557, 564, 576, 580, 603, 611, 620, 638, 641,  
 642, 644, 650, 660, 662, 666, 674, 676, 685, 687,  
 688, 694, 705, 706, 712, 721, 727, 728, 737, 747,  
 754, 761, 768, 771, 772, 802, 805, 808, 820, 835,  
 838, 856, 870, 871, 888, 889, 895, 897, 901, 907,  
 911, 914, 921, 945, 957, 959, 960, 962, 964, 965,  
 966, 970, 974, 975, 976, 977, 981, 990, 997, 1018,  
 1021, 1025, 1026, 1027, 1029, 1038, 1039, 1042,  
 1046, 1049, 1051, 1059, 1060, 1063, 1066, 1068,  
 1074, 1079, 1088, 1095, 1096, 1097, 1098, 1102,  
 1105, 1107, 1108, 1110, 1128, 1129, 1130, 1134,  
 1135, 1137, 1140, 1148, 1151, 1160, 1172, 1175,  
 1175, 1179, 1210, 1216, 1217, 1219, 1235, 1240,  
 1249, 1252, 1267, 1268, 1275, 1291, 1308, 1337,  
 1352, 1353, 1355, 1359, 1360, 1361, 1370, 1380,  
 1381, 1383, 1390, 1393, 1394, 1402, 1409, 1427,  
 1436, 1444, 1468, 1474, 1475, 1478, 1516, 1518,  
 1528, 1552, 1559, 1576, 1598, 1610, 1612, 1630,  
 1646, 1658, 1672, 1679, 1699, 1708, 1718, 1746,  
 1748, 1771, 1774, 1791, 1799, 1812, 1818, 1832

1838, 1839, 1849, 1877, 1887, 1873, 1874, 1911,  
 1922, 1923, 1941, 1947, 1952, 1962, 1966, 1977,  
 1992, 1993, 1997, 1998, 2007, 2014, 2015, 2019,  
 2020, 2021, y 2025: d. 5, 7, 12, 15, 16, 19, 24, 25,  
 62, 73, 75, 82, 91, 100, 101, 111, 162, 181, 183, 190,  
 201, 218, 230, 251, 262, 263, 270, 280, 287, 274,  
 276, 302, 317, 321, 343, 345, 346, 357, 367,  
 379, 387, 389, 412, 413, 416, 419, 437, 462,  
 470, 474, 483, 508, 517, 520, 525, 528, 534,  
 540, 548, 551, 560, 566, 572, 583, 586, 609,  
 617, 626, 644, 647, 650, 652, 656, 666, 668,  
 672, 680, 682, 684, 690, 692, 693, 697, 699,  
 707, 710, 716, 720, 731, 740, 750, 762, 768,  
 776, 782, 784, 803, 816, 818, 820, 839, 842,  
 844, 846, 864, 877, 878, 892, 894, 900, 901,  
 908, 911, 915, 918, 921, 931, 946, 958, 959,  
 963, 965, 966, 967, 973, 975, 976, 977, 978,  
 982, 993, 1014, 1016, 1022, 1024, 1025, 1035,  
 1036, 1039, 1046, 1056, 1057, 1060, 1062,  
 1064, 1069, 1074, 1083, 1087, 1090, 1091,  
 1092, 1093, 1096, 1097, 1100, 1102, 1105,  
 1123, 1124, 1125, 1127, 1130, 1132, 1143,  
 1146, 1155, 1166, 1167, 1169, 1204, 1210,  
 1211, 1213, 1229, 1231, 1242, 1259, 1260,  
 1267, 1282, 1300, 1316, 1348, 1363, 1364,  
 1366, 1370, 1371, 1372, 1383, 1390, 1391;



1393, 1401, 1462, 1403, 1411, 1415, 1436,  
 1441, 1476, 1478, 1482, 1483, 1486, 1521,  
 1523, 1523, 1557, 1564, 1581, 1603, 1607,  
 1614, 1616, 1620, 1645, 1653, 1661, 1677,  
 1692, 1697, 1715, 1723, 1738, 1765, 1792, 1807,  
 1815, 1816, 1825, 1832, 1838, 1845, 1852, 1857,  
 1868, 1869, 1887, 1890, 1895, 1902, 1906, 1910,  
 1935, 1946, 1947, 1966, 1972, 1975, 1978, 1993,  
 1995, 2002, 2016, 2017, 2018, 2022, 2023, 2031,  
 2032, 2035, 2041, 2045, 2046, 2047, 2050 y 2051,  
 que se saque certificación por el se-  
 cretario de los declarados fallidos ante-  
 normente importando sus cuotas  
 mil trescientas cuarenta y una pe-  
 setas ochenta y tres centavos los  
 del primer año y mil trescientas  
 trece, cuarenta los del segundo, y  
 se expongan al publico por el termino  
 de seis dias para oír las reclama-  
 ciones que sobre los mismos pue-  
 dan presentarse, y transcurrido dicho  
 plazo no se presenten reclama-  
 cion alguna, proceden para los efec-  
 tos que procedan.  
 Y nullas los puntos objetos

de la presente sesión se dio por ter-  
minada firmando los señores que sa-  
ben de que certifico.

Manuel Negro y José Anar

Antonio Mas

Cayetano Perez Joaquín Perez

Joaquín Pérez José Antonio

Vicente Mas Antonio Ledo

Cayetano Ledo José Candela

Ant. Guesael

José Ledo

Cayetano Mas

Ant. Ledo Candela

José Laján Joaquín Mas

Manuel Negro

Antonio Polo

Hecho en la Villa de Corchuelo a veinte



N.º 280.793

HABILITADO  
PARA LA CLASE 10.ª  
VALOR 2 PESETAS

Alcald. Provisión y unan. de junio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcald. Deciden tal D. Manuel Negro y Ledo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se notan y abierta que fue se dio principio leyendo el acta del anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos toca.

Acto continuo se dio cuenta por el Secretario del Ayuntamiento de la Ley Municipal expedida que trata de la organización de la Junta Municipal y enterados de su contenido, después de una detenida discusión, convenidos de la necesidad



idad y obligacion de elegir los vicere-  
dos que han de componer en el  
proximo año economico 1882-83  
la Junta Municipal, visto las dis-  
posiciones del citado Excmo. ayuntamiento, acordaron con arreglo a la regla primera  
del art. 66 dividir a los contribu-  
yentes en cinco secciones en la for-  
ma siguiente -

La primera la comprendran to-  
dos los vecinos contribuyentes que ha-  
biten en las calles de Cruz Nueva,  
Barrio de Nueva, Plaza Vieja, Pozo,  
Callejon Pozo, Eravina a la Calle  
Mayor, Anton Mar, Barcelona, Flor,  
Plaza Iglesia Vieja, Estano, San Roque,  
Aguina, Abrevadero, Carmen, Molina,  
Punta, Jularde, Cuevas Mayora, Valle y  
San Francisco.

La segunda de los vecinos contribu-  
yentes comprendidos en las calles de San  
Sebastian, Trinidad, Lobo, Juan Adid, Bua-  
ta, Oras, Palma, Manchon, Lima, Mar-  
drantero, Ribera, Serpe, Camporanto  
Cuevas Rambla, Cuevas Roquera y Cue-  
vas Planellas.



La tercera las de las calles de Salto,  
San Alberto, Pine, San Jose, Pilota, Diego  
Lopez, San Miguel, Villa, Eravina Villa,  
Horda, Mayor, Nueva, Meron, Plaza Con-  
stitucion, Purissima, San Pascual, Botega,  
Maria Morales, Santa Anastasia, Higuer-  
as, Hospital, Vreda y Pedigueras.

La cuarta las de las calles de Sierra,  
Barco, San Joaquin, y sus Eravinas,  
Chacon, Chivo, Chequit, Alamo, Perer, So-  
lans Sabia, Jose Ignacio, San Anton,  
Pedro Soler, Cuevas de Alamo, Barranquet  
y Cuevas de la Macha.

Y la Junta todos los contribuyentes forasteros.  
Tambien se acordó que de la primera  
seccion se saquen cinco vocales, dos de  
la segunda, seis de la tercera, dos de  
la cuarta y dos de la quinta, que as-  
cenderan a diez y siete, numero igual  
al de los Concejales de este Ayuntamiento  
muerto y de los que debe componerse  
dicha Junta segun el parrafo 2.º del  
art. 32 y el 66 de la citada Ley Munici-  
cipal, a cuyo efecto para designarlos  
por sorteo se examinaran y designa-

con las listas de los contribuyentes  
útiles que quisieran ser nombrados,  
hechas las eliminaciones que deter-  
mina el párrafo 2.º del art.º 65 de  
la misma.

Así mismo se acordó se remita  
al señor Gobernador Civil para su  
inserción en el Boletín Oficial copia  
autorizada de la división que se ha  
dado á las secciones en cumplimen-  
to y para los efectos prevenidos en el  
art.º 67 de la repetida Ley Municipal.

Seguidamente y en uso de las fa-  
cultades que les concede el artículo  
134 de la Ley Municipal vigente, por  
unanimidad y en votación ordinaria  
acordaron confirmar en el cargo de  
Recaudador Municipal á D. Felix  
Quijada Cardela con el haber anual  
de quinientas cincuenta pesetas  
consignadas al efecto en el art.º 1.º del  
Capítulo 1.º del presupuesto de gastos que  
ha de regir en el próximo año eco-  
nómico 1882-83 con relevación de fian-  
za toda vez que merece la confianza de



N.º 0.280.792  
62.



este Municipio y cuenta con bien proquis-  
tantes para suponer caso necesario de  
las cantidades que en tal concepto recau-  
de y deje de ingresar, disponiendo se  
le haga saber dicho nombramiento para  
su conocimiento y efectos consiguientes.

Encomendado y por unanimidad se  
acordaron nombrar á D. Miguel Gallardo  
y Alós recaudador de las Cuarenta mil  
seiscientas sesenta y siete pesetas que  
del importe del arriendo del impuesto  
de consumos y cereales, corresponden al  
tesoro con obligación de conducirlos y en-  
regarlos á sus costas en los plazos marcados,  
en la Caja de la Unión de la Subdelegación  
de Herencia de la provincia, por cuyo ser-  
vicio percibirá trimestralmente del arren-  
datario de dicho impuesto las mil dos  
cientas veinte pesetas, dos centimos á  
que asciende el tres por ciento de que  
habla el art.º 216 de la Instrucción de

1890 7  
El de Diciembre último durante el  
próximo año económico 1892-93, in-  
formando se le haga saber el estado  
nombramiento al expresado señor Ja-  
llado para su conocimiento y efectos  
consecuentes.

Conrelativamente y por unani-  
midad acordaron en vista de lo dis-  
puesto en el párrafo 2º del artº 156  
de la Ley Municipal vigente y de ha-  
ber cesado el Regidor Interventor D. Pe-  
dro Siles y Siles por haber dejado de  
ser Concejal, nombrar para desempe-  
ñar el expresado cargo de Regidor In-  
terventor al Concejal D. Joaquín Pe-  
rez y Pérez.

Acto seguido y por unanimidad  
acordaron de satisfacer a los profesores  
de Instrucción primaria sus respec-  
tivos haberes, el material y alquileres  
del cuarto trimestre del corriente año  
económico; a Antonio Espinosa fueren  
siete pesetas tres centimos valor de  
media hora de agua comprada e  
invertida en regar el prado de Don  
Alfonso XII; al arrendatario del alum-



63  
brado público José Guada Alcañices dos  
cientas cuarenta y nueve pesetas que le  
corresponden por dicho servicio en el pre-  
sente mes; a Félix Guada Caudele el  
importe de los socorros suministrados a  
los pobres enfermos durante los meses de  
Abril, Mayo y Junio actual; al Alcalde,  
Manuel Polo Moras sus pesetas veinte y  
cinco centimos por el arco y limpieza de  
la cárcel pública; a D.ª Anuncion Cortes  
Garrigoi ciento cinco pesetas por el al-  
quiler de la Casa Cuartel de la guardia  
Civil correspondiente al cuarto trimestre  
del presente año económico; a los emplea-  
dos del Ayuntamiento, a los de policía de  
segunda; a los de urbana y rural y a los  
de corrección pública sus respectivos ha-  
beres del mes presente mes; a Francisco  
Pastor Morales mil ochenta y ocho pe-  
setas cuarenta centimos que se le queda-  
ron a deber del arriendo del alumbrado  
público en el pasado año económico 1890-  
91; a José Ramón Molina Davó quin-  
ientas que importan las obras de re-  
paración realizadas en el Batadío pu-

blico; a Cayetano Cruzela Mas seis  
 pesetas importe del aceite petroleo  
 suministrado para el alumbrado de  
 la Carcel publica; al Director de la  
 Prision de Memoria D. Jose Mas y  
 Sopena ciento veinte y cinco pesetas  
 que segun contrato le corresponden  
 en el 4.º trimestre del corriente año;  
 a D. Jose Maria Soler docientos cin-  
 cuenta por los trabajos hechos en la  
 rectificacion de los estados referentes  
 a las relaciones presentadas por los con-  
 tribuyentes para la formacion del  
 nuevo amillaramiento; al Abogado  
 Manuel Polo Mas ciento cuarenta  
 y tres pesetas cincuenta centimos  
 por los socorros suministrados a los  
 presos de tránsito en los meses de  
 Abril, Mayo y Junio actual; a Felix  
 Guada Cruzela cinco, setenta y cinco  
 importe de los socorros abonados a  
 los pobres de tránsito en los citados  
 tres meses; y al Secretario interino  
 D. Antonio Polo Carrero, ciento cin-  
 cuenta y tres pesetas veinte y cinco  
 centimos que importan los gastos he-



64.  
 N.º 280.791  
 PARA LA CLASE 10.ª  
 VALOR 2 PESETAS

chos en el material de la Oficina de su  
 cargo durante el presente mes, todo con  
 cargo a los articulos y capitulos respectivos  
 del presupuesto Municipal de gastos  
 del corriente año economicos.

Y no temiendo otro asunto de que tra-  
 tar se levanto la sesion firmando los  
 señores que saben de que certifico.

Manuel Maynoff	José Mas y Sopena
Antonio Lledo	Antonio Mas y Sopena
Joaquin Pastor	Juan Laffont
Vicente e Mas y Sopena	Cayetano Lledo
José Cruzela	Ant.º Guada
Joaquin Perez	Cayetano Perez
	Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breda

Alcaide Presidente a treinta de Junio de mil ochocientos  
 D. Manuel Magro Hedo ochenta y dos. Reunidos en la presente  
 1.<sup>a</sup> Sesion sala Capitulor en sesion extraordi-  
 naria bajo la presidencia del señor  
 2.<sup>a</sup> Sesion Alcaide occidental D. Manuel Ma-  
 gro y Hedo, los señores del Ayunta-  
 3.<sup>a</sup> Sesion miento cuyos nombres al margen  
 se anotan y abierta que fue por  
 el señor Presidente se hizo presente  
 de que el objeto de ella lo era, se-  
 gun y como se les prevenia en la  
 cedula de convocacion, el llevar a  
 efecto la segunda y ultima subasta  
 y remate para el arriendo de los de-  
 rechos establecidos sobre las espesias  
 del impuesto de consumos y censales  
 para el proximo año economico 1882  
 83; y en su virtud siendo las diez de  
 la mañana hora señalada para este  
 objeto se dio principio en la forma  
 y bajo las condiciones que mas deta-  
 lladamente se han constar en la  
 diligencia extendida al efecto en el  
 expediente de su referencia; y no  
 presentandose por los algunos que me-  
 joras la ultimamente hecha por



Pablo Guada Candela, siendo dada con  
 exceso las once de la mañana, se dio  
 por terminado el remate adjudicandole  
 a favor del Guada por la canti-  
 dad de 70.355 pesetas, es decir: 40.667  
 64 para el Tesoro, 28.467 34 para Mu-  
 nicipales y 1.220'02 por el 3 por 100 de  
 secundacion y conduccion de caudales.  
 Y resulto el objeto de la presente se-  
 sion se dio por terminada firmandose  
 los señores que saben de que certifico

Manuel Magro  
 Jose Anar  
 Antonio Mas y  
 Joaquin Pastor  
 Vicente Mas y  
 Joaquin Perez  
 Antonio Hedo  
 Jose Candela  
 Cayetano Perez  
 Juan de Penabaz

Hecho en la Villa de Covadonga a diez de



Alcald. Prudente Julio de mil ochocientos ochenta y dos  
 D. Manuel Nagro Siles Removido en la presente sala Capitular  
 1.ª Turnante en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcald. Decretal  
 " Joaquín Pastor Juan 2.ª Turnante D. Manuel Nagro y Siles los señores  
 " José María Caudela del Ayuntamiento cuyos nombres al  
 3.ª Turnante margen se anotan, y abierta que fue  
 " Antonio Mas Siles Concejal se dió principio leyendo el acta de  
 la anterior la que por unanimidad  
 quedó aprobada.

" Cayetano Siles Per Se leyeron los Boletines oficiales  
 " Joaquín Per Per prudentes, y enterados de las ordenes y  
 " Vicente Mas Mas circulares que continúan acordarse el  
 " José Caudela Per cumplimiento de las que á ellos toca.

" Antonio Masada Caudela Acto seguido y por unanimidad acordaron que á medida que el estado de  
 " Cayetano Per Caudela los fondos lo permita se ingresen en  
 " Antonio Siles Mas la caja de la Unión de la Delegación de Hacienda de la provincia las  
 doce mil cuatrocientas noventa y  
 dos pesetas ochenta y nueve centavos  
 que importa el primer trimestre del  
 cargo del impuesto de consumos y  
 areales del corriente año económico.

Seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario interino del

extracto de los recaudos tomados por este Municipio durante los meses de Abril Mayo y Junio últimos, el cual era unido y convenientemente hallandolo conforme por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron presentarle su aprobacion, disponiendo se remita al señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y para los efectos procedidos en el art.º 109 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Con lo que se dió por terminada la presente sesion firmando los señores que abajo de que certifico.

Manuel Nagro y Siles  
 Antonio Mas  
 Joaquín Pastor  
 Vicente Mas  
 José Caudela  
 Antonio Siles  
 Cayetano Siles  
 Ant.º Masada

Joaquín Pérez  
 Cayetano Pérez  
 Antonio Polo

Dilig'ff La pongo de no haber tenido efecto la  
 sesión ordinaria de hoy por no haberse  
 reunido suficiente número de conce-  
 jales. Y para que conste estando la  
 presente en Ervillente a trece de  
 Julio de mil ochocientos ochenta y dos,  
 de que certifico

Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Ervillente

Alcald. Presidente a diez y siete de Julio de mil ochocien-  
 D. Joaquín Pastor Juan tos ochenta y dos. Reunidos en la pre-  
 2.º Concejale sente Sala Capitular, en sesión extraor-  
 " José Anar Caudela dinaria bajo la presidencia del señor  
 8.º Concejale Alcald. interino D. Joaquín Pastor Juan  
 " Antonio Anar Alde los señores del Ayuntamiento y Junta  
 Concejales Pincial cuyos nombres al margen se  
 " Vicente Anar Guada anotan, y dadas que fueron las once  
 " Capitano Anar Caudela la mañana el señor Presidente la  
 " José Caudela Pérez declaró abierta manifestando a la  
 " Juan Anar Anar vez que el objeto de ella lo era según

D. Antonio Guada Caudela y como se les prevenia en la cédula  
 " Capitano Alde Pérez de convocacion el darles cuenta de  
 " Joaquín Anar Pérez la circular del señor Anar de Con-  
 " Antonio Alde Anar tribuciones y rentas de la provincia  
 de 13 del actual inserta en el Boletín  
 Oficial número 168, y lida que fue por

Asociados.

" José Penalba Caudela mi el Secretario, enterados de su contenido, despus de una larga  
 " Capitano Espinosa Anar te de su contenido, despus de una larga  
 " Antonio Guada Anar discusión por unanimidad y en vota-  
 " José Anar Morales cion ordinaria acordaron, que sin le-  
 " Juan Anar Guada vantar mano se proceda a la forma-  
 " Antonio Joaquín Gallardo cion del repartimiento de la Contri-  
 " José Oliver Anar bucion territorial de que en aquella se  
 " Joaquín Anar Anar trata y que ha de regir en el corriente  
 " Capitano Anar Alde año economico 1882-83, en la forma  
 " Juan Anar Galvan y en el plazo marcado por la indi-  
 " Juan Penalba Alde cada Autoridad superior en su respectiva  
 circular, encargando la direccion del  
 mencionado trabajo al presente Se-  
 cretario interino D. Antonio Polo Car-  
 rero, facultandole para que desde  
 luego tome mano de los auxiliares  
 o escribientes que necesite a fin de  
 cumplir con tan interesante ser-  
 vicio en el citado plazo, cuyos gastos

Polo

se satisficran en su dia con cargo  
al art. 10 del capitulo 1.º del pre-  
sente Municipal del presente  
año economico. Y remitto el objeto  
de la presente sesion se dio por ter-  
minada firmando los señores que  
sabien de que certifico.

Joaquin Pastor      Jno. Anaraz  
Antonio Mas      Jno. Gueraclaf  
Antonio Sledo      Fran. Alfons

Antonio Guisabut      Jose Canidela

Joaquin Puzch  
Vicente Mas      Cayetano Sledo

Cayetano Perez  
Joaq. co. Puzch      Jov. Mas

Antonio Galpinera

Jose Alvarez Mauton

Joaquin Mas

José Pinalva      Fran. Pinalva

Cayetano Ma      Antonio Polo

Cayetano Espinosa      J. B. Sordo

Se acordó la junta de no haber tenido efecto



N. 0.754.529  
68.



la sesion ordinaria de hoy por fal-  
ta de numero de Concejales. Y para  
que conste lo acordado por la pre-  
sente a veinte de Julio de mil  
ochocientos ochenta y dos, de que cer-  
tifico.

Polo

Acuerdo en la Villa de Covadonga a veinte  
Alcald. Presidente y siete de Julio de mil ochocientos  
D. Manuel Mas Sledo ochenta y dos. Reunidos en la presente  
1.ª Sesion Sala Capitular en sesion ordinaria  
"Joaquin Pastor Juan bajo la presidencia del señor Al-  
2.ª Sesion calde accidental D. Manuel Mas  
"Jose Anaraz Canidela y Sledo los señores del Ayuntamiento  
3.ª Sesion cuyo nombres al margen se anotan  
"Antonio Mas Sledo y abierta que fue se dio principio  
Concejales leyendo el acta de la anterior la  
"Fran. Alfons Carras que por unanimidad quedo apru-  
"Vicente Mas Guada bada.  
"Joaquin Perez Perez Se leyeron los Boletines ofi-



D. Cayetano Lledo Perez  
 " Jose Caudela Perez  
 " Antonio Guada Caudela  
 " Cayetano Perez Caudela  
 " Manuel Mas Guada  
 " Antonio Lledo Aznar

cuales pendientes, y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido y por unanimidad acordaron solemnizar el dia de San Cayetano con misa, sermon, musica y fuegos artificiales como viene mandado de memorial, encargando la direccion de la misma al Regidor Sindico D. Antonio Lledo Aznar y el Concejal D. Ambrosio Mas Lledo, y que el importe de sus gastos se pague con cargo al art. 3.º del capitulo 9.º del presupuesto Municipal del corriente año economico.

Y se dio por terminada la sesion firmando los señores que tambien de que certifico.

Manuel Mas Guada  
 Jose Aznar  
 Antonio Mas  
 Joaquin Pariz  
 Manuel Alfonso  
 Vicente Mas  
 Antonio Lledo  
 Joaquin Perez



Cayetano Lledo Jose Caudela  
 Manuel Mas  
 Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cravillente a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde interino D. Manuel Mas y Lledo los señores del Ayuntamiento y Junta Principal cuyo nombres al margen se expresan y habueta que fue por el señor Presidente se manifesto que el objeto de la presente sesion lo era, segun y como se les prevenia en la cedula de convocacion el examinar, discutir y aprobar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el corriente año economico 1882-83 formado

D. Manuel Mas Lledo  
 1.º Presidente  
 " Joaquin Pariz Juan  
 2.º Presidente  
 " Jose Aznar Caudela  
 3.º Presidente  
 " Antonio Mas Lledo  
 Concejales  
 " Antonio Guada Caudela  
 " Vicente Mas Guada  
 " Juan Alfonso Aznar  
 " Joaquin Perez Perez  
 " Jose Caudela Perez  
 " Cayetano Lledo Perez  
 " Jose Pariz Guada  
 " Antonio Lledo Aznar

Asociados por los oficiales de la Secretaría y  
 D. José Pualva Candela Auxiliares que han sido examinados  
 " José Oliver Abanador bajo la dirección del presente Se-  
 " Joaquín Martí Huar secretario, según así se dispuso en  
 " Juan Puj Lameda sesión de 17 del actual; y exami-  
 " Juan Moas Galvan nado con la detención debida ha-  
 " Antonio Galabart Abtad. llándolo conforme y arreglado a las  
 " José Moas Morales prescripciones de la circular del  
 " Antonio Galycium Gallardo Señor Director de Contribuciones y  
 " Gregorio Moas Hedo rentas de la provincia de 13 del  
 " Juan Pualva Hedo presente, inserta en el Boletín Ofi-  
 " Gregorio Luján Moas cial número 168, y a las demás dis-  
 ponencias dictadas sobre la mate-  
 ria, por unanimidad y en votación  
 ordinaria acordaron prestarle co-  
 mo le prestan su aprobación, au-  
 torizándolo en el acto y disponien-  
 do se exponga al público por el  
 término de ocho días en la Secre-  
 taría de este Municipio, a fin de  
 que los contribuyentes que gusten  
 puedan enterarse y hacer dentro  
 de dicho término las reclama-  
 ciones que ocrean procedentes, pa-  
 ra lo cual se publicarán y fija-  
 rán los correspondientes bandos y



N. 0.754.528  
 70.  
 HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESETAS

editos en los sitios de costumbre de es-  
 ta localidad, remitiéndolo, una al Sr.  
 Gobernador Civil de la provincia pa-  
 ra su inserción en el Boletín Oficial  
 y que trascurrido aquel plazo se re-  
 mita con su copia, lista cobratoria  
 y tablas con sus matrices llenas a  
 la superior aprobación del Sr. Di-  
 ministrador de Contribuciones. Y re-  
 muelto el objeto de la presente sesión  
 se dio por terminada firmando los  
 señores que saben de que certifica.

Manuel Mayorga  
 José Ainarza  
 Antonio Hedo Antonio Mas  
 Joaquín Pastor Juan Alfonso  
 Vicente Mas Gregorio Hedo  
 José Candela Ant. Guasalea

José Alvarado Alvarado

Joaquín Mota

José Mota

Juan de Diego  
Capitán Espinoza

José Guiralbert

Capitán Mota

Antonio Galpierrez

José Penabaz

José Puente

Antonio Polo  
Joaquín Penabaz

Acordado en la Villa de Orvillente a tres

Alcaldes Presidente de Agosto de mil ochocientos ochenta

D. Juan Gallardo Alvarado y dos. Reunidos en la presente sala  
1.º Ayuntamiento capitular en sesion ordinaria bajo

D. Manuel Magro Alvarado la presidencia del señor Alcalde D.  
2.º Ayuntamiento Francisco Gallardo y Alvarado los señores

D. Joaquín Pastor Juan del Ayuntamiento cuyo nombre al  
3.º Ayuntamiento margen se anotan, y advertida que

D. José Alvarado Candela fue se dio principio leyendo el  
Concejales acta de la anterior la que por

D. Vicente Mas Guada unanimidad quedó aprobada

D. José Candela Peres se leyeron los Boletines Ofi-

D. Juan Alfonso Dumar ciales pendientes y enterados de las

D. Capitan Peres Candela ordenes y circulares que continuan,

D. Antonio Guada Candela acordaron el cumplimiento de

D. Capitan Alvarado Peres las que a ellos toca.

D. Manuel Mas Guada Acto segundo, enterados de que tras-  
frant Candela Candela corridos que han sido los dos meses  
Antonio Alvarado Alvarado de licencia que se concedieron al  
Joaquín Peres Peres señor Alcalde Presidente, este se habia  
Antonio Mas Alvarado encargado de la Alcaldia en primer  
del actual por unanimidad, acorda-  
ron cesen tambien los tenientes de,  
las que interinamente vienen desem-  
peñando, encargandose cada cual de  
la suya respectiva, disponiendo se dé  
parte al señor Gobernador Civil en  
cumplimiento y para los efectos que  
venidos en el artículo 117 de la Ley  
Municipal vigente.

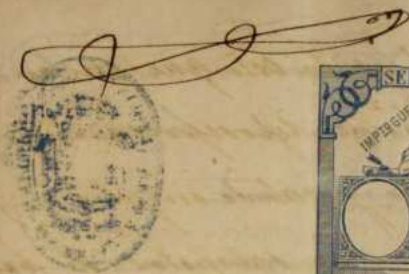
Asi mismo quedaran tambien  
enterados de que establecido en algun  
tanto de su larga y penosa enferme-  
dad el Secretario de este Municipio  
D. Esteban Capdepon y Lopez, se ha-  
bia encargado del despacho de la  
Oficina de su cargo y cesado en su  
comunicacion en el desempeño inte-  
rino de la misma el primer Ofi-  
cial D. Antonio Polo Carreres, y en  
su virtud no quedara menor de ma-

sufrir el gusto con que se van de  
mucho al frente del expresado destino  
a tan celoso y activo empleado, que  
daire no menos satisfechos de la ac-  
tividad e interés con que lo ha cum-  
plido internamente el Señor Pala.

A continuación y previas las pro-  
vidas prevenidas en el art.º 68  
de la Ley Municipal vigente, se  
procedió al sorteo de los diez y siete  
vocales asociados que en conformi-  
dad a la regla establecida en la di-  
posición 1.ª del art.º 32 y 64 de la  
repetida Ley Municipal, deben de  
irse de los contribuyentes divididos  
en secciones para componer en  
unión del Ayuntamiento la Jun-  
ta Municipal que ha de regir  
en el corriente año económico  
1882-83. Resultando elegidos en  
cada una de las cinco en que se  
halla dividido el término Munici-  
pal los señores que a continua-  
ción se expresan.

Primera seccion

D. Andres Arado Perez



Nº 280.903

12.



D. Antonio Alfonso Guada  
" Carlos Guada Rojas  
" Cayetano Caudela Mas  
" Francisco Hurtado Soriano

Segunda seccion

D. Antonio Vicente Poir  
" Antonio Mas Sol

Tercera seccion

D. Antonio Caudela Masia  
" Antonio Soriano Sledo  
" Antonio Aznar Hernandez  
" Andres Mas Alfonso  
" Antonio Carreras Sledo  
" Antonio Soler Dur

Cuarta seccion

D. Andres Perez Puch  
" Antonio Pastor Espinosa

Quinta seccion

D. Antonio Espinosa Caudela  
" Francisco Pascual Arail

Los que seguidos fueron proclamados

por el Ayuntamiento vocales, los días  
y suete designados por la suerte y que  
constan anteriormente.

Terminada la operacion se acordó  
que se publicase el resultado en los in-  
teros de costumbre con el nombre de  
los vocales, y que se remita nota auto-  
rizada al señor Gobernador Civil de  
la Provincia para su insercion en el  
Boletín Oficial: Que á cada uno de  
los referidos vocales se le pase su corres-  
pondiente oficio personal citándole pa-  
ra la primera Junta general, en el día  
que designe el señor Presidente, cuyo  
anuncio se verificará con las solem-  
nidades establecidas por la Ley.

En este acto entro y tomó posesion de  
encargo de Concejal D. Antonio Crudela  
Moras, quien á la vez manifestó que el  
no haberlo hecho antes ha sido, como  
ya consta á este Municipio, porque se  
hallaba en el Africa.

Seguidamente y por unanimidad acor-  
don acordar al señor Alcalde el deber en que  
está de nombrar el Comisionado ejecutor que  
continúe los procedimientos de apremio con-



tra los Concejales declarados responsables al  
pago de las cantidades distraídas y defrau-  
dadas que por su abandono y morosidad en  
el cumplimiento de su cometido dejaron de  
recaudar de los repartos de sal y deficit  
de consumos de 1875-76 á 1880-81.

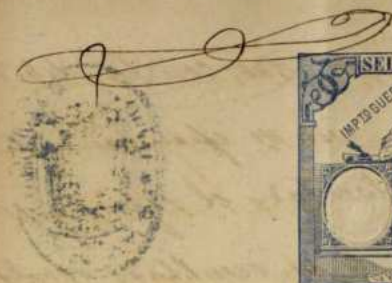
Asi mismo acordaron recordar tambien  
á dicho señor Alcalde Presidente el cumpli-  
miento del acuerdo de 18 de Setiembre y del  
de 29 de Diciembre de 1881 referente al  
expediente instruido contra los ex-conceja-  
les del Año 1877-78 para obligarles al  
pago de lo que dejaron de recaudar de  
la Matrícula de subsidio Industrial y de  
comercio y de los repartos de los cupos de  
sal de 1877-78 y 1878-79.

Correlativamente y por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron auto-  
rizar á el Concejal D. Francisco Alfau-  
so Moras para que en nombre y represen-  
tacion de este Municipio reciba y acepte  
la escritura de fianza hipotecaria que  
á la seguridad del contrato del arrenda-  
miento de los derechos del impuesto de  
consumos y cereales del corriente año

economicos, ha de prestar el rematante  
Pablo Guada Caudela, sugetandose pa-  
ra ello al pliego de condiciones que ser-  
vio de base para la subasta, y que  
al efecto se le libre la oportuna cer-  
tificacion de este particular.

Y en continuacion se dio cuenta de que por  
el ex-Alcalde D. Alonso Morales Hurtado  
y el ex-Depositario D. Francisco  
Perez Ramon se habian devuelto las  
cuentas Municipales del pasado año  
economico 1876-77 con el pliego de  
reparos hechos por este Municipio sol-  
ventados, y en su virtud despues de  
una detenida discusion por unanimi-  
dad acordaron quedara sobre la mesa  
a fin de examinarlas con la debida  
cuidadosidad y ver si efectivamente  
vinieran o no solventados, dicho pliego  
de reparos y en su vista resolver lo  
que proceda.

Acto seguido se dio tambien cuenta  
de que por el ex-Alcalde D. Alonso  
Morales Hurtado y el ex-Depo-  
sitario D. Francisco Perez Ramon



N. 0.754.587

76.



se habian devuelto las cuentas Municipa-  
les correspondientes al presupuesto del año  
economico de 1877-78 con el pliego de  
reparos hechos por este Ayuntamiento sol-  
ventados, y en su consecuencia despues de  
una larga discusion por unanimidad y  
en votacion ordinaria acordaron quedara  
tambien sobre la mesa a fin de exami-  
narlas detenidamente, y de el resultado de  
dicho examen resolver lo que proceda.

Acto continuo se dio igualmente cuenta  
de que por el ex-Alcalde D. Alonso  
Morales Hurtado y el ex-Depositario D.  
Francisco Perez Ramon se habian devuel-  
to las cuentas Municipales pertenecien-  
tes al ejercicio del presupuesto de 1878-  
79 con el pliego de reparos hechos por este  
Municipio solventados, y en su virtud  
despues de una razonada discusion por  
unanimidad acordaron que las citadas  
cuentas quedara tambien sobre la mesa

a fin de examinarlas con la debida es-  
crupulosidad y ver si efectivamente se  
hallan o no solventados el referido peligro  
de reparos y de su resultado resolver lo  
que proceda.

A continuacion se dio tambien cuenta  
de que por el ex-Alcalde D. Manuel Mo-  
raldo Hurtado y el ex-Syndicatos Don  
Manuel Candela Moras se habian debul-  
to con los peligros de reparos solventados,  
las cuentas Municipales del pasado  
año economico 1877-80; y en su con-  
secuencia despues de una ligera discu-  
sion por unanimidad y en votacion  
ordinaria acordaron quedar sobre la  
mesa las referidas cuentas a fin de  
examinarlas con la detencion debida  
y ver si efectivamente se hallan o no  
solventados el referido peligro de re-  
paros, y en su vista resolver lo que  
proceda.

Y no teniendo otro asunto particular  
de que tratar se levanto la sesion fir-  
mando los señores que saben  
de que yo el infrascrito se-

cretario certifico



Juan Gallardo	Manuel Rojas
Joaquin Pastor	Cajetano Lledo
Juan Lozano	Ante. Gussada
Juan Amador	Antonio Lledo
Joaquin Perez	Pascual Mas
Antonio Mas	Manuel Mas
Cajetano Perez	Juan. Affonso
	Estevan Capileza

Diligencias La pongo de no haber tenido efec-  
to la sesion ordinaria de hoy, por no  
haberse reunido suficiente numero  
de concejales. Y para que conste lo  
acredito por la presente en Crevilla-  
te a diez de Agosto de mil ochocien-  
tos ochenta y dos.

Capileza

Acreditado En la Villa de Crevillente a diez y siete  
Alcalde Presidente de Agosto de mil ochocientos ochenta  
y dos. Juan Manuel Gallardo Lledo y don. Reunidos en la presente Sala

1.<sup>o</sup> Bando  
 D. Manuel Negro Hedo  
 2.<sup>o</sup> Bando  
 " Joaquín Pastor Juan  
 3.<sup>o</sup> Bando  
 " José Anas Caudela  
 Concejal  
 " Cayetano Hedo Peru  
 " Manuel Anas Guada  
 " Antonio Guada Caudela  
 " Joaquín Peru Peru  
 " Antonio Anas Hedo  
 " Francisco Alfonso Anas

Capitular en sesion ordinaria bajo la  
 presidencia del señor Alcalde D. Francisco  
 Gallardo y Hedo los señores del Ayun-  
 tamiento cuyos nombres al margen se anotan,  
 y abierta que fue se dio principio leyendo el  
 acta de la anterior, la que por unanimidad  
 quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales,  
 prudentes y enterados de las ordenes y  
 circulares que contienen acordaron el  
 cumplimiento de las que a ellos toca.

Seguidamente quedaron enterados  
 de que por la D. M. de Propiedades e  
 Impuestos se habia decretado aprobado el  
 expediente de aumento de los derechos del  
 impuesto de consumos y censales del cor-  
 riente año economico; y en su consecuen-  
 cia por unanimidad acordaron requerir  
 de nuevo al rematante Pablo Guada  
 Caudela para que pinte la fianza  
 hipotecaria ofrecida a la seguridad del  
 importe de dicho aumento.

A continuacion quedaron enterados  
 de que en el repartimiento hecho por la  
 Exma. Diputacion provincial para en-



HABILITADO  
 PARA LA CLASE 19.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESETAS

vis el deficit del presupuesto del corriente  
 año economico publicado en el Boletin num.<sup>o</sup> 186  
 habian correspondido a este Municipio trece  
 mil doscientas sesenta y ocho pesetas, y  
 de que segun el publicado tambien por la D.  
 M. de Propiedades e Impuestos en el  
 Boletin num.<sup>o</sup> 189, se le señalaban marca-  
 ta y nueve mil novecientas setenta  
 y una pesetas cincuenta y seis centimos  
 de cupo de consumos y censales, pero con  
 el caracter de provisional e interino.

Esto seguido y en vista de lo dispuesto  
 por el señor Director de propiedades e im-  
 puestos de la provincia en su circular  
 de 26 de Julio ultimo inserta en el Bo-  
 letin num.<sup>o</sup> 187 y en la Ley de 21 de Di-  
 ciembre, proximo pasado, por unanimi-  
 dad y en votacion ordinaria acordaron  
 que en el momento se reciba aprova-  
 do el reparto de la contribucion ven-



lonal y reformada la Matricula de sub-  
sidio industrial del comento que economi-  
co, se proceda por la Secretaria de este  
Municipio a la formacion del padron  
de los contribuyentes sujetos al pago del  
impuesto en equivalencia a los de Sal  
con arreglo a las citadas disposiciones, va-  
liendon para ello de cuantos auxiliares  
sean necesarios para su pronta termina-  
cion, cuyos gastos se abonaran con  
cargo al art. 10 del capit. 1.º del pre-  
puesto.

Con lo que se termino la sesion  
firmando los señores que saben de que  
certifico.

<i>Juan Gallardo</i>	<i>Manuel Magro</i>
<i>Joaquin Pastor</i>	<i>Capitane Siles</i>
<i>Manuel Mas</i>	<i>Ante Gueadon</i>
<i>José Anar</i>	<i>Antonio Mas</i>
<i>Joaquin Perez</i>	
<i>Fran.º Alfonso</i>	<i>Estevan Capdepon</i>

Acuerdo en la Villa de Crovillente a veinte  
Alcald. Prudente y cuatro de Agosto de mil ochocientos y  
D.º Fran.º Gallardo Siles ochenta y dos Reunidos en la presente Sala  
1.º Ayuntamiento Capitular en sesion ordinaria bajo la pu-  
N.º Manuel Magro Siles sidencia del Sr. Alcalde D.º Francisco  
2.º Ayuntamiento Gallardo y Siles los señores del Ayunta-  
J.º José Anar Casado miento cuyos nombres al margen se con-  
Concejales tan, y abierta que fue se dio principio  
Capitane Siles Pura leyendo el acta de la anterior la que  
Antonio Gueada Casado por unanimidad quido aprobada  
Joaquin Perez Perez Se leyeron los Boletines oficiales pu-  
Antonio Mas Siles dicados y enterados de las ordenes y circula-  
Manuel Mas Gueada ras que continuan acordaron el cumpli-  
Fran.º Alfonso Anar miento de las que a ellos toca  
Antonio Siles Anar Noto continuo y por unanimidad y  
invotacion ordinaria acordaron hacer  
presente al Sr. Donor de Propiedades  
i.º Enjuntados de la provincia que si no  
realiza el nombramiento de la fuente  
repartidora segun asi lo dispone el art.º  
278 de la Instruccion de 31 de Diciembre  
ultimo, este Ayuntamiento no puede  
llevar a efecto el repartimiento de las  
fuentes mil ochocientos diez y seis

pesetas sesenta y siete centimos que re-  
sultan de deficit para cubrir en el cor-  
riente año economico el cupo de con-  
sumos y cereales y recargo del 10 por 100

Seguidamente y enterados de la cir-  
cular del señor Gobernador Civil de la  
provincia numero 122 de 22 del actu-  
al inserta en el Boletin numero 201 con-  
damos por unanimidad manifestar a  
dicha autoridad superior que con las  
nueve mil trescientas diez y siete pes-  
tas veinte centimos a que asciende el re-  
cargo del 10 por 100 impuesto sobre las cus-  
tas de la Territorial en el repartimiento  
del corriente año economico hay bas-  
tante para cubrir las seis mil sete-  
cientas noventa pesetas ochenta y dos  
centimos que importan las atenciones  
de Instruccion primaria.

Y no teniendo otro asunto particu-  
lar de que tratar se levanto la sesion  
firmando los señores que saben de que certificar.

Juan Gallardo de Manuel Negrera



José Anarín  
Antonio Negrera  
Antonio Negrera  
Manuel Negrera  
Juan Alfonso  
Juan Capella

Acuerdo En la Villa de Brevintente a treinta  
Alcalde Presidente y uno de Apoyo de mil ochocientos ochenta  
D. Juan Gallardo Negrera y dos Vocales en la presente sala Capitular  
1.º Comente en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
Señor Manuel Negrera Negrera señor Alcalde D. Juan Gallardo y Negrera  
2.º Comente los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al margen se anotan, y abierto que  
3.º Comente fue se dio principio leyendo el acta de  
D. José Anarín Negrera la anterior, la que por unanimidad  
Concejales quedo aprobada.  
4.º Comente Se leyeron los Boletines oficiales por  
5.º Comente Manuel Negrera Negrera y enterados de los ordenes y mandatos que  
6.º Comente Juan Alfonso Negrera Negrera acordaron el cumplimiento de las que

D. Cayetano Lledo Perez a ellos se refiere  
 "Manuel Nolas Guada" segundamente se dio cuenta del  
 "Joaquin Pena Perez" padron formado por la Secretaria en  
 "Antonio Guada Caudela" institucion de los del cuerpo del regimen  
 "Antonio Lledo Armas" to especial de sal con arreglo a lo dis-  
 puesto por el señor Duor de Populaciones e  
 Ayuntamiento de la provincia en su circular de  
 26 de Julio ultimo cuenta en el Boletín Ofi-  
 cial num<sup>o</sup> 181 y a la Ley de 21 de di-  
 ciembre proximo pasado, y examinada  
 detenidamente hallandolo conforme y re-  
 glado a las presençias de las dos  
 citadas disposiciones, por unanimidad  
 y en votacion ordinaria acordaron pres-  
 tarle como le prestan su aprobacion,  
 disponiendo se ponga al publico en la  
 Secretaria de este Ayuntamiento por el  
 termino de ocho dias, a fin de que du-  
 rante ellos puedan enterarse los contribu-  
 yentes que quitan y traer las reclamacion-  
 es que crean procedentes.

Y no teniendo otro asunto de que tra-  
 tar se levanto la sesion firmando los señores  
 que saben de que, certifico  
 Juan Gallardo, Manuel Mayans



Cayetano Lledo Joni Armas  
 Justo Guadalupe Antonio Lledo  
 Joaquin Pena Antonio Mas  
 Manuel Mas Joaquin Pastor  
 Juan Affonso Vicente Mas

Estevan Capdepon  
 Sec

Acuerdo en la villa de Orreaga a siete de se-  
 ptiembre de mil ochocientos ochenta y dos.  
 D. Manuel Nolas Lledo Presidencia en la presente Sala Capitular en  
 1<sup>o</sup> Ayuntamiento de Orreaga  
 "Joni Armas Caudela" Senor Conde de Orreaga D. Manuel Nolas  
 Concejales  
 "Vicente Nolas Guada" cuyos nombres al margen se anotan y  
 "Juan Affonso Armas" abierta que fue se dio principio segun  
 "Joaquin Pena Perez" el acta de la anterior la que por una  
 "Antonio Guada Caudela" unanidad quedo aprobada.  
 "Cayetano Lledo Perez" Se leyeron los Boletines Oficiales  
 "Antonio Nolas Lledo" pendientes, y enterados de las ordenes y cin-  
 "Manuel Nolas Guada" culares que continuan acordaron el cum-  
 "Antonio Lledo Armas" plimiento de las que a ellos toca

Acto seguido se dio cuenta de la instancia dirigida a este Ayuntamiento por los vecinos D. Manuel Mas i Luján solicitando el establecimiento de la estación telegráfica cuya concesión se halla decretada; y en su consecuencia enterado del contenido de la citada instancia después de una detenida discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se participe al Excmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos de que este Municipio se halla dispuesto a establecer la repetida estación telegráfica concedida por real orden de 31 de Marzo de 1876 bajo las condiciones estipuladas en el compromiso adquirido y extendido ante el Sr. Gobernador Civil de la provincia en siete de Abril de dicho año.

A continuación se dio cuenta de la comunicación que en 28 de Agosto último dirigió a esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil de la Provincia reclamando las 322 pesetas que se adeudan de la suscripción a la faja de Madrid; y enterado del contenido de la misma por unanimidad acordaron se diga a dicha autoridad superior que este Ayuntamiento no puede



N. 0.754.584  
80

de satisfacer hoy mas que el importe de la suscripción correspondiente al año económico 1880-81 y 1881-82, pues el importe de los demás años anteriores no figura en el presupuesto por no haberse liquidado estos en su día.

Seguidamente se dio también cuenta por mi el Secretario de que por el Sr. Gobernador Civil de la provincia se había devuelto aprobado el presupuesto municipal ordinario del corriente año económico; y en su virtud por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se ponga desde luego en ejecución.

Y en consecuencia se dio igualmente cuenta de que por el Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia se había devuelto aprobado el padrón de los individuos sujetos al pago del impuesto de las cédulas personales en el corriente año económico; y en su consecuencia enterados por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se archive en el día de este Mes

municipio para sus efectos.

Correlativamente se dio cuenta de que por el Señor Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia, se había devuelto con la nota de su aprobación de 24 de Agosto último, el reparto de la Contribución territorial del comuente no económico; y en su virtud enterados por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se archive en el dicho Municipio para sus efectos.

Acto seguido y en vista de la renuncia presentada por los vocales propietarios del agua de la fuente antigua D. Jori Nolas Héro y D. Joaquín Nolas Naranjo fundada en su avanzada edad y en que llevan ya muchos años desempeñando dicho cargo y de las facultades que les concede el artículo de las ordenanzas de 29 de Junio de 1857, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron nombrar para desempeñar el expresado cargo de vocales en sustitución de los dos indicados señores a D. Francisco Gallardo y Gallardo y D. Ambrosio Caudela Nolas a quienes se les hará saber dicho nombramiento por medio de atento oficio para su conocimiento y efectos consiguientes.

Seguidamente se dio cuenta de la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín extraordinario de Cuatro del actual, y enterados de su contenido así como de la Ley Provincial y Real Orden de 2 del comuente que a la misma se accionaban, por una unanidad y en votación ordinaria acordaron, que sin levantar mano se prosiga a la formación de la lista de todos los electores que para Diputados Provinciales existen en este Distrito Municipal, con sujeción a los artículos 33 y 34 de la citada Ley Provincial de 29 de Agosto último y a la citada Real Orden de 2 de los comuente, dividiendo en dos secciones y estas en dos colegios cada una que serán los mismos que hay designados para la de Municipales que sustentaran la 1.<sup>a</sup> Casa Constitucional que comprenderá los de los Colegios de la casa del mismo nombre y los del de la Ermita, y la 2.<sup>a</sup> de la Ermita de la Ponsina que comprenderá también los del Colegio de la Ermita del mismo nombre y los del de San Joré, (teniendo a la vista la lista últimamente formada, el padrón de vecinos y los repartos y matrícula de inmuebles y subditos; y que para ello autorizaran al Señor Alcalde Presidente y el presente

Secretario

Y continuando y por unanimidad acordamos se pague a los empleados del Ayuntamiento, a los de Policía de seguridad, a los de urbana y rural y a los de comercio publica sus respectivos haberes de los meses de Julio y Agosto últimos: a Manuel Polo el arrendamiento de la cárcel; a Pedro Siles Espinosa el servicio del alumbrado publico; a don Ramon Molina Davo el importe de las obras realizadas en el Matadero Publico al Alcalde D. Francisco Gallardo y Siles el importe de los gastos hechos en los tres viajes realizados a la Capital de la Provincia sobre asuntos del servicio, a Antonio Pastor las cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos valor de las dos docenas de sillas blancas que se le han comprado para el servicio de este Municipio y al presente Secretario el importe de los gastos hechos en el material de la Oficina de su cargo durante el finado mes de Agosto todo con cargo a los articulos y capitulos respectivos del presupuesto Municipal de gastos vigente.

Y no teniendo otro asunto particular de que tratar, se levanto la se-

N. 0.754.591

82.



sion firmando los señores que saben de que certifico

don Esteban

Manuel Mas

Manuel Mas Antonio Mas

Antonio Mas

Excmo. Sr. D. Vicente Mas

Joaquin Duro

Antonio Siles

Esteban Capdepon

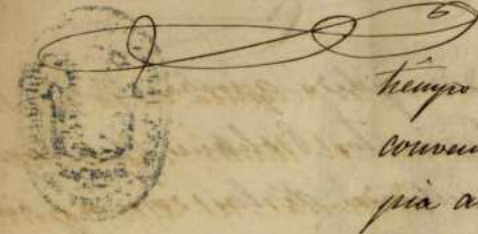
Acuerdo extraordinario en la Villa de Orvillan  
te a diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion publica extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Gallardo y Siles los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y abiertos que fue por el señor Alcalde Presidente de manifiesto que el objeto de ella lo era se

Alcalde Presidente	1.º
D. Francisco Gallardo Siles	2.º
Manuel Mas	3.º
Joaquin Pastor Juan	4.º
don Esteban Capdepon	5.º

D. Cayetano Sledo Per... como se le previene en la cedula  
 " Vicente Nolas Guada... de convocacion el dadas cuenta del re-  
 " Joaquin Per... perteniente adicional al del deficit de  
 " Antonio Guada... impunto de comunas y censales del par-  
 " Cayetano Per... de ano economico de 1881-82, formada  
 " Antonio Sledo... para cubrir el cupo de dicho impunto

3

Analado a este Ayuntamiento en el segun-  
 do semestre del citado ano economico im-  
 portante 2236 puntas 52 centimos con los  
 recargos autorizados; y examinado detenida-  
 mente por dichos señores hallandole con-  
 forme, y arreglado a la Instruccion de  
 comunas y demas disposiciones regentes,  
 por unanimidad y en votacion ordinaria,  
 acordamos se exponga al publico por el  
 termino de ocho dias para que dentro  
 de ellos, el que se considere agraviado, re-  
 clame, en la inteligencia de que el dia  
 ultimo de los ocho expresados por la no-  
 che, se reunira este Ayuntamiento, y en  
 sesion publica, de que se entendera acta  
 se oiran y resolveran las reclamacio-  
 nes que quisieran presentarse ante todos,  
 y se haran constar los nombres de los  
 contribuyentes que lo soliciten, y que ha-  
 biendo reclamado en tiempos no se han  
 conformado con lo resuelto por la cor-  
 poracion, para establecer mas esta for-  
 malidad de prueba de haber acudido en



tiempo oportuno a los fines que quedan  
 convenidos, y de cuya acta se unira co-  
 pia al expediente. Y remetto el objeto de la  
 presente sesion, se dio por terminada fin-  
 mando los señores que saben de que ar-  
 tificio

Juan Gallardo Manuel Magro  
 Joaquin Pastor Jose Arenal

Cayetano Sledo Presente Magro  
 Joaquin Pastor Antonio Sledo  
 Cayetano Perera Estevan Capdepone

Acordado en la Villa de Cervillente a catorce  
 de Setiembre, de mil ochocientos ochenta y  
 dos. Reunido en la presente Sala Capitu-  
 lar en sesion ordinaria bajo la presidencia  
 del señor Alcade D. Francisco Gallan-  
 do y Sledo los señores del Ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se anotan y  
 abierta que fue se dio principio leyendo  
 el acta de la anterior, la que por

Concejales.  
 D. Antonio Mas Lido  
 " Vicente Mas Guada  
 " Cayetano Lido Perez  
 " Antonio Guada Cauda  
 " Antonio Lido Pina  
 " Cayetano Perez Cauda  
 " Joaquin Perez Perez

unanimidad quedo aprobada  
 Se leyeron los Proletos oficiales pu  
 dientes y enterados de las ordenes y cir  
 culares que continuan acordaron el cum  
 plimiento de las que a ellos tocan  
 Hoto continuo y por unanimidad ave  
 daron de pagar a Jori Botella Mas y  
 Joaquin Alfonso Juan siete pesetas sin  
 cuenta continues por sus respectivos joma  
 les invertidos en limpiar el difon de  
 Pando de D. Alfonso XII y de regar este  
 a Antonio Espinosa Juter diez y siete  
 pesetas noventa y cuatro centimos valor  
 de hora y media de agua partida en  
 junio y 10 de Agosto y 13 del actual  
 para regar dicho parcel a Jori Pastor  
 Selva tres pesetas de premio por haber  
 muerto dos zomas al Honor de la  
 Garcia Agrícola quince por la sus  
 cripcion a dicho periodico correspondiente  
 al primer semestre del corriente año eco  
 nomico a D. Jori Gracia Cantataquidra  
 veinte pesetas por la suscricion del Pro  
 letin de Honon Local, Pinter y Juzgado  
 Municipal, perteneciente al corriente  
 año economico, y que se ingresen en  
 la Depontana de fondos provinciales qu  
 nienta pesetas a cuenta del contingente  
 del mismo año todo con cargo a los



N. 0.754.589 84.

HABILITADO  
PARA LA CLASE 19.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS

articulos y capitulos respectivos del presump  
 to Municipal vigente

Incontinenti y por unanimidad ave  
 daron consider al vecino de esta Villa Jori  
 Perez Cascales la subvencion de quince  
 pesetas mensuales para atender a la  
 lactancia de uno de sus hijos gemelos  
 Pedro o Ramon Perez Illan que se  
 abonara con cargo al articulo 2.<sup>o</sup> del  
 capitulo 5.<sup>o</sup> del presupuesto Municipal de  
 gastos del corriente año economico

Con lo que se termino la sesion  
 firmando los señores que saben de que certifico

Manuel Gallardo Manuel Marquez  
 Joaquin Pastor Jori Pina

Cayetano Lido Vicente Mas  
 Cayetano Perez Joaquin Perez  
 Jefe Guisado Antonio Lido  
 Antonio Mas Jefe Gutierrez Capdepon



Diligencias. La junta de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy, por no haber reunido suficiente numero de Concejales. Y para que conste lo asse-  
dado por la presente en Breவில்ente a  
veinte y uno de Setiembre, de mil ochocientos  
veinte y dos.

Capdepon

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breவில்ente a veinti  
te y uno de Setiembre, de mil ochocientos veinti  
do y dos. Reunidos en la presente sala ca-  
pitular en sesion publica extraordinaria ba-  
jo la presidencia del señor Alcalde don  
Francisco Gallardo y Sledo los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al margen  
se anotan con el objeto de oír y resolver  
las reclamaciones que se presentaron con-  
tra el repartimiento del deficit de com-  
mos y cereales del 2.<sup>o</sup> sueldo del pasado  
año economico 1881-82 como se dispone  
en sesion de lo de los concejales, y siendo  
dadas las ohas de la noche si era seña-  
lada y anunciada al efecto, por dicho  
señor Presidente se declaró abierta, y en  
su consecuencia de su orden, yo el se-  
cretario di cuenta del repartimiento ad-  
cional de las tres mil doscientas treinta  
y seis quintas cincuenta y dos centimos

que importa el deficit del cupo de com-  
mos y cereales señalada a este Ayuntamiento  
en el segundo sueldo del citado año  
economico y sus recargos respectivos ante  
virado por Gubernacion, de las disposiciones  
57, 58, y 59 de la Real Orden de 6 de Mayo  
de 1880 que fueron leidas en alta voz; y de  
que durante los ocho dias en que ha estado  
exposito al publico en la Secretaria de mi  
cargo, no se ha hecho reclamacion alguna.  
Entendidos todos los concurrentes y examinados  
dicho repartimiento adicional por los que  
lo han creido conveniente, el Ayuntamiento,  
visto que durante los ocho dias en que ha  
estado exposito al publico, en el presente  
acto se ha hecho reclamacion alguna, ha  
llandolo conforme, y acordado a la Gub-  
ernacion y disposiciones seguitas, por una  
unanimidad acordada, probante como le pue-  
tan su aprobacion, disponiendo se cum-  
pla con su correspondiente copia, certifi-  
cacion de este acuerdo y demas docu-  
mentos procedidos al señor Jefe de Rentas  
de Propiedades e Inquilinos de la provincia  
para su superior aprobacion. Y remitto  
el objeto de la presente sesion, se dio por  
terminada firmand los señores que sobre se  
que certifico. Manuel Magro  
Juan Gallardo

Capitane D. Presente Masz  
 Jon' Anar, Joaquin Pastor  
 Anto Guadales Antonio Lledo  
 Antonio Mas

Estevan Capolapou

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crivillente

Alcald. Presidente a veinte y cinco de Setiembre de mil  
 D. Juan Gallardo Lledo ochocientos ochenta y dos. Reunidos en  
 1.<sup>a</sup> Comente la presente sala Capitular en sesion,  
 Manuel Negro Lledo extraordinaria bajo la presidencia del  
 2.<sup>a</sup> Comente señor Alcalde D. Francisco Gallardo,  
 Joaquin Pastor Juan Lledo los señores del Ayuntamiento  
 Concejales mayores contribuyentes cuyos nom-  
 " Antonio Guadales Caudela bres al margen se expresan y siendo  
 " Capitane Peter Caudela dados las diez de la mañana, hora  
 " Capitane Lledo Peter sualada en la seduta de convocacion  
 " Antonio Caudela Mas para la presente sesion, por el señor  
 " Vicente Mas Guadales Presidente se declaro abierta y al fe-  
 " Joaquin Peter Peter to se dio cuenta de la relacion de  
 " Jon' Puz Guadales los contribuyentes que han dejado de



N. 0.754.588  
86.

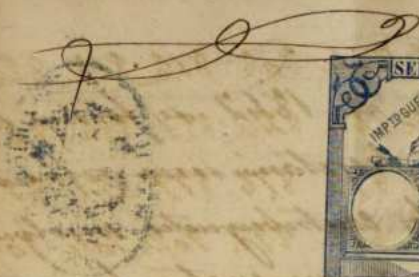
HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESE.<sup>tas</sup>

D. Francisco Caudela pagar sus respectivos costas de terri-  
 " Francisco Alfonso Mas total en el primer semestre del paraf  
 " Antonio Lledo Anar año economico 1881-82, y en su vir-  
 Contribuyentes tud examinada detidamente la citada  
 " Jon' Lopez Negro relacion como exige el Real Decreto  
 " Jon' Joaquin Negro de 23 de Mayo de 1845, la Instrucion  
 " Antonio Antonio Lledo de 10 de Diciembre de 1847 y la de  
 " Antonio Vicente Peter, 3 de igual mes de 1869 reformada, li-  
 " Jon' Oliver Maschen das en el acto por mi el Secretario, por  
 " Antonio Mas Sol unanimidad, y en votacion ordinaria  
 " Joaquin Mas Maschen acordaron que deban declararse fa-  
 " Francisco Esteban Antonio Lledo las quinientas setenta y cinco pe-  
 " Andres Mas Alfonso veinte y nueve centimos que han deja-  
 " Salvador Peter Ramos do de satisfacer los contribuyentes un-  
 " Capitane Mas Lledo mero 4, 12, 21, 24, 40, 41, 64, 69,  
 " Manuel Ramos Peter 77, 79, 80, 82, 83, 93, 95, 100, 102,  
 116, 124, 136, 145, 147, 154, 159, 162,  
 170, 181, 188, 202, 209, 215, 222, 282  
 283, 290, 293, 306, 322, 325, 326, 328,  
 329, 331, 336, 340, 343, 344, 351, 363,  
 364, 365, 368, 388, 394, 397, 403, 405,  
 406, 409, 411, 432, 437, 459, 462, 475,  
 533, 548, 550, 553, 560, 574, 583, 595,  
 599, 611, 614, 620, 624, 635, 636, 641

649, 652, 653, 667, 692, 695, 702, 706,  
 711, 713, 764, 777, 778, 780, 781, 783,  
 785, 788, 789, 790, 791, 793, 795, 797,  
 807, 845, 889, 906, 907, 911, 926, 935,  
 937, 942, 944, 949, 979, 993, 1000, &  
 1011, 1038, 1044, 1045, 1057, 1066,  
 1073, 1095, 1101, 1117, 1118, 1121,  
 1123, 1161, 1164, 1166, 1167, 1177,  
 1180, 1201, 1204, 1213, 1217, 1219,  
 1222, 1236, 1269, 1355, 1358, 1364,  
 1370, 1377, 1378, 1380, 1389, 1392,  
 1399, 1400, 1403, 1406, 1416, 1420,  
 1424, 1426, 1427, 1429, 1433, 1435,  
 1436, 1440, 1450, 1453, 1454, 1462,  
 1463, 1467, 1469, 1478, 1481, 1488,  
 1490, 1494, 1495, 1497, 1500, 1501,  
 1504, 1505, 1511, 1513, 1517, 1519,  
 1520, 1534, 1535, 1540, 1542, 1546,  
 1547, 1551, 1654, 1674, 1696, 1698,  
 1744, 1744, 1751, 1761, 1771, 1775,  
 1783, 1784, 1786, 1790, 1803, 1804,  
 1808, 1811, 1830, 1839, 1853, 1871,  
 1874, 1876, 1879, 1881, 1884, 1901,  
 1945, 2001, 2002, 2047, 2060, por  
 ser, unos duplicados y pagar sus cuotas  
 respectivas, otros que no se conocen, otros  
 por haber perdido las cuevas y vendidos  
 las cacallenas, unos bienes que poseían  
 y otros hallaron en la mayor merienda

Y que consideren cobrables las mil  
 moneas cincuenta y siete justas  
 diez y seis cuartos que importan las  
 cuotas que adeudan los contribuyentes  
 mínimos. 1, 5, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 19, 29,  
 34, 43, 51, 62, 71, 72, 74, 75, 84, 87, 92,  
 96, 98, 99, 103, 106, 107, 109, 115, 117, 119,  
 121, 132, 137, 158, 160, 161, 166, 171, 175,  
 177, 179, 182, 186, 190, 191, 198, 194, 201,  
 207, 210, 214, 216, 226, 228, 229, 230,  
 232, 250, 255, 256, 258, 259, 266, 267,  
 275, 278, 286, 289, 295, 296, 298, 302,  
 304, 307, 308, 314, 321, 323, 324, 330,  
 338, 342, 346, 347, 349, 350, 356, 357,  
 361, 366, 369, 370, 379, 383, 389, 391,  
 392, 400, 410, 413, 414, 415, 417, 420,  
 427, 433, 439, 440, 450, 457, 460, 461,  
 465, 467, 468, 473, 477, 483, 484, 485,  
 486, 504, 505, 509, 510, 515, 519, 525,  
 526, 528, 531, 534, 537, 539, 543, 544,  
 546, 551, 552, 558, 561, 564, 567, 571,  
 577, 579, 588, 589, 592, 601, 602, 604,  
 605, 607, 610, 612, 619, 623, 626, 629,  
 632, 634, 637, 639, 642, 644, 648, 650,  
 658, 659, 660, 663, 664, 670, 671, 673,  
 675, 681, 683, 684, 690, 694, 698, 700,  
 701, 705, 712, 719, 720, 721, 725, 730,  
 733, 737, 738, 740, 748, 751, 753, 754,  
 757, 758, 762, 768, 769, 774, 776, 782,

784. 786. 803. 804. 808. 816. 818. 820.  
830. 839. 840. 844. 846. 851. 856. 861.  
862. 868. 869. 873. 876. 879. 881. 890.  
891. 893. 897. 898. 899. 902. 904. 905.  
908. 909. 910. 912. 915. 921. 928. 930.  
934. 936. 943. 945. 948. 952. 953. 954.  
955. 956. 959. 961. 962. 963. 964. 967.  
969. 971. 972. 973. 974. 978. 989. 1003.  
1010. 1018. 1019. 1020. 1021. 1025. 1026.  
1031. 1032. 1034. 1035. 1036. 1039. 1042.  
1046. 1050. 1051. 1052. 1054. 1056. 1058.  
1060. 1063. 1065. 1068. 1070. 1072. 1076.  
1077. 1080. 1083. 1084. 1085. 1086. 1088.  
1089. 1090. 1092. 1094. 1105. 1107. 1113.  
1114. 1115. 1119. 1120. 1122. 1125. 1128.  
1136. 1141. 1142. 1145. 1152. 1154. 1155.  
1157. 1172. 1174. 1176. 1183. 1191. 1196.  
1197. 1199. 1200. 1207. 1210. 1215. 1220.  
1225. 1226. 1232. 1242. 1243. 1249. 1250.  
1253. 1262. 1260. 1283. 1285. 1298. 1301.  
1305. 1314. 1317. 1319. 1320. 1320. 1331.  
1339. 1343. 1346. 1352. 1360. 1367. 1368.  
1370. 1374. 1375. 1376. 1382. 1387. 1390.  
1393. 1394. 1396. 1404. 1405. 1407. 1414.  
1418. 1419. 1421. 1422. 1430. 1431. 1437.  
1438. 1439. 1441. 1445. 1459. 1461. 1471.  
1472. 1475. 1476. 1477. 1479. 1480. 1482.  
1483. 1484. 1492. 1499. 1506. 1508. 1510.  
1515. 1516. 1518. 1520. 1522. 1523. 1528.  
1544. 1548. 1552. 1557. 1561. 1565. 1570.



N. 0.754.590  
88.



1574. 1575. 1579. 1589. 1596. 1600. 1604.  
1605. 1607. 1611. 1616. 1629. 1636. 1644.  
1647. 1650. 1655. 1657. 1658. 1665. 1676.  
1678. 1685. 1699. 1702. 1703. 1704. 1720.  
1722. 1724. 1728. 1742. 1746. 1758. 1774.  
1779. 1781. 1785. 1792. 1797. 1798. 1800.  
1809. 1810. 1816. 1822. 1832. 1833. 1842.  
1847. 1852. 1856. 1861. 1862. 1866. 1867.  
1868. 1873. 1875. 1877. 1878. 1882. 1894.  
1902. 1904. 1905. 1907. 1911. 1915. 1919.  
1921. 1924. 1926. 1936. 1941. 1944. 1947.  
1952. 1958. 1959. 1961. 1962. 1964. 1965.  
1967. 1968. 1971. 1976. 1977. 1983. 1986.  
1989. 2000. 2004. 2006. 2011. 2013. 2014.  
2027. 2028. 2029. 2033. 2034. 2037. 2042.  
2043. 2046. 2052. 2053. 2055. 2056. 2057.  
2058. 2061. 2062. 2064. por estar pronunciado  
su finca de que procede el debito y  
hallam en disposicion de pagarlo.

Terminado el examen de la citada  
relacion por no haber mas deudores que  
los referidos, dispuso el Ayuntamiento  
con sus asociados que a tenor del  
art.º 13 de la Real Ordenacion de 20

de Diciembre de 1847, se forme por el infrascrito Secretario una relacion nominal de los contribuyentes involucrados con expresion de sus cuotas, la parte de ellas que se considere incobrable y el motivo en que esto se funda practicando lo demas que el mismo articulo y el 14 siguiente previenen.

Seguidamente pasaron a examinar la relacion del segundo semestre del citado año economico 1881-82 y verificada en la misma forma que la del primer, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron declarar fallidas las quinientas cincuenta y cinco pesetas setenta centimos que importan las cuotas de los contribuyentes numeros 4. 12. 21. 24. 40. 41. 64. 69. 77. 79. 80. 82. 83. 93. 95. 100. 102. 124. 136. 145. 147. 154. 159. 162. 170. 181. 188. 202. 209. 215. 223. 282. 283. 290. 293. 306. 322. 325. 326. 328. 329. 331. 336. 340. 343. 344. 351. 363. 364. 365. 368. 388. 394. 397. 403. 405. 406. 409. 411. 432. 437. 459. 462. 475. 533. 548. 550. 553. 560. 574. 582. 595. 599. 611. 614. 624. 635. 636. 641. 649. 652. 653. 667. 695. 702. 706. 711. 713. 764. 777. 778. 780. 781. 783. 785. 788. 789. 791. 793. 795. 797. 807. 845. 889. 906. 907. 911. 926. 935. 937. 942. 944. 949.

977. 993. 1000. 1011. 1038. 1044. 1045. 1057. 1066. 1073. 1095. 1101. 1117. 1118. 1121. 1123. 1161. 1164. 1166. 1167. 1177. 1180. 1201. 1204. 1213. 1217. 1219. 1222. 1236. 1269. 1355. 1358. 1364. 1372. 1377. 1378. 1380. 1389. 1392. 1399. 1400. 1403. 1406. 1416. 1420. 1424. 1426. 1427. 1429. 1433. 1435. 1436. 1440. 1450. 1453. 1454. 1462. 1463. 1467. 1469. 1478. 1481. 1489. 1490. 1494. 1495. 1497. 1500. 1501. 1504. 1505. 1511. 1513. 1517. 1519. 1530. 1534. 1535. 1540. 1542. 1546. 1547. 1551. 1654. 1674. 1696. 1698. 1714. 1744. 1751. 1761. 1771. 1775. 1783. 1784. 1786. 1790. 1803. 1804. 1808. 1811. 1830. 1839. 1853. 1871. 1874. 1876. 1879. 1881. 1884. 1945. 2001. 2002. 2017 y 2060 por ser muy duplicados y pagar sus respectivas cuotas los nuevos dueños de las fincas, otros por haber perdido las cuevas y vendido las caballerías y otros bienes que poseian y otros hallaron en la mayor minima.

Y que consideren cobrables las mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas treinta y un centimos que importan las cuotas que adeudan los contribuyentes numeros 1. 5. 7. 13. 15. 16. 19. 24. 43. 62. 71. 72. 74. 92. 98. 106. 109. 110. 117. 119. 126. 132. 137. 142. 158. 171. 177. 179. 182. 186. 194. 198. 201. 207. 214. 222. 225. 232.

250. 251. 258. 259. 266. 267. 275. 276. 277.  
 286. 289. 296. 297. 298. 302. 304. 307. 314.  
 321. 323. 330. 338. 342. 347. 349. 350. 357.  
 361. 366. 369. 370. 372. 381. 387. 389. 391.  
 400. 414. 415. 416. 420. 421. 439. 440. 445.  
 450. 453. 456. 457. 460. 465. 467. 473. 477.  
 485. 486. 496. 498. 503. 509. 510. 516. 519.  
 521. 525. 528. 531. 537. 539. 543. 544. 546.  
 552. 555. 557. 558. 561. 564. 567. 576. 577.  
 579. 589. 592. 597. 600. 601. 602. 604. 605.  
 606. 607. 608. 610. 619. 620. 623. 634. 637.  
 639. 642. 644. 647. 658. 659. 660. 663. 670.  
 671. 673. 681. 683. 684. 686. 692. 698. 700.  
 701. 705. 708. 720. 721. 730. 731. 737. 740.  
 751. 757. 758. 768. 773. 776. 782. 784. 786.  
 787. 803. 808. 816. 818. 820. 830. 839. 842.  
 844. 846. 856. 863. 873. 876. 879. 890. 891.  
 897. 898. 899. 902. 908. 909. 912. 915. 921.  
 922. 939. 943. 947. 952. 954. 955. 956. 959.  
 961. 962. 963. 969. 967. 971. 972. 973. 974.  
 976. 977. 978. 989. 1007. 1012. 1018. 1020.  
 1021. 1026. 1031. 1032. 1037. 1050. 1051. 1054.  
 1056. 1058. 1062. 1063. 1065. 1068. 1075. 1076.  
 1080. 1082. 1084. 1085. 1086. 1088. 1089. 1090.  
 1092. 1094. 1108. 1113. 1114. 1115. 1116. 1119.  
 1120. 1122. 1125. 1128. 1133. 1136. 1141. 1145.  
 1151. 1154. 1155. 1157. 1170. 1183. 1191. 1193.  
 1195. 1196. 1197. 1199. 1207. 1215. 1218. 1220.  
 1225. 1226. 1242. 1243. 1249. 1250. 1259. 1266



1278. 1281. 1283. 1288. 1298. 1300. 1301. 1304.  
 1319. 1318. 1319. 1320. 1324. 1330. 1331. 1343  
 1346. 1352. 1367. 1368. 1370. 1374. 1375. 1376  
 1382. 1387. 1390. 1393. 1394. 1395. 1396. 1404.  
 1405. 1407. 1414. 1421. 1431. 1437. 1445. 1473.  
 1475. 1476. 1477. 1479. 1480. 1483. 1484. 1492.  
 1504. 1506. 1510. 1515. 1516. 1518. 1520. 1522.  
 1525. 1528. 1544. 1548. 1552. 1553. 1557. 1565.  
 1574. 1579. 1583. 1593. 1595. 1600. 1605. 1611.  
 1612. 1644. 1647. 1650. 1652. 160. 1657. 1665.  
 1676. 1678. 1685. 1699. 1703. 1704. 1707. 1716.  
 1720. 1726. 1728. 1742. 1746. 1748. 1770. 1774.  
 1777. 1781. 1794. 1797. 1798. 1800. 1816. 1820.  
 1822. 1826. 1833. 1835. 1842. 1847. 1856. 1861.  
 1862. 1866. 1867. 1873. 1877. 1894. 1901. 1904.  
 1905. 1911. 1915. 1919. 1920. 1924. 1944. 1947.  
 1952. 1954. 1955. 1959. 1966. 1968. 1976. 1977.  
 1983. 1986. 1989. 2000. 2004. 2006. 2013. 2011.  
 2021. 2027. 2028. 2029. 2033. 2034. 2037. 2042.  
 2043. 2046. 2052. 2053. 2055. 2056. 2057. 2058.  
 2061. 2062 y 2064. por que se hallan po  
 seyendo las fincas de que procede el  
 debito y en disposicion de pagarlos.  
 Concluido el examen de la  
 relacion del segundo semestre por

no haber mas dudas que los ex-  
 ridos, dijimos tambien el Ayuntamiento  
 con sus asociados que a tenor del  
 articulo 13 de la Real Instruccion de  
 20 de Diciembre de 1847, se forme  
 por el infrascrito Secretario otra re-  
 lacion nominal, de los contribuyen-  
 tes suscritos, con expresion de sus  
 cuotas, la parte de ellas que se con-  
 sidera incoobrable, y el motivo en  
 que esto se funda, practicando lo  
 demas que el mismo articulo y el  
 de siguiente previenen.

Y cumplidos los puntos objeto de  
 la presente sesion, se dio por ter-  
 minada, firmando los señores que  
 saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Mayor

Joaquin Pastor Antonio Lledo

Cayetano Lledo Antonio Escudé

Juan de Alvarado José Puch

Ante Guisasa y Cayetano Perez

Juan de Parabea y Vicente May

Joaquin de Vera Cayetano Ma

José Fajardo  
 Manuel Frances  
 José Lopez Mayor  
 Antonio Soriano  
 Antonio May y  
 Estevan Capdepun

Acuerdo En la Villa de Covadonga a veu-  
 te y ocho de Setiembre, de mil ochocientos  
 y cinco. D. Francisco Gallardo Lledo  
 1.º Conde de Covadonga  
 Manuel Mayor Lledo  
 2.º Conde de Covadonga  
 Joaquin Pastor Juan Lledo  
 3.º Conde de Covadonga  
 José Anar Caudela  
 Concejales  
 Francisco Alvarado Anar  
 Cayetano Lledo Perez  
 Manuel de las Juntas  
 Juan de Parabea Caudela  
 Cayetano Perez Caudela

te y ocho de Setiembre, de mil ochocientos  
 y cinco. Acuerdos en la  
 presente Sala Capitular en sesion  
 ordinaria bajo la presidencia del se-  
 ñor Alcalde D. Francisco Gallardo  
 Lledo, los señores del Ayuntamiento  
 cuyos nombres al margen se anotan  
 y abierta que fue a diez y cinco le-  
 yendo el acta de la anterior la  
 que por unanimidad quedo aprobada.  
 Se leyeron los Boletines Oficiales pen-  
 dentes y enterados de las ordenes y cir-  
 culares que continuan acordadas, el  
 cumplimiento de las que a ellos toca

D. Vicente Mas Guada  
 Antonio Sledo Arenas. en votacion ordinaria acordaron se  
 lemnizar la festividad del Patrono  
 San Francisco con misa, sermon, fue-  
 gos artificiales, musica y cacahu y a  
 la vez que distribuyan a los pobres  
 cuarenta y tres libras pan  
 y que para la ejecucion y direccion de  
 dichos festejos nombraban al señor  
 Benito de Alade D. Jose Arenas  
 Caudela y a los Concejales D. Vicente  
 Mas Guada, D. Francisco Alfonso  
 Arenas y D. Cayetano Sledo Perez, a  
 quienes se les facilitaran los fondos  
 necesarios con cargo al art.º 1.º del  
 Capitulo 1.º del presupuesto Municipal  
 de gastos vigente.

A continuacion y por unanimidad  
 acordaron conceder a Jose Oliver Juan  
 de este vecindario la subvencion de  
 quinze pesetas mensuales para aten-  
 der a la lactancia de su hija juve-  
 la Encarnacion Oliver Caudela que  
 se le satisfara con cargo al art.º 2.º  
 del Capitulo 1.º de dicho presupuesto  
 Municipal de gastos.

Seguidamente por unanimidad y  
 en votacion ordinaria acordaron se  
 pague al presente Secretario D. Este-  
 ban Capdizon y Lopez, las setecientas

N.º 754.717



HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.  
 VALOR 2 PESETAS

veinte y cinco pesetas que importan los  
 gastos hechos en la formacion del ayun-  
 te del amullaramento, el reparto de  
 la contribucion territorial, el padrón  
 equivalente a los del impuesto de sal,  
 sus requesteros copias, listas cobratorias y  
 demas documentos procedidos con  
 cargo al art.º 10 del Capitulo 1.º del  
 presupuesto Municipal de gastos vi-  
 gente.

Y no teniendo otro asunto de que  
 tratar se levanto la sesion firmando  
 los señores que saben de que certifico

Jose Arenas  
 Antonio Sledo  
 Cayetano Sledo  
 Cayetano Perez  
 Juan Capdizon  
 Manuel Mas  
 Vicente Mas  
 Joaquin Parter  
 Esteban Capdizon



Acuerdo en la Villa de Brivillente a cinco de  
Aloade Presidente Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.  
D. Juan Gallardo Hdez. Municipal en la presente Sala Capitular  
1.<sup>o</sup> Bimestre en sesion ordinaria bajo la presidencia  
" Manuel Negro Hdez. del señor Alcalde D. Francisco Gallardo,  
2.<sup>o</sup> Bimestre Hdez. los señores del Ayuntamiento cu-  
" Joaquin Pastor Juan yos nombres al margen se anotan y  
3.<sup>o</sup> Bimestre abierta que fue, se dio principio leya-  
" Jose Aznar Candela do el acta de la anterior, la que por  
Concejales unanimidad quedo aprobada.  
" Capitan Hdez. Perez Se leyeron los Boletines Oficiales,  
" Vicente Nolas Inuada pendientes y enterados de las ordenes y cir-  
" Capitan Perez Candela culares que continuan acordaron el cum-  
" Antonio Inuada Candela plimiento de las que a ellos se refieren,  
" Juan Alfonso Nolas Seguidamente por unanimidad y  
" Antonio Candela Nolas en votacion ordinaria acordaron se pa-  
" Antonio Hdez. Aznar que a los empleados del Ayuntamiento  
a los de policia de segunda, a los de  
urbana y rural y a los de correccion  
publica sus respectivos haberes del mes  
de Setiembre ultimo: al Director de  
la Banda de Musica D. Jose Nolas y  
Hojas la parte que de la gratifica-  
cion le corresponde percibir en el pri-  
mer Bimestre del corriente año, al pre-  
sente Secretario los hechos en el material  
de la oficina de su cargo durante el u-  
tado mes de Setiembre, a Pedro Hdez. biza-  
nosa lo que le corresponde del arriendo  
del servicio del alumbrado publico en

el mismo mes: al Alcalde Manuel Polo  
Nolas el ano y bimestre de la cárcel, y a  
Capitan Candela Nolas el importe del  
petroleo facultado para el alumbrado de  
la cárcel publica durante los meses de  
Julio, Agosto y Setiembre ultimos, ta-  
do con cargo a los articulos y Capítulos  
respectivos del presupuesto Municipal de  
gastos del corriente año economico.

Acto seguido y por unanimidad y en  
votacion ordinaria acordaron que con  
cargo al Capitulo de Impuestos del  
presupuesto municipal de gastos del  
corriente año economico se paguen al  
farmaceutico D. Antonio Nolas y Nolas  
las veinte pesetas que importa la con-  
fesion de un kilogramo de pasta  
con estronina, dividida en cincuenta  
y cuatro partes dada a los perros vage-  
mundo, y cinco pesetas al Oficial  
del Gobierno Civil de la Provincia D.  
Vicente Pascual valor de un ejemplar  
de la obra titulada "El Derecho Munici-  
pal"; y que al efecto se libren las opor-  
tunas certificaciones de este particular  
para unirlas a los libramientos de su  
referencia.

Fue teniéndose otro asunto de que  
tratar se levanto la sesion, formando

los señores que sabian de que certifico  
Juan Gallardo Manuel Negro  
José Tenor

Joaquín Pastor  
Cayetano Sledo  
Cayetano Perez  
Juan Alfonso  
Vicente Mas  
Steb. Guadalupe  
Antonio Conchela  
Antonio Sledo  
Estevan Capdepuy

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevillente  
 a siete de Octubre de mil ochocientos  
 & Francisco Gallardo Sledo ochenta y dos. Acuerdos en la presente  
 1.<sup>a</sup> Sesión Sala Capitular bajo la presidencia del  
 " Manuel Negro Sledo señor Alcalde D. Francisco Gallardo y  
 2.<sup>a</sup> Sesión Sledo los señores del Ayuntamiento cu-  
 " Joaquín Pastor Juan yos nombres al margen se anotan e  
 Concejales igual número de contribuyentes, provin-  
 " Antonio Guada Caudal convocatoria en sesión extraordinaria  
 " Cayetano Perez Caudal y abierta, se dio cuenta por mi el Sr  
 " Cayetano Sledo Perez critario de haberse expuesto al público  
 " Antonio Caudela Mas la relacion nominal de contribuyen-  
 " Vicente Mas Guada tes involuents del primer semestre y



N. 0.754.716  
 He.

HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESETAS

" Joaquín Perez Perez del segundo del pasado año económico  
 " José Ruiz Guada 1881-82 como se acordó en veintey cinco  
 " Juan. Pualva Caudela de Setiembre, últimos, y de su resultado  
 " Antonio Sledo Aruar que ha sido no presentarse reclamacion  
 " Francisco Alfonso Mas alguna, y enterados todos los concurrentes  
 Contribuyentes declararon despues de haber discutido el  
 " José Lopez Negro asunto, que debia ser declaradas falli-  
 " José Jarama Masadas definitivamente, todas las partidas  
 " Antonio Somoza Sledo de debitos compruidas en las dos cita-  
 " Antonio Vicente Ruiz das relaciones mediante la concuision  
 " José Oliver Maschaon y compromiso que tienen de los herederos y  
 " Antonio Mas Sol motivos en que se funda esta resolu-  
 " Joaquín Mas Maschaon sion, y a que nadie, ha reclamado.  
 " Juan. Martado Somoza Y mediante a que de proceder a la venta  
 " Andrés Mas Alfonso de las mirables cuevas o de las accionas  
 " Salvador Perez Ramos unos bienes que tienen alguno de los due-  
 " Cayetano Mas Sledo ños, se causaria su completa ruina, aluer-  
 " Manuel Ramos Perez don que cesen contra ellos los procedimien-  
 tos que marca el art. 83 del Real Decre-  
 to de 23 de Mayo de 1848 y el del de la  
 Intencion de 3 de Diciembre, de 1869, dan-  
 don audiencia a la Junta Pericial, para  
 que devanara todo cargo que pueda re-  
 sultarle por las cuotas equivocadas y por

tas impuestas a suenteros segun  
 el artículo 17 de la Real Instrucion de lo  
 de Diciembre de 1847, lo cual verifico  
 do y uniendo por el cobrador de la  
 Hacienda en su dia los recibos tona  
 nis que acrediten no haberse cobrado es  
 tas cantidades se remita todo a la D<sup>na</sup>  
 de Contribuciones y Rentas de la provincia  
 para la resolucion definitiva que pro  
 cedra. Y resulto el objeto de la presente  
 sesion se dio por terminada firmando  
 los señores que abajo de que certifico

|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| Juan Gallardo    | Manuel Magro    |
| Joaquin Pastor   | Antonio Candela |
| Cayetano Sledo   | Antonio Sledo   |
| Juan Affonso     | Ante. Guacade   |
| Cayetano Perez   | José Rich       |
| Juanlo Ovaloa    | Vicente Mas     |
| Cayetano Ma      | Joaquin Perez   |
| José Tapado      | Manuel Ramos    |
| José Dor per     |                 |
| José Lopez Magro | Antonio Briceño |

Joaquin Mas  
 José Oliver  
 Antonio Mas  
 Estevan Capdepuz  
 Don

Acuerdo en la Villa de Crevillente a doce  
 de Octubre de mil ochocientos ochenta y  
 siete. En la presente Sala bajo  
 1.<sup>a</sup> Convente. Juan Gallardo Sledo  
 2.<sup>a</sup> Convente. Manuel Magro S. de la D<sup>na</sup> del Sr. Alcalde D. Francisco  
 3.<sup>a</sup> Convente. Joaquin Pastor Juan torremonte cuyos nombres al margen  
 4.<sup>a</sup> Convente. José Aznar Candela leyendo el acta de la anterior, la que por  
 5.<sup>a</sup> Convente. Antonio Guadañal Si leyeron los Decretos oficiales que  
 6.<sup>a</sup> Convente. Cayetano Sledo Perez cuenta y enterado de las ordenes y circulares  
 7.<sup>a</sup> Convente. Juan Affonso Mas que continuan acordaron el cumplimiento  
 8.<sup>a</sup> Convente. Cayetano Perez Candela de las que en ellos toca  
 9.<sup>a</sup> Convente. Antonio Candela Mas Acto seguido y por unanimidad  
 10.<sup>a</sup> Convente. Antonio Sledo Aznar acordaron se pague a Felix Guadañal  
 11.<sup>a</sup> Convente. Vicente Mas Guadañal de las deudas doce puestas en un  
 ta anterior importe de los socorros que ha

suministrados a los pobres enfermos du-  
rante el primer trimestre del corriente  
año económico, y doce pesetas por los  
socorros tambien abonados a los pobres  
de tránsito en dicho periodo: a Moa-  
mul Polo Nera ciento cuarenta y siete  
pesetas importe de los socorros satisfe-  
chos a los pobres de tránsito en el citado  
primer trimestre; al Concejal D. Lope  
tano Alde' Pizar, cual encargado nom-  
brado por este Ayuntamiento, las tres  
veinte y cinco pesetas gastadas  
en la celebracion de la festividad del  
patrono S. Francisco, y que se ingre-  
sen en la Caja de la Union de Propriedades  
del Ayuntamiento el importe del 2.º tri-  
mestre del cupo del impuesto de con-  
sumos y cereales, todo con cargo a los ar-  
ticulos y Capitulo respectivos del pre-  
supuesto municipal de gastos del cor-  
riente año económico.

Asi mismo acordamos tambien que  
con cargo al Capitulo de impuestos  
del presupuesto municipal de gastos  
del presente año económico, se paguen  
las veinte y tres pesetas veinte y cinco cede-



N. 0.993.871



mos que importa la Bascula y la  
serie de pesas que se han comprado de  
la casa de D. Antonio Gullia y D.  
Joa' Páez para el servicio del repen-  
de este Ayuntamiento, y que al efecto se  
libre certificacion de este particular pa-  
ra unirla al libramiento de su referencia.

Seguidamente se dio cuenta por  
mi el Secretario del extracto de los  
acuerdos tomados por este Ayuntamiento  
durante los meses de Julio, Agosto y Setem-  
bre, ultimo, y examinado detenidamente,  
hallandolo conforme por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordamos pro-  
tarte su aprobacion disponiendo se re-  
mita al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia en cumplimiento y para  
los efectos prevenidos en el art. 109  
de la Ley Municipal de 2 de Octu-  
bre de 1877.

Con lo que se dio por terminada  
la presente sesion, firmando los Se-

honor que saben de que certifico

Juan L. Gallardo Manuel Raygoza

José Amador Antonio Hedo

Joaquín Pastor

Capitán Guisado Cayetano Hedo

Manuel Hedo

Cayetano Pérez Antonio Candela

Vicente Masó Esteban Cap de puz

Acuerdo en la Villa de Breuillete a diez y

seis de Octubre de mil ochocientos

D. Francisco Gallardo Hedo ocurrente y don Manuel en la primera

1.ª Cuentas de Sala Capitular en su orden

2.ª Cuentas de Manuel Raygoza Hedo bajo la presidencia del señor Alcalde

Joaquín Pastor Juan Hedo del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y abierta

Cayetano Pérez Candela que fue se dio principio leyendo el

Cayetano Hedo Pérez acta de la anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Antonio Guadañal Se leyeron los Boletines Oficiales

Vicente Masó Se leyeron los Boletines Oficiales

Antonio Candela Masó pendientes, y enterados de las ordenes y

D. Juan Manuel Candela Candela virelarios que continúan acordaron

Francisco Alfonso Masó el cumplimiento de las que a ellos

Manuel Masó Guadañal tocan

José Candela Pérez, Acto seguido se dio cuenta de la sus

Joaquín Pérez Pérez, tancia dirigida a este Ayuntamiento por

Antonio Hedo Masó D. Manuel Martín, Guerra quejándose

de la cuota que se le impuso en el re

parto del Deficit de consumos y cereales

y sal del pasado año económico 1881-82

y enterado de su contenido así como

también de la clasificación individual

de contribuyentes que sirvió de base para

la formación de dicho repartimiento,

y sin embargo de no ser justa la recla

macion interpuesta por el citado Señor

Martín, mayormente si se tiene en

cuenta que es uno de los primeros comer

ciantes de tejidos de hilo, lanas y sedas

de esta localidad, despus de una larga

y detenida discusión por unanimidad

acordaron desestimarla por estemporá

nea, despidiendo se libre certificación

de este particular para unirla al que

hiente de su referencia.

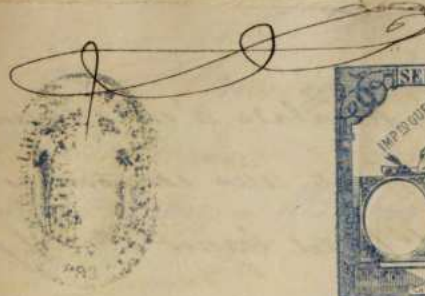
Seguidamente y por unanimidad acor

daron se pasen las cuentas Municipales

rendidas por el Alcalde D. Alonso Morales Hurtado y el Depositario D. Francisco Puig Ramon pertenecientes a los años economicos 1876-77, a la Junta Municipal para su examen y demas efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley Municipal.

A continuacion, y junta de cuentas sobre la misma las cuentas Municipales del periodo economico de 1877-78, rendidas tambien por el ex-Alcalde D. Alonso Morales Hurtado y el ex-Depositario D. Francisco Puig Ramon y enterados de la contutacion, dada a los pliegos de reparos, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, se pasan a la Junta Municipal, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente Ley Municipal.

Esto continuo se permitieron tambien, sobre la misma por mi el Secretario las cuentas Municipales pertenecientes al pasado año economico de 1878-79 rendidas por el ex-Alcalde D. Alonso Morales Hurtado y el ex-Depositario D. Francisco Puig Ramon, y enterados de



N. 0.993.869

98



la contestacion dada a los pliegos de reparos, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, se pasan a la Junta Municipal, para su examen y demas efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley Municipal vigente.

Y en cumplimiento de cuenta de las Municipales del año economico de 1879-80 rendidas por el ex-Alcalde D. Alonso Morales Hurtado y el ex-Depositario D. Manuel Caudela Alcar, y enterados de la contutacion dada a los pliegos de reparos hechos por este Municipio, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, se pasan a la Junta Municipal, para su examen y demas efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente Ley Municipal.

A continuacion, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron, se ingresen en la Diputacion de fondos provinciales tres mil quinientas a cuentas del,

Contingente señalado a este Ayuntamiento en el corriente año económico con cargo al art.º 13 del Capít.º 9º del presupuesto Municipal, de gastos urgentes correlativamente y en uso de las facultades que les concede el art.º 117 de la Ley Municipal, vigente por unanimidad y en votación, acordaron, condecer al Concejal D. Antonio Mas Sledo dos meses de licencia para que pueda pasar a Madrid a atender a sus asuntos particulares.

Y se terminó la sesión firmando los señores que saben de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Mas

Antonio Sledo Vicente Mas

Joaquín Pardo Capitano Sledo

Ante D. Masadoz Juan Mas

Capitano Perez Juan de Perabero

Antonio Candelera  
Manuel Mas  
Joaquín Pardo  
Cartero Cap de puz  
Toro

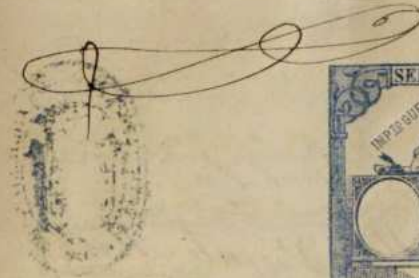
Acuerdo. En la Villa de Crevillente a veinti y seis de Octubre, de mil ochocientos y noventa y dos. Reunido en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde, receduta, D. Manuel Masadoz, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior sesión por la que por unanimidad se aprobó lo siguiente.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes, y enterados de las ordenes y circulares que constituyen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Regidor Sndio se manifestó que con gran sentimiento se veia en el caso de haber presunte de que nuestro digno Depositario D. Miguel Gallardo Sledo habia fallecido en la mañana de hoy, y por lo tanto con se está en el deber de nombrar la persona que le ha de sustituir en el desempeño

de tan delicado cargo; y en su consecuencia despues de exponer lo sensible que les habia sido la pérdida de tan buen amigo y honrado Diputado, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar para desempeñar el expresado cargo de Diputado Municipal, a Don Francisco Mera Caudel con el haber anual de setecientas treinta pesetas pagadas por mensualidades vencidas y con cargo al art.º 1.º del Capitulo 1.º del presupuesto Municipal, de gastos y que se le haga saber dicho nombramiento al citado Sr Mera por medio de atento oficio para su conocimiento y efectos convenientes.

Asi mismo acordaron nombrar una comision, compuesta de los Sres. Encicetas de Mera, D. Manuel Maza y Mera y D. Jose Anas Caudel y el Regidor Sindico D. Antonio Mera Anas que en nombre de este Municipio van a la Casa del finado Sr Gallardo y dan a la Ouida el cumplimiento jurado, ofreciéndoles sus respetos



N. 0.993.870  
108



Y momentaneamente y en vista de las justas razones alegadas por el presente Secretario Señor Cayetano por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron concederle quince dias de licencia para pasar a Valencia con el laudable fin de ver si puede conseguir el restablecimiento de su quebrantado estado de salud; y que durante dicho periodo se encargue del despacho de la Secretaria el 1.º Oficial, D. Antonio Polo Carrero, a cuyo efecto se le autoriza en forma.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores que saben de qui certifico Manuel Maza y Joaquin Partez

Jose Anas  
Ante Mera y Cayetano Mera  
Cayetano Perez  
Manuel Maza



Antonio Canclala  
Antonio Uedo Visente Masg

Y steyan Capdepu

Diligiff. La porngo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por la falta de asistencia de los señores Concejales. Y para que conste lo acordado por la presente en Envolvente a' dos de Noviembre, de mil ochocientos y ochenta y dos, de que certifico

Antonio Polo  
Alf. Prieto

Acuerdo en la Villa de Corvillente a' nueve, Alcald. Presidente de Noviembre, de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Uedo y Masg y Uedo, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad

D. Juan Alfonso Masg quedo aprobada. Capitan Perez Candela Si leyeron los Boletines oficia. Antonio Uedo Masg los pendientes, y entrados de las orden. Capitan Uedo Perez sus y circulares que continuan, acord. Antonio Candela Masg con el cumplimiento de las que a. Joaquin Perez Perez ellos tocan.

Antonio Uedo Masg. Y no teniendo otro asunto de. Vicente Masg Uedo que tratar se levanto la sesion firmando los señores que saben de que certifico. Manuel Masg y Masg. Juan Gallardo. Joaquin Pastor. Juan Masg.

Ante. Manuel Masg y Masg. Capitan Uedo. Capitan Perez. Juan Alfonso. Joaquin Pastor. Antonio Canclala. Antonio Uedo Visente Masg.

Antonio Polo  
Alf. Prieto

Acuerdo en la Villa de Corvillente a' diez, Alcald. Presidente y sus de Noviembre, de mil ochocientos y dos. Reunido en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr.

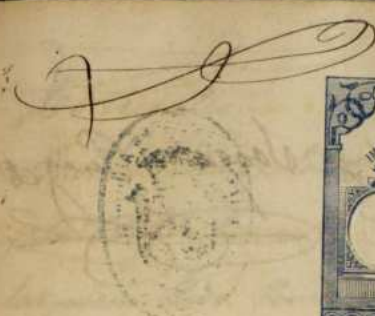
2.<sup>o</sup> Viciente  
D. Joaquin Pastor Juan  
3.<sup>o</sup> Viciente  
" Jon' Azaar Candela  
Concejales

" Antonio Lucada Candela  
" Cayetano Lledo Perez  
" Joaquin Perez Perez  
" Cayetano Perez Candela  
" Fran' Alfonso Azua  
" Antonio Candela Azua  
" Antonio Lledo Azua  
" Vicente Azua Lucada

Meade D. Francisco Gallardo y  
Lledo, los Señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se cuentan  
y abierta que fue se dió principio  
leyendo el acta de la anterior la  
que por unanimidad quedó aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales  
pendientes y enterados de las ordenes y  
circulares que contienen acordaron el  
cumplimiento de las que á ellos se referian

Acto seguido se dió cuenta de la  
carta dirigida á esta Alcaldía en ochos  
del actual por el Sr. Vice-Presi-  
dente de la Comision provincial dando  
conocimiento de haber sido nombrado  
para el desempeño de tan honroso  
cargo ofreciendo á la vez su respeto  
y rogando á esta corporacion le ayu-  
de con su concurso para marchar  
adelante en la Union de tan deli-  
cado cargo; y en su consecuencia ent-  
raron detenidamente del contenido de  
dicha carta circular por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acorda-



N. 0.754.556  
102



con manifestar al Sr. D. Rafael Berol quedara luego queda  
dente D. Rafael Berol quedara luego queda  
contar con el concurso de este Ayuntamiento  
para dar los actos de la Union, y que en  
breve se ingresara en la Deputacion el resto  
del 1.<sup>o</sup> Viciente del contingente provin-  
cial del corriente año.

Segundamente y habiendo regresado de  
su viaje el Secretario de este Ayuntamien-  
to Sr. Cayetano y hallandose presente el  
Ayuntamiento despues de una larga discus-  
sion por unanimidad acordaron se encargue  
nuevamente del desempeño de dicho cargo  
por contingente que con dudo luego el inte-  
rino D. Antonio Polo Carreras.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se  
levantó la sesion firmando los señores que  
saben de que certifico. Joaquin Pastor  
Fran' Gallardo  
Fran' Alfonso  
Manuel Magro  
Cayetano Perez  
Joa' Azaar  
Antonio Lledo

Ante susada *Joaquin Perez*

*Capitane Siles*

*Vente Moss*

*Historia Polo*

Delig. La pongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haber concurrido suficiente numero de concejales. Y para que conste lo acredito por la presente en brevemente a veinte y tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.

*Estevan Cap de poz*

Acuerdo en la Villa de Brevedente a treinta y dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Nos Reunidos en la presente de la Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Gallardo y Siles los señores Joaquin Pastor Juan 8.º Brevedente y Jos. Anar Candela se dio principio leyendo el acta de la

Concejales Anterior la que por unanimidad D. Antonio Siles Cand. quido aprobada.

1.º Brevedente Se leyeron los Proletus oficiales de los señores Siles Perre pendientes y enterados de las ordenes y 2.º Brevedente circulars que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos toca 3.º Brevedente Perre Cand. 4.º Joaquin Perre Perre

Acto seguido se dio cuenta del expediente referente al Estanco que se solicita construir por D. Pedro Buzurg y Novin de Alicante a esta Villa, y enterados de su contenido visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto de la provincia, hallandola conforme por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron prestarle como le petican su aprobacion al citado informe, disponiendo se libre certificacion de este particular para enviarla al expediente de su referencia.

Continuacion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se pague a los empleados del Ayuntamiento, a los de policía de seguridad, a los de urbano y rural y a los de correccion sus respectivos haberes del mes de Junio del pasado año economico 1880-81 con cargo a los articulos y capitulas

respectivos del Ayuntamiento Municipal de Santos del estado año sesenta y cinco, cuyo precepto como ampliado

Con lo que se dio por terminada la presente sesion firmando los señores que habien de que certificar

Juan Gallardo Manuel Aguayo

Joaquin Pastor

Antonio Guisasa

Juan Antonio

Joaquin Suarez

Cayetano Perez

Cayetano Sledo

Vicente Mas

Juan de Moya

Estevan Caplepon

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crivi  
Alcald. Presidente D. Manuel Negro Sledo  
1.º Benemérita D. Manuel Negro Sledo  
Joaquin Pastor Juan en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor 1.º Benemérita de  
Concejales Cayetano Perez Caudela Alcaide D. Manuel Negro Sledo

N. 0.754.636

104.



D. Jon' Puj' Guada los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
" Joaquin Perez Perez bras al margen se acostan acordados  
" Antonio Caudela Mas del Señor Cura de esta Parroquia  
" Cayetano Sledo Perez D. Agustín Almaraz Zapelana y  
" Vicente Mas Guada habuista que fué por el Señor pro-  
" Juan Manuel Moya sidente se manifestó que el objeto  
" Antonio Sledo Moya de la presente sesion lo era segun  
" Antonio Mas Sledo y como se lo prevenia en la cedula  
de convocacion, el llevar a efecto  
la formacion del catastro de  
los moros para el recuento de 1883,  
y en su consecuencia se leyó por mi  
el infrascripto Secretario todo el ca-  
pitulo 5.º de la Ley de Reclutamiento  
y recuento del Ejército vigente,  
que trata de la formacion del cati-  
stramento y teniendo á la vista los  
libros parroquiales, el empadronamien-  
to general de vecinos y la lista forma-  
da en virtud de lo que previene el  
art.º 21 de la Ley, se procedió á for-  
mar el catastro de los moros

que sin llegar á veinte y un años, hayan cumplido ó cumplido veinte desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año 1883, que son los llamados á cubrir cupos para el Ejército activo y la reserva, con prudencia así mismo á todos los mozos, casados ó viudos que excedan de la indicada edad sin haber cumplido la de treinta y cinco años, no lo fueron por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores, cuya operación dio el resultado que detalladamente se expresa en el acta extendida al efecto en el expediente general de quintas.

Acto seguido acordaron se saque la oportuna copia de dicho alistamiento y se exponga al público en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art.º 1.º de la citada Ley de reclutarse.

Y resulto el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los Señores que se



105.  
 conde que certifico.

|                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| <u>Mamuel Margro</u>  | Joaquín Pastor   |
| <u>Antonio Lledo</u>  | Joaquín Pérez    |
| <u>Antonio Mas</u>    | José Pucho       |
| <u>Vicente Mas</u>    |                  |
| <u>Cayetano Lledo</u> | Juan.º Alfonso   |
| <u>Cayetano Pérez</u> | Estevan Capdepón |

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Loei a cinco de Diciembre de mil 883.  
 1.ª Sesión. En la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo Lledo, los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se anotaron, y siendo dada las diez de la mañana, hora señalada en la cédula de convocatoria para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierta, y al efecto

D. Manuel Nolas Guada to se dio cuenta de la relacion de  
 "Antonio Nolas Siles los contribuyentes que han dejado de  
 "Cayetano Siles Perez pagar sus respectivas cuotas de ter  
 "Juan Alfonso Siles Notario en el primer semestre del pre  
 Contribuyentes sado año economico de 1881-82, y en  
 "Jose Nolas Caudela su virtud remanada detidamente la  
 "Jose Lopez Negro citada relacion, como exige el Real  
 "Andres Nolas Alfonso Decreto de 23 de Mayo de 1865, la  
 "Jose Jazardo Navarro Instrucion de 20 de Diciembre de 1867 y  
 "Jose Nolas Hernandez la de 3 de igual mes de 1869 reformada,  
 "Antonio Nolas Sol todas en el acto por cui el Secretario  
 "Jose Guada Henao por unanimidad y en votacion ordin  
 "Agustin Lopez Santaana via acordaron que deben declararse fe  
 "Pantista Caracal Abraham Sillas las setecientas seis pesetas  
 "Jose Abraham Caudela Cuarenta centimos que han dejado de  
 "Manuel Joaquin Novoa Satisfacer los contribuyentes numer  
 "Jose Oliver Manchen 5. 7. 13. 15. 16. 34. 43. 62. 72. 74. 92. 98.  
 "Salvador Perez Ramos 115. 132. 137. 158. 171. 177. 179. 186. 198.  
 207. 214. 228. 250. 258. 259. 266. 275. 286.  
 289. 296. 304. 314. 321. 323. 328. 347. 349.  
 350. 361. 370. 389. 400. 414. 420. 440. 460.  
 465. 473. 477. 485. 486. 509. 516. 519. 525.  
 528. 531. 537. 543. 546. 561. 564. 567. 577.  
 579. 602. 605. 610. 619. 637. 639. 642. 644.  
 648. 658. 660. 663. 670. 671. 673. 681. 683.

*[Handwritten flourish]*



HABILITADO  
PARA LA CLASE 19.<sup>a</sup>  
VALOR 2 PESETAS

N. 0.754.557  
106.

684. 690. 700. 701. 720. 721. 730. 737. 740.  
 751. 758. 768. 776. 782. 784. 803. 816. 818.  
 820. 830. 839. 842. 844. 846. 863. 873. 876.  
 890. 891. 897. 898. 902. 908. 912. 915. 921.  
 943. 944. 955. 956. 959. 961. 963. 969. 971.  
 972. 973. 974. 978. 989. 1012. 1018. 1021.  
 1020. 1026. 1031. 1032. 1050. 1051. 1054. 1056.  
 1058. 1063. 1068. 1080. 1083. 1084. 1085. 1086.  
 1088. 1089. 1092. 1094. 1113. 1114. 1115. 1119.  
 1120. 1122. 1136. 1145. 1154. 1155. 1157. 1195.  
 1196. 1197. 1199. 1215. 1220. 1226. 1242. 1243.  
 1245. 1250. 1260. 1283. 1295. 1304. 1343. 1352.  
 1367. 1368. 1370. 1374. 1375. 1376. 1382. 1387.  
 1393. 1396. 1405. 1414. 1421. 1431. 1437. 1473.  
 1475. 1477. 1480. 1483. 1516. 1518. 1522. 1524.  
 1532. 1537. 1565. 1574. 1575. 1579. 1605. 1611.  
 1650. 1655. 1657. 1665. 1676. 1685. 1699. 1704.  
 1720. 1728. 1746. 1774. 1781. 1797. 1798. 1800.  
 1816. 1822. 1833. 1842. 1847. 1861. 1866. 1868.  
 1877. 1904. 1915. 1919. 1947. 1952. 1954. 1959.  
 1977. 1983. 1986. 1989. 2004. 2006. 2013. 2027.  
 2028. 2029. 2033. 2034. 2037. 2042. 2043. 2046

2052, 2056, 2057, 2058, 2061, 2062 y  
2064 por ser unos duplicados y pagar  
otras sus cuotas respectivas y otros por ha-  
ber perdido las cuotas y vendido las cabal-  
lerías, uniones viejas que promian y  
otros hallan en la mayor miseria.

Terminado el examen de la citada  
relacion por no haber mas deudos  
que los referidos, suplico el Ayuntamiento  
unido con sus asociados que a tenor  
del art. 13 de la Real Instruccion de  
20 de Diciembre de 1847, se forme por  
el infrascripto Secretaris una relacion  
nominal de los referidos contribuyen-  
tes insolventes con expencion de sus cuo-  
tas, la parte de ellas que en consideracion  
insolvente, y el motivo en que esto  
se funda, practicando lo demas que  
el mismo articulo y el 14 siguiente  
previenen.

Acto seguido pasaron a examinar  
la relacion del segundo semestre del  
indicado año economico 1881-82, y ve-  
rificado en la misma forma que la  
del primer, por unanimidad y en  
votacion ordinaria acordaron de la



por fallidas las ochocientas cuarenta  
y cinco juntas treinta y seis cen-  
tenos que han dejado de satisfacer  
los contribuyentes numerados 5. 7. 13.  
15. 16. 21. 23. 62. 71. 72. 74. 92. 98. 101.  
115. 132. 137. 158. 171. 177. 179. 186. 198.  
201. 207. 214. 228. 250. 258. 259. 266. 267.  
275. 286. 289. 296. 302. 304. 314. 321. 323. 330.  
338. 342. 347. 349. 350. 361. 370. 372. 381.  
389. 400. 414. 416. 420. 440. 445. 460. 465.  
467. 473. 477. 485. 486. 503. 509. 516. 519.  
525. 528. 531. 537. 543. 546. 558. 561. 564.  
567. 577. 579. 589. 590. 597. 601. 602. 605.  
610. 619. 620. 634. 637. 639. 640. 644.  
648. 658. 660. 663. 670. 671. 673. 681.  
683. 684. 690. 696. 700. 701. 720. 721.  
730. 737. 740. 751. 757. 758. 768. 773. 776.  
780. 784. 786. 787. 803. 808. 816. 818. 820.  
830. 839. 842. 844. 846. 863. 873. 876. 879.  
890. 891. 897. 898. 902. 908. 910. 915. 921.  
943. 954. 955. 956. 959. 961. 963. 967. 969.  
971. 972. 973. 974. 976. 977. 978. 989. 1003.  
1007. 1012. 1018. 1020. 1021. 1026. 1031. 1032.  
1037. 1050. 1051. 1054. 1056. 1058. 1063. 1068.  
1080. 1083. 1084. 1085. 1086. 1088. 1089. 1090.  
1094. 1112. 1114. 1115. 1119. 1120. 1122. 1136.

1141. 1145. 1151. 1154. 1155. 1157. 1195.  
 1196. 1197. 1199. 1215. 1218. 1220. 1226.  
 1240. 1243. 1247. 1250. 1259. 1266. 1281.  
 1283. 1298. 1318. 1343. 1352. 1367. 1368.  
 1370. 1374. 1375. 1376. 1382. 1387. 1390.  
 1393. 1396. 1405. 1414. 1421. 1431. 1437.  
 1445. 1473. 1475. 1476. 1477. 1480. 1483.  
 1510. 1516. 1518. 1520. 1525. 1528. 1552.  
 1557. 1565. 1574. 1579. 1583. 1605. 1611.  
 1650. 1655. 1657. 1665. 1676. 1678. 1685.  
 1699. 1704. 1707. 1716. 1720. 1726. 1728.  
 1746. 1774. 1781. 1794. 1797. 1798. 1800.  
 1816. 1822. 1826. 1833. 1835. 1842. 1847.  
 1861. 1866. 1867. 1877. 1901. 1904. 1915.  
 1919. 1920. 1924. 1947. 1952. 1958. 1959.  
 1967. 1968. 1977. 1983. 1986. 1989. 2004.  
 2006. 2013. 2027. 2028. 2029. 2033. 2034.  
 2037. 2042. 2043. 2046. 2052. 2056. 2057.  
 2058, 2061, 2062 y 2064 por ser unos  
 duplicados y pagar sus cuotas repue-  
 tivas, otros por haber perdido las cue-  
 vas y vendido las Caballerías, sin los  
 bienes que poseían y otros Caballeros  
 la mayor minoría.

Terminado el examen de la refe-  
 rida relación por no haber mandado



donde que los mencionados, después del  
 Ayuntamiento con sus asociados  
 que a tenor del artículo 13 de la Real  
 Instrucción de 20 de Diciembre de  
 1847 se forme por el infrascripto se  
 entienda una relación nominal de  
 los contribuyentes insolventes con ex-  
 presión de sus cuotas, la parte de  
 ellas que se considere insabida y  
 el motivo en que esto se funda,  
 justificando lo demás que el mismo  
 artículo y el 14 siguientes previenen.  
 A continuación pasaron a examinar  
 la relación de los contribuyentes que han  
 dejado de pagar sus respectivas cuotas del  
 reparto del cargo del impuesto especial de  
 sal del pasado año económico de 1880-81,  
 ó sea el expediente de ejecución y apremio, y  
 en vista del resultado de las diligencias prac-  
 ticadas por el Comisionado ejecutor, y de  
 lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Ma-  
 yo de 1845 e Instrucción de 20 de Diciembre



de 1847 y la del 3 de igual mes de  
1869 reformada, por unanimidad y  
en votacion ordinaria acordaron que  
deben declararse fallidas las mil no  
venta yuntas que han de ser de satisfacer  
en los contribuyentes numerados 3.º. 10.

11. 13. 15. 16. 17. 18. 21. 22. 24. 28. 29. 31.  
33. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45.  
46. 47. 52. 61. 64. 68. 70. 71. 75. 76. 78. 80.  
86. 87. 89. 92. 93. 94. 97. 100. 102. 103. 104.  
105. 110. 111. 112. 114. 116. 117. 120. 127.  
128. 136. 137. 139. 142. 146. 149. 151. 154.  
157. 166. 167. 177. 182. 185. 186. 189. 195.  
196. 223. 224. 231. 243. 245. 248. 251. 253.  
254. 255. 256. 258. 269. 270. 271. 272. 282.  
283. 287. 292. 295. 296. 300. 301. 302. 305.  
307. 311. 328. 330. 335. 344. 348. 350. 355.  
358. 359. 364. 368. 371. 374. 376. 378. 380.  
386. 389. 393. 396. 397. 398. 403. 404. 412.  
413. 414. 415. 416. 417. 418. 421. 430. 433.  
435. 440. 441. 446. 449. 453. 455. 457. 458.  
459. 460. 462. 463. 464. 465. 467. 468. 469.  
470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 479.  
480. 481. 482. 490. 491. 492. 493. 502. 507.  
512. 514. 521. 522. 523. 524. 525. 529. 531.  
532. 534. 535. 536. 538. 539. 544. 559. 560



562. 568. 569. 571. 572. 575. 577. 578. 582. 586.  
594. 595. 598. 600. 602. 608. 610. 611. 612. 613.  
614. 622. 626. 628. 631. 642. 645. 646. 648. 649.  
650. 652. 653. 654. 655. 657. 659. 660. 661. 663.  
664. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675.  
677. 678. 683. 685. 688. 689. 690. 692. 697. 699.  
700. 707. 708. 711. 715. 720. 723. 733. 740. 743.  
746. 747. 749. 750. 751. 754. 760. 761. 768. 772.  
785. 786. 808. 812. 822. 823. 825. 826. 827. 828.  
837. 840. 847. 848. 851. 853. 857. 862. 863. 865.  
868. 870. 873. 877. 878. 879. 889. 890. 891. 894.  
896. 897. 902. 906. 909. 920. 925. 932. 933. 938.  
939. 941. 944. 946. 961. 962. 963. 969. 971. 973.  
974. 979. 1001. 1002. 1012. 1028. 1031. 1034.  
1035. 1048. 1050. 1059. 1071. 1072. 1076. 1078.  
1079. 1083. 1086. 1097. 1106. 1108. 1109. 1111.  
1112. 1114. 1115. 1116. 1117. 1118. 1120. 1131.  
1132. 1136. 1140. 1150. 1156. 1158. 1161. 1162.  
1164. 1166. 1170. 1171. 1191. 1212. 1215. 1232.  
1237. 1240. 1241. 1242. 1243. 1247. 1248. 1251.  
1254. 1261. 1263. 1266. 1268. 1272. 1273. 1280.  
1281. 1286. 1287. 1288. 1294. 1299. 1309. 1316.  
1324. 1325. 1328. 1329. 1334. 1335. 1336. 1350.  
1355. 1357. 1358. 1359. 1363. 1366. 1368. 1369.  
1371. 1375. 1376. 1377. 1378. 1384. 1387. 1392.  
1395. 1398. 1400. 1403. 1404. 1405. 1408. 1410

1163. 1166. 1169, 1170 y 1164 por ser  
unos simples jornaleros unos, otros por  
hallarse en la mayor miseria y otros  
haber fallecido.

Terminado el examen del citado  
expediente por no haber mas deudores que  
los referidos desjuse el Ayuntamiento  
con sus asociados que a tenor del art.  
19 de la Real Instruccion de 20 de Di-  
ciembre de 1847 se formo por el sufrag-  
ante Secretario una relacion nominal  
de los citados contribuyentes insolventes  
con expresion de sus cuotas, la parte de  
ellos que se considera insabable y el mo-  
tivo en que cito se funda, practicando  
lo demas que el mismo artículo y el 14  
siguiente precisan.

Y cumplidos los quinteros objeto de la  
promete sesion se dio por terminada  
firmando los señores que salen de

que certifico  
Juan Gallardo Manuel Mayor

Joaquin Pastor Jose Amador

Francisco Alfonso Joaquin Perez

Antonio Mas



Jose Mas

Vicente Mas

Ant. Guesada

Manuel Mas

Antonio Mas y Jose Guesada

Jose Super Mayor

Bayetano Sledo

Jose Alsamora

Juan Lopez

José Fojardo

Jose Oliver

Usteran Capdepon

Salva Dor pesq

Alcald. En la Villa de Corvillante a siete de

Alcald. Presidente Diciembre de mil ochocientos ochenta

y dos. Reunidos en la presente sala

1.º Benito

Computar en sesion ordinaria bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

2.º Benito

cisco Gallardo y Sledo, los señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al

3.º Benito

margen se anotan y abierta que fue

se dio principio leyendo el acta de

Concejales la anterior la que por unanimidad  
D. Manuel de las Guada quedó aprobada,  
D. Vicente de las Guada Si leyeron los Boletines oficiales  
"Joaquín Pérez Pérez pendientes, y enterados de las ordenes y  
"Antonio Guada Caudel circulares que continuan acordaron el  
"Antonio de las Hiedas cumplimiento de las que a ellos tocan  
"Cayetano Hiedas Pérez Seguidamente se dio cuenta de las  
"Juan Alfonso de las Hiedas bases formadas por los Señores de la  
Junta Repartidora para llevar a efecto  
el repartimiento del deficit de consumos  
y cereales del corriente año economico  
1882-83 y enterados de sus contenidos  
de hallandolos conformes y arreglados  
al Capitulo 27 de la Instruccion de  
Consumos de 11 de Diciembre de 1881,  
y a la Real Orden Circular de la Di-  
reccion General de 6 de Marzo de 1880,  
por unanimidad y en votacion ordi-  
naria acordaron prestarle como se  
prestan su aprobacion, disponiendo  
se devuelvan con la oportuna nota  
de esta a los Señores de la Junta repar-  
tidora para que quede luego y sin levan-  
tar mano procedan a la clasifi-  
cion individual de Contribuyentes.  
A continuacion por unanimidad y

111.  
en votacion ordinaria acordaron se  
pague a los empleados del Ayuntamiento  
muerto, a los de policia de seguridad,  
a los de policia urbana y rural y a los  
de correccion publica sus respectivas  
haberes del mes de Octubre ultimo, al  
presente momento, siete pesetas cincuenta  
centimos por conducir e ingresar tres  
mil pesetas en la Diputacion de fondos  
provinciales, al Alcalde Manuel Polo  
el importe del aso y limpieza de la car-  
cel, a José Obispo Juan quinientos pes-  
etas por la subvencion concedida por  
el Ayuntamiento en sesion de 28 de  
Setiembre ultimo para atender a la  
sustentacion de su hijo menor. Concar-  
nacion correspondiente al citado mes  
de Octubre, a Pedro Hiedas Espinosa lo  
que le corresponde percibir por el ar-  
rendo del servicio del alumbrado publico  
en dicho mes, al guardi municipal  
Agustin Alfonso su haber del mes de  
Noviembre, y a Cayetano Caudel de las  
el importe del aceite patroleo que ha  
suministrado para el alumbrado de

la Catedral durante el primer trimestre del presente año económico, todo con cargo á los artículos y capítulos respectivos del presupuesto municipal de gastos del citado año económico.

Completivamente por unanimidad en votacion ordinaria y en vista de lo expuesto por el Sr. Alcalde Presidente acordaron confirmar el nombramiento anterior hecho por dicho Sr. a favor de D. Francisco Mas Candela para que recaude trimestralmente del arrendatario del impuesto de consumos y devuelva la parte correspondiente al Tesoro y la conduzca e ingrese bajo de su responsabilidad en la Caja de la Union Economica de la provincia, por cuyo servicio y los perjuicios que en el cambio de moneda quedan originados percibirá del citado arrendatario el tres por ciento destinado para dicho objeto.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los señores que saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Negro



N. 0.993.701

112.



José Anar, Vicente Mas  
Joaquin Pastor, Ant. Guerau  
Joaquin Perez, Manuel Mas  
Antonio Mas, Juan. Affonso  
Cayetano Lledo  
Cayetano Capolepon

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevillente  
Alcalde. Presidente a ocho de Diciembre de mil ochocientos  
D. Manuel Negro Lledo ochenta y dos. Reunidos en la presente Sala  
2.º Ayuntamiento  
"Joaquin Pastor Juan Capitular en sesion extraordinaria bajo la  
3.º Ayuntamiento presidencia del Sr. 1.º Ayuntamiento de Alcalde,  
"Jose Anar Candela D. Manuel Negro y Lledo, los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres al margen  
Concejales se anotan, y abierto que fué por el Sr.  
"Antonio Mas Lledo Presidente se manifestó que el objeto de  
"Manuel Mas Guerau la presente sesion lo era segun y como  
"Cayetano Lledo Perez se le prevenia en la cedula de convocacion  
"Cayetano Perez Candela el llevar a efecto la rectificacion del alí-

D. Antonio Caudel Mas  
 " Antonio Guadañal  
 " Juan Alf. Asnar  
 " Antonio Sleds Asnar

1883, segun previene el art. 85 de la vi-  
 gente Ley; y en su consecuencia presenten  
 varios de los sucesos intercedidos, padres y  
 parientes de otros, se dio principio a la  
 notificacion del expresado arbitramento, la  
 que se dio por un el Secretario el Capitulo  
 6.º de la citada Ley de Arbitramento, el  
 cual quedo terminado en el modo y for-  
 ma que mas detalladamente se expresa  
 en la diligencia extendida al efecto en  
 el expediente general de juntas. Fre-  
 suelto el objeto de la presente sesion se  
 dio por terminada firmando los señores  
 que saben de que certifico

Manuel Progreso  
 Joaquín Pastor  
 Juan Alf. Asnar  
 Antonio Guadañal  
 Manuel Mas  
 Capitan Sleds  
 Cayetano Perez  
 Antonio Mas  
 Antonio Sleds  
 Ysteven Cap de p...  
 en

A. Mendiz. En la Villa de Errovalente a catorce de  
 Alcald. Presidente Diciembre, de mil ochocientos ochenta y  
 D. Juan Galland Sleds dos. Reunidos en la presente Sala Capitular  
 1.º Excmo. Sleds. los señores del Ayuntamiento cuyos  
 " Manuel Negro Sleds nombres al margen se expresan, y abrete  
 2.º Excmo. Sleds. los señores del Ayuntamiento cuyos  
 " Joaquin Pastor Juan nombres al margen se expresan, y abrete  
 3.º Excmo. Sleds. que fue se dio principio leyendo el acta  
 " Juan Asnar Caudel de la anterior, la que por unanimidad que  
 Concejales do aprobada.  
 " Antonio Mas Sleds Se leyeron los Políticos Oficiales por  
 " Manuel Mas Guadañal nientes y enterados de las ordenes y circula-  
 " Joaquin Perez Perez ras que continuan acordaron el cumplimiento  
 " Antonio Guadañal de las que a ellos se refieren.  
 " Vicente Mas Guadañal  
 " Capitan Sleds Perez  
 " Juan Alf. Asnar

Alto seguido por el Señor Alcalde,  
 Presidente se manifestó que el día diez  
 de los corrientes se vio en la necesidad  
 de separar interinamente del cargo de  
 Municipal a Agustín Alfaro por su  
 fatal conducta, disponiendo se le paga  
 sin los diez dias de su haber, lo que  
 hacia presente a fin de que la corpora-  
 cion resolviera en definitiva lo que en  
 yere mas procedente; y en consecuencia  
 cia y constandoles como les consta la  
 certeza de la conducta no muy satisfac-

forma observada por el Afonso, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron confirmar su constitucion y aprobar el pago dispuesto por dicho Señor Alcalde Presidente del importe del haber de los citados diez dias.

Asi mismo acordaron que con arreglo al art.º 1.º del Capitulo 12 del presupuesto municipal de gastos del pasado año economico 1881-82 que con arreglo a lo que se paguen a Mariano Mas Davi guarda Municipal que fue de este Ayuntamiento su haber del mes de febrero de 1881. Con lo que se termino la sesion firmando los señores que saben de que certifique.

Juan Gallardo Manuel Magro

Joaquin Pastor Jose Affonso  
Jose Antonio

Vicente Mas Antonio Guerales

Joaquin Perez Manuel Mas

Antonio Mas Cayetano Sledo

Estevan Exp. de pro



Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevin

Alcalde Presidente Mente a diez y ocho de Diciembre de  
D. Juan Gallardo Sledo mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos  
1.º Concejales en la presente Sala Capitular en sesion  
" Manuel Magro Sledo extraordinaria bajo la presidencia del  
2.º Concejales Señor Alcalde D. Juan Gallardo y  
Joaquin Pastor Juan Sledo los Señores del Ayuntamiento e igual  
3.º Concejales numero de Contribuyentes cuyos nombres  
" Jose Maria Landela al margen se anotan, previa convocacion  
Concejales en forma y habiéndose que fue se  
" Antonio Mas Sledo dio cuenta por mi el Secretario de ha  
" Manuel Mas Guada bene expuesto al publico la relacion ma  
" Ant.º Guada Landela nual de contribuyentes insolventes del  
" Joaquin Perez Perez primer semestre y la del segundo del  
" Vicente Mas Guada pasado año economico 1881-82 como  
" Cayetano Sledo Perez se acordó en cinco del actual y de su  
" Juan.º Afonso Mas. resultado que ha sido no presentarse re  
Contribuyentes clamacion alguna y entendiéndose todos los  
" Jose Joaquin Lavado concurrentemente declararon desguis de ha  
" Jose Lopez Magro ber desentendido el asunto, que debieron  
" Jose Mariano Landela declarados fallidos definitivamente to

D. José María Cañales  
 " José María Hernández  
 " José Guadalupe Henríquez  
 " Antonio María Sol  
 " Agustín López Santa Cruz  
 " Andrés María Alfonso  
 " Salvador Pina Ramírez  
 " Bautista Morales Alvarado  
 " José Olivero Macías  
 " Manuel Gómez Morán

das las partidas de debito comprendidas en las dos citadas relaciones suscritas ante la concepcion y conocimiento que tienen de los hechos y motivos en que se funda esta resolusion y a que nadie ha reclamado. Y mediante a que de proceder a la venta de las miserables suenas o de las accionetas sin los bienes que tienen algunos de los deudores, se causaran un perjuicio inmenso, acuerdan que cesen contra ellos los procedimientos que marca el art. 83 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y el 42 de la Instrucion de 3 de Diciembre de 1867, deviendo ordenarse a la Junta Provincial para que deva cesar todo cargo que queda resultarle por las cuotas equivocadas y partidas imputadas a inexactitud segun el articulo 17 de la Real Instrucion de 20 de Diciembre de 1847, lo cual verificado y cumplido, por el cobrador de la Hacienda en su dia los recibos talonarios que acreditan no haberse cobrado estas cantidades, se remita todo a la Direccion de Contribuciones y rentas de

*[Decorative flourish]*

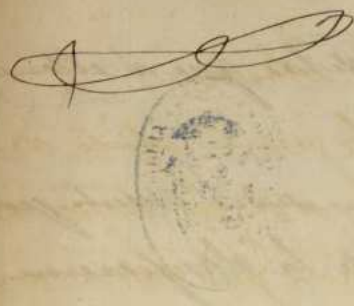
la provincia para la resolusion definitiva que proceda.

Esto seguido se dio tambien cuenta por mi el Secretario de haberse igualmente expuesto al publico la relacion nominal de contribuyentes insolventes del reparto del impuesto especial de Sal del pasado año economico 1880-81, como se acordó en sesion de cinco de los corrientes y de su resultado que ha sido no presentarse reclamacion alguna, y enterados todos los concurren de clararon, despues de haber desentendido el asunto, definitivamente falladas todas las partidas de debito comprendidas en la citada relacion, mediante la concepcion y conocimiento que tienen de los hechos y motivos en que se funda esta resolusion; y por consiguiente que cesen contra ellos toda clase de procedimientos; y al efecto se archivarán en el de este Municipio, despues de que por el Cobrador de esta Corporacion se manen los recibos talonarios que acreditan no haberse cobrado dichas can

trados, la repetida relación.  
 Y resultos los puntos objeto de  
 la presente sesión, se dio por terminada  
 firmando los señores que salen de  
 que certificar.

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| Juan Gallardo    | Mamuel Magro      |
| José Amor        |                   |
| Joaquín Pastor   |                   |
| Mamuel Mas       | Ante. Guareda     |
| Vicente Mas      | Joaquín Pérez     |
| José Le. Affonso |                   |
| Capitán de Mar   | Antonio Mas       |
| José Lopez Mas   |                   |
| José Alzamora    |                   |
| José Fajardo     |                   |
| Antonio Mas      | José Guade        |
| José Oliver      | Mamuel Mas        |
| José Mas         | Ante. Guareda     |
|                  | Vicente Capdepont |

Diligencias La prongo de no haber tenido eju



N. 0.993.703  
 HABILITADO  
 PARA LA CLASE 10.<sup>a</sup>  
 VALOR 2 PESETAS

to la sesión ordinaria de hoy, por no  
 haber asistido suficiente número de  
 Concejales. Y para que conste lo acordado  
 por la presente en Brevedente a veinte  
 y uno de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y dos.

Vicente Capdepont

Acordos. En la Villa de Brevedente a veinte y  
 uno de Diciembre de mil ochocientos  
 ochenta y dos. Reunidos en la presente  
 sala capitular en sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde D. Juan  
 Gallardo y Medo, los señores del  
 Ayuntamiento cuyos nombres al mar  
 gen se notan, y abierta que fue se  
 dio principio leyendo el acta de la ante  
 rior la que por unanimidad quedó apro  
 bada.

Se leyeron los Releivos Oficiales que  
 se enteraron de las ordenes y  
 circulares que continúan acordaron el

|                           |                       |
|---------------------------|-----------------------|
| Alcalde Presidente        | D. Juan Gallardo Medo |
| 1. <sup>a</sup> Concejale | Mamuel Magro Medo     |
| 2. <sup>a</sup> Concejale | Joaquín Pastor Juan   |
| 3. <sup>a</sup> Concejale | José Amor Guadalupe   |
| Concejales                | Antonio Mas Medo      |
|                           | Mamuel Mas Guadalupe  |
|                           | Antonio Guadalupe     |
|                           | Joaquín River River   |



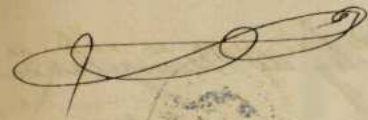
D. Cayetano Sledo Pinar,

" Manuel Mas Guada

" Juan.º Alfonso Simar.

cumplimiento de las que a ellos se refieren.

A continuacion se dio cuenta por mi el Secretario de la clasificacion individual de contribuyentes hecha por los Repartidores nombrados por el Señor Duque de propiedades i Quintos de la provincia en 30 de Setiembre ultimo para llevar a efecto el repartimiento del deficit del impuesto de consumos y cereales; y examinada por dichos Señores, con la detencion de vida, por unanimidad acordaron se exponga al publico por el termino de ochodias en la Secretaria de este Ayuntamiento, y que se anuncie por edicto, advertiendo en ellos que el contribuyente que no reclame durante el citado plazo, solo sera oido al exponer el reparto por error al trasladar al mismo las unidades o aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas, pues por la clasificacion de categorias y sumas de unidades solo al presente se atenderan las reclamaciones, disponiendo se ponga en dicha clasificacion la corres-



pondiente nota de este acuerdo para sus efectos.

Y no teniendo otro asunto particular de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores que saben de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Negro  
Jose Amador

Joaquin Pastor Justo Gueraola

Joaquin Perez Manuel Mas

Vicente Mas Juan.º Alfonso

Antonio Mas Cayetano Sledo

Victor Capdepont

Acuerdo extraordinario en la Villa de Ore  
Alcald. Presidente veinte e treinta de Diciembre de mil  
D. Manuel Negro Sledo ochocientos ochenta y dos. Reunidos en  
2.º Ayuntamiento la presente Sala Capitulada en sesion  
"Joaquin Pastor Juan extraordinaria bajo la presidencia del  
3.º Ayuntamiento Señor Alcalde D. Manuel Negro y  
"Jose Amador Caudel Sledo los Señores del Ayuntamiento  
Concejales cuyos nombres al margen se apuntan  
"Antonio Caudel Mas. con el objeto de dar cumplimiento al

D. Vicente Mas Guada artículo 62 de la Ley de Regulación  
 " Cayetano Sledo Pena vigente, y al efecto se dio lectura por  
 " Cayetano Perez Caudela mi el Ayuntamiento al expediente general  
 " Joaquin Paz Pena del abastamiento de los mojos para el  
 " Francisco Alf. Anuar reclutamiento y regulacion del proximo  
 " Jose Caudela Pena mo año 1883, y al contenido de dicho  
 " Antonio Sledo Anuar artículo; y despues de haber manifes-  
 tado por el Sr. Presidente a los mojos  
 interesados, padres y parientes de otros, que  
 desde luego podian traer cuantas ovelas  
 maximas de inclusion o exclusion que  
 yeran procedentes, y habiendon, contra-  
 tado negativamente, es decir que no  
 tenian que traer protesta ni reclama-  
 cion alguna, dio por terminado el  
 acto y por consiguiente cerrado defi-  
 nitivamente el citado abastamiento,  
 en el modo y forma que se expone en  
 el citado expediente, en el cual se cita  
 des de la correspondiente diligencia de  
 este acuerdo, y remittido el objeto de la  
 presente sesion se dio por terminado for-  
 mando los autos que deben de que consten  
 Manuel Magro y Joaquin Pantoja  
 Jose Anuar y Cayetano Perez



Vicente Mas Joaquin Perez  
 Cayetano Sledo  
 Antonio Sledo

Estevan Capdepont

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Ervi  
 Alcalde Presidente Nueve a treinta y uno de Diciembre de  
 D. Manuel Magro Sledo mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos  
 2.º Elemento en el saguán de la Casa Capitular en  
 " Joaquin Pantoja Juan sesion extraordinaria, bajo la presiden-  
 3.º Elemento cia del señor 1.º Elemento de Alcalde y  
 " Jose Anuar Caudela Alcalde accidental D. Manuel Magro  
 Concejales y Sledo, los señores del Ayuntamiento  
 " Antonio Mas Sledo cuyos nombres al margen se anotan  
 " Cayetano Sledo Perez con el objeto de celebrar el sorteo que  
 " Cayetano Perez Caudela val de los mojos incluidos en el abas-  
 " Jose Ping Guada tamiento rectificado, cerrado y ultimado  
 " Vicente Mas Guada definitivamente en sesion de 30 del

D. Antonio Guadañal  
 " Antonio Lledó Guara  
 " Juan Maffion Guara  
 " Joaquín Pérez Pérez

actual y que el número total de  
 mozos que arroja comprende a todos  
 los que en este pueblo existen sortea-  
 bles para el reclutamiento y reem-  
 plars del próximo año; y siendo las  
 siete de la mañana, el Señor Presidente  
 declaró abierta esta sesión pública in-  
 sistentando que se iba a celebrar el  
 acto del sorteo, y al efecto hallándose  
 presentes varin entumados, padres y  
 parientes de otros, se verificó dicho  
 sorteo con arreglo a las formalidades  
 prescritas en el Capitulo 8.º de la Ley  
 de 28 de Agosto de 1878 reformada, y  
 en el modo y forma que mas detalle-  
 damente se expresa en la correspon-  
 diente auto extendida en el expediente  
 general. Y resulto el objeto de la que  
 sente sesión, se dio por terminado des-  
 pués de disponer se saquen y remi-  
 tan al Señor Gobernador Civil de la  
 provincia las tres copias prevenidas  
 en el art. 83 de la citada Ley, firman-  
 do los Señores que saben de que certifica  
 Manuel Maffion y Joaquín Pérez  
 Cayetano Pérez

7

Vicente Mas  
 Joaquín Pérez  
 Antonio Mas  
 Antonio Lledó

Ant. Guadañal  
 Juan Maffion  
 Cayetano Lledó  
 José Puñal

Esteban Capdepont  
 Sec.

Don Esteban Capdepont y Sager, Secretario del  
 Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
 Certifico: Que en el día de hoy queda cer-  
 rado definitivamente el presente libro de  
 acuerdos del Ayuntamiento compuesto de  
 ciento diez y nueve folios útiles y contiene  
 sesenta y siete sesiones

Y para que conste lo acordado por la presente que  
 con el voto bravo del Señor Alcalde libro en bre-  
 villete a treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-  
 tos ochenta y dos.



El Alcalde  
 Manuel Maffion

Esteban Capdepont

Villa de Crevillente

Año de 1885

Libro

de acuerdos del Ayuntamiento  
pertenciente al citado año.



Acuerdo extraordinario en la Villa de Breví-

Alcald. Presidente Venite a primeros de Enero de mil  
 D. Juan. Gallardo Sledo ochocientos ochenta y tres. Reunidos  
 1.<sup>o</sup> Conciute en la presente Sala Capitular en se-  
 " Manuel Negro Sledo sion extraordinaria bajo la presiden-  
 2.<sup>o</sup> Conciute cia del Señor Alcalde D. Francisco  
 " Joaquín Pastor Juan Gallardo y Sledo, los Señores del Ayun-  
 3.<sup>o</sup> Conciute tamiento cuyos nombres al margen  
 " Jon' Aznar Caudela se constan y siendo dada la cuenta de  
 Conciute la mañana hora señalada para la  
 " Antonio Moas Sledo presente sesión, por el Señor presi-  
 " Manuel Moas Juade dente se declaró abierta manifestan-  
 " Capitano Sledo Perer do a la vez que el objeto de ella lo  
 " Capitano Perer Caudela era según y como se les prevenia en  
 " Antonio Caudela Moas la cédula de convocacion, el darles  
 " Venite Moas Juade cuenta del art.<sup>o</sup> 25 de la Ley electoral,  
 " Antonio Sledo Aznar de 8 de febrero de 1877 y acordar lo que  
 en el se dispone; en su consecuencia,  
 de orden del Señor Presidente de lectu-  
 ra al citado artículo 25, del cual en-  
 terados, por unanimidad y en votacion  
 ordinaria acordaron su cumplimien-  
 to, y al efecto teniendo a la vista las  
 listas ultimamente formadas, el re-  
 parto de la contribucion territorial

la matricula de subditos sudrentales, y de comercio, y el padrón de vecinos, procedieron a la formacion de la de sus individuos y del cuadruplo numero de vecinos mayores contribuyentes, y hechas en el modo y forma en aquel provido, dispusieron, se expongan al publico para los efectos del articulo 26, y que se libre, la oportuna certificacion de este particular en el expediente de su referencia al que se uniran tambien las expresadas listas. Y resulto el objeto de la presente sesion se dio por terminada firmando los señores que saben de que certifico

*Juan Galland* Manuel Mayorga

José Anar Antonio Mas

Antonio Candelari

Cayetano Mas Joaquín Pastor

Vicente Mas Cayetano Perez

Antonio Mas Manuel Mas

Estevan Capdepon

Alcaldes En la Villa de Cervellente a cuatro  
 Alcaldes Presidente de nuevo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente sala capitular en sesion ordinaria  
 D. Juan Galland, 1.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 2.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 3.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 4.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 5.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 6.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 7.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 8.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 9.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 10.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 11.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 12.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 13.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 14.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 15.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 16.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 17.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 18.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 19.º de Ayuntamiento  
 Manuel Mayorga 20.º de Ayuntamiento

Abierta que fue se dio principio le yendo el acta de la anterior, la que por unanimidad quedo aprobada. Se leyeron los Decretos Oficiales pendientes y enterados de las ordenes circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a otro tenen. Esto seguido por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se pague a los empleados del Ayuntamiento, a los de policia de seguridad, a los de urbana y rural y a los de sanccion publica sus respectivos haberes del mes de Noviembre ultimo; al arrendatario del alumbrado publico el importe de la mensualidad de dichos mes, a Francisco Mas Alfonso tres puestas por sus jornales de lavar el paje de D. Alfonso XII, al Alcaide por tener Manuel Polo el importe del ano y quinque de la cancel sudrental mes y el de los socos facultados a los

proviene de tránsito en el 2.º trimestre  
del corriente año económico al di-  
rector de la Cauda de Mucica la  
gratificación que se le tiene suela-  
da correspondiente al citado tri-  
mestre, a J. J. de Guada Osuña el im-  
porte de los socorros facilitados a los  
pobres de tránsito y el de los también  
facilitados a los pobres enfermos du-  
rante el 2.º trimestre; al farmacien-  
te D. Antonio Maza y Maza el de las  
medicinas suministradas a los pobres  
enfermos en el 1.º trimestre del presen-  
te año económico y al presente Sec-  
retario el del material invertido en la  
oficina de su cargo durante los me-  
ses de Octubre, Noviembre y Diciembre  
últimos, todo con cargo a los artículos  
y capítulos respectivos del presupuesto  
municipal de gastos del corriente  
año económico.

A continuación se dio cuenta por  
mi el Secretario del extracto de los  
Acuerdos tomados por este Municipio  
durante los meses de Octubre, Noviembre  
y Diciembre últimos, y examinados  
detendamente hallandolos conformes por  
unanimidad y en votación ordinaria  
acordaron protelar su aprobación, di-  
poniendo se remita al Suor Gobernador



N. 0.420.470

3.

Civil de la provincia en cumplimen-  
to y para los efectos prevenidos en el art.  
109 de la Ley Municipal de 2 de Octu-  
bre de 1877.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión firmando  
los señores que saben de que certifico

Juan Gallardo      Manuel Páez  
Joaquín Pastor      José Antonio  
Martín Guzmán      Cristóbal Sordo

Vicente Maza      Juan L. Ferrer  
Joaquín Pérez

Estevan Capdepuy

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevillén  
Alcald. Presidente      de siete de Enero de mil ochocien-  
D. Joaquín Pastor Juan      tos ochenta y tres Acuerdos en la presen-  
Concejales      te de la Capitular en sesión extraordi-  
Antonio Maza Sordo      naria bajo la presidencia del Suor Ge-

D. Vicente Moras Guadañada Alcald. D. Joaquin Pastor  
 " Joaquin Perez Perez Juan los señores del Ayuntamiento  
 " Cayetano Sledo Perez cuyos nombres al margen se anotan  
 " Cayetano Perez Caudel y habiéndose que fue por el Señor Pr  
 " Manuel Moras Guadañada sídente se manifestó que el objeto  
 " Jose' Caudela Perez de la presente sesion lo era segun  
 " Jose' Ruiz Guadañada como se les prevenia en la cedula  
 " Fran. Alfonso Armas de convocacion el llevar a efecto

la diligencia del Mancomunito y  
 declaracion de soldados de los moros  
 del receptaro del comunito auto  
 con arreglo al capitulo 9º de la  
 Ley; y en su virtud enterados detendi  
 mente del mismo por unanimidad  
 y en votacion ordinaria acordaron  
 dar principio a la citada diligencia  
 de Mancomunito y declaracion de sol  
 dados, la qual se lleve a efecto en el  
 modo y forma que detalladamente  
 se expresa en el acta estuado en el  
 expediente general.

Terminado el objeto de la  
 presente sesion sin protesta ni re  
 clamacion alguna se levanto fir  
 mando los señores que saben de  
 que certifico

Joaquin Pastor  
 Jose' Ruiz  
 Vicente Moras  
 Manuel Mas

Joaquin Perez & Cayetano Sledo  
 Cayetano Perez  
 Antonio Mas  
 Jose' Caudela  
 Interim Capdepro  
 Sledo

Acordos En la Villa de Corvillante a once de Enero  
 de mil ochocientos ochenta y tres. Memorias  
 Alcald. Presidente de mil ochocientos ochenta y tres. Memorias  
 D. Fran. Gallardo Sledo en la presente Sala Capitular en sesion or  
 1º Comunito dinaria bajo la presidencia del Señor Al  
 " Manuel Negro Sledo caide D. Francisco Gallardo y Sledo, los señores  
 2º Comunito del Ayuntamiento cuyos nombres al mar  
 " Joaquin Pastor Juan gu se anotan y abierta que fue se dio  
 3º Comunito principio leyendo el acta de la anterior  
 " Jose' Armas Caudel la que por unanimidad quedo aprobada.  
 Concejales Se leyeron los Decretos oficiales pen  
 " Cayetano Sledo Perez ducitos y enterados de las ordenes y circula  
 " Joaquin Perez Perez res que contienen, acordaron el cumpli  
 " Antº Guadañada Caudel miento de las que a ellos se refieren  
 " Vicente Moras Guadañada A continuation y en cumplimiento  
 " Antº Moras Sledo de lo dispuesto en el art. 132 de la  
 " Manuel Moras Guadañada Ley Municipal vigente, por mani  
 " Fran. Alfonso Armas nidad y en votacion ordinaria acor  
 danos que por los señores de la Comi  
 sion de Hacienda se lleve a efecto la



liquidacion del presupuesto municipal de gastos e ingresos del pasado ultimo año economico, la formacion del adicional al municipal ordinario del corriente año y el ordinario para el de 1883-84.

Seguidamente se dio cuenta por un el Secretario de la clasificacion individual de contribuyentes hecha por los repartidos nombrados por el Señor Administrador de propiedades e impuestos de la provincia en 30 de Setiembre ultimo para llevar a efecto el repartimiento del deficit de comunos y cereales del corriente año economico, y examinada de nuevo por dichos señores, visto no haber habido reclamacion alguna durante los ocho dias en que ha estado expuesta al publico segun resulta del expediente matriz, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron presentarle como le gustan su aprobacion y disponer se devuelva el expediente a la referida Junta repartidora con la nota de dicha aprobacion para que dede luego y sin levantar manos proceda a la formacion del indicado repartimiento.

Acto seguido y en vista del estado



N.º 0.920.767

5.

de gravedad en que se halla el Secretario de este Ayuntamiento Señor Cayetano por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron concederle tres meses de licencia para que durante ellos pueda dedicarse al restablecimiento de su quebrantada salud, y que durante el citado periodo se encargue interinamente del despacho de la citada oficina el primer Oficial D. Antonio Polo Carrero, a cuyo efecto se le autoriza en forma.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion firmando dichos señores de que certifico.

Juan Galland Manuel Mas

Vicente Mas Joaquin Perez

Manuel Mas

Cayetano Sordo Jon' Anar

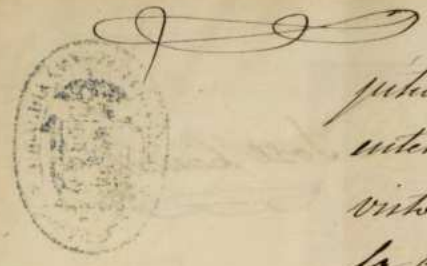
Joaquin Pastor Manuel Mas

*Juan. Alfaro*  
*Antonio Mar. J.*

*Antonio Polo*  
*Presidente*

Acuerdo extraordinario en la Villa de Crevi

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcald. Presidente      | llente a' catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente sala capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Conde de Alcañiz D. Joaquin Pastor Juan los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se notan, y abierta que fue por el Señor Presidente de este sujeto que el objeto de la presente sesion lo era segun y como a los prevenia en la cedula de convocacion el llevar a' efecto la resolucion de las incidencias de los mozos del actual remplazo que quedaron pendientes en la diligencia anterior con arreglo al sea |
| D. Joaquin Pastor Juan  |   |
| Concejales              |   |
| " Cayetano Hedo' Pizar  |   |
| " Jose' Caudela Pizar   |   |
| " Joaquin Perez Pizar   |   |
| " Cayetano Pizar Caudel |   |
| " Vicente Mas' Luchas   |   |
| " Jose' Pizar Luchas    |   |
| " Juan. Alfaro Mas      |   |
| " Juan. Mas Sanchez     |   |



6  
público 9.º de la Ley; y en su virtud reiterados detidamente del mismo voto lo dispuesto en el art. 111 de la citada Ley, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron retirar los concejales presentes de los indicados mozos dentro del cuarto grado civil y nombrar en su remplazo para completar la mayoria de este Ayuntamiento a los del año siguiente D. Antonio Soriano y Hedo' y D. Francisco Mas Sanchez y D. Antonio Mas Fernandez, de los cuales solo comparecieron el Sanchez y se llevo a' efecto la citada diligencia en el modo y forma que detalladamente se expresa en el acta estendida en el expediente general.

Y cumplido el objeto de la presente sesion se dio por terminada firmando los señores que dabun de que autentico  
Cayetano Perez  
Joaquin Pastor

Vicente Mas  
Cayetano Hedo'  
Juan. Alfaro  
Mas  
Joaquin Perez

José Pardo José Landela

Antonio Pardo

Acuerdo En la Villa de Orizaba a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Presidencia de don Juan.º Gallardo y Siles. 1.º Concejales don Manuel Mas y Siles. 2.º Concejales don Joaquín Pastor Juan. 3.º Concejales don José Anuar Landela. Concejales. don Antonio Guada. Landela. don Manuel Mas Guada. don Antonio Mas Siles. don Cayetano Siles. don Vicente Mas Guada. don Joaquín Peres Peres. don Juan.º Alfonso Anuar. y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Presidencia en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. don Juan.º Gallardo y Siles. Los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron, al efecto que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior, la que por unanimidad quedó aprobada. Se leyeron los Decretos oficiales pendientes y enterados de las ordenanzas y circulares que continúan acordando el cumplimiento de las que a ellas tocan. Acto continuo se dio cuenta del proyecto de las ordenanzas para la organizacion de las aguas de riego de esta Villa en las que se han introducido las reformas iniciadas por el Altísimo Sr. Director General de Obras publicas, y enterados detenidamente del contenido de él así co-



N. 0.420.471

1

mo de las citadas reformas, visto no se habia alterado en lo mas minimo el fondo de ellas, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron informar como en el anterior proyecto es decir prestarle su conformidad e indicar que se debe remitir con la oportuna copia a la superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Con lo que se terminó la sesion firmando los señores que abajo se firman.

Juan Gallardo Manuel Mas y Siles  
Joaquin Pastor Juan José Anuar

Vicente Mas Juan.º Alfonso  
Cayetano Siles Joaquín Peres  
Ant. Guada.º Antonio Mas y Siles  
Manuel Mas

Antonio Pardo

Alcaide de la Villa de Covadonga a veinte y  
 Alcaide Presidente cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Recuerdo en la presente la  
 2.<sup>a</sup> Bando la Corporación en sesión ordinaria bajo  
 "Joaquín Pastor Juan la presidencia del Señor Alcaide D.  
 3.<sup>a</sup> Bando Francisco Gallardo y Hecho los señores  
 "Joaquín Pastor Juan del Ayuntamiento cuyos nombres  
 Concejales al margen se recitan, y abierto que fue  
 "Antonio Cauda Mas se dio principio leyendo el acto de la  
 "Antonio Hecho Pastor Antonio la que por unanimidad fue  
 "Cristóbal Pérez Cauda aprobada.  
 "Cristóbal Hecho Pérez Se leyeron los Decretos oficiales y  
 "Joaquín Pérez Pérez precedentes y enterados de las ordenes y  
 "Antonio Guada Cauda circulares que contienen acordaron  
 "Francisco Alfonso Mas el cumplimiento de las que a ellas  
 "Vicente Mas Guada se refieren.

Seguidamente se dio cuenta por  
 mi el Secretario del expediente sustinido  
 do para la formación de las listas  
 electorales para la elección de compo-  
 nentaria para Senadores, de que  
 durante los veinte días que han  
 estado expuestas al público no se ha  
 hecho reclamación alguna contra  
 ellas; y en su consecuencia enterados  
 dichos Señores del contenido del ci-  
 tado expediente por unanimidad y  
 en votación ordinaria acordaron de-  
 clarar definitivas las referidas lis-  
 tas, disponiendo que para antes del

voto de Noarse próximo a expirar  
 como tales al público en cumplimiento  
 del art. 29 de la Ley de 20 de Julio  
 de 1877 y que al efecto se libre la  
 oportuna certificación de este particu-  
 lar en el expediente de su referencia.

Acto seguido se dio cuenta del  
 art. 28 de la Ley electoral de 16  
 de Diciembre de 1876, y enterados de  
 su contenido por unanimidad y en  
 votación ordinaria acordaron en  
 mas exacto y puntual cumpli-  
 miento; y al efecto teniendo a la  
 vista las listas ultimamente for-  
 madas, el reparto de la contribu-  
 cion territorial, la matrícula de  
 subditos individual y de comer-  
 cio y el padrón de vecinos, proce-  
 dieron a la formación de las  
 listas electorales para Concejales  
 en aquel proveídas y que por  
 la Secretaría de este Ayuntamiento  
 se tenían ya confeccionadas con  
 arreglo a los citados documentos  
 y a los artículos 40 y 41 de la  
 Ley Municipal vigente, para  
 que esta Corporación pueda con  
 mas facilidad y prontitud cumplir  
 en su día con dicho servicio, y

examinadas detenidamente, hallan  
notas conformes las sumas de  
y las autorizadas, disponiendo se  
saque de ellas la oportuna copia  
y se exponga al publico el dia pri-  
mero de febrero proximo para los  
efectos del art. 22 y que  
se libre certificacion de este particu-  
lar para que sirva de cabera al  
expediente y al que se uniran las  
reputadas listas originales.

A continuacion se dio igualmente  
cuenta del repartimiento del deficit  
del impuesto de consumos y censales  
del corriente año economico formado  
para cubrir el cupo de dicho im-  
puesto asignado a este Ayunta-  
miento en el citado año superior-  
tante diez y seis mil seiscien-  
tas cuarenta y siete reales y siete  
centavos con los cargos anterior-  
es, y examinado detenidamente  
por dichos señores hallandole  
conforme, arreglado a la sus-  
tencion de consumos y censales de  
previsiones vigentes por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordaron  
se exponga al publico por  
el termino de ocho dias para que  
dentro de ellos, el que se consideren



agravado reclame en la inteligencia  
de que el dia ultimo de los ocho es-  
presados por la noche se reunirá el  
Ayuntamiento y en sesion publica se  
que se entendiera esta se oirán y se  
solucionan las reclamaciones que que-  
ran presentarse ante todos y se ha-  
rán constar los nombres de los contri-  
buyentes que lo soliciten y que habien-  
do reclamado en tiempo no se han con-  
formado con lo resuelto por la corpo-  
racion para establecer mas esta for-  
malidad de prueba de haber acudido  
en tiempo oportuno a los fines que  
puedan convenir, y de cuya acta  
se unirá copia al reparto.

Correlativamente por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron que  
con cargo al art. 2.º del Capitulo 7.º  
del presupuesto Municipal de gastos  
vigente se pague a D.ª Atencion  
Cortés Góngora el alquiler de la casa  
cuartel de la fuerza Civil correspon-  
diente al 1.º Semestre del presente  
año economico.

no teniendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión firmando los  
señores que saben de que certifico  
Juan Gallardo  
Joaquín Pastor

José Arenas  
Cayetano Lledo  
Joaquín Pérez  
Ante: Guesada

Juan M. Ferrer  
Cayetano Pérez

Antonio Lledo Visente Masé

Antonio Polo

Acerdoff en la Villa de Cervellente a primeros

Alcald. Provisión de febrero de mil ochocientos ochenta  
D. Juan Gallardo Lledo y tres Regidores en la presente sala  
1.º Benemérita  
de Juan Gallardo Lledo y tres Regidores en la presente sala  
2.º Benemérita  
de Juan Gallardo Lledo y tres Regidores en la presente sala  
3.º Benemérita  
de Juan Gallardo Lledo y tres Regidores en la presente sala  
de José Arenas Candela  
Concejales  
de Cayetano Lledo Pérez  
de Vicente Arenas Lledo  
de Joaquín Pérez Pérez

de febrero de mil ochocientos ochenta  
y tres Regidores en la presente sala  
Legislativa en sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Señor Alcalde D.  
Francisco Gallardo y Lledo los señores  
del Ayuntamiento cuyos nombres  
al margen se anotaron y abierta que  
fue se dió principio leyendo el acta  
de la anterior, la que por unanimidad  
quedo aprobada.  
Se leyeron los Decretos oficiales  
pendientes, y enterados de las ordenes

10.  
D. Manuel Arenas Lledo circular que contienen acordaron  
" Ant.º Arenas Candela el cumplimiento de las que a ellos toca  
" Ant.º Arenas Lledo  
" Juan M. Ferrer  
Siguientemente se dió cuenta del  
proyecto adicional al municipal  
ordenans del comente sus economias  
reformadas en un y formado por la co-  
mision nombrada al efecto en cumpli-  
miento de lo dispuesto en el art.º 60 y  
133 de la Ley Municipal vigente, y  
examinado detenidamente hallandolo  
conforme y arreglado a las necesidades  
mas precisas e indispensables de este  
Municipio, por unanimidad y en vo-  
tacion ordinaria acordaron prestar  
le como le prestan su aprobacion  
disponiendo se exponga al publico  
en la Secretaria de este Ayuntamiento  
to por el termino de quince dias pa-  
ra los efectos prevenidos en el art.º 146  
de la citada Ley.

Con lo que se terminó la sesión  
firmando los señores que saben de  
que certifico  
Juan Gallardo Manuel Ferrer  
Joaquín Pastor José Arenas

Visente Masé Juan M. Ferrer  
Cayetano Lledo Joaquín Pérez



de acuerdo del referido capítulo y art.  
por unanimidad y en votación ordi-  
naria acordaron proceder como en su  
to procedieron a la revisión de las ex-  
cepciones otorgadas a los mozos del  
reemplazo de 1880 en el modo y forma  
que detalladamente se expresa en el  
acta extendida para ello en el expedien-  
te general.

A continuación y con arreglo a  
las citadas disposiciones procedieron tam-  
bien a la revisión de las excepciones  
otorgadas a los mozos del reemplazo  
de 1881 en el modo y forma que igual-  
mente se detalla en la diligencia exten-  
dida al efecto en el expediente general.

En este acto se presentó Francisco  
Carreras Soriano número 84 del reem-  
plazo de 1882, soldado del Ejército  
de Ultramar y en uso de las facul-  
tades que le concede el art. 9.º de  
la Ley de reclutamiento urgente  
juicio o reclamo se revisaron de  
nuevo las excepciones otorgadas  
a los mozos de dicho su reemplazo

Antonio Mas y *Antonio Guisado*

Mauricio Mas

*Antonio Polo*

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Cervera  
Madr. Presidente Hente a cuatro de febrero de mil  
D. Joaquín Pastor Juan ochocientos ochenta y tres. Reunidos  
3.º Ayuntamiento en la presente Sala Capitular en  
" José Anar Caudela sesión extraordinaria bajo la presi-  
Concejales dencia del Señor 2.º Ayuntamiento de Al  
" Francisco Alfonso Dima Calle D. Joaquín Pastor Juan los se-  
" Cristóbal Hecho Pérez nono del Ayuntamiento cuyos nom-  
" José Caudela Pérez bres al margen se acostan, y abienta.  
" Vicente Mas Guada que fue por el Señor presidente  
" Antonio Guada Caudela se manifestó que el objeto de la  
" José Pedro Guada presente sesión lo era según y  
" Juan Pualva Caudela como se los previene en la cédula  
" Antonio Caudela Mas de convocación el llevar a efecto  
" Joaquín Pérez Pérez la diligencia de revisión de las exen-  
ciones otorgadas a los mozos del reem-  
plazo de 1880 y 1881 con arreglo al  
Capítulo 9.º de la Ley y oír las  
reclamaciones que se presenten con-  
tra las otorgadas a los del reempla-  
zo de 1882 en cumplimiento de lo  
dijunto en el art. 9.º de la misma  
Ley, y en su virtud, enterados de tenen-

que detalladamente se expresan en el acta extendida al efecto en el expediente de su referencia; y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó señalar el día once del actual y nueve horas de su mañana para la realización de la revisión de las excepciones otorgadas a los citados moxos a quienes se les citará por medio de bandos y edictos y sus respectivos edictos de convocación.

Con lo que se terminó la sesión firmando los señores que se ven de que certifico

Joaquín Pastor  
 José María  
 Ant. Guzmán  
 Joaquín Pérez  
 Juan. Penabaz

Vicente Mas  
 Cayetano Sledo  
 Manuel Muro  
 José Puch

Antonio Polo  
 H. S. S. S.  
 Alcaide. En la Villa de Covillente a

Alcaide Presidente ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres  
 D. Juan Gallardo Sledo ta y tres Reunidos en la presente de la capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Gallardo y Sledo los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Releptos oficiales y enterados de las ordenes y circulares que continúan acordando el cumplimiento de las que a ellos tocan. A continuación se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el



Relepto oficial de primera del actual en la cual se señala el cupo de los cuarenta y seis nombres que han correspondido a este pueblo y el día en que se ha de verificar su ingreso en caja; y enterados de su contenido por unanimidad y en votación ordinaria acordaron en mas exacto y puntual cumplimiento y al efecto nombraron comisión para la conducción e ingreso en caja de aquellos al presente Secretarís interino D. Antonio Polo Carrero y como auxiliar de este



a' don Manuel Lopez, a' quien se le  
 facultaran los recursos necesarios  
 para atender a' los gastos que se  
 le ocurran en dicha comuna con car-  
 go al art.º 6º del Capitulo 1º del pre-  
 supuesto municipal vigente, el cual  
 debera imprimirse la marcha el dia  
 catore de los corrientes y cuatro horas  
 de su tard.

Y no teniendo otro asunto de que  
 tratar, se levanto la sesion, firmian-  
 do los Señores que saben de que con-  
 tefio

Juan Gallardo Manuel Mayor  
 Joaquin Pastor Jose Amador

Antonio Mas

Vicente Mas Juan Affonso

Capitane Sudo Joaquin Diez

Ante: Quisado

Manuel Mas

Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Coahuila  
 Alcaide Presidente Ante a' dia de febrero de mil  
 D. Juan Gallardo Sudo ochocientos ochenta y tres. Reunidos



1º. Sesion en la presente Sala Capitular en sesion  
 D. Manuel Mayor Sudo publica extraordinaria bajo la pre-  
 2º. Sesion sidencia del Señor Alcalde D. Juan  
 " Joaquin Pastor Juan co Gallardo y Sudo los Señores del Ayun-  
 3º. Sesion tamiento cuyos nombres al margen  
 " Jose Amador Concejales anotau con el objeto de oír y resolver  
 " Antonio Mas Sudo los notificaciones que se presenten con  
 " Joaquin Peru Peru tra el repartimiento del deficit de  
 " Vicente Mas Sudo consumo y anales del corriente año  
 " Capitane Sudo Sudo como se dispuso en se-  
 " Manuel Mas Sudo sion de veinte y cinco de Enero ultimo  
 " Antonio Mas Sudo y siendo dada la oida de la misma  
 " Juan Affonso Sudo hora señalada y anunciada al efe-  
 " Capitane Peru Sudo to por dicho Señor Presidente se de-  
 3 clara abierta y en su consecuencia  
 de su orden go el Secretario interior  
 di cuenta del repartimiento de las  
 diez y seis mil suscientas cuatro  
 pesetas diez y siete centavos que in-  
 porta el deficit del ayun de consumo  
 y anales señalados a' este Municipio  
 en el presente año economico y sus re-  
 cargos respectivos y autorizados por in-  
 tencion de la disposicion 57, 58, 59  
 de la Real Orden de 6 de Mayo de

1880 que fueron hechas en alta voz  
y de que durante los ocho dias en  
que ha estado expuesto al publico  
en la Secretaria de mi cargo, no se  
ha hecho reclamacion alguna. En  
terados todos los concurrentes y exami-  
nada dicho repartimiento por los que  
lo han creido conveniente, el Ayunta-  
miento visto que durante los ocho dias  
en que ha estado expuesto al publico  
ni en el presente acto se ha hecho  
reclamacion alguna, hallandolos con-  
formes y acordado a la Instruccion  
y disposiciones vigentes, por unanimi-  
dad acordaron prestarle como se  
presenta su aprobacion disponiendo  
se remita con su correspondiente  
copia, certificacion de este acuerdo  
y demas documentos precedidos al  
Suor Excmo de propiedades e Inscrip-  
tos de la provincia para su respectiva  
aprobacion. Y resulto el objeto de la  
presente sesion, se dio por terminada  
firmando los señores que saben de  
que certifico.

*Juan P. Allende*  
*Manuel Reyes*  
*Joaquin Pastor*  
*José Simas*  
*Joaquin Perez*  
*Ante: Juvencio*

*Vicente Mas*  
*Capitane Soto*  
*Manuel Mas*  
*Capitane Perez*  
*Juan P. Allende*  
*Antonio Mas*

*Antonio Polo*  
*J. Simas*

Acuerdo extraordinario en la Villa de Bre-  
villate a once de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en la  
presente Sala Capitular en sesion  
extraordinaria bajo la presidencia  
del Suor Excmo de Alcalde D.  
Joaquin Pastor Juan los señores del  
Ayuntamiento cuyos nombres alman-  
gen se expresan y abierta que fue  
por el Suor Presidente se manifestó  
que el objeto de ella lo era segun  
y como se ha prevenido en la cedula  
de convocacion, el llevar a efecto la  
diligencia de revision de las excep-  
ciones otorgadas a los mozos del ome-  
plazo de 1882, reclamados por el numero  
de 84 Juanes Carreras Soriano en  
uso de las facultades que le concede  
el art. 95 de la Ley de Reclutamiento

to siguiente, con arreglo al Capitulo  
 1.º de la citada Ley, y en su consecuencia  
 se enterados de lo acordado del referi-  
 do Capitulo por unanimidad y en  
 votacion ordinaria acordaron proce-  
 der como en efecto procedieron a la  
 revision de las excepciones otorgadas  
 a los mozos del recuadro de 1882  
 reclamados al efecto, en el modo y  
 forma que detalladamente se ex-  
 presa en el acta ut supra para  
 ello en el expediente de su referencia  
 y resuelto el objeto de la presente  
 sesion se dio por terminada formando  
 los señores que saben de que certifico.

Joaquin Pastor

José Anaya

Ante: Juan Cayula José Pacho

Joaquin Pizarro

Vicente Mas

Juan Pizarro

Cayetano Siles

José Comdela

Antonio Pacho

Acordado en la Villa de Covilleute a quin-



N. 0.419.911  
 15

Alcald. Presidente  
 D. Manuel Magro Siles

2.º. Conde

“ Joaquin Pastor Juan  
 3.º. Conde

“ José Anaya Candel  
 Concejales

“ Vicente Mas Juada

“ Cayetano Siles Pizarro

“ Ant.º Juada Candel

“ Joaquin Pizarro Pizarro

“ Manuel Mas Juada

“ Antonio Mas Siles

“ Juan.º Alfonso Anaya

ce de febrero de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente la Corporacion en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor 1.º Conde de Alcald. D. Manuel Magro y Siles los Señores del Ayuntamiento cuyo nombre al margen se anotou y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedi aprobada.

Se leyeron los Decretos oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se ingresen en la Caja de la D.ª de propiedad e inseguridad once mil pesetas a cuenta del tercer trimestre del cupo del impuesto de consumos y ensales en la D.ª de Pontones de fondos provinciales tres mil pesetas a cuenta tambien del segundo trimestre del contingente señalados a

este Ayuntamiento en el corriente año  
mononios y que se pague a José  
Pastor Silva una pensión mensual  
de premio por haber dado  
muerte a una zorra.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión firmando  
los señores que saben de que certifica.

Manuel Magro

José Anaya

Joaquín Pastor

Vicente Mas

Capitán Sledo

José María

Joaquín Pérez

Manuel Mas

Antonio Mas

Antonio Palo

Antonio Palo

Acuerdo en la Villa de Covadonga a veinte

Abade Presidente y dos de febrero de mil ochocientos ochenta  
y tres. Reunidos en la presente sala  
D. Joaquín Pastor Juan Capitales en sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Señor D. Clemente  
"Joaquín Pérez Pérez de Abade D. Joaquín Pastor Juan  
"José Caudela Pérez los señores del Ayuntamiento cuyos  
"Capitán Sledo Pérez nombres al margen se expresan y  
"Capitán Pérez Caudela

D. Vicente Mas Juade abierta que fue se dio principio la  
"José Pérez Juade yendo el acta de la anterior, la que  
"Antonio Mas Sledo por unanimidad quedó aprobada  
"José María Magro Se leyeron los Relejos Oficiales  
"Antonio Juade Caudela pendientes y enterados de las ordenes  
y circulares que continúan acordaron  
el cumplimiento de las que a ellos  
se refieren.

A continuación se dio cuenta del  
expediente instruido para la forma  
ción de las listas electorales para Con  
cejales y de que durante los quince días  
que estuvieron expuestas al público  
no se presentó reclamación alguna  
contra ellas, y en su consecuencia en  
terados de dicho expediente por una  
unanimidad acordaron en cumplimiento  
de lo dispuesto en el art. 30 de la  
Ley electoral declararlas definitivas  
y que se expongan como tales al  
público durante la próxima quin  
cena del mes de Abril próximo con  
la designación de los cuatro Colegios  
que se tienen acordados.

A continuación se dio cuenta por  
mi el Secretario de las cuentas re  
didas por el Señor Abade y por el  
Depositario de este Municipio en  
el ejercicio económico de 1881-82  
y enterados de ellas con la detención

debe de hallandolas conformes y arregladas al presupuesto general y adicional refundido en una misma plan su completa seguridad que les acompañe y mencionando en cada uno de ellos todos los documentos originales con sus justificantes no quedaron menos de acordar por unanimidad practicarlos como los pratian en aprobación disponiendo se pase al Señor Regidor Secundo para que emita su dictamen y vaciado este se expongan al publico por el termino de quince dias en la Sienta de este Ayuntamiento, a fin de que transcurrido dicho termino con las reclamaciones que se hagan se presenten tambien a la Junta Municipal de acordado en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 161 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y que se forme por el infrascripto Secretario el oportuno expediente materia encabizandole con copia certificada de este acuerdo para su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido y con arreglo al Capitulo 9º de la Ley de Receta municipal vigente procedieron al fallo de la excepcion alegada por el moro



Antonio Pelu Molin numero 24 y Manuel Ferrander Crudela n.º 56 ambos del renglato del comento. como en el modo y forma que detalladamente se expresa en la diligencia utendi da al efecto en el expediente general.

Seguidamente y por unanimidad acordaron nombrar Comisionados a D. Felix Lucado Crudela para la conduccion y presentacion de los sudos numeros 24 y 56 del actual renglato ante la Comision Provincial a quien se le abonaran con cargo al articulo 5º del Capitulo 1º del presupuesto municipal de gastos exigente los que por ello se le ocasionen.

Fue teniendose otro acuerdo de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores que saben de que certifico Joaquin Pastor

Vicente Mas  
Cayetano Rulo  
Antonio Mas  
Francisco Herrera  
Cayetano Perez  
Jose Candela

Joaquín Pérez *Int. Guayaquil*

José Rich

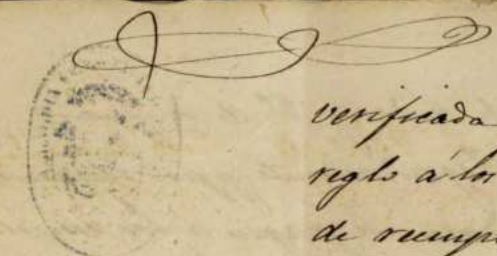
Antonio Polo

Acuerdo en la Villa de Guayaquil a primer

Alcald. Presidente no de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Ocurrido en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan José Gallardo y Seda, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fue de diez y seis de la noche de la anterior por la que por unanimidad quedó que

1.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 3.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 Concejales

Se leyeron los Decretos oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continúan acordadas en el cumplimiento de las que a ellos tocan. A lo seguido y en vista de lo dispuesto por el Señor Gobernador Civil de la provincia en su circular número 34 inserta en el Boletín de 24 de febrero último señalando los días en que se ha de llevar a efecto la conducción e ingreso en caja de los mozos de los reemplazos de 1880, 81 y 82 cuyas exenciones no se hayan declarado subsistentes en la revision



verificada en el corriente año con arreglo a los artículos 98 y 114 de la Ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 6 de Mayo de 1882 por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar comisiones para el cumplimiento de dicho servicio al presente Secretario interno D. Antonio Polo Carrero a quien se le abonaran con cargo al art. 6.<sup>o</sup> del capítulo 1.<sup>o</sup> del presupuesto municipal de gastos vigente la cantidad necesaria para sufragar lo que se le ocasionen y el cual provisto de los documentos necesarios comparecerá la mañana para la Capital el día cuatro del actual y cuatro horas de su tarde.

Continuacion en vista tambien de lo dispuesto por el Señor Alcalde de Contribuciones y rentas de la provincia en su circular de 17 de febrero último inserta en el Boletín número 34 por unanimidad y en votacion ordinaria dieron manifiesto a dicha autoridad superior que el papel que para llevar a efecto las multas que se impongan por esta Ayuntamiento por infraccion de las ordenanzas municipales se inserta en el de: lo pliego de a cincuenta centavos, 15 de a veinte

25 de a' dos y 35 de a' cinco

Seguidamente y por unanimidad acordaron se pague a' los empleados de Ayuntamiento, a' los de policia de seguridad, a' los de urbana y rural y a' los de comecion publico, sus respectivos haberes de los meses de Diciembre y Enero ultimos; al Alcalde portero Manuel Polo el importe del ano y hinciera de la carcel y el del sueldo invertido en el alumbrado de la misma en los meses de Enero y febrero a' Antonio Polo forner; y a Pedro Siles arrendatario del alumbrado publico lo que le corresponde del importe de dichos servicios en los meses de Diciembre y Enero citados, todo con cargo a' los articulos y capitulos respectivos del presupuesto municipal de gastos del corriente ano e' veniente.

Con lo que se termino la sesion firmo los Señores que saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Mayo  
Joaquin Pastor Jose Sines  
Vicente Mas y Joaquin Perez  
Ant. Queraloz



N. 0.419.857 19

Don. Alfonso Capetano Siles  
Antonio Mas y Manuel Mas

Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cere  
Alcalde. Presidente Mente a' cuatro de Marzo de mil  
D. Juan Gallardo Siles ochocientos ochenta y tres. Reunidos  
1.º Ayuntamiento en la presente Sala Capitular en  
" Manuel Mayo Siles sesion extraordinaria bajo la presi-  
2.º Ayuntamiento dencia del Señor Alcalde D. Juan  
" Joaquin Pastor Juan Gallardo y Siles los Señores del Ayun-  
3.º Ayuntamiento tamiento cuyos nombres al margen  
" Jose Sines Caudela se notan, y dada la hora de la  
Concejales mañana hora señalada para la  
" Antonio Mas Siles presente sesion, el Señor presidente  
" Antonio Caudela Mas la declaró abierta y a' la vez manifi-  
" Capitan Siles Pico fecto que el objeto de ella lo era se-  
" Vicente Mas Sines guo y como se lo previno en la ci-  
" Antonio Sines Caudela dula de convocacion el dicho ayun-  
" Jose Pico Sines de la comunicacion que en primer  
" Jose Caudela Pico del actual arreglo a' esta Alcatría el  
Señor Delegado de Hacienda de la pro

vinca para que esta corporacion  
nombrase una persona que en su repre-  
sentacion comparezca el dia cinco de  
actual al despacho de dicho Señor  
Delegado para convencer la cantidad  
que ha de consignarse en el presen-  
te municipal de gastos que ha  
de regir en el proximo año economico  
1883-84 de las 188.960'39 justas que  
por diferentes conceptos se adeudan  
al Estado; y en su consecuencia este  
cabildo del contenido de dicha con-  
vencion dispuso de una Acta de  
cabildo por unanimidad y en votacion  
ordinaria acordaron nombrar al  
Señor Alcalde Presidente D. Francisco  
Gallardo y Alde- con amplias  
facultades para que en nombre y  
representacion de este municipio  
comparezca el dia cinco del corriente  
al despacho del Señor Delegado de  
Hacienda de la provincia a los efec-  
tos en aquella indicado, debiendo  
de hacer presente que en concepto  
de esta corporacion no debe conve-  
nir en fijar cantidad alguna en  
el estado presupuesto en razon a que  
los culpables del expresado debito son  
los individuos de la anterior municipal

20  
validad en quince dias en toda  
responsabilidad previa la formacion  
de los oportunos expedientes, los cuales  
se hallan pendientes de la resolucion  
del Excmo. Sr. Ministro de la go-  
bernacion; y que se le libre la oportuna  
certificacion de este acuerdo que  
le servira de ordinal. Y resulto  
el objeto de la presente sesion ser  
por terminada firmando los señores  
que saben de que certifico  
Francisco Gallardo Manuel Negrete  
por quinientos y  
Jose Antonio  
Cayetano Siles  
Vicente Mas  
Antonio Mas  
Jose Conde  
Antonio Polo  
Acuerdo en la Villa de Corchuelo a ocho  
Alcalde Presidente de Merito de sus señores ocurrentes  
D. Francisco Gallardo Alde y tres Regidores en la presente Sala



1.<sup>o</sup> Concejal  
 D. Manuel Negro Siles  
 2.<sup>o</sup> Concejal  
 " Joaquín Pastor Juan  
 3.<sup>o</sup> Concejal  
 " Joni Anar Caudela  
 Concejal  
 " Antonio Guadañal  
 " Cayetano Siles Per  
 " Antonio Mas Siles  
 " Manuel Mas Guadañal  
 " Vicente Mas Guadañal  
 " Joaquín Per Per  
 " Fran. Alfonso Anar

Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Gallardo y Siles los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Releptos oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos tocan. Seguidamente y por unanimidad acordaron se ingresen en la Caja de la Admon. de Propiedades e impuestos las 1492'89 ptas que se restan del importe del tercer trimestre del cargo del impuesto de consumos y censales con cargo al art. 15 del Capitulo 7.<sup>o</sup> del presupuesto municipal de gastos del corriente año economico.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores que estan de que certifica

Juan Gallardo Manuel Negro  
 Joaquín Pastor Joni Anar  
 Joaquín Per Ant. Guadañal



Vicente Mas  
 Cayetano Siles  
 Antonio Mas  
 Fran. Alfonso  
 Manuel Mas  
 Antonio Polo

Acuerdo extraordinario En la Villa de Caceres Alcaide Presidente Ante a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Gallardo y Siles los señores del Ayuntamiento y de la Junta pericial cuyos nombres al margen se anotan y siendo dada la sesion de la mañana, hora seña dada para la presente sesion por el señor Presidente se declaro abierta y a la vez se manifesto que el objeto de ella lo era segun y como se le preveia en la edula de convocatoria el darles cuenta de la Comunion que se hizo del actual dirigio a este Alcaide el Sr. Honor de Contribuciones

D. Joaquin Ruiz Guad y rentas de la provincia previnida  
 "Antonio Guadalupe de Huentad se nombran una comision del Sr.  
 "Juan Peralta Sordo de ambas corporaciones que el dia  
 "Cayetano Espinosa Mas tres del corriente se encuentre en el  
 "Juan Ruiz Guad despacho de dicho Sr. Amor para  
 "Jose Mas Morales llevar a efecto la conferencia sobre el  
 punto suscitado en la disposicion 3.<sup>a</sup>  
 de la Real Orden de 29 de Mayo ubi  
 mo inserta en el Boletin oficial n.<sup>o</sup>  
 132 y en su consecuencia enterados del  
 contenido de la citada comunicacion  
 y Real Orden por unanimidad y en vo-  
 tacion ordinari acordaron nombrar  
 como en efecto nombraron para com-  
 poner la antecitada comision a los  
 Señores D. Francisco Gallardo y Sordo  
 D. Antonio Mas Sordo y el presente  
 Secretario con amplias facultades pa-  
 ra que en nombre y representacion de  
 esta corporacion se presenten el dia  
 13 de los corrientes en el Despacho del  
 repetido Sr. Amor y lleven a efecto  
 la conferencia previnida en aquella  
 Real Orden disponiendo se les lleve  
 la oportuna certificacion de este acuer-  
 do que les servira de credencial. Y re-  
 sultó el objeto de la presente sesion, se dio  
 por terminada firmando los señores que  
 saben de que yo el Secretario enté

uno certifica  
 Juan Peralta Sordo  
 Cayetano Perez  
 Juan Peralta Sordo  
 In-Mor  
 Jose Landela  
 Ant. Guadalupe  
 Cayetano Sordo  
 Vicente Mas  
 Joaquin Mas  
 Jose Mas  
 Antonio Mas  
 Antonio Guadalupe  
 Joaquin Mas  
 Antonio Galpiano  
 Antonio Polo

Ayuntamiento de la Villa de Covadonga a quince  
 de Marzo de mil ochocientos ochenta y  
 D. Juan Peralta Sordo tres de Mayo en la presente Sala capi-  
 1.<sup>a</sup> de Mayo tular en sesion ordinari bajo la pre-  
 "Antonio Mas Sordo sidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
 2.<sup>a</sup> de Mayo cisco Gallardo Sordo, los señores del  
 "Joaquin Pastor Juan Ayuntamiento cuyos nombres al  
 3.<sup>a</sup> de Mayo margen se expresan y abierta que  
 "Jose Mas Landela fue se dio principio leyendo el acta

Concejales de la anterior, la que por unanimidad  
 "Antonio Mas Sedi quedó aprobada  
 "Manuel Mas Guadañal Se leyeron los Decretos oficiales  
 "Cayetano Sedi Puer pendientes y enterados de las ordenes y  
 "Vicente Mas Guadañal circulares que contienen acordaron  
 "Joaquín Pau Puer el cumplimiento de las que a ellos toca  
 "Ant. Guadañal Caudel. Ato seguido se dio cuenta de la cir-  
 "pues. Alfonso Masua cular del Señor Delegado de Hacienda  
 de 17 de febrero ultimo puesta en el  
 Boletín Oficial nº 43 referente a la  
 renovación de la Junta pericial, y re-  
 sultando de los antecedentes que exis-  
 ten en el Archivo de esta Corporación  
 que no se renovó en 1881 la expre-  
 sada Junta pericial, teniendo a la vista  
 las Reales Ordenes de 10 de febrero de  
 1857, 21 de Mayo de 1860 y 16 de junio  
 de 1863, por unanimidad y en votación  
 ordinaria acordaron proceder al nom-  
 bramiento de la mitad de los individuos  
 de que se compone la referida Junta  
 Pericial y que corresponde elegir a este  
 Ayuntamiento, y al efecto nombraron  
 y propusieron para la otra mitad que  
 ha de elegir el Sr. Duero de contri-  
 buciones y rentas como igualmente  
 para suplentes a los Señores que se  
 relacionan a continuación:

Peritos y suplentes nombrados  
 por el Ayuntamiento



- D. Ambrosio Caudela Mas
- " José Caudela Mas
- " Manuel Pau Puer
- " Francisco Hurtado Soriano
- " Vicente Sedi Puer
- " Pascual Caudela Sedi

Forasteros

- " Francisco Mas Soriano
- " Primitivo Hernandez Isturiz

Suplentes

- " Manuel Oliver Mas
- " Manuel Caudela Jorras
- " José Caudela Davo
- " Antonio Alfonso Masua

Propuesta en terna o tríplica  
 para los peritos que ha de  
 elegir el Señor Administrador

1.ª Terna

- " Francisco Ruiz Puer
- " Antonio Galvan Sedi
- " Joaquín Mas Masuado
- " Manuel Davo Masua
- " José Pueron Molina Davo
- " Cayetano Vespino Mas
- " José Guadañal Masua

D. Cayetano Mas Sledo  
 " Jose Caudela Ramos  
1.ª Verua  
 " Jose Lopez Magro  
 " Francisco Gallardo Gallardo  
 " Antonio Astuar Ferrander  
 " Antonio Soriano Sledo  
 " Pablo Guada Caudela  
 " Lorenzo Caudela Guada  
 " Jose Martini Sledo  
 " Ramon Soriano Mas  
 " Ambrosio Caudela Ramos.

2.ª Verua

" Ramon Mas Espunon  
 " Pedro Sledo Sledo  
 " Antonio Gallardo Sledo  
 " Jose Ramos Mas  
 " Cayetano Polo Huertado  
 " Jose Mas Sledo  
 " Salvador Sledo Guada  
 " Pedro Caudela Sledo  
 " Francisco Pascual Araiz

Suplentes

1.ª Verua

" Jose Mas Guada  
 " Jose Jajardo Navarro  
 " Joaquin Ruiz Ramon  
 " Vicente Espunon Mas.

2.ª Verua

" Francisco Haron Canzullo

D. Antonio Guada Alvarero  
 " Cayetano Caudela Martini  
 " Andris Mas Alfonso  
1.ª Verua  
 " Jose Pualvo Caudela  
 " Jaime Astua Martini  
 " Juan Magro Mas  
 " Bartolome Guada Plancher.

Asi mismo acordaron en uso de las facultades que les concede la disposicion 2.ª de la Real Orden de 10 de febrero de 1859 y a citada nombra Vice-presidente de la autoridad judicial provincial al Sr. D. Manuel Magro y Sledo y que se libre la oportuna certificacion de este particular con la relacion de los elegidos y propuesta interna que ha de elegir el Sr. D. Donde de contribucion y rentas se remita a dicha autoridad superior a los efectos indicados.

Con lo que se levanto la sesion firmando los señores que saben de que certifico

|                |                      |
|----------------|----------------------|
| José Gallardo  | Manuel Magro y Sledo |
| Joaquin Pastor | José Amador          |

|              |                |
|--------------|----------------|
| Man. Alfonso | Cayetano Sledo |
|              | Antonio Mas    |

Vicente Mas & Joaquin Perez

Anto. Masadoy

Manuel Mas

Antonio Polo

Antonio Polo

Acuerdo en la Villa de Covilleute a  
 Alcald. Presidente veinte y dos de Marzo de mil  
 D. Juan Galland. S. de ochocientos ochenta y tres. Reunidos  
 1.º Benem. en la presente Sala Capitular en  
 " Manuel Negro S. de seron ordinari bajo la presidencia  
 2.º Benem. del Señor Alcalde D. Francisco Ga  
 " Joaquin Pastor Juan lardo y S. de los señores del Ayun  
 3.º Benem. tamiento cuyos nombres al margen  
 " Joni Anar Cauda se notan, y abierta que fue se  
 Concejales dio principio leyendo el acta de  
 " Antonio Mas S. de la anterior la que por unanimi  
 " Manuel Mas Lucado dad quedo aprobada  
 " Vicente Mas Lucado Se leyeron los Boletines oficiales  
 " Antonio Lucado Grand. p. de y enterados de las ordenes  
 " Capitanes S. de P. de y circulares que contienen acorda  
 " Joaquin P. de P. de ron el cumplimiento de las que  
 " Juan. de P. de P. de ellas se refieren.

Acto segundo por unanimidad  
 y en votacion ordinari acorda  
 ron en cumplimiento de lo desig  
 to en el art. 47 de la Ley Mu  
 nicipal de 27 de Octubre de 1877



se di parte al Señor Goberna  
 dor Civil de la provincia de  
 la vacante ocurrida por concu  
 rra del fallecimiento del Re  
 gido S. de S. de Antonio S. de  
 Anar

Segundamente y en vista del fa  
 llecimiento del Regido S. de S. de  
 Antonio S. de Anar por unani  
 midad y en votacion ordinari acor  
 daron se encargue del desempeño  
 del referido cargo de Regido S. de  
 al suplente Don Francisco Alfaro  
 Anar.

Y no teniendo otro asunto de  
 que tratar, se levanto la sesion fir  
 mando los Señores que saben de  
 que certificar

Juan Galland Manuel Negro  
 Joaquin Pastor Joni Anar

Vicente Mas  
 Capitanes S. de  
 Antonio Mas  
 Juan de P. de  
 Joaquin Perez

Ante: Guasolay  
Mammel Mas

Antonio Polo

Acordado en la Villa de Corvillente a  
veinte y nueve de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y tres.  
Reunidos en la presente Sala  
Capitular en sesion ordinaria  
bajo la presidencia del Sr.  
Hond. D. Francisco Gallardo  
y Sres. los Sres. del Ayunte-  
miento cuyos nombres al man-  
gen se expresan y abunta que  
fue se dio principio leyendo  
el acta de la anterior la que  
por unanimidad quedo apor-  
bada.

Se leyeron los Proletus oficia-  
les pendientes y enterados de las or-  
denes y circulares que continuan  
recordaron el cumplimiento de  
las que a ellos se refieren.

Acto continuo se les dio cuen-  
ta de que restablido en algun  
tanto de su larga y penosa enfer-  
medad el Secretario de este Mun-  
cipio D. Esteban Capdepon y

Soyor, se habia encargado del des-  
pacho de la oficina de su cargo,  
y cesado en su consecuencia en  
el desempeño interno de la mis-  
ma el primer Oficial D. Antonio  
Polo Carrero; y en su virtud no  
pudieron menos de manifestar  
el gusto con que veian nuevamente  
al frente del expresado destino  
a tan celoso y activo empleado,  
quedando no menos satisfechos  
de la actividad e interés con que  
lo ha desempeñado internamente  
el Sr. Polo Mandolo las mas ex-  
presivas gracias por ello.

Correlativamente se dio cuen-  
ta por mi el Secretario del pro-  
yecto del presupuesto municipal  
de gastos e ingresos formado para  
el proximo año economico 1883-  
84 por la comision nombrada  
al efecto en virtud de lo dispo-  
sto en el art. 133 de la Ley Mun-  
icipal de 27 de Octubre de 1877,  
y examinado detenidamente y des-  
pues de una larga y detenida dis-  
cusion en la que tomaron parte  
varios de los Sres. Concejales, ha  
Mandolo conforme y arreglado a  
las necesidades mas precisas e in-

Dispensables de este municipio  
 por unanimidad y en votacion  
 ordinaria acordaron prestarle  
 como se presta de aprobacion  
 disponiendo se exponga al publico  
 en la Secretaria de este Ayuntamiento  
 to por el termino de quince dias  
 para los efectos del artº 146 de  
 la citada Ley Municipal, publi-  
 candon y fijandon para ello los  
 correspondientes bandos y edictos en  
 los sitios publicos y de costumbre  
 de esta localidad, remitiendose uno  
 al Señor Gobernador Civil de la provin-  
 cia para su insercion en el Boletín  
 Oficial. Con lo que se dio por termi-  
 nada la sesion firmando los señores  
 que saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Magro  
 Joaquín Parra José Amor

Vicente Masé Juan Affonso  
 Cayetano Siles Joaquín Pérez  
 Antonio Masé  
 Antº Guesado Manuel Masé  
 Estevan Casado



Acuerdo extraordinario en la Villa de Cerezo  
 Hecho a primeros de Abril de mil  
 D. Juan Gallardo Siles ochocientos ochenta y tres. Reunidos  
 1º Ayuntamiento en la presente Sala Capitular en  
 " Manuel Magro Siles sesion extraordinaria bajo la pre-  
 2º Ayuntamiento sidencia del Señor Alcalde D. Juan  
 " José Amor Caudel y Siles los señores del Ayun-  
 Concejales tamiento y Contribuyentes cuyos nom-  
 " Antonio Masé Siles bres al margen se anotan, y abierta  
 " Joaquín Parra Parra que fue por el Señor Presidente se  
 " Cayetano Parra Caudel manifiesto que el objeto de ella lo  
 " Vicente Masé Guada era seguir y como se les prevenia en  
 " José Caudela Parra la cédula de convocacion el adoptar el  
 " Manuel Masé Guada medio o medios para cubrir el exco-  
 " José Pedro Guada de consumo y cereales en el proximo  
 " Antonio Caudela Masé año economico 1883-84; y en su virtud  
 " Cayetano Siles Parra entendido que fueron del artº 210 y  
 " Juan Affonso Masé siguientes de la Instruccion de Con-  
 Contribuyentes sumos de 21 de Diciembre de 1881  
 " José Castillo Martini y de la Real Orden de 6 de Mayo de  
 " Antonio Caudela Caudela 1880, despues de una larga y detenida  
 " Juan Masé Guada discusion en la que tomaron parte  
 " José Masé Guada varios de los Señores Concejales y con-  
 " José Caudela Masé tribuyentes, en votacion ordinaria y  
 " Manuel Masé Parra por unanimidad acordaron adoptar

D. Juan Puy Ramon para cubrir las cuarenta y nueve  
 " Antonio Soriano Sledo ve mil novecientas setenta y  
 " Juan Hortado Soriano una pientas cincuenta y seis  
 " Juan Pinalva Sledo centenas que importa el cuerpo de  
 " Manuel Chino Mas comunero y cenales sualado a este  
 " Pascual Mas Candela Municipio para el proximo año  
 " Vicente Espinosa Mas economico 1843-84 y las treinta y  
 " Jose Gallardo Pascual cuatro mil novecientas ochenta  
 " Jose Mas Sledo nueve que importa tambien el se  
 " Pedro Sledo Sledo cargo del setenta por ciento para  
 atenciones municipales, el medio del  
 arriendo, con libertad de venta, su  
 getacion para ello a las disposi  
 ciones del Capitulo 25 de la citada  
 instruccion. Asi mismo acordaron  
 que si no se pudiesen pagar que  
 cubrir el cuerpo del deficit que resul  
 te se realice por medio del oportuno  
 no repartimiento con sujecion al  
 Capitulo 27 de la repetida Instruccion  
 de comuneros.

A lo seguido acordaron tambien se  
 di conocimiento a la Admin de propie  
 dades e Inyuntos de la provincia del  
 presente acuerdo en cumplimiento  
 y para los efectos prevenidos en el  
 art. 212 de la antecedente instru  
 cion de comuneros.

Y remittiendo los puntos objeto de  
 la presente sesion, se dio por ter

minado firmando los señores que  
 saben de que certifico

Juan Puy Ramon Manuel Puy Ramon

Juan Puy Ramon Antonio Mas

Joaquin Perez Cayetano Perez

Vicente Mas Jose Candela

Manuel Mas Jose Puch

Jose Anar Cayetano Sledo

Antonio Candela

Antonio Comesa Jose Castello

Juan Mas

I. Candela Mas Jose Mas

Pedro Sledo Pascual Sledo

Manuel Puy Ramon Juan Mas

Manuel Puy Ramon Juan Mas

Antonio Soriano

Manuel Puy Ramon Vicente Episcopo



Juan<sup>to</sup> Huesado

Estevan Capdepon

Acordado en la Villa de Crevillente a cinco  
de Abril de mil ochocientos ochenta y  
tres. Reunidos en la presente Sala  
Capitular en sesion ordinaria bajo  
la presidencia del Señor 1.<sup>o</sup> Conde  
de Alarcón D. Manuel Negro y  
Sede, los Señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se suenan  
y abierta que fue se dio principio  
leyendo el acta de la anterior la  
que por unanimidad quedo aprobada.  
Se leyeron los Reales Decretos  
presidenciales y coterados de las ordenes  
y circulares que continuan acordadas  
con el cumplimiento de las que a  
ellos tocan.

Acto seguido se dio cuenta de la co-  
municacion que en su nombre de los cor-  
recientes dirigio a este Ayuntamiento el  
Señor Duque de propiedades e impuestos  
de la provincia participando habern  
dignado aprobar el acuerdo de establecim-  
tamiento por el qual se adopta el medio

N. 0.420.203

29.



del Arriero con libertad de venta para  
cubrir el sueldo del sueldo de consu-  
mos y cereales y sus recargos en el primer  
año economico 1885-86; y en virtud  
de haberse de una deteida discusion  
por unanimidad y en votacion ordina-  
ria acordaron proceder a la formacion  
del pliego de condiciones con que se ha  
de llevar a efecto el citado arriero, y  
mediante con arreglo al Capitulo 25 de  
la Instruccion de Consumos vigente  
quedo aprobado y autorizado en el acto

Seguidamente por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron for-  
mar los pliegos de condiciones bajo de  
los cuales se ha de llevar a efecto en  
publica subasta el arriero de los den-  
dos establecidos sobre las pesas y me-  
didas de uso voluntario, el de los del  
matadero publico y el del servicio del  
alumbrado publico, y hechos en el pre-  
sente acto fueron aprobados y autoriza-  
dos en forma.

A continuacion se dio cuenta  
de la circular del Señor Duque de pro-

medidas e injenios de recutegados  
de Marzo ultimo inserta en el Boletín  
Oficial num. 77, y en su virtud  
por unanimidad y en votacion ordi-  
naria acordaron nombrar a D. Ra-  
mon Vidal del vecindario de la  
Ciudad de Alicante para que en  
nombre y representacion de este Ayu-  
nimiento recoja de la citada Adminis-  
tracion las cédulas personales de que  
se hace mención en dicha Circular, a  
cuyo efecto le autorizan en forma de  
poderado de la libre certificacion de  
este particular.

Acto continuo por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron de-  
pagar a los empleados del Ayuntamiento,  
a los de policía de seguridad, a los de  
urbana y rural y a los de correccion  
publica sus respectivos haberes del mes  
de febrero ultimo, al Abad. Manuel  
Solo, el importe del arrendamiento de  
la carniceria en el citado mes, al director  
de la banda de musica lo que le cor-  
responde como tal en el tercer trimestre  
del corriente año economico, al pre-  
sente Secretario Señor Cayetano el  
importe de los gastos hechos en dicho  
trimestre en el material de la Oficina  
de su cargo, a Ricardo Marcon de un-



30.  
sa Cuarenta pesetas por sus trabajos  
prestados como auxiliar en todas las  
operaciones de quintas de los tres mun-  
cipios, y a José Pastor Selva dos pesetas  
de premio por matar a una corra, todo  
con cargo a los artículos y Capítulos  
respectivos del presupuesto municipal  
de gastos vigente.

Con lo que se terminó la sesion  
firmando los señores que saben de  
que certifico.

~~Manuel Negro~~ José Antonio  
Cayetano Solo Antonio Mas

Vicente Mas José Affonso  
Ant. Guadalupe Manuel Mas  
Cayetano Perez

Estevan Capdepon

Acordado en la Villa de Corvillente a diez  
Abad. Presidente de Abril de mil ochocientos ochenta  
y tres. Manuel Negro Solo y tres. Reunidos en la presente Sala

1.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 D. Joaquin Pastor Juan  
 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 " Jose Maria Caudela  
 Concejales  
 " Cayetano Hedo Perez  
 " Antonio Mas Hedo  
 " Manuel Mas Guada  
 " Ant.<sup>o</sup> Guada Caudela  
 " Joaquin Perez Perez  
 " Vicente Mas Guada  
 " Juan.<sup>o</sup> Affonso Tomas

Capitulat en sesion ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. 1.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 de Abade D. Manuel Magro y Hedo  
 los señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
 bres al margen se anotan y abierto que  
 fue se dio principio leyendo el acta  
 de la anterior la que por unanimidad  
 quedo aprobada.

Se leyeron los Requetes oficiales  
 pendientes y enterados de las ordenes y  
 circulares que continuan acordaron el  
 cumplimiento de las que a ellos tocan.

Acto seguido por unanimidad y  
 en votacion ordinaria acordaron se  
 ingrese en la caja de la Dnacion de  
 propiedad e impuestos 2348 pcentas  
 que importan el 10% de Dnacion y  
 recaudacion del recargo municipal im-  
 puesto sobre el valor de las sedulas  
 personales; que se pague al farma-  
 ceutico D. Antonio Mas y Mas el im-  
 porte de los medicamentos facilitados  
 a los pobres enfermos durante los me-  
 ses de Octubre, a Marzo ambos inclu-  
 sivos; a Felix Guada Caudela el de los  
 socorros facilitados a los pobres enfermos  
 ya los de tranvito en el tercer trimestre  
 del corriente año economico; y al anu-  
 datario del alumbrado publico Pedro  
 Hedo lo que le corresponde por dicho





N. 0.420.204  
 31.

servicio en el mes de febrero ultimo  
 y no teniendo otro asunto de que  
 tratar se levanto la sesion firmandose  
 los señores que saben de que certificar.

Manuel Magro y

Jose Maria

Cayetano Hedo

Joaquin Perez

Joaquin Perez

Vicente Mas

Juan Affonso

Antonio Mas

Ant. Guada

Manuel Mas

Estevan Capdepon

Acuerdos. En la Villa de Corchubio a diez y  
 Abade Presidente nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente sala  
 D. Manuel Magro Hedo 1.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 " Jose Maria Caudela  
 Concejales  
 " Cayetano Hedo Perez, los señores del Ayuntamiento cuyos

Capitulat en sesion ordinaria bajo la  
 presidencia del Sr. 1.<sup>o</sup> Ayuntamiento de  
 Abade D. Manuel Magro y Hedo

D. Cayetano Pina Caudle nombre al margen se expresan y  
 "Pepino Caudle Nolas abierta que fue sedis promuejio  
 "Jorge Pina Pina leyendo el acta de la anterior, la  
 "Jose Pina Jucaud que por unanimidad quedo aprobada  
 "Nolas Nolas Jucaud Si leyeron los Proletarios Oficiales  
 "Vicente Nolas Jucaud pendientes y enterados de las ordenes  
 "Antonio Nolas Nolas y circulares que continuan acordaron  
 "Antonio Jucaud Caudle el cumplimiento de las que a ellos  
 "Juan Alfonso Nolas se refieren.

Seguidamente se dio cuenta de la  
 instancia dirigida al Señor Gobernador  
 Civil de la provincia por el mero del  
 actual reemplazo Vicente Jimenez  
 Nolas solicitando se le dé de baja en  
 el alistamiento por haberse incluido  
 en el indubidamente en atención a  
 no tener la edad prevenida por la  
 Ley, y que con su comunicacion de  
 cules de los correos se digno remi-  
 tir dicha autoridad superior para su  
 informe a esta Corporacion; y en  
 vista de la citada instancia y comuni-  
 cacion despus de una detenida discus-  
 sion por unanimidad y en votacion ordi-  
 naria acordaron se manifieste al il-  
 lustrado Señor Gobernador que el ante  
 citado mero Vicente Jimenez Nolas  
 hijo de Jose y Nolas fue incluido  
 en el alistamiento formado para el  
 reemplazo del corriente año por que



que los libros parroquiales presentados  
 por el Señor cura de esta localidad el  
 dia de su formacion nacio en lo de  
 Enero de 1863 y por lo tanto conpue-  
 dido en el caso 1º del artº 17 de la Ley  
 de reclutamiento vigente sin que has-  
 ta la fecha haya producido la mas  
 leve reclamacion no obstante de ha-  
 ber sido citado para su comparecencia  
 a todas las operaciones del alistamien-  
 to, sorteo y declaracion de soldado en  
 la forma prevenida en los articulos  
 46, 55, 84 y 85 de la repetida Ley, y de  
 haber asistido tanto el como su padre  
 a las expresadas diligencias; por consi-  
 guiente que si ahora resulta no tener  
 la edad por ser otro hermano que fa-  
 llecio en 15 de Diciembre de dicho año  
 1863 segun la partida de sepulcros que  
 acompaño, no es culpa de este Nolas  
 sujecion y si de él que no reclamó en  
 su dia, por lo que son de parecer el  
 que debe desistirse de dicha recla-  
 macion por estemporanea y que sin  
 embargo la referida autoridad superior con  
 su ilustrado criterio resolverá lo que  
 crea mas procedente.

Acto continuo y en cumplimiento  
 de lo dispuesto en el artº 17 de la Ley  
 electoral vigente llevamos a efecto el

sortes de los diez individuos de la  
Junta Municipal que han de formar  
el libro registro del censo electoral he-  
cho para las presentes elecciones muni-  
cipales en la forma precedida en  
aquella resultando elegidos los señores  
D. Andrés Ardió Pinar, D. Carlos Juan  
de Rojas, D. Gregorio Caudela Vaz  
D. Juan<sup>o</sup> Hurtado Soriano, D. Antonio  
Vaz Sol, D. Antonio Soriano Hedo,  
D. Antonio Aguas Hernandez, D. Anto-  
nio Carreres Soriano, D. Antonio Saler  
Diez y D. Antonio Pastor S. Juan, dis-  
poniendo se les haga saber inmedia-  
tamente a los efectos en aquel auto  
doi, para lo cual se librará la oportu-  
na certificación de este particular  
que se unirá al expediente de su refe-  
rencia.

A continuación y en la forma que  
mas detalladamente se han con-  
tado en el expediente instruido para ello, se lle-  
vo a efecto la primera subasta y re-  
mate en arriendo de los derechos es-  
tablecidos en el anatadero publico, ad-  
judicándose como unico postor a  
Antonio Polo Jomur por la canti-  
dad de cuatro mil diez pesetas  
dándose por consiguiente terminado  
el acto despues de haber hecho saber

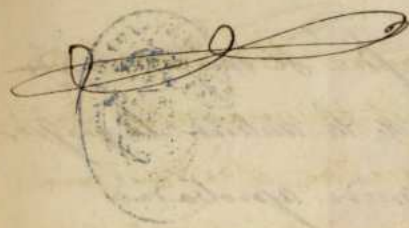


al publico que el dia veinte y seis de  
los corrientes en el mismo sitio y hora  
se verificara la segunda y ultima su-  
basta para la mejora del censo por  
viento.

Correlativamente y siendo dada  
la hora marcada se llevo a efecto la  
primera subasta y remate en arriendo  
de los derechos establecidos sobre los  
pueros y medidas de uso voluntario, y  
dada con exceso la hora señalada  
se dio por terminado el acto, adju-  
dicándose el remate a favor de An-  
tonio Polo Jomur como mejor pos-  
tor por la cantidad de mil quin-  
ientas diez pesetas, segun mas  
detalladamente se han con-  
tado en la diligencia atendida al efecto en el  
expediente instruido para ello.

En continuacion y bajo las condiciones  
tipo y forma que se exponen en el ex-  
pediente instruido al efecto se procedio  
a la primera subasta y remate en ar-  
riendo del servicio del alumbrado pu-  
blico, adjudicándose como unico postor

A Vicente Ferrando Miedo por la van-  
tidad de dos mil novecientos no-  
venta y ocho puntas, dando por  
consecuencia terminada el acto des-  
pués de haber hecho saber al publi-  
co que el día veinte y seis de los cor-  
rientes en el mismo sitio y hora se  
verificará la segunda y última su-  
basta para la baja del cinco por ciento.  
A los seguidos se llevó a efecto la  
primera subasta y resultó en su virtud  
de los derechos del impuesto de con-  
sumos y cereales para el próximo año  
económico 1885-86 y siendo dada la  
hora señalada sin que se presentase  
postor alguno, se dio por terminada,  
disponiendo se celebre una segunda  
subasta que tendrá lugar el día vein-  
te y nueve del actual en el mismo si-  
tio, y hora de diez a once de su-  
mañana en cumplimiento y para  
los efectos prevencidos en el párrafo 2.<sup>o</sup>  
del art.<sup>o</sup> 221 de la Instrucción, y  
que se haga saber al vecindario  
por medio de bandos y edictos que se  
publicarán y fijarán en los sitios de  
costumbre de esta localidad; remitién-  
dose, más al Sr. Gobernador Ci-  
vil de la provincia para su in-  
serción en el Boletín oficial.



34.  
Fue teniendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión firmando

los señores que saben de que certifica  
Manuel Magro que Manuel  
Antonio Mas

Cayetano Miedo Int.<sup>o</sup> Jesús

Vicente Mas Juan Agustín

Joaquín Pérez Cayetano Pérez

Manuel Mas José Puch

Esteban Cap de paja  
José

Acordó en la Villa de Covadonga a veinte y  
seis de Abril de mil ochocientos ochenta  
& Manuel Magro Miedo tres. Removidos en la presente de  
2.<sup>o</sup> Elemento la Corporación en sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. V.<sup>o</sup> Elemento  
de Miedo D. Manuel Magro y  
3.<sup>o</sup> Elemento Miedo los señores del Ayuntamiento  
por. Señal. Caudal Miedo los señores del Ayuntamiento  
Concejales cuyos nombres al margen se cuentan

D. Cristóbal Hedo River y abierta que fue se dio principio  
 " Cristóbal River Cañada leyendo el acta de la anterior, la que por  
 " Vicente Moras Guada unanimidad quedó aprobada.  
 " Antonio Guada Cañada Se leyeron los Boletines Oficiales  
 " Manuel Moras Guada pendientes, y enterados de las ordenes  
 " Jon' Ruiz Guada y circulares que continúan acordando  
 " Antonio Moras Hedo el cumplimiento de las que á ellos  
 " Francisco Alfaro Huar se refieren.

Segundamente se dio cuenta por  
 mi el Secretario de la cuenta rendida  
 por el Señor Hedo y por el Dipu-  
 tado de este Municipio en el ejerci-  
 cio economico de 1850-51. y enterados de  
 ella con la detencion debida, procedi-  
 ron á la formacion del oportuno pliego  
 de reparos, y hecho este en debida for-  
 ma acordaron por unanimidad se en-  
 treguen á los que resultan responsa-  
 bles Don Alonso Morales Hontado co-  
 mo Hedo y Don Manuel Cañada  
 Moras como Diputados para que den-  
 tro del termino de diez dias los devuel-  
 van solventados, y de su resultado se  
 resolviera, y que al efecto se libe certifi-  
 cacion de este particular que servira  
 de cabera al expediente matriz.



A continuacion se dio cuenta por mi el  
 Secretario del expediente matriz formado pa-  
 ra la eleccion viciat de Concejal, y en-  
 vista de las diligencias en el practicadas  
 y de lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 37 y 51 de la  
 Ley Electoral vigente, por unanimidad y en  
 votacion ordinaria acordaron se expongan  
 al publico en la parte exterior de los tres  
 Colegios los listas parciales de cada uno, y  
 designar para presidir la mesa interior  
 de la casa Constitucional al 1<sup>o</sup> Conci-  
 to D. Manuel Negro y Hedo, para la  
 del de San Jori al segundo Conci-  
 to Joaquin Pastor Juan y para el tercer  
 o sea el de la Trinidad al 3<sup>o</sup> Conci-  
 to D. Jon' Huar Cañada, disponiendo  
 se haga publico por medio de edicto de-  
 cho acuerdo para los efectos en aquellos  
 prevenidos.

Ato seguido se dio cuenta de que por  
 el Señor Gobernador Civil de la provincia  
 se habia devuelto aprobado el proem-  
 pue

to adicional o añadido con el del con-  
vinto más económico, y en su caso un  
ría cubrados por unanimidad de los  
con se ponga en ejecución y se archive  
para sus efectos en el de este Muni-  
cipio.

Acta continua y en vista de lo dis-  
puesto en el art. 2º del proyecto de  
Instrucción para la Unión y Cobranza  
del impuesto de cédulas personales de  
31 de Diciembre de 1881, por unanimi-  
dad y en votación ordinaria acordaron  
se ponga como ya se tiene con-  
siderado en el presupuesto municipal  
que ha de regir en el próximo año  
económico 1883-84, el recargo del  
10 por 100 sobre el valor de las cédulas  
personales para cubrir parte de las  
atenciones del mismo, y que se de-  
cuenta a la Unión de propiedades e  
impuestos de la provincia en cumpli-  
miento y para los efectos prevenidos en  
el art. 3º de la citada Instrucción.

Continuamente y en la forma que  
más detalladamente se hace constar  
en la diligencia de remate, extendida al

efecto en el expediente de su referen-  
cia se verificó la segunda subasta para  
el remate de los derechos establecidos en  
el estatuto público, la cual, dada con  
exceso la hora señalada para su ter-  
minación acordaron adjudicársela a fa-  
vor de Antonio Polo Gomar por la  
cantidad de cuatro mil diez y siete  
como mejor postor.

Correlativamente y bajo las for-  
malidades que constan en la diligencia  
de remate extendida en el expediente  
de su referencia, se llevó a efecto la  
segunda y última subasta para el  
remate de los derechos establecidos  
sobre el arbitrio de penas y multas,  
y siendo dada con exceso la hora  
señalada, se dio por terminada la  
subasta, y se acordó adjudicársela a  
favor de Pablo Guadañola Candela  
por la cantidad de tres mil quin-  
tas como mejor postor.

Continuamente y en la forma  
y bajo las condiciones que más exten-  
samente se hace constar en la dili-  
gencia extendida para ello en el expe-



Cuenta de su experiencia, se abrió a  
 efecto la segunda y última subasta  
 para el arriendo del servicio del  
 alumbrado público del próximo año  
 económico 1883-84, y siendo dada  
 la hora señalada con exceso, se  
 dio por terminada, y por consiguiente  
 se acordaron adjudicar el remate  
 a favor de Vicente Ferrandus Siles  
 por la cantidad de dos mil ochocientos  
 veinte y siete pesetas, como  
 mejor ofertas.

Con lo que se terminó la sesión  
 firmando dichos señores de que certifica

Manuel Mayorga  
 Jefe de Sala

Joaquín Pastor

Mateo Gueraido  
 Jefe de Sala

Manuel May

Antonio Mas  
 Cayetano Siles

Cayetano Perez  
 José Puente

Vicente Mas

Esteban Casado



Acuerdo extraordinario en la Villa de Corvillente

Alcaide Presidente a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos  
 y noventa y tres. Removidos en la  
 presente Sala Capitular en sesión extra-  
 ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
 Alcaide D. Francisco Gallardo y Siles  
 los Señores del Ayuntamiento cuyos  
 nombres al margen se anotaron, con  
 el objeto según y como se expresan  
 en la cédula de convocatoria de llevar  
 a efecto la segunda y última subasta  
 y remate para el arriendo de los de-  
 rechos establecidos sobre las aguas  
 del suministro de consumo y canales  
 para el próximo año económico de  
 1883-84; y siendo dada la hora de  
 la mañana hora señalada para ello,  
 hallándose presente un público repre-  
 sentado de veintiove personas bajo la con-  
 dición y forma que más detallada-  
 mente se expresa en la diligencia

José Aguilar

utendos en el expediente de sus peticiones,  
 y dadas las oves de la materia con ex-  
 ceso se dio por terminado dicho se-  
 mate y acordaron por unanimidad  
 adjudicarlo a favor de Manuel  
 Oliver Manabion de esta vecindad  
 por la cantidad de ochenta mil  
 seiscientos treinta y cinco pesetas  
 o sea: cuarenta y seis seiscientos  
 milove, ochenta y cuatro centimos  
 para el termo, treinta y dos mil  
 seiscientos veinte y seis ochenta y  
 siete para Municipales y mil tres-  
 cientos noventa y ocho, veinte y  
 nueve para el 3% de recaude-  
 cion de la conduccion de caudales a  
 la Capital, como mejor portor.

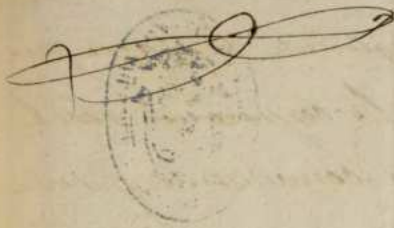
Y resulto el objeto de la presente se-  
 sion se dio por terminado firmando

los señores que saben de que certifico  
 Juan Gallardo Manuel Mayorga

Joaquín Pastor José Amor

José Candela  
 José Guisado Vicente Mas

Juan de Alencar Manuel Mas



Antonio Mas  
 Cayetano Pérez  
 José Pade  
 Cayetano Siles  
 Joaquín Pérez  
 Esteban Capdepon

Acuerdo En la Villa de Madrid a tres de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.  
 D. Juan Gallardo Siles Presidencia en la presente Sala Capitular  
 2.ª Sesion en sesion ordinaria bajo la presidencia  
 " Joaquín Pastor Juan del Señor Alcalde D. Francisco Gallardo  
 3.ª Sesion y Siles los Señores del Ayuntamiento cu-  
 " José Manuel Candela y os nombres al margen de exponer y  
 Concejales abierta que fue se dio principio leyendo  
 " Antonio Mas Siles el acto de la anterior la que por unani-  
 " Ant. Guadañal mudad quise aprobada.

" Joaquín Pastor Pasa Se leyeron los Boletines oficiales  
 " Cayetano Siles Pasa pendientes, y enterados de las ordenes y  
 " Manuel Mas Guadañal circulares que continuan acordaron el  
 " Vicente Mas Guadañal cumplimiento de las que a ellos toca  
 " Juan de Alencar Pasa Acto seguido y por el Señor Presidente  
 se manifiesto que para cubrir la va-  
 cante de una de las plazas de guarda  
 Municipal habia nombrado anterior-  
 mente en primera de los comentes a  
 José Candela Torres carente del mismo

cargo, por consiguiente lo hace pre-  
sente para que la corporacion resol-  
viese lo que crea conveniente, y en  
su consecuencia por unanimidad  
acordaron confirmar dicho nom-  
bramiento con el haber anual de  
quinientas cuarenta y siete penta-  
centos veinte y cinco que al efecto se  
hallan consignadas en el art.º 2.º del  
Capit.º 2.º del presupuesto Municipal  
de gastos vigente, disponiendo se le  
dada la oportuna credencial, con  
aquella fecha al citado José Gerardo  
Correa.

A continuacion por unanimidad y en  
votacion ordinaria acordaron pagar  
a Antonio Espinosa Jefe de Cuero  
puntas treinta y cuatro centimos im-  
porte de la media hora de agua por  
cada el día 30 de Abril ultimo por  
regar el arbolado del patio de D. Alfonso  
XII: y a Antonio Polo Gomez quin-  
cientas, importe del aceite petroliero  
suministrado para la Carcel publi-  
ca en los meses de Marzo y Abril últi-  
mos y veinte y cinco a Capitanes Gerardo



la Mesa importe tambien del aceite  
petroliero suministrado para el alum-  
brado de la citada Carcel publica en  
los meses de Octubre, Noviembre y Di-  
ciembre, proximos pasados, todo con  
cargo a los respectivos Capitanes y  
arterales del presupuesto Municipal  
de gastos vigente.

Y continuando y a peticion del  
presente Secretario Sr. Capitan  
visto su fatal estado de salud por  
unanimidad y en votacion ordina-  
ria acordaron considerarle cuatro me-  
ses de licencia para que durante  
ellos pueda dedicarse al restableci-  
miento de su salud, y que en el  
interim se encargue del despacho de  
dicho cargo, el Oficial 1.º D. Anto-  
nio Polo Carrero, a quien se le han  
saber para su conocimiento y efectos  
consecuentes.

Y no teniendo otro asunto de que

tratar se levanto la sesion, firmados  
todos los señores de que autentifico  
Juan Gallardo

Joaquin Pastor

Antonio Mas

Ante: D. Masado y Jose Amador

Vicente Mas Manuel Mas  
Cayetano Lledo

Joaquin Perez Estevan Capdepera

Acordado en la Villa de Brevedente a diez  
de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y tres. Numeros en la presente sala Ca-  
pitular en sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Gallardo y Lledo, los señores del Ayunta-  
miento cuyos nombres al margen se  
anotan, y abierta que fue se dispuso  
sejir leyendo el acta de la anterior  
la que por unanimidad quedo aprobada.  
Se leyeron los Boletines Oficiales  
pendientes, y enterados de las ordenes y  
circulares que continuan acordaron el

D. Cayetano Lledo Presidente de las que a ellos se  
" Vicente Masado referen

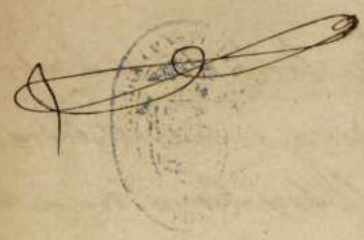
" Joaquin Perez Perez A continuacion se dio cuenta de  
" Juan de Dios Amador que por los señores de la Junta pu-  
blica se habia terminado el apendi-  
ce del amillaramiento que ha de  
servir de base para la formacion  
del reparto de la Contribucion terri-  
torial del proximo año economico  
1883-84; y en su consecuencia por  
unanimidad y en votacion ordina-  
ria acordaron presentarle en aproba-  
cion disponiendo se exponga al pu-  
blico por el termino de ocho dias  
en la Secretaria de este Ayuntamiento,  
a fin de que los contribuyentes  
que gusten puedan enterarse y ha-  
cer contra el las reclamaciones que  
crean procedentes.

Acto seguido por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron  
autorizar a D. Candido Martine  
Cabrera para que pase a la Ca-  
pital de la provincia y recoja de  
la Direccion de Propiedades e Impuestos  
las cédulas personales correspondien-

tes a la ultima redaccion hecha en pa  
dron general de dicho impuesto, y que  
al efecto se le libre la oportuna cer  
tificacion de este particular

Conrelativamente y por una  
similitud acordaron tambien se pague  
a Antonio Rodriguez Garcia el pre  
mio de dos puntas por haber da  
do cuenta a una zona: que se sugre  
sen en la Diferencia de propiedades e  
Impuestos de dicho pueblo a cuen  
ta del importe del cuarto trimestre  
del cupo del impuesto de con  
sumo y censales del corriente año  
económico; y que se pague a Jose  
Olivares Juan la subvencion de  
quince puntas para satisfacer el  
mes de lactancia de su hijo En  
carriacion todo con cargo a los  
articulos y capitulos respectivos del  
presupuesto Municipal de gastos  
del corriente año de.

Y en consecuencia se dio cuenta por  
mi el Secretario del extracto de los  
acuerdos tomados por este Ayuntamiento  
lo durante los meses de Enero febrero



N. 0.427.533  
fol.

Marzo ultima, y ordenado de su con  
tado por unanimidad y en votacion or  
dinaria acordaron prestarle su aproba  
cion, disponiendo se remita al Sr. Go  
bernador Civil de la provincia en cum  
plimiento y para los efectos prevenidos  
en el art. 109 de la Ley Municipal  
vigente

Y no teniendo otro asunto de que tratar  
se levantó la sesion firmando dichos señores  
de que certifico

Juan Galindo Manuel Mayorga  
Joaquin Pestes

Ante mi  
Vicente Mas  
Jose Amador

Manuel Mas  
Antonio Mas y Cayetano Rubio

Joaquin Duez  
Antonio Polanco

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breve  
 Alcaide Presidente veinte a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular un vecino extra ordinario bajo la presidencia del Señor Alcaide D. Francisco Gallardo y Señor los Señores del Ayuntamiento y Secretarios asentadores cuyos nombres al margen se anotan con el objeto de hacer el censo general de los votantes emitidos en la elección vicinal de Concejales verificada en los días 11, 12 y 13 de los corrientes, y en consecuencia por el Señor Alcaide presidente se declaró constituida la junta de sesión general procediendo con las formalidades que mas detalladamente se expresan en el acta parial que al efecto se estubo y va unida al expediente de su referencia, al nombramiento de los cuatro Secretarios asentadores que debían verificar la comprobación de las actas y el recuento y reunión de los votos, resultando elegidos por unanimidad, D. Felis Guadañal, D. Agustín Lopez Santabña, D. Manuel

42.  
 Pedro Ruiz y el Concejale D. Antonio Guadañal, y verificados por dichos señores Secretarios resultaron elegidos y proclamados por el Señor Alcaide Presidente por Obtenido mayor relativo para el cargo de Concejale por el Colegio de la Casa Capitular D. Manuel Guadañal, D. Antonio Guadañal, D. Antonio Guadañal, D. Francisco Guadañal, D. Vicente Mas Guadañal, D. Francisco Alfonso Amador, D. Joaquín Pérez Ruiz y D. Cayetano Guadañal; y por el de la Trinidad, D. José Guadañal acordaron en cumplimiento de la Ley se expongan al publico en los sitios de costumbre, durante la segunda quincena del presente mes. Y resulto el objeto de la presente sesión, se dio por terminado firmando los señores que saben de que certifico Manuel Magro, Juan Gallardo, José Amador, Vicente Mas, Joaquín Pastor, Antonio Mas, Cayetano Pérez

Manuel Alvarado Manuel Mas  
 Joaquin Perez & Cayetano Sledo  
 yte. Gueraclay & J. P. Guada  
 yte. J. P. Aguirre yte.  
 Antonio Pab  
 A. Pab

Acordado en la Villa de Orizaba a diez y

siete de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y tres. Reunidos en la pre-  
 sente Sala Capitular en sesion ordina-  
 ria bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Francisco Gallardo y Sledo, los Se-  
 ñores del Ayuntamiento cuyos nombres  
 al margen se anotan, y abierto que  
 fue se dio principio leyendo el acto de  
 la anterior sesion que por unanimidad  
 quedo aprobado.  
 Se leyeron los Boletines Oficiales  
 pendientes y autorados de las ordenes y  
 Circulares que contienen, acordaron el  
 cumplimiento de las que a ellos tocan.  
 A lo continuo se dio cuenta del pa-  
 dron formado por la Seccion en me-  
 titacion de los del cuerpo del impuesto  
 especial de sal con arreglo a lo dispone  
 to por el Sr. Gobernador de propiedades e



N. 0.427.532

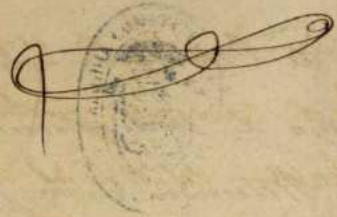
43

impunto de la provincia en sus dife-  
 tes Circulares y a la Ley de 31 de Diciem-  
 bre de 1881, y examinado detenidamen-  
 te hallandolos conformes y arreglados  
 a las prescripciones de las citadas dis-  
 posiciones, por unanimidad y en vo-  
 tacion ordinaria, acordaron prestarle  
 como le prestan su aprobacion auto-  
 rizando en el acto y disponiendo se  
 exponga al publico en la Seccion  
 de este Ayuntamiento por el termino  
 de diez dias, a fin de que durante ellos  
 puedan enterarse los contribuyentes  
 que quitan y hacer las reclamaciones  
 que sean procedentes.

A continuacion por unanimidad  
 y en votacion ordinaria acordaron se  
 ingresen en la Deposition de fondos  
 provisionales la mayor suma posible  
 a cuenta del contingente del corriente  
 ano economico, que se pague a los  
 empleados del Ayuntamiento, a los

policia de seguridad a los de urbanos  
y rural y a los de concesion publica  
sus respectivos haberes del mes de Mayo  
de ultimo, a Vicente Mas Alfonso los  
gastos hechos en la conduccion y entrega  
en el cargo de retutas de la pro-  
vincia de los moros del actual ream-  
plara, al Alcaide portuo Manuel Polo  
Mas el ano y tiempo de la carrel  
a Pedro Hedo Espinosa lo que como  
puedo tambien en dicho mes por el  
amieudo del servicio del alumbrado  
publico y a Antonio Espinosa fuesen  
el valor de la media hora de agua  
que deben paction, el dia 19 del actual  
para regar el arbolado del panto de  
D. Alfonso XII. todo con cargo a los  
articulos y capitulos respectivos del  
punto Municipal de gastos ve-  
gente.

Seguidamente se dio cuenta de que  
por el Señor Gobernador Civil de la  
provincia se habia devuelto con fecha  
16 de los corrientes aprobado el puen-  
to Municipal ordinario que ha  
de regir en el proximo año economo



44.  
co 1883-84, y enterado, por unan-  
midad acordaron que en su dia se jun-  
ga en opinion y en el sistema que  
se archiva, en el de este Ayuntamiento.

Con lo que a dio por termina-  
da la presente sesion firmando los  
Señores que abajo de que certifico

Juan Gallardo Manuel Reguera  
Joaquin Pastor Joaquin Perez  
Ante Guisada Visente Mas  
Juan Amor  
Manuel Mas  
Antonio Mas Felayetano Llede  
Cayetano Perez Antonio Polo

Diligiff La pongo de no haber tenido efecto  
la sesion ordinaria de este dia por  
no haber venido suficiente nume-  
ro de Concejales. Y para que conste  
lo acredito por la presente en Crovi-  
llente a veinte y cuatro de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y tres.

Polo  
H



Acuerdo en la Villa de Coahuila a treinta  
 y cinco de Mayo de mil ochocientos  
 D. Juan<sup>o</sup> Gallardo Hedo octenta y tres. Reunidos en la pre-  
 sente Sala Capitular en sesion ordin-  
 1.<sup>a</sup> Sesion  
 " Manuel Negro Hedo via bajo la presidencia del Sr. Al-  
 2.<sup>a</sup> Sesion  
 " Joaquin Pastor Juan Señors del Ayuntamiento cuyos nom-  
 3.<sup>a</sup> Sesion  
 " Jon' Anuar Caudela que fue de sus privilegios leyendo el  
 Concejales acta de la anterior, la que por unanim-  
 " Antonio Nolas Hedo ridad quido aprobada  
 " Manuel Nolas Juada Se leyeron los Requetes Oficiales  
 " Antonio Juada Caudela pendientes y enterados de las ordenes  
 " Vicente Nolas Juada circulares que continuan acordaron el  
 " Cayetano Hedo Perra cumplimiento de las que a ellos toca  
 " Joaquin Perra Perra Seguidamente se dio cuenta por mi  
 " Cayetano Perra Caudela el Secretario accidental del padron de las  
 " Juan<sup>o</sup> Alfonso Anuar personas sujetas al pago del impuesto  
 de cédulas personales formado con arreglo  
 al de veintio y a lo dispuesto en la Ley  
 de 21 de Diciembre, ultimo y demas dis-  
 posiciones publicadas al efecto; y exami-  
 nado con la posible detencion por uni-  
 midad y en votacion ordinaria acordaron prestarle como le prestan su  
 aprobacion autorizandolo en el acta



N. 0.427.531  
H.

y disponiendo se remita con su corres-  
 pondiente copia y lista cobratoria a la  
 Intencion de propiedades e Inyentos de  
 la provincia en cumplimiento y para  
 los efectos prevenidos en el parrafo 3.<sup>o</sup> del  
 art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> de dicha Ley.

Acto continuo y enterado de que por el Sr.  
 Sr. Alcalde Presidente se habia dispuesto el pago  
 de seis pentas a Antonio Rodriguez Nolas  
 por el premio de haber dado muerte a tres  
 zorras, acordaron aprobar dicho pago, dis-  
 poniendo tambien el que se abocan a Jon'  
 Pastor Selva cuatro pentas por el mismo  
 concepto con cargo igualmente al articulo  
 4.<sup>o</sup> del Capitulo 3.<sup>o</sup> del presupuesto de venen-  
 gal de gastos vigente.

Y notando otro asunto de que tratar  
 se levantó la sesion firmando los Señors que  
 saben de que certifico  
 Juan Gallardo Manuel Negro

Joaquin Pastor Jon' Anuar

Auto Juzgado Presente Mas  
 Manuel Mas  
 Manuel Mas  
 Antonio Mas  
 Cayetano Mas  
 Cayetano Perez Joaquin Perez  
 Antonio Polo

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breவில்ente

A primeros de junio de mil ochocientos  
 ochenta y tres. Reunido en la presente Sa-  
 la Capitular en sesion publica extraordi-  
 naria y bajo la presidencia del Señor Al-  
 calde D. Francisco Gallardo y Sordo los Seño-  
 res del Ayuntamiento con los comisionados  
 de la Junta de ejecutivo cuyos nombres al-  
 manera se anotan, y siendo dada la  
 orden de la mañana para señalada  
 para la presente sesion por el Señor  
 Presidente se declaró abierta manifi-  
 festándose a la vez que el objeto de  
 ella lo era según y como se les prevenia  
 en la cédula de convocacion el de re-  
 solver las dudas y protestas presentadas  
 contra la validez de las elecciones de conse-

D. Antonio Caudel. Mas  
 " Juan. Mas  
 " Manuel Mas  
 " Felix Guada. Caudel  
 " Apolonia Lopez Sotolongo  
 " Vicente Sordo Peru

ciales y las reclamaciones hechas  
 contra los elegidos, según se previene  
 en el art. 87 de la Ley electoral vigente,  
 y en su virtud se dio cuenta del exp-  
 diente matriz de esta eleccion donde  
 se convingan por decreto del Señor  
 Alcalde y deliguiados de cumplimiento  
 todos los actos y operaciones que se ven-  
 gan practicando en observancia de  
 la Ley, y enterados del acta de con-  
 tinuo general del día tres de Mayo  
 ultimo proclamando los concejales ele-  
 gidos, del edicto del Señor Alcalde de  
 día catore exponiendo sus nombres al  
 publico durante la segunda quincena  
 del citado Mayo, en cumplimiento del  
 art. 86, para que se presentaran por  
 escrito las reclamaciones, protestas, ex-  
 cusas legales o incapacidades que se  
 habian de resolver en esta sesion

Resulta: que no se ha presentado  
 ninguno dentro de este plazo legal  
 sobre la validez de esta eleccion, ni sobre  
 la aptitud y capacidad de los elegidos,  
 y en su virtud se acordó por una  
 unanimidad que se aprueba la

seccion y se levante esta expresion de esta sesion para los efectos legales del art. 87, llevando se testimonio literal al expediente de su referencias para que obtenga sus efectos.

Y se dio por terminada firmando los señores que saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Magro  
José Amor

Joaquin Pastor José Amor

Presente Mas Juan Alfonso

Manuel Mas Antonio Mas

Cayetano Lledo José Guacala

Cayetano Perez Joaquin Perez

Aguirre Lopez José Guacala

vicente Lledo Antonio Polo  
Antonio Polo



Acuerdo extraordinario en la Villa de Cerezo

Heldado Presidente Helder a dos de Junio de mil ochocientos  
 D. Juan.º Gallardo Helder los ochenta y tres. Reunidos en la presencia  
 2.º Helder de la Sala Capitular en sesion extraordinaria

" Joaquin Pastor Juan en bjo la presidencia del Sr. Helder  
 3.º Helder D. Francisco Gallardo y Helder los señores

" José Amor Candela del Ayuntamiento y Junta Provincial en  
 concejales y es nombre al marquez de Acosta, y

" Cayetano Helder Perez siendo dadas las diez de la mañana  
 el señor Presidente la declaró abierta en

" Manuel Mas Guacala suplicando a la vez que el objeto de ella  
 4.º Helder de las Guacala lo era seguir y como se les prevenia

" Cayetano Mas Candela en la cedula de convocacion el darles  
 cuenta de la circular del Sr. D. Juan

" Antonio Guacala Candela de contribuciones y rentas de la provincia  
 de 21 de Mayo ultimo inserta en

" Francisco Hurtado Helder el Boletín Oficial numero 122 y del  
 repartimiento general del ayto de la

" Manuel Mas Perez contribucion de inmuebles, cultivos y ga  
 naderia para el proximo año econo

" Antonio Candela Mas mico de 1883-84 que a la misma se  
 acompaña, y leida que fue por su

" Manuel Mas Helder el infrascripto secretario, enterados de  
 indubitable de su contenido, así como

D. Antonio de Alvarado  
 " Presidencia de la Mesa  
 También del cupo de las 49.908 p.  
 Lo cont.<sup>o</sup> que han correspondido a este  
 pueblo para el tercio y 2495'41 del  
 uno por ciento para premio de cobranza  
 y gastos de comprobacion que unidos for-  
 man la total de \$2403'61, despues de  
 una larga discusion por unanimidad  
 acordaron que sin levantar mano se pro-  
 ceda a la formacion del indicado repar-  
 timiento de la contribucion territorial  
 que ha de regir en el proximo año  
 economico 1883-84 en la forma y en  
 el plano mandado por la citada autoridad  
 superior en su respectiva circular enca-  
 gando la direccion de dichos trabajos al  
 presente Secretario D. Antonio Polo Bar-  
 ra, facultándole para que desde luego  
 tome mano de los auxiliares o escriben-  
 tes que necesite a fin de cumplir con  
 tan importante servicio en el citado pla-  
 no, cuyos gastos se satisfaran en su dia  
 con cargo al art.<sup>o</sup> 10 del Capitulo 1.<sup>o</sup> del  
 presupuesto municipal de gastos. Y  
 cumplido el objeto de la presente sesion  
 se dio por terminada firmando los se-  
 ñores que abajo de que certifico

Juan Gallardo Joaquin Parra  
 Jn. Amador Jn. Alfonso

Ante D. D. Manuel Mas  
 Capetano de la Mesa  
 J. Candelas  
 Manuel Mas  
 Vicente Mas  
 Capetano Perez

Mano. H. H. Manuel Olivero

Ramon Ferrer  
 Pascual Candelas Joaquin Perez

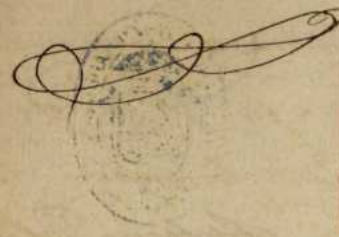
Antonio Amador

Manuel Ramos Joaquin Mas

Vicente de la Mesa Ambrosio Comedero  
 Antonio Polo

Acordado en la Villa de Covillente a siete de  
 Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.  
 D. Juan Gallardo de la Mesa Presidencia  
 1.<sup>o</sup> Vicario  
 " Manuel Negro de la Mesa  
 2.<sup>o</sup> Vicario  
 Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presi-  
 dencia del Señor Alcalde D. Juan Gallardo y de la Mesa los señores del Hon-

D. Joaquín Pastor Juan Armiento cuyos nombres al margen se  
 J. Armiento anotan y abierta que fue a los 10 de  
 " Jon' Anas Candela ojió leyendo el acta de la anterior, la  
 Concejales que por unanimidad quedó aprobada.  
 " Antonio Mas Sedi Se leyeron los Boletines Oficiales que  
 " Manuel Mas Sureda Vicario y enterados de las ordenes y circun-  
 " Antonio Sureda Candela toras que continúan acordaron el cumpli-  
 " Vicente Mas Sureda miento de las que a ellos se refieren.  
 " Joaquín Poma Poma Seguidamente se dió cuenta de la  
 " Capitano Sedi Poma comunicacion que en cinco de los cor-  
 " Capitano Poma Candela rientes dirigio a esta Alcaldia el Sr.  
 " Juan Antonio Sureda Interventor de Hacienda de la provincia  
 y de la liquidacion de las cantidades re-  
 cibidas por este Ayuntamiento del re-  
 cargo del 1/2% impuesto sobre las  
 cuotas de la territorial en el reparto de  
 1876-77, y enterados de su contenido, visto  
 que las cantidades recibidas por dicho  
 concepto importan Mueve mil quin-  
 cientos pesetas y siendo la que debe per-  
 cibir dicha mil novecientas veinte  
 y dos, setenta y nueve, u equivalente se  
 han percibido de mas quinientas treinta  
 y siete pesetas treinta y un centimos, en  
 su consecuencia por unanimidad acor-  
 dan manifestar a dicho Sr. Inter-



ventor la imposibilidad de ingresar hoy  
 las citadas quinientas treinta y siete  
 pesetas treinta y un centimos por no  
 haber coniguacion alguna para ello  
 en el presupuesto municipal vigente, y  
 la necesidad de que liquiden tambien  
 lo que por el expresado recargo se  
 tiene recibido en los años sucesivos,  
 hasta 1881-82.

Y no teniendo otro asunto de que  
 tratar se levantó la sesion, firmen-  
 do los Señores que sabien de que cer-  
 tifico

Juan Gallardo Manuel Sureda  
 J. Armiento

Joaquin Pastor  
 Ant. Sureda y Presente Mas

Juan la Aparo Manuel Mas  
 Antonio Mas y Cristobal Sedi  
 Joaquin Sureda

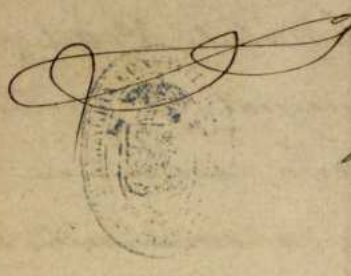
087 510 A

Cayetano Perez

Antonio Polo  
H. Pineda

Acuerdo En la Villa de Covadonga a

Alcald. Presidente catone de junio de mil ochocien  
 D. Juan Gallardo Hedo los ochenta y tres. Reunidos en la  
 1.ª Sesión presente Sala Capitular en sesión  
 " Manuel Magro Hedo ordinari bajo la presidencia del  
 2.ª Sesión señor Alcalde D. Francisco Gallar  
 " Joaquín Pastor Juan do y Hedo los Señores del Ayunta  
 3.ª Sesión miento cuyos nombres al mar  
 " José Anar Candela gen se expresan, y abierta que  
 Concejales fue leído principio leyendo el  
 " Manuel Nolas Guada acta de la anterior, la que por  
 " Antonio Nolas Hedo unanimidad quedó aprobada  
 " Antonio Guada Candela Se leyeron los Decretos Ofi  
 " Joaquín Perea Perea ciales precedentes, y enterados de las  
 " Vicente Nolas Guada ordenes y circulares que contienen  
 " Cayetano Hedo Perea acordaron el cumplimiento de las  
 " Cayetano Perea Candela que a ellos toca  
 " Juan. H. Amar. Peto continuo se dio cuenta  
 por mi el Secretario accidental  
 de que por el Señor Administrador de propiedades e impuestos de



la provincia se había devuelto  
 aprobado el reglamento formado pa  
 ra cubrir el déficit del cupo y  
 recargos del impuesto de consumos  
 y cenales del corriente año econo  
 mico 1882-83; y en su virtud por  
 unanimidad y en votacion ordi  
 nari acordaron que por la Ses  
 tanc de este Ayuntamiento se lleven  
 inmediatamente los correspondientes  
 recibos talonarios que al efecto se man  
 darán imprimir, y las oportunas  
 pagueltas de aviso, para proceder a  
 su recaudacion, dando cuenta termini  
 dos que sean dichos trabajos para se  
 nalar los dias y horas en que se ha  
 de verificar la respectiva recaudacion  
 Comutativamente por unani  
 midad y en votacion ordinari acordaron se paguen seis pesetas a An  
 tonio Rodriguez Masia por el  
 premio de haber dado cuenta e  
 bre horas y cuatro pesetas a  
 Vicente Nolas Martin, por ha  
 ber muerto dos de los citados ani  
 males, ambos con cargo al ar

Titulo 4.<sup>o</sup> del Capitulo 3.<sup>o</sup> del pre-  
supuesto municipal de gastos  
del corriente año economico.

Acto segundo y por unanimidad acordaron manifestar al recaudador Municipal Sr. Guadao sobre la recaudacion de los repartos de sal y de fisco de consumos de 1880-81 y 1881-82.

Y notando otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los señores que salen de que certifico  
Juan Gallardo Manuel Maguay

Joaquin Pastor  
Joaquin Pastor

Ante Gueraola y Presente Maguay

Manuel Maguay

Antonio Mas y Cayetano Lledo

Cayetano Perez Joaquin Perez

Antonio Polo



Acuerdo extraordinario. En la Villa de Cruzoblanco a diez y ocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres. Acordado en la presente sala cabal en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo y Lledo los señores del Ayuntamiento y Junta parroquial cuyos nombres al margen se anotau y abierta que fue por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente sesion lo era segun y como se les previno en la cedula de convocacion con el examinar, discutir y aprobar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia que ha de regir en el proximo año economico 1882-83 por mandado por los oficiales de la Secretaria y auxiliares que han sido necerari bajo la direccion del presente Secretario, segun asi acordado en sesion de dos del actual Ayuntamiento y examinado con la detencion debida por el Sr. Alcalde conforme y arreglado a las prevenciones de la circular del Sr. Intendente de Contribuciones y rentas de la provincia

Handwritten signature at the bottom of the page.

D. Manuel Serrano Mas via de veinte y uno de Mayo ultimo en  
 "Josi Candela Davo" ta en el Boletín oficial numero 122, y ad  
 "Antonio Serrano Hdez" las demas disposiciones dictadas sobre  
 "Antonio Serrano Hdez" materia por unanimidad, en votacion  
 "Manuel Serrano Pinar" ordinari acordaron presentarle como se jura  
 "Manuel Candela Jovis" tan su aprobacion autorizandolo en el  
 Concejal acto y disponiendo se exponga al publico  
 Cayetano Pinar Candela co por el termino de ocho dias en la  
 J. B. Secretari de este Municipio, a fin de

que los contribuyentes que quisiere puedan  
 entrarase y hacer dentro de dicho termi  
 no las reclamaciones que sean proce  
 dentes, para lo cual se publicaran y fi  
 jaran los correspondientes bandos y edictos  
 en los sitios de costumbre de esta loca  
 lidad, remitiendos uno al Suor Goberna  
 dor Civil de la provincia para su inser  
 cion en el Boletín oficial y que trascurri  
 do aquel plazo se remita con sus copia  
 lita cobratona y talones con sus mate  
 ces nuevas a la superior aprobacion del  
 Suor Tenor de Contribuciones. Y resulto  
 el objeto de la presente senon se dio por  
 terminada firmados los Suores que  
 saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Magro  
 Josi Serrano  
 Joaquin Pastor Cayetano Hdez

Juan Alfonso Cayetano Perez  
 Antonio Mas Antonio Ganchely  
 Justo Lusaola Manuel Mas  
 Joaquin Perez Cayetano Ma  
 Manuel Candela Manuel Pramos  
 Manuel Serrano  
 Pascual Candela Josi Candela  
 Antonio Serrano Antonio Alfonso  
 Antonio Candela Joaquin Mas  
 Antonio Serrano  
 Antonio Polo

Acuerdo En la Villa de Brevillente a veinte y  
 Alcalde Presidente uno de junio de mil ochocientos ochenta  
 D. Juan Gallardo Hdez y tres. Reunidos en la presente sala  
 1.º Ayuntamiento Capitulada en senon ordinari bajo la  
 "Manuel Magro Hdez" presidencia del Suor Alcalde D. Juan  
 2.º Ayuntamiento co Gallardo y Hdez los Suores del



D. Joaquín Pastor Juan Ayuntamiento cuyos nombres al margen  
 1.<sup>o</sup> Ayuntamiento se anotaron y abierta quince, se dio prin  
 " José María Casado vijio leyendo el acta de la anterior, la  
 Concejalos que por unanimidad quedó aprobada  
 " Antonio María Siles Si leyeron los Boletines Oficiales por  
 " Manuel María Siles Acuerdos, y enterados de las ordenes y circun  
 " Antonio Siles Casado laros que contienen acordaron el cumpli  
 " Cayetano Siles Perez miento de las que a ellos se refieren  
 " Vicente María Siles Seguidamente se dio cuenta de que  
 " Joaquín Pérez Ruiz por el Sr. Jefe de propiedades e  
 " Cayetano Ruiz Casado Inspeccion de la provincia se había de  
 " Juan. Alfonso Siles unulto aprobado con fecha 19 de los  
 comites el padrón general de las perso  
 nas sujetas al impuesto de cedulas  
 personales que ha de regir en el ejer  
 cicio economico de 1883-84 y en su  
 virtud enterados por unanimidad acor  
 daron se archive, en el de este Consue  
 pro para sus efectos.

Esto continuó y por unanimi  
 dad acordaron se ingresen en la caja  
 de la Dintion de Propiedades e Inspecc  
 tor de la provincia las 2499 p. 88  
 cent. que se restan del cupo del im  
 puesto de consumos y censales del cor  
 riente año economico. Que teniendo



otro asunto de que tratar se levante la  
 sesion firmando dichos señores de  
 que certifica  
 Manuel Siles  
 Juan Siles

Joaquín Pastor José María Siles

Ante: Manuel Siles

Manuel Siles

Antonio María Siles

Cayetano Pérez Joaquín Pérez

Antonio Siles

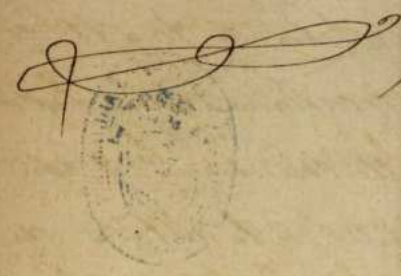
Acordado en la Villa de... a veinte  
 y ocho de junio de mil ochocientos y  
 D. Juan Siles Siles ochenta y tres. Reunidos en la presente  
 1.<sup>o</sup> Ayuntamiento Sala Capitular en sesion ordinaria  
 " Manuel Siles Siles bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento D. Francisco Gallardo y Siles, los se  
 " Joaquín Pastor Juan ñores del Ayuntamiento cuyos nom

1<sup>o</sup> Ayuntamiento  
D. José María Caudel  
Concejales  
Antonio María Sledó  
Manuel María Guada  
Antonio Guada Caudel  
Vicente María Guada  
Joaquín Pérez Pérez  
Cosme Pérez Caudel  
Cosme Sledó Pérez

bre al margen se expresan y abien  
la que fue, se dio principio leyendo  
do el acta de la anterior, la que por  
unanimidad quedó aprobada.  
Se leyeron los Decretos Oficiales  
pendientes, y enterados de las ordenes  
y circulares que continúan acorda  
ron el cumplimiento de las que a  
ello toca.

Ello siguió por unanimidad  
en votación ordinaria, y en vista de  
lo manifestado por el Ayuntamiento de  
San Mateo respecto a la conducta  
observada por el procurador Rafael  
María Ruiz, acordaron separarlo del  
cargo y nombrar en su remplazo  
a Vicente Valero Alvarado, asistente del  
mismo, y que se le haga saber  
para su conocimiento y efectos con  
siguientes.

Continuó se dio cuenta por mi  
el Secretario accidental de la instancia  
dirigida a este Ayuntamiento por Pa  
blo Guada Caudel de este vecin  
dario manifestando no podía tomar  
posesion del arriendo del arbitrio de



para y medidas de uso voluntario  
en premio de julio próximo en ra  
zon a que con dicho arriendo perju  
dicaba notablemente sus intereses, por  
consequente y con el laudable fin de  
evitar los males perjuicios posibles  
al municipio lo hacia presente  
con la anticipacion debida para que  
con arreglo a lo dispuesto en la condi  
cion octava del pliego que consta en  
el expediente instruido al efecto, acuer  
de la reunion del ayuntamiento de  
arrendamiento que queda a  
beneficio de la referida corporacion  
las 375 puntas de fianza que tiene  
deponidas, y en consecuencia este  
mismo Ayuntamiento de la referida  
instancia y pliego de condiciones que  
sirvió de base para el arriendo de que  
se trata, por unanimidad y en vota  
cion ordinaria acordaron acceder a  
la peticion del Guada que  
queda a favor de los fondos de este  
Municipio las 375 puntas de fianza,  
dijeroniendo se sirga de nuevo a  
publicar subasta en los dias 5 y 8 de

Julio proximo y hasta de 10 a 11 de  
sus respectivos mandatos bajo el  
mismo pliego de condiciones y con  
solo la variante en la octava de  
que el arrendatario sera respon-  
sable de los perjuicios que se ino-  
ganen a esta Corporacion si hubie-  
se que proceder a nuevo remate  
por su falta de cumplimiento al  
expresado contrato, y que se comunico  
al vecindario por medio de bandos  
y edictos, para lo cual se librara  
la oportuna certificacion de este  
particular en el expediente de su  
referencia.

Correlativamente por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron se  
pague a los empleados del Ayunta-  
miento, a los de policia de seguridad,  
a los de policia urbana y rural, y a los  
de correccion publica sus respectivos ha-  
beres de los meses de Abril y Mayo  
ultimos; a Pedro Medo Espinosa lo que  
le corresponde del arriendo del servicio  
del alumbrado publico, al Alcalde  
Manuel Polo Nolas el arco y lanuzas



de la Carcel en dicho mes; a D.  
Antonio Nolas Nolas el importe de los  
medicamentos facilitados a los pobres  
enfermos en el 2.<sup>o</sup> trimestre del presente  
año economico, a Narciso Veda Puyala  
el valor de los cinco trajes que ha he-  
cho para los guardias municipales, a  
Antonio Polo Jorner el de los 12 litros  
petrolos que ha suministrado para el  
alumbrado de la Carcel publica en los  
meses de Mayo y Junio actual; a Aba-  
nuel Pizarro el de cinco gorras e  
igual numero de fundas hechas pa-  
ra los citados guardias municipales; a  
Jeliso Guadalupe el de los socorros  
facilitados a los pobres enfermos y a los  
de tránsito en Abril, Mayo y Junio  
corriente; a Manuel Polo Nolas el de  
los socorros suministrados a los presos  
de tránsito durante dicho periodo; a  
Don Juan D. Francisco Gallardo  
y Medo el de los gastos hechos en las

magis realtrados a la Capital de  
la provincia del interior de  
Abril hasta la fecha sobre asuntos  
del servicio; a Antonio Polo Carrero  
Secretario accidental los hechos en el  
material de la oficina de su cargo  
durante los tres repetidos meses; al  
señor Amador de la Gante Aguirre  
y a la suscripción a dicho periódico per-  
teneciente al segundo trimestre del  
corriente año sesionario y los hechos  
en la conservación de los caminos, puen-  
tes y puentes publicos, todo con cargo  
a los respectivos articulos y Capitu-  
los del presupuesto municipal de  
gastos del presente año sesionario.

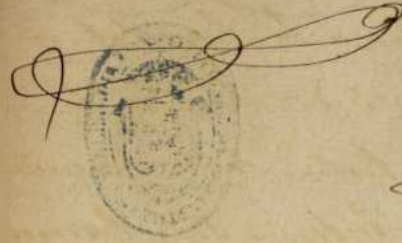
Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levanta la sesion firmando  
los señores que abajo se certifican.

Juan Gallardo Manuel Magro

Joaquin Pastor Juan Amador

Presente Mas Juan de Alvarado

Manuel Mas Antonio Mas



Cayetano Lledo  
Joaquin Perez

Cayetano Perez

Antonio Polo  
Antonio Polo



N. 0.092.395 57

Sesion inaugural. En la Villa de Covadonga  
 Alcaide Presidente a primeros de Julio de mil ochocientos  
 D. Francisco Gallardo Hijo ochenta y tres. Reunido en la presente  
 Concejal. Sala Capitular previa especial convocatoria del Sr. Alcaide D. Francisco  
 Manuel Negro Hijo Gallardo y Hijo los Señores Concejales  
 Manuel Mas Guada que deben quedar en esta renovación y  
 Capitán Don Caudal los entrantes cuyos nombres al mar  
 Manuel Caudal Jovino que se expresan; el citado Sr. Gallar  
 Antonio Guada Caudal de despues de ordenado unos y otros  
 Antonio Caudal Mas por el de sus votos e invitados que fue  
 Don Caudal Mas con en sus cargos, resignó el mando  
 Joaquin Perez Perez y la prudencia para constituir la  
 Capitán Hijo Perez interina en el Sr. Conyjal D. Mas  
 Joaquin Pastor Juan Manuel Negro y Hijo segun el articulo  
 Don Manuel Caudal 53 de la Ley Municipal vigente, oca  
 Juan M. Mas para el sitio de Conyjal por orden  
 Don Hijo Guada de sufragio que obtuvo en un votacion,  
 Juan Hijo Guada en concurrencia ahora con los en  
 Vicente Mas Guada entrantes.

Al continuation procedieron a la  
 eleccion del Alcaide en la forma que sigue

sitas prevenidos en el art.º 53 y siguientes de la citada Ley Municipal, resultando del escrutinio elegido para el desempeño de dicho cargo por diez y seis votos y una papuleta en blanco, Don Francisco Gallardo y Alde.

El Sr. D. Francisco Gallardo pasó a recoger del presidente interino las insignias de su cargo, y dadas las gracias a sus compañeros por la distinción con que le honraban nuevamente para este empleo, dispuso que por el mismo orden se escribiesen y depositasen una por una las papuletas que habían de nombrar al Comente primero, al segundo y al tercero, rogando la elección por unanimidad de votos por el orden siguiente

Comente 1.º D. Manuel Negro Alde

Do 2.º " Joaquín Pastor Juan

Do 3.º " José María Candela

Proclamados tales tomaron posesión recibiendo de mano del Sr. Alde las insignias y delegaciones de sus respectivos cargos bajo su dirección y en nombre de la Ley según dispone el artículo 116.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 56 de la Ley Municipal nombraron a D. Francisco Alfonso Torres para desempeñar el cargo de procurador Sindic. y al Concej. D. Vicente Mas Jucada para el de suplente del mismo, cuyos cargos corporativos aceptaron en el acto, dando las gracias por la estimación y confianza con que se les honraba.

Acto continuo tomaron el mismo que les correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos, y por mayoría de edad, resultando organizados en esta forma

Concej. 1.º D. Antonio Mas Alde

Do 2.º " Manuel Mas Jucada

Do 3.º " Cayetano Peró Candela

Do 4.º " Manuel Candela Jovino

Do 5.º " Antonio Jucada Candela

Do 6.º " Antonio Candela Mas

Do 7.º " José Candela Mas

Do 8.º " Vicente Mas Jucada

Do 9.º " Francisco Alfonso Torres

Do 10.º " Joaquín Peró Peró

Do 11.º " Cayetano Alde Peró

Concejal 12º D. Juan Siles Guada  
 y 13º Juan Siles Guada  
 Heto seguido se puso a discusión el número de sesiones que se debían celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes a los señores Concejales, y por unanimidad se acordó fijar una que tendrá lugar los jueves a las once de la mañana.

Con lo que se dio por terminada la presente sesión inaugural en cumplimiento del artº 57, firmando dichos señores de que certifico

Juan Gallardo Manuel Progreso  
 José Alvarado  
 Manuel Alvarado José Siles

Artº Guada y Joaquín Pérez  
 Antonio Mas Manuel Mas  
 Manuel Candela  
 J. Candela Manuel  
 Cayetano Siles Juan Siles  
 Vicente Mas Cayetano Peoz  
 Joaquín Pastor Antonio Pila



N. 0.648.689

59

Acuerdos. En la Villa de Cervillate a cinco de Agosto Presidente Julio de mil ochocientos ochenta y tres.  
 D. Joaquín Pastor Juan Pezón en la presente Sala Capitular  
 3º Ayuntamiento por un sesión ordinaria bajo la presidencia  
 " José Alvarado Candela del Sr. Alcalde D. Joaquín Pastor  
 Concejales y Juan los señores del Ayuntamiento  
 " Antonio Mas Siles cuyos nombres al margen se anotaron, y  
 " Manuel Mas Guada Abierta que fue se dio principio leyendo  
 " Joaquín Pezón Pezón el acta de la anterior, la que por unanimidad  
 " Cayetano Pezón Candela fue aprobada  
 " Cayetano Siles Pezón se leyeron los boletines oficiales que  
 " Manuel Candela Gómez deudas y enterados de las ordenes y circulares  
 " Antonio Guada Candela las que contienen acordaron el cumplimiento  
 " José Siles Guada de las que a ellos se refieren  
 " Juan Siles Guada Heto seguido y en vista de lo dispuesto  
 " José Candela Mas to en el artº 60 de la Ley Municipal  
 " Juan Alvarado Alvarado urgente por unanimidad, y en votación  
 ordinaria acordaron dividirse en tres comisiones permanentes o sean  
 de Hacienda, de Policía urbana y rural y de Hornato publico y que estas se compongan de cinco individuos

cada una. Inmediatamente procedie  
ron a su eleccion en votacion secreta  
y por papelitas resultando elegido por  
unanimidad de votos para la de Ha  
cienda, el 1.<sup>o</sup> Excmo. de Alcalde D.  
Manuel Mago y Siles y los Concej  
ales D. Antonio Guadañal, D.  
Cayetano Siles Peru y D. Joaquin Pe  
ru y Peru. Para la de Policia urbana y  
rural el tercer teniente de Alcalde  
D. Jose Pinar Caudal y los Concej  
ales D. Francisco Siles Guadañal, D. An  
tonio Mera Siles y D. Jose Siles Gu  
adañal: y para la de Honorato publico  
el 2.<sup>o</sup> Excmo. de Alcalde D. Joaquin  
Pastor Jerez y los Concejales D. Fran  
co Alfonso Thomas, D. Vicente Mera  
Guadañal y D. Manuel Caudal Jouis.  
A quienes quedo confiados sus respecti  
vos negocios generales de los que la  
Ley pone a su cargo.

A continuacion y en cumplimien  
to tambien de lo dispuesto en  
el art.<sup>o</sup> 156 de la Ley Municipal vigen  
te por unanimidad y en votacion ordi  
naria acordaron conformar en su cargo



60.  
de Regidor Intendente al Concejal  
D. Joaquin Peru y Peru, y para los  
casos de ausencia o enfermedad de este  
al Concejal D. Cayetano Siles Peru.  
Acto continuo y en vista de lo  
dispuesto por el Señor Delegado de Ha  
cienda de la provincia en su circular  
de 23 de Junio ultimo inserta en el  
Boletín número 154, por unanimi  
dad y en votacion ordinaria acor  
daron manifestar a dicha autori  
dad superior, que la persona autoriza  
da por este Ayuntamiento para la  
presentacion de las inscripciones in  
transferibles y conversion de estas en  
otras del 4.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup>, lo es D. Manuel Vi  
dal del vecindario de la Ciudad de  
Alicante.

Concomitantemente y por unani  
midad acordaron solemnizar la festivi  
dad de San Cayetano como de cos  
tumbre inmemorial se viene hacien  
do con misa, sermon, procesion, musi  
ca y fuegos artificiales la vesiga y  
el dia en la noche o sean en las del  
6 y 7 de Agosto proximo y de aquiina.



autorizando en forma para que se en  
 cargo de la direccion de obra festivi-  
 dad y pago del importe de erogas-  
 ton al Regidor Sindico D. Francisco de  
 foun. Pizarro, nombrando procurador  
 para el dia de la misma a D. Joaquin  
 Aguilar cura ecnomo del inmediato  
 pueblo de Rojas.

Seguidamente y en la forma que  
 mas detalladamente se hace contar  
 en el expediente instruido para ello,  
 se hizo a efecto la primera subasta  
 y remate en arriendo de los derechos  
 establecidos sobre el arbitrio de pesos  
 y medidas de uso voluntario, adju-  
 dicandon como mejor postor a Vi-  
 cente Jimenez Alfonso por la canti-  
 dad de mil quinientas una pesetas,  
 dandon por conyugente terminado  
 el acto, despues de haber hecho saber  
 al publico que el dia ocho de los cor-  
 rientes en el mismo sitio y hora, se  
 verificaria la segunda y ultima subasta  
 para la mejora del cinco por ciento.

Incontinenti se dio cuenta por  
 mi el Secretari del extracto de los



N. 0.426.560  
 61.

Acuerdos tomados por este Ayuntamiento  
 en los meses de Abril, Mayo y Junio  
 ultimos y examinados detenidamente, he  
 Mandado conforme por unanimidad y  
 en votacion ordinaria acordaron pre-  
 tarle como le pntan su aprobacion  
 disponiendo se remita al Sr. Go-  
 bernador Civil de la provincia su  
 cumplimiento y para los efectos prevenidos en  
 el art. 107 de la Ley Municipal vigente.

Con lo que se termino la sesion forman-  
 do los autos que sobre de que certifico

|                |                    |
|----------------|--------------------|
| Joaquin Pastor | Juan Alonso        |
| Cayetano Perez | Joaquin Perez      |
| Juan Alfonso   | Antonio Mar        |
| Ante Guesada   | Mmanuel Mlos       |
| J. Cardelinas  | Juan Gueso         |
| Cayetano Gales | Mmanuel Cardelinas |
|                | Antonio Polo       |

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cerezo

Alcald. Presidente Habiendo a ocho de Julio de mil ochocientos y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria

1.<sup>o</sup> Concejale Manuel Negro Habiendo extraordinario bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo y

2.<sup>o</sup> Concejale Joaquina Pastor Juan Habiendo los señores del Ayuntamiento

3.<sup>o</sup> Concejale y en su nombre al margen se anota y abierta que fue por el Sr. Presidente de manifestar que el objeto de ella lo era segun y como se les prometia en la cedula de convocacion, llevar a efecto la segunda y ultima subasta para el amiento del terreno de pesas y medidas y ser ver lo procedente acerca del mismo

Antonio Canales Habiendo que para tomar banos solicitados y en su consecuencia cuando la hora marcada en los bandos y edictos publicados al efecto, se verificase la subasta y remate en arriendo del terreno arbitrio en la forma que mas detalladamente se han connotado en el expediente instruido para ello, adhiriendo a lo que fuere necesario para lo que se mejor pudiese por la corte



dad de dos mil pesetas

Habiendo en consecuencia el segundo punto de la convocatoria y en virtud de las facultades que les concede el art. 117 de la Ley Municipal vigente por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron conceder al Sr. Alcalde D. Francisco Gallardo y Habiendo el mes de Junio que para tomar los banos de mar solicite, y que durante dicho termino se encargue de la Alcadia el primer Concejale D. Manuel Negro Habiendo, dejando de ser de cuenta al Sr. Gobernador Civil para los efectos en el que se venden



Y cumplido los puntos objeto de la presente sesion, se dio por terminada firmando todos los señores de que se compone

Juan Gallardo Manuel Negro  
 Joaquina Pastor Joaquina  
 Manuel Negro Antonio Negro  
 Juan Habiendo Antonio Canales  
 Manuel Negro Manuel Negro

Antonio Polo

Int. Guayaquil

Antonio Polo

Delig. La prongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haber venido suficiente numero de Concejales. Y para que conste lo accede por la presente en Breve de diez y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y tres

Antonio Polo

Acordado. En la Villa de Guayaquil a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente la 2.<sup>a</sup> Sesion de la Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Magro y Siles Concejales. Los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se insertan, abierta que fue sesión pública y leyó el Sr. D. Manuel Magro y Siles la Ley de la Anterior, la que por unanimidad fue aprobada. Se leyeron los Boletines Oficiales



N. 0.426.561  
63.

D. Gregorio Siles River presidente, y entendido de las ordenes y " Fran. Alf. Almar circulans que contienen, acordaron el cumplimiento de la que a ellos toca

Nota seguida se dio cuenta por mi el Secretario de que por el Sr. D. Honor de Contribuciones y rentas de la provincia se habian devuelto aprobados con fecha siete del actual el expediente al annullamiento de la vigencia publica y el reparto de la Contribucion territorial formado para el ejercicio del corriente año economico, y en su virtud enterados por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se aprobaran en el de este Municipio para sus efectos

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion firmados todos los señores de que certifico Manuel Magro y Siles por Almar

Ante Quiraceloff Antonio Mas #  
 Joaquin Perez & Manuel Aguirre  
 Manuel Mas I Candela Mas #

Antonio Gumbel  
 Cayetano Sordo Antonio Polo

Deligoff La pongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y para que asi se lo acuerde por la presente en Concejo de veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Antonio Polo

Almendoff En la Villa de Crovillate a dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente Sala Capital en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcade accidental D. Manuel Magro y Acido las sesiones del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y

Alcade Presidente  
 D. Manuel Magro Acido 1º Concejale  
 Joaquin Pedro Juan 2º Concejale  
 Jos. Manuel Candela Concejales

D. Manuel Mas Guadaña abierta que fue se dio principio a  
 " Manuel Candela Jovis quido el acta de la anterior, la que por  
 " Cayetano Alde Perer unanimidad quido aprobada.  
 " Cayetano Perer Candela Se leyeron los Boletines Oficiales  
 " Jose Candela Mas pendientes y enterados de las ordenes y  
 " Antonio Guadaña Candela circulares que contienen acordaron el  
 " Joaquin Perer Perer cumplimiento de las que a ellos se  
 " Vicente Mas Guadaña refieren  
 " Francisco Aguirre

Acto continuo se dio cuenta por me el Secretario del Capitulo 3º del Titulo 2º de la Ley Municipal vigente que trata de la organizacion de la Junta Municipal, y enterados de su contenido, de su de una deturada desacion, convenida de la necesidad y obligacion de elegir los individuos que han de ocupar por el comate año economico 1883-84 la Junta Municipal, vistas las disposiciones del citado Capitulo, acordaron con arreglo a la regla primera del artº 66 dividir a los contribuyentes en cinco secciones en la forma siguiente.

La primera la compondran todos los vecinos contribuyentes que habitan en las calles de Cruz Nueva, Barrio de Nueva, Plaza Vieja, Posito, Callejon Posito, Bravena

á la Calle Mayor, Anton Mera, Bara-  
lona, flor, Plaza Eglin Vieja, Estano,  
San Roque, Reguina, Herederos Bar-  
man, Molina, Perista, Gelardo, Cuvas  
Mayora, Vally y San Francisco.

La segunda de los vecinos contribu-  
yentes comprendidos en las Calles de San  
Sebastian, Trinidad, Lobo, Juan Pined, Huan-  
ta, Eras, Palma, Maraton, Luna, Mar-  
tintero, Ribera, Siepe, Campesantes,  
Cruvas Ramble, Cruvas Pequera y las  
de Planchas.

La tercera los de las Calles de Sa-  
litr, San Alberto, Reina, San Joa, Plata,  
Diego Lopez, San Miguel, Villa, Fran-  
sca Villa, Honda Mayor, Aceva,  
Aceson, Plaza Constitucion, Pannina,  
San Pascual, Bodega, Maria Miralles,  
Santa Anarstan, Reguina, Hospital,  
Vereda y Perdigonera.

La cuarta los de las Calles de Sierra  
Dares, San Joaquin y sus traveras,  
Aracon, Olive, August, Alonso Pora, So-  
laros, Sabia, Jose Ignacio, San Anton,  
Pedro Soler, Cruvas de Hormos, Barranzuel  
y Cruvas de la Marcha.



N. 0.426.559

65.

Y la quinta todos los Contribuyentes  
forasteros.

Tambien se acordó que de la gerimen-  
dacion se saquen cinco vocales, dos de la  
segunda, seis de la tercera, dos de la cuarta  
y dos de la quinta, que arandran á diez  
y siete, numero igual al de los Conce-  
jales de este Ayuntamiento y de los que  
debe componer dicha Junta segun el par-  
rafo 2º del artº 3º y el 6º de la Ley de  
Municipal, á cuyo efecto para designar  
los por sorteo se examinaran y depura-  
ran las listas de los contribuyentes utiles  
que pudieran ser nombrados, hechas las  
eliminaciones que determinen el parrafo  
2º del artº 6º de la misma.

Por ultimo se acordó se remita al  
Señor Gobernador Civil para su insertion  
en el Boletin Oficial, copia autorizada  
de la division que se ha dado á las  
secciones en cumplimiento y para los

efectos prevenidos en el art.º 67 de la  
reputada Ley Municipal.

Seguidamente se dio cuenta de la  
Comunicacion que en 4 de Julio úl-  
timo dirigió a esta Alcaldía el señor  
Vice-Presidente de la Comision Provin-  
cial manifestando, que en el estado de  
monstrativo publicado en el Boletín Ofi-  
cial n.º 136 aparece en su tercera co-  
lumna que el debito de este Ayunta-  
miento por el contingente provincial  
de 1882-83 es de 4708 pesetas y debe ser  
el de 2708, y en su consecuencia enten-  
dos de su contenido acordaron se tenga  
presente para sus efectos.

A continuacion y por unanimi-  
dad acordaron se pague a los empleados  
del Ayuntamiento, a los de policía ur-  
bana y rural, a los de policía de seguri-  
dad y a los de comision publica sus  
respectivos haberes del mes de Julio úl-  
timo, a Vicente Ferrando Rido lo que  
le corresponde del arriendo del alumbrado  
de publico en dicho mes, a Antonio  
Polo Gomer el valor del aceite gutral  
que ha facilitado para el alumbrado de



66.  
la cárcel publica durante el mes y  
a Antonio Espinosa Jente el de la media  
hora de agua para el día 16 del referido  
mes para regar el arbolado del paseo de  
D. Alfonso XII, todo con cargo a los capi-  
tulos y artículos respectivos del presupuesto  
municipal de gastos del corriente año  
económico.

Y no teniendo otro asunto de que tra-  
tar se levanta la sesion firmando todos  
los señores de que certifico.

Manuel Mas y Mas por Alcalde

Joaquin Pastor      Joaquin Perez

Manuel Canella

Ant. Mesaola      Juan Leffaro

Manuel Mas      J. Canella Mas

Cayetano Rido      Cayetano Perez

Vicente Mas

Antonio Polo

Acordado en la Villa de Gornal de Segura  
a 10 de Agosto de mil ochocientos ochenta  
y tres. D. Francisco Gallardo Rido y Tres. Alcaldes en la presente Sala

1.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 D. Manuel Negro Hdo  
 2.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 " Joaquin Pastor Juan  
 3.<sup>o</sup> Ayuntamiento  
 " Jose Anar Caudela  
 Concejales  
 " Jose Caudela Nolas  
 " Manuel Nolas Guada  
 " Antonio Guada Caudela  
 " Gregorio Hdo Peron  
 " Manuel Caudela Jome  
 " Juan.<sup>o</sup> Hdo Guada  
 " Jose Hdo Guada  
 " Antonio Nolas Hdo  
 " Juan.<sup>o</sup> Alfonso Nolas

computar en su orden bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde D. Juan  
 vico Gallardo y Hdo los señores del Ayuntamiento  
 tamiento cuyos nombres al margen se  
 anotan, y abierto que fue se dio por  
 visto leyendo el acta de la anterior la  
 que por unanimidad quedo aprobada.  
 Se leyeron los Boletines Oficiales por  
 dientes y enterados de las ordenes y cir-  
 culares que contienen acordaron el  
 cumplimiento de las que a ellos toca  
 Hto continuo por unanimidad y  
 en votacion ordinaria acordaron auto-  
 rizar como de luego autorizan en la  
 gal forma al Regidor Sindico D. Juan.<sup>o</sup>  
 Alfonso Nolas para que en nombre  
 representacion de este Ayuntamiento  
 otorgue a favor del arrendatario del  
 impuesto de consumos y cereales del  
 pasado año economico mil ochocien-  
 tos ochenta y dos ochenta y tres, Pablo  
 Guada Caudela la oportuna carta de pago  
 para la cancelacion de la hipoteca que  
 a la seguridad del citado contrato de arren-  
 damiento presto a favor de este Municipio,  
 y que al efecto se libre la correspondiente



certificacion de este particular.  
 Segundamente se dio cuenta de la  
 circular del Señor Gobernador Civil  
 de la provincia de primer del actual  
 inserta en el Boletin numero 184, re-  
 ferente a las disposiciones sanitarias  
 que deben adoptarse por las corpora-  
 ciones Municipales y Juntas de Sani-  
 dad, y enterados de su contenido con la  
 detencion debida despues de una larga  
 discusion por unanimidad y en vota-  
 cion ordinaria acordaron se manifieste  
 a dicha Autoridad Superior que este Ayu-  
 ntaimiento tiene acordadas cuantas dispo-  
 siciones se han creido indispensables para  
 evitar el que la salud publica tan satis-  
 factoria hoy en esta localidad, se altere  
 en lo mas minimo lo que se lleva a  
 debido efecto sin consideracion de nin-  
 gun genero, disponiendo a la vez se  
 cumpla lo demas que en la citada cir-  
 cular se manda y que se di cuenta

á la Junta de Sanidad de esta localidad para que con la urgencia que el caso requiere informe lo que se le ofrezca y era necesario hacer para evitar todo foco de infección perjudicial á la salud pública.

Incontinentemente procedieron al nombramiento de los Señores Concejales que han de completar la Junta de Annullamento por consecuencia de haber cedido en sus cargos los que lo eran anteriormente D. Manuel Mear Espinosa, D. Francisco Penabaz Candela y D. José Candela Pico, y D. Antonio Hedo Pinar por haber fallecido; y en su virtud entendidos de las disposiciones que rigen sobre la materia por unanimidad y en votación ordinaria acordaron nombrar para completar la citada Junta á los Señores Concejales D. Manuel Candela Gorris, D. Gregorio Hedo Pico, D. Antonio Mear Hedo y D. Vicente Mear Guada.

Correlativamente se dio también cuenta de la circular del Señor Ministro de Contribuciones y rentas de la provincia de



68.  
de julio último inserta en el Boletín Oficial número 174; y en consecuencia enterados del contenido de la misma, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron en mas exacto y puntual cumplimiento y que al efecto se convocase por el Señor Presidente á las sesiones de la Junta respectiva y á la plenaria si lo creyere necesario para el día que era mas conveniente.

Acto seguido se dio igualmente cuenta de la comunicacion que en tres de los corrientes dirigia á este Alt. Cabdo el Señor Vice-Presidente de la Comision Provincial, y enterados de su contenido por unanimidad acordaron se ingresen en la Deposition de dicha Corporacion el importe del primer trimestre del contingente provincial, y que con respecto á lo que se adeuda de años anteriores es susceptible hoy, si el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion no resuelve los expedientes que al efecto se instruyeron contra los individuos de la Corporacion anterior, hacer ingreso alguno.



47  
A continuacion y por unanimidad acordaron se proceda a la recaudacion del primer sueldo del reparto del deficit de comunas y cereales del presente año economico 1882-83, señalando para ello los dias 26, 27, 28, 29 y 30 de los corrientes, y disponiendo se entreguen al recaudador de este Municipio D. Felix Guadañal los respectivos talones y lista cobradora.

A segunda por el Señor Presidente se manifestó la necesidad que tenia de pasar a Valencia a asuntos de suyo intimo y por consiguiente la de que la corporacion de su digna presidencia le concediera dos meses de licencia y en consecuencia y en vista de las facultades que le concede el art. 117 de la Ley Municipal por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron conceder al citado Señor Alcalde Presidente los dos meses de licencia que solicita y que se encargue de la Alcaldia durante la expresada epoca el primer Teniente D. Manuel Magro Alde, disponiendo se di cuenta al Señor Gobernador Civil



N. 0.427.536

69.

de la provincia de esta resolusion en cumplimiento y para los efectos en aquel mandador.

En consecuencia y por unanimidad acordaron se pague a Antonio Rubio Garcia cuatro pentas importe de las ochenta cargas de agua invertidas en regar el arbolado del piano de la Comunidad con cargo al art. 4.º del Capitulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año economico.

Ahi mismo acordaron se paguen con cargo al art. 1.º del Capitulo 11 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año economico, cinco pentas a Capitanes Generales Alde, importe de los jornales devengados en sueldos y enterrar fuera de la poblacion los perros muertos por medio de la estricnina y que al efecto se libren certificaciones de este particular para enviar al libro

mucho de su repugnancia

Y no temiendo otro asunto de  
que tratar, se levantó la sesión fir-  
mando dichos Señores de que certifico  
Juan Gallardo, Manuel Magro

Joaquín Pastor, José María,

Ante Guadalupe, Juan Alfonso

Antonio Mas, Manuel Mas

J. Candelas, Cayetano Siles

Juan Ylles, Manuel Leandrea

Antonio Polo

Acordado en la Villa de Crovillente a diez y

seis de Agosto de mil ochocientos ochenta  
y tres. Reunidos en la presente sala  
Capitular en sesión ordinaria bajo  
la presidencia del Señor Alcalde recien-  
tal D. Manuel Magro y Siles, por se-  
ñores del Ayuntamiento cuyos nombres  
al margen se anotan, y abierta que  
fue sesión por el Sr. leyendo el acta  
del anterior la que por unanimidad

D. Juan Candelas Mas  
" Manuel Mas Guada  
" Manuel Candelas Jover

quido aprobada  
Se leyeron los Boletines Oficiales  
pendientes y enterados de las ordenes y  
circulares que contienen acordaron el  
cumplimiento de las que a ellos se  
refieren

Seguidamente y por el Señor Re-  
gidor Siles y demás Señores que  
componen la Comisión de Ornato que  
hubo, se manifestó el estado ruinoso  
en que se hallan las panderas de la Calle  
que en la Calle del Vall posee José Pa-  
rrón Molin Davó, y por consiguiente  
el peligro que amenazan y la necesidad  
que había de obligar al referido Mo-  
lina a que inmediatamente las demue-  
la o derriba, y con ello se evitara el  
temer que lamentar cualquier desgracia,  
pues es de las Calles de mas tránsito  
y mas estrecha que hay en la pobla-  
cion, y en su consecuencia, después de  
una detenida discusión y en vista de  
las facultades que les concede el art.  
72. de la Ley Municipal viginti, por  
unanimidad acordaron proveer al asun-  
to José Parrón Molin Davó de este

vecindario que en el termino de tres dias, describa las plazas de la citada casa o que de lo contrario se llevara a efecto de oficio; y que en el interin se figen unos cartelones a las entradas de la referida Calle del Wall prohibiendo el tránsito por el peligro que aquellas conuaxan; y que para ello se libre la oportuna certificacion de este particular.

A continuacion y en atencion a haberm manifestado por el Señor Regidor Sindico y demas Señores que componen la Comision de ornato publico la necesidad que habia de obligar a José Maria Candela de este vecindario a que describa la habitacion que ha construido en medio de la Calle de Bolivia y junto a la casa que en la misma posee por impedir el tránsito publico de carnes, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se proveya al efecto de oficio que dentro del termino de ocho dias describa la habitacion que en perjuicio del vecindario y del tránsito publico ha construido sin permiso alguno



N. 0.427.537

71

no en medio de la Calle de Bolivia y junto a la casa que en la misma posee, y que de lo contrario finalizado que sea dicho plazo se realice de oficio y a sus costas, disponiendo se libere certificacion de este particular que servira de cabera al expediente.

Y en consecuencia se dio cuenta de la carta-circular que sin fecha dirigió a esta Real Audiencia el Señor Delegado de Placencia de la provincia, en la que ruega a esta corporacion seguir el importe del primer trimestre del ayuntamiento de consumos y censales del corriente año economico dentro del presente mes, y en su virtud por unanimidad acordaron se consulte a dicha Autoridad superior quedando cumpliendo a cuyo efecto dispusieron se haga desde luego el apurado segun se ha hecho de la Direccion de propiedades e impuestos.

Y no teniendo otro asunto de que

tratar se levanto la sesion firmando  
dichos señores de que certifico

Mammel Magro 1<sup>o</sup> Jefe de Honor

Joaquin Perez

Antonio Mas

Juan de Azaola

Mammel Mas J. Caudel Mas

Capitán de Honor

Vicente Mas

Antonio Polo

Acordado en la Villa de Crevillente a veinte  
seis de Agosto de mil ochocientos  
ochenta y tres. Reunidos en la pre-  
sente Sala Capitular en sesion ordin-  
aria bajo la presidencia del señor Al-  
calde accidental D. Mammel Magro  
y señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se au-  
n. Antonio Mas 1<sup>o</sup> Jefe de Honor y abierta que fue se dió prin-  
cipio leyendo el acta de la anterior  
que por unanimidad quedo aprobada  
Se leyeron los Boletines oficiales

D. Joaquin Perez 1<sup>o</sup> Jefe de Honor y Jefe de Honor de las ordenes  
"Capitán de Honor Perez y Caudel Mas que continuan acordaron  
"para el cumplimiento de las que a ellos  
"Capitán de Honor Caudel se refieren

Seguidamente se dió cuenta por  
mi el Secretario de las bases forma-  
das por los señores de la Junta re-  
partidora para llevar a efecto el re-  
partimiento del deficit del impun-  
to de consumos y censales del cor-  
riente año economico 1883-84; y en-  
terado de su contenido, hallandolas  
conformes y arregladas al Capitulo  
27 de la Instrucion de 31 de Diciem-  
bre de 1881 y Circular de la Direc-  
cion general de Impuestos de 6 de  
Marzo de 1880, por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron  
prestarle su aprobacion, disponiendo  
se devuelva con la oportuna nota  
de esto, a los señores de la Junta re-  
partidora para que de luego y  
sin levantar mano procedan a la  
clasificacion individual de Contribu-  
yentes.

Y continuaron y porvia las

formalidades prevencidas en el art. 68  
de la Ley Municipal vigente, se pro-  
cedió al sorteo de los diez y siete vo-  
cales asociados que en conformidad  
a la regla establecida en la dispo-  
sición 2.ª del art. 32 y 6.ª de la sus-  
pedida Ley municipal deben elegir-  
se de los Contribuyentes divididos  
en secciones para componer en suma  
del Ayuntamiento la Junta Mun-  
icipal que ha de regir en el cor-  
riente año económico 1883-84. Se  
sustando elegida en cada una de las  
cinco en que se halla dividida el ter-  
mino municipal las secciones que  
a continuación se expresan:

Primera Sección

D. Francisco Montado Soriano  
" Francisco Ferrando Mas  
" Jon' Caudela Pina  
" Jon' Lopez Magro  
" Pedro Hedo' Hedo'

Segunda Sección

D. Antonio Borno Mas  
" Francisco Alfonso Ferrander

Tercera Sección



D. Antonio Herra Hernandez  
" Antonio Carrero Soriano  
" Jon' Mas Izua  
" Manuel Martin Hedo'  
" Manuel Mas Espinosa  
" Salvador Hedo' Izua  
Cuarta Sección

D. Jon' Martin Hedo'  
" Joaquin Mas Hedo'  
Junta Sección

D. Francisco Pascual Arait  
" Pedro Caudel Hedo'

Acto seguido fueron proclamados por  
el Ayuntamiento vocales los diez y  
siete designados por la suerte y que  
constan anteriormente.

Terminada la operacion se acordó  
que se publicasen el resultado en  
los sitios de costumbre con el nom-  
bre de los vocales y que se remitiera  
nota autorizada al Sr. Gobernador  
Civil de la provincia para

En sujecion en el Dóctm. Opus  
que a cada uno de los referidos  
vocales se le pague en correspondencia  
oficia personal estandole para la  
primera Junta general en el día  
y hora que designe el Señor Pre-  
sidente, cuyo anuncio se verificara  
con las solemnidades establecidas  
por la Ley.

Acto seguido y en vista de lo dis-  
puesto por el Señor Administrador  
de Propiedades e Impuestos de la  
provincia en su circular de 17 de  
actual inserta en el Dóctm. número  
200 referente a la recaudacion e  
ingreso en Caja del valor de las  
cédulas personales de 1882-83 vendi-  
das, por unanimidad acordaron su  
mas exacto y puntual cumplimien-  
to, disponiendo se ingresen en la  
Caja de la misma las cantidades que  
se hayan recaudado por dicho im-  
puesto y sus recargos, y que por el  
Señor Alcalde se nombre inmediata-  
mente el comisionado que ha de  
apremiar a los contribuyentes deudores.



74.  
Constitucionalmente por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acordaron  
se pague al presente Sr. Antonio  
Materino D. Antonio Polo Carrero el  
importe de los gastos hechos en el ma-  
terial de la oficina de su cargo en el  
mes de Julio último y los suscritos tam-  
bien en la formacion del expediente  
del amillaramiento, el reparto de la  
terceroneta, del padrón equivalente a  
los de la Sal con sus respectivas co-  
pias y listas cobratorias para el  
ejercicio del corriente año economico,  
al Señor de la Gracia agrícola el  
importe de la suscripcion a dicho pe-  
riodico perteneciente al primer semes-  
tre de dicho año; a José Pastor Selva  
cuatro pesetas por el premio de haber  
dado muestra a dos veces, y que se  
ingresen en la Caja de la Admin. de  
propiedades e Impuestos el importe  
del primer trimestre del cupo de  
consumos y censales y en la Depo-  
nita de fondos provinciales el impor-  
te tambien del contingente provin-  
cial en dicho trimestre, todo con car-

algo a los respectivos Artículos  
y Capítulos del presupuesto municipal de gastos vigentes.

Y no teniendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando todos los señores que saben de que certifica.

Manuel Negro y Juan Simón

Joaquín Pastor Joaquín Pérez

Man. Alfonso Mas

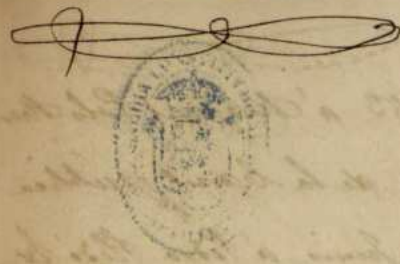
Manuel Mas J. Candela Mas

Antonio Canal

Cajetano Sledo Cajetano Pérez

Antonio Polo

Acuerdo en la Villa de Covadonga a treinta de  
Mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y  
D. Manuel Negro Sledo tres. Reunidos en la junta sala ca



N. 0.427.519

98.

3<sup>ra</sup> Junta  
D. José María Candela  
Concejales  
" José Sledo Guada  
" Antonio Mas Sledo  
" Manuel Mas Guada  
" Cajetano Sledo Per  
" Joaquín Per Per  
" José Candela Mas  
" Juan Alfonso Mas  
" Vicente Mas Guada  
" Cajetano Per Candela

señalar en sesión ordinaria bajo la presi  
dencia del Sr. Alcalde accidental D. Ma  
nuel Negro y Sledo, los señores del Ayunta  
miento cuyos nombres al margen se anotan,  
y abierta que fue sesión pública leyendo  
el acta de la anterior, la que por unanimidad  
quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendien  
tes, y enterados de las ordenes y circulares que  
contienen, acordaron el cumplimiento de  
las que a ellos tocan.

Acto seguido por unanimidad y en vo  
tación ordinaria acordaron se pague a los  
empleados del Ayuntamiento, a los de policía  
de seguridad, a los de policía urbana y rural  
y a los de concesión pública sus respectivos  
traberos del mes de junio último, a Doña  
Nosem Cortés famiger, el alquiler de la  
Casa Cuartel de la Guardia Civil correspon  
diente al segundo semestre del pasado año

económicos 1882-83, a' Manuel Polo Mas  
el arce y bingiera de la Canal pública  
del estado uno de Junio, a' Pedro Hedi's  
Junior lo que le corresponde por el arrend  
del servicio del alumbrado publico en el mes  
uno mes, al Director de la Misión de Aburi  
ca D. José Mas Rojas lo que le corresponde  
de a' la misma en el cuarto trimestre del  
cincuenta años económicos; y que se paguen  
también las mil pesetas ingresadas en  
la Depostari de fondos provinciales por  
cuenta del contingente provincial del  
pasado año económico 1880-81. todo con  
cargo a' los artículos y capítulos respectivos  
del presupuesto municipal de gastos del  
cuerpo año económico 1882-83 que son  
ampliado.

Así mismo acordaron se paguen a'  
José Galván Planells y Manuel Pío de  
Belu sus respectivos jornales invertidos  
en bingiar y extraer el agua depositada  
en el sifon que existe en el paso de D.  
Alfonso XII, a' Manuel Polo Mas, los  
trabajos en la bingiera, arce y riego de



los calles de San Sebastian, Nueva, Pla  
za Vieja y de la Constitución, en los días  
del 16 al de hoy inclusivos; a' Antonio  
Espinoza Juntar el valor de la media  
hora de agua partida para regar el arbo  
lado del paso de D. Alfonso XII y a' Ma  
nuel Oliver Mas dos pesetas de premio  
por haber dado muerte a' una zorra, todo  
con cargo a' los artículos y capítulos respecti  
vos del presupuesto municipal de gastos  
del corriente año económico.

Y no teniendo otro asunto de que tra  
tar se levantó la sesión, firmando los señores  
que saben de que certifico.

Manuel Puyres José Mas

Antonio Mas y Joaquin Perez

Manuel Mas

Cayetano Lledo Visente Mas  
Cayetano Perez

J. González Mas

Antonio Polo



22  
 Acuerdo En la Villa de Covadente a seis de  
 Agosto Presente Setiembre de mil ochocientos ochenta y  
 D. Manuel Magro Sledo tres Remisor en la presente sala capi-  
 2.º Ciento tular en sesión ordinaria bajo la presiden-  
 " Joaquin Pastor Juan cia del Señor Alcalde accidental D. Manuel  
 Concejales Magro y Sledo, los Señores del Ayuntamiento  
 " Antonio Noas Sledo to cuyos nombres al margen se anotan y  
 " Vicente Noas Lucado abrita que fue se dio principio leyendo  
 " Joaquin Perer Perer el acta de la anterior, la que por una  
 " Manuel Caudela Gomez unindad, quedó aprobada,  
 " Antonio Lucado Caudela Se leyeron los Boletines Oficiales pen-  
 " Francisco Sledo Lucado dentes, y enterados de las ordenes y circun-  
 " Jose Caudela Noas laras que contienen, acordaron el siguiente  
 " Juan.º Alfonso Jimas acuerdo de las que a ellos tocan.

A continuación se dio cuenta de la particular subida por el Depositario de este Municipio D. Francisco Noas Caudela de las cantidades recaudadas y satisfichas del recargo del 12 pto y 9ª parte impuestos sobre el importe de los sueldos de los empleados, correspondiente al presupuesto de 1880-81; y examinada detenidamente, hallandole conforme por unanimidad y en votación ordinaria



acordaron prestarle como le prestan en aprobación, disponiendo se entregue un ejemplar a dicho Señor Noas con la correspondiente nota de su aprobación.

Segundamente se dio igualmente cuenta de la particular subida por D. Salvador Noas Sledo como representante de los herederos del Depositario que fue de este Municipio D. Miguel Gallandoy Sledo, referente a las cantidades recaudadas y satisfichas del 12 pto y 9ª parte impuesto sobre los sueldos de los empleados perteneciente al pasado año económico 1881-82 cuyo cargo asciende a 233 pcent. 33 cent. y la data a igual cantidad; y enterados de su contenido, hallandole conforme y mereciendole enterar fe y crédito los documentos de cargo y data que se acompañan por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle como le

prestan su aprobacion, disponiendo  
se entregue un ejemplar al citado se-  
ñor Moras con la nota de su aproba-  
cion.

Complementivamente se dio tambien  
cuenta de la particular medida por el  
Diputado D. Francisco Moras Caudela  
referente a las cantidades recaudadas y  
satisfechas por cuenta del recargo del  
10 p/o impuesto sobre los sueldos y ha-  
beres de los empleados en el pasado año  
economico 1882-83, y examinada con  
la detencion debida, mereciendoles como  
les merece, entera fe y credito los documen-  
tos justificativos de cargo y data que se  
acompanan, por unanimidad y en vota-  
cion ordinaria acordaron prestarle como  
le prestan su aprobacion, disponiendo  
se entregue un ejemplar de la misma  
al referido señor Moras, con la nota de  
su aprobacion.

A seguida se dio igualmente cues-  
ta de la medida presentada por don  
Felix Guadaño Caudela encargado nom-  
brado por este Ayuntamiento de la

aprobacion del papel municipal de  
multas perteneciente a los años econo-  
micos 1880-81, 1881-82, 1882-83, y  
entendidos de su contenido, hallandole  
conforme y mereciendoles como les me-  
rece entera fe y credito los documentos  
justificativos de cargo y data, que a la  
misma se acompanan, por unani-  
midad y en votacion ordinaria acordaron  
prestarle como le prestan su aproba-  
cion, disponiendo se entregue un ejem-  
plar al Señor Guadaño con la nota de  
su aprobacion.

Ato seguido y a petusion del Señor  
Alcalde, por unanimidad y en votacion  
ordinaria acordaron autorizar a D. Pa-  
rron Vidal del vecindario de la Ciudad  
de Alicante, para que en nombre y repre-  
sentacion de este Municipio, recoja de la  
Caja de la Direccion de Contribuciones y rentas  
de la provincia el importe del 1 p/o que  
corresponde a dicho Señor Alcalde y pre-  
sente Secretario del Ayuntamiento por  
la formacion de la matricula general



Vidal espere que reúne las cualida-  
des de aptitud y de honorar que ga-  
rantizan el buen desempeño de su  
cometido, por lo cual le suscriba la  
mas completa confianza, por unanimi-  
dad acordó conferirle el correspon-  
diente reconocimiento de tal apoderado  
o representante, autorizándole, en la mas  
amplia forma a los efectos indicados, y  
similáramente para que en nombre de  
este Municipio suscriba en la factura  
de presentacion de las rentas suscrip-  
tas la formal renuncia que hace desde  
luego expresa y solemnemente a toda  
otra reclamacion ulterior, a tenor de lo  
dispuesto por la Ley de 29 de Mayo de  
1882, en su art.º 7.º dando por satis-  
fecto de todo sus derechos con los títulos  
de la nueva deuda del Cuatro por ciento  
que se le entreguen en su equivalencia,  
en la cantidad determinada por dicha  
Ley. Al propio tiempo, teniendo en cuen-  
ta lo que dispone la Municipal de  
1877, hoy vigente, en su art.º 1.º, y con

80  
el fin de evitar disgustos ulteriores, a  
quedan firmados al referido D. Ramon  
Vidal como retribucion de sus servicios,  
en la presentacion de suscripciones, liqui-  
dacion y cobro de sus intereses, y conversion  
de su capital hasta la recepcion y en-  
trega de los nuevos títulos, *stentando y suscribiendo*  
sin que en ningun tiempo ni por nin-  
gun concepto pueda reclamarse a este  
Ayuntamiento otra cosa alguna con mo-  
tivo de esta representacion. Y para que  
pueda acreditarse en legal forma, con-  
cluye este acuerdo determinando que se  
libren tres copias del mismo certificadas  
por el presente Secretario con el sello de la  
corporacion y visto bueno del Sr. Alcalde  
de Presidente conforme a lo prevenido por  
la citada Ley de 29 de Mayo de 1882 y cir-  
cular de 1.º de Mayo que quedan suscri-  
da, estudiándose en el papel de timbre  
correspondiente.

Y no teniendo por hoy otra  
asunto particular de que tratar, se  
levantó la sesion, firmando dichos

sesion, de que certifico  
Manuel Magro y Joaquin Pastor

Juan Gledó  
Francisco Alfaro

Antonio Mas y Joaquin Perez

Presente a Moss Manuel Candela y  
Anto Guadalupe  
L. Candela Mas

Antonio Polo  
A. Polo int.

Deligencia La pougo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria de hoy por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales. Y para que conste lo acredita por la presente en brevilente a tres de Setiembre, de mil ochocientos ochenta y tres.

Antonio Polo  
A. Polo int.

Acuerdo extraordinario en la Villa de Brevilente



N. 0.427.518

81

Acuerdo Presidente a catorce de Setiembre de mil ochocientos  
y Juan Gledó Gledó ochenta y tres. Reunidos en la presente sala  
1.º Ayuntamiento Capital en sesion extraordinaria bajo la  
Manuel Magro Gledó presidencia del Señor Alcalde D. Francisco  
2.º Ayuntamiento co Gallardo y Gledó, los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes cuyos  
Josi Anar Candela nombres al margen se expresan y siendo  
Concejales dados las diez de la mañana hora señalada  
Manuel Mas Guada en la cedula de convocacion para la  
Antonio Candela Mas presente sesion, por el Señor Presidente  
Joaquin Perez Perez se declaró abierta y al efecto se dio cuenta  
Capitana Perez Candela de la relacion de los contribuyentes que  
Capitana Gledó Perez mandado de pagar sus respectivos cuot  
Juan Gledó Guada tas de territorial en el primer semestre  
Antonio Guada Candela del pasado año economicos 1882-83; y  
Juan Alfaro Mas en su virtud examinada detenidamente  
Contribuyentes la citada relacion como exige el Real  
Josi Gledó Lavam Decreto de 23 de Mayo de 1848, la 4.ª  
Antonio Mas Sol tucion de 20 de Diciembre de 1847 y la  
Josi Mas Hernandez de 3 de igual mes de 1869 reformada,  
Manuel Gledó Morra leidas en el acto por mi el Secretario,  
Salvador Perez Ramos por unanimidad y en votacion ordinaria

D. Benito Cauda Alvarado acordaron que deben declararse fe

" Jose Alvarado Cauda Medas las ciento setenta y ocho pe

" Jose Guada Alvarado setas ochenta y cinco centenos que han

" Quintin Lopez Santa Cruz dejado de satisfacer los Contribuyentes

" Jose Oliver Alvarado numeros 9. 10. 44. 51. 79. 95. 130. 178.

" Andres de las Alvarado 182. 210. 271. 274. 310. 401. 432. 463. 486.

" Jose de las Alvarado 499. 501. 585. 586. 629. 664. 687. 695. 753.

" Jose Lopez Alvarado 764. 789. 799. 819. 824. 842. 845. 984. 1006.

1015. 1022. 1180. 1182. 1187. 1230. 1242. 1244.

1241. 1317. 1323. 1325. 1345. 1352. 1399. 1423.

1524. 1529. 1531. 1536. 1547. 1641. 1716. 1734.

1748. 1751. 1762. 1773. 1815. 1823. 1854. 1876.

1889. 1894. 1905. 1927. y 1985 por ser uno

duplicado y pagar sus cuotas respec

tivas, otros que no se conocen, otros

por haber perdido las cuevas y vendid.

las Corbaltinas sinior brues que po

seian y otros hallam en la maye

misma

Y que consideren cobrables las

mil noventa y siete pientas treinta

y cinco centenos que importan las

cuotas que adeudan los contribuyentes

- numeros de. 21. 23. 26. 34. 40. 54. 68.
- 72. 73. 78. 81. 86. 88. 92. 98. 104. 113.
- 114. 119. 126. 127. 133. 134. 135. 137. 142.

143. 140. 154. 162. 164. 166. 169. 172. 173. 175.

176. 185. 187. 192. 196. 215. 218. 219. 228. 231.

232. 233. 235. 236. 240. 243. 253. 257. 261. 262.

263. 266. 273. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 301.

302. 307. 311. 312. 314. 315. 318. 321. 331. 338.

341. 354. 357. 362. 364. 367. 371. 372. 391. 394.

396. 408. 417. 419. 421. 423. 425. 430. 431. 436.

444. 445. 450. 452. 461. 475. 476. 477. 479. 480.

481. 482. 484. 498. 508. 503. 509. 510. 512. 519.

520. 521. 527. 534. 535. 544. 547. 560. 561. 571.

572. 573. 576. 580. 581. 584. 593. 597. 598. 611.

626. 630. 632. 633. 634. 635. 639. 641. 668.

670. 671. 674. 676. 678. 681. 689. 692. 703.

710. 722. 724. 723. 730. 734. 736. 737. 741.

742. 746. 750. 751. 760. 765. 770. 773. 781.

783. 787. 790. 792. 793. 807. 808. 811. 812.

821. 823. 825. 835. 839. 846. 857. 860. 862.

866. 867. 868. 874. 877. 893. 912. 915. 918.

919. 926. 929. 931. 933. 934. 937. 938. 949.

953. 955. 960. 961. 965. 977. 982. 987. 990.

991. 1003. 1004. 1007. 1010. 1017. 1025.

1026. 1028. 1029. 1035. 1042. 1043. 1046.

1053. 1054. 1059. 1061. 1062. 1067. 1069.

1070. 1076. 1077. 1078. 1080. 1081. 1085.

1096. 1097. 1100. 1101. 1102. 1103. 1117.

1120. 1123. 1120. 1131. 1132. 1134. 1137.

1138. 1153. 1156. 1158. 1162. 1163. 1164.  
1170. 1173. 1174. 1175. 1176. 1191. 1193.  
1194. 1200. 1209. 1226. 1227. 1229. 1234.  
1235. 1236. 1238. 1239. 1240. 1255. 1260.  
1261. 1264. 1266. 1268. 1272. 1274. 1301.  
1306. 1309. 1312. 1328. 1329. 1337. 1342  
1343. 1344. 1346. 1369. 1370. 1372. 1373.  
1375. 1384. 1385. 1397. 1404. 1409. 1411.  
1412. 1414. 1417. 1418. 1424. 1425. 1430.  
1431. 1433. 1449. 1450. 1451. 1453. 1454.  
1458. 1459. 1470. 1473. 1482. 1483. 1484.  
1486. 1491. 1492. 1494. 1500. 1502. 1506.  
1507. 1514. 1516. 1518. 1522. 1532. 1533.  
1534. 1535. 1538. 1548. 1552. 1553. 1560.  
1562. 1564. 1565. 1569. 1584. 1585. 1588.  
1591. 1592. 1593. 1598. 1599. 1602. 1606.  
1620. 1622. 1623. 1627. 1632. 1635. 1640.  
1645. 1647. 1675. 1676. 1687. 1694. 1695.  
1700. 1701. 1702. 1707. 1719. 1723. 1743.  
1750. 1752. 1761. 1768. 1784. 1785. 1796.  
1799. 1801. 1804. 1808. 1817. 1819. 1829.  
1830. 1831. 1834. 1837. 1842. 1843. 1847.  
1849. 1852. 1853. 1859. 1868. 1869. 1870.  
1871. 1873. 1874. 1885. 1893. 1895. 1901.  
1910. 1911. 1915. 1919. 1922. 1923. 1924.  
1925. 1928. 1930. 1932. 1939. 1948. 1952.



1963. 1976. 1982. 1987. 1992. 1995. 1996. f  
2000. 2001. 2004. 2004. 2012. 2014. 2006. f  
2019. 2020. 2041. 2048. 2053. 2054. 2055. 2067.  
2068. 2070. 2072. 2076 y 2077 por estar por  
yendo las fincas de que procede el debito  
y hallarse en disposicion de pagarlo

Terminado el examen de la citada  
relacion por no haber mas deudores que  
los referidos, dispuso el Ayuntamiento  
con sus asociados que a tenor del art.  
13. de la Real Instruccion de 20 de Di-  
ciembre de 1847, se forme por el infran-  
to Secretario una relacion nominal de  
los contribuyentes insolventes con ex-  
posicion de sus cuotas, la parte de ellas  
que se considerase incobrable y el moti-  
vo en que esto se funda, practicando lo  
demas que el mismo articulo y el 14  
siguiente previenen

Y momentaneamente pasaron a examinar  
la relacion del segundo semestre del ci-  
tado año economico 1882-83 y verificado

en la misma forma que la del primer  
 no, por unanimidad y en votacion or-  
 dinaria acordaron declarar fallidas  
 las ciento setenta y ocho puntas  
 ochenta y cinco centinos que impor-  
 tan las cuotas de los contribuyentes sin  
 numer 7. 10. 11. 51. 79. 95. 130. 178. 182.  
 210. 271. 274. 370. 401. 432. 463. 486. 499.  
 501. 585. 586. 629. 664. 687. 695. 753. 764.  
 789. 799. 819. 821. 842. 845. 984. 1006. 1015.  
 1022. 1130. 1182. 1197. 1230. 1242. 1244. 1271.  
 1317. 1323. 1325. 1345. 1352. 1399. 1423. 1524.  
 1529. 1531. 1536. 1547. 1641. 1716. 1734. 1748.  
 1751. 1762. 1773. 1815. 1822. 1824. 1876. 1889.  
 1894. 1905. 1927. 1985. por ser unos deple-  
 cados y pagar sus respectivos cuotas  
 los muellos de las fincas, por ha-  
 ber perdido las cuerdas y vendido las cabal-  
 leras sin los bienes que poseian y otros  
 hallarse en la mayor miseria

Y que considerasen cobrables las  
 mil quinientas tres puntas cuaren-  
 ta y seis centinos que importan las  
 cuotas que adudan los contribuyentes  
 numer 4. 11. 12. 18. 19. 21. 23. 26. 32. 34.  
 36. 40. 47. 54. 60. 68. 72. 73. 78. 81. 86. 88. 92.

98. 104. 113. 114. 119. 126. 127. 132. 134. 135. 137.  
 142. 143. 150. 154. 158. 162. 164. 166. 169. 170.  
 173. 175. 176. 184. 185. 187. 190. 196. 201. 211.  
 215. 218. 219. 228. 231. 232. 233. 235. 236. 240.  
 243. 244. 252. 257. 261. 262. 263. 266. 268. 273.  
 281. 282. 283. 284. 285. 286. 297. 301. 302. 307.  
 311. 312. 314. 315. 318. 321. 321. 338. 341. 344.  
 354. 357. 362. 364. 367. 371. 372. 391. 394. 395.  
 396. 408. 417. 419. 421. 423. 424. 425. 426.  
 430. 431. 436. 444. 445. 450. 452. 454. 461.  
 475. 476. 477. 479. 480. 481. 482. 484. 496.  
 498. 502. 503. 509. 510. 512. 519. 520. 521.  
 527. 534. 535. 543. 544. 547. 558. 560. 561. 571.  
 572. 573. 576. 580. 581. 583. 584. 593. 597. 598.  
 599. 611. 622. 626. 630. 631. 632. 633. 634. 635.  
 636. 639. 641. 644. 649. 658. 668. 670. 671. 673.  
 674. 676. 678. 681. 689. 692. 700. 702. 708. 710.  
 722. 724. 723. 728. 730. 734. 736. 737. 741. 742.  
 746. 750. 751. 756. 760. 765. 770. 773. 776. 781.  
 783. 787. 788. 790. 791. 792. 793. 807. 808. 811.  
 812. 821. 822. 825. 835. 837. 839. 842. 846. 847.  
 856. 857. 858. 860. 862. 866. 867. 868. 871. 874.  
 877. 893. 902. 912. 915. 918. 919. 926. 927. 929.  
 931. 933. 934. 937. 938. 940. 949. 953. 955. 957.  
 960. 961. 965. 968. 977. 982. 987. 990. 991. 995.  
 1003. 1004. 1007. 1010. 1017. 1025. 1026. 1028.



1029. 1035. 1041. 1042. 1043. 1046. 1053.  
1054. 1059. 1061. 1062. 1063. 1065. 1067  
1069. 1070. 1075. 1077. 1079. 1078. 1080. 1081  
1085. 1096. 1097. 1100. 1101. 1102. 1103. 1117  
1120. 1123. 1124. 1125. 1130. 1131. 1132. 1134.  
1136. 1137. 1138. 1153. 1156. 1158. 1162. 1163.  
1164. 1170. 1172. 1173. 1174. 1175. 1176. 1191.  
1193. 1194. 1195. 1199. 1200. 1209. 1216. 1220.  
1226. 1227. 1229. 1234. 1235. 1236. 1238. 1239.  
1245. 1250. 1252. 1255. 1256. 1260. 1261. 1263.  
1264. 1266. 1268. 1272. 1274. 1301. 1306. 1309.  
1312. 1313. 1322. 1328. 1329. 1337. 1342. 1343.  
1344. 1346. 1353. 1370. 1372. 1373. 1375. 1377.  
1379. 1384. 1385. 1397. 1401. 1409. 1411. 1412.  
1413. 1414. 1417. 1418. 1421. 1425. 1430. 1431.  
1433. 1435. 1447. 1450. 1451. 1453. 1454. 1458.  
1459. 1463. 1465. 1470. 1473. 1475. 1476. 1480.  
1481. 1482. 1483. 1484. 1486. 1491. 1492. 1497.  
1500. 1502. 1505. 1506. 1507. 1514. 1516. 1518.  
1522. 1530. 1533. 1534. 1535. 1538. 1548. 1549  
1552. 1553. 1560. 1562. 1564. 1565. 1569. 1580  
1584. 1585. 1588. 1591. 1592. 1593. 1598. 1599. 1602.  
1606. 1611. 1617. 1620. 1622. 1623. 1627. 1632. 1635.  
1640. 1645. 1647. 1675. 1676. 1687. 1694. 1698. 1700.  
1701. 1702. 1707. 1708. 1719. 1723. 1725. 1743. 1750.  
1752. 1761. 1768. 1777. 1784. 1785. 1796. 1799. 1801.



1802. 1804. 1808. 1811. 1817. 1819. 1829. 1830.  
1831. 1834. 1837. 1840. 1842. 1843. 1846. 1847.  
1849. 1852. 1853. 1859. 1868. 1869. 1870. 1871.  
1872. 1873. 1874. 1885. 1891. 1893. 1895. 1898.  
1901. 1908. 1910. 1911. 1915. 1919. 1922. 1923.  
1924. 1925. 1928. 1930. 1932. 1936. 1937. 1944.  
1948. 1952. 1954. 1959. 1963. 1976. 1980. 1987.  
1992. 1995. 1998. 2000. 2001. 2002. 2004. 2006.  
2012. 2014. 2018. 2019. 2026. 2041. 2045. 2050.  
2053. 2054. 2055. 2060. 2067. 2068. 2070. 2072.

2076. 2077. 1739. 646, 473 porque se hallan poseyendo las fincas de que procede el débito y en disposicion de pagarlos.

Concluido el examen de la relacion del segundo semestre por no haber mas deudores que los referidos, dispuso tambien el Ayuntamiento con sus asociados que ha tenor del art.º 13. de la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se forme por el infrascripto Secretario otra relacion nominal de los contribuyentes solventes con expresion de sus cuotas, la

parte de ellas que se consideran in-  
cobrable y el motivo en que esto se  
funda, practicando lo demás que el  
mismo artículo y el de siguiente que  
viene.

Y resulten los puntos objeto de la  
presente sesion, se dio por terminada  
firmando los señores que saben de que  
certifico.

Juan Gallardo Manuel Mayo

Juan Alfonso Juan Tinoco

Juan Yllesca Joaquin Drey

Antonio Guadalupe Manuel Mos

Antonio Camello

J. Candela

Cayetano Sledo Cayetano Perez

José Lopez Mayo José Fajardo

José Lopez José Alzamora

Antonio Mos José Nolas

José Guadalupe

José Manuel Chantre

Salvo don peg

Antonio Polanco



Acuerdo En la Villa de Covadonga a veinte  
de Setiembre de mil ochocientos ochenta  
y tres. Reunidos en la presente Sa-  
la Capitular en sesion ordinaria ba-  
jo la presidencia del Señor Alcalde  
D. Francisco Gallardo y Sledo los se-  
ñores del Ayuntamiento cuyos nom-  
bres al margen se notan y abierte  
que fue de dio principio leyendo el  
acta de la anterior la que por unani-  
midad quedo aprobada.

Se leyeron los Proletos oficiales  
pendientes y enterados de las ordenes y  
circulares que contienen acordaron el  
cumplimiento de las que a ellos toca  
segundamente y por unanimidad acor-  
daron solemnizar la festividad del pa-  
trono San Francisco con misa, sermón,  
procesion, musica, dulzainas y morter-  
etes y ademas se repartiran a los po-  
bres cuatrocientas sesenta y cinco  
pan y que para la atencion de dicha  
funcion nombraban al Excmo. D.  
José Manuel Candela y a los conceja-  
les D. Vicente Mos Guada, D. Juan

uno Alfonso Aguayo y D. Antonio  
de las Hiedas; y que el importe de sus  
gastos se satisfaga con cargo al art.  
3.º del Capít. 9.º del presupuesto mu-  
nicipal de gastos vigente.

A continuacion por unanimidad y  
en votacion ordinaria acordaron se pro-  
ceda a la formacion del oportuno es-  
pediente para en su dia llevar a efecto  
la construccion del lavadero publico  
con arreglo a las disposiciones que si-  
jen en la materia, autorizando para  
ello en debida forma al Señor Alcalde  
Presidente.

Acto seguido quedaron enterados  
de que restablido en algun tanto de su  
salud el presente Secretario D. Esteban  
Cajudyon se habia encargado nuevamen-  
te del despacho de la oficina de su  
cargo y cesado en su consecuencia el  
primer oficial señor Polo.

Se dio cuenta del expediente sus-  
tendido a instancia del vecino D. Ma-  
nuel Magro y Hedo y propusieron de  
la firma denominada los tres molinos  
de Magro, situada en el de este termino



partido de las corraladas y Sobera y  
cuyos lindes se expresan, aspirando a  
los beneficios que concede la Ley de 2  
de Junio de 1868, como comprendido  
en su art. 1.º; y enterada la Corporacion  
asi como del parecer emitido por los  
dos individuos de la Junta de evalua-  
cion que obra en el expediente, favora-  
ble a dicha pretension, acordó por una-  
nidad y en votacion ordinaria infor-  
mar que puede accederse a lo solicita-  
do por D. Manuel Magro y Hedo en  
su instancia de veinte y cuatro de  
Agosto ultimo, y que al efecto se libere  
la oportuna certification de este parti-  
cular en el expediente de su referencia.

Correlativamente por unanimi-  
dad y en votacion ordinaria acorda-  
ron aprobar el pago ordenado por el  
Señor Alcalde bajo el libramiento nú-  
mero 168 con cargo al art. 1.º del Capí-  
tulo 12 del presupuesto municipal de

gastos del pasado año económico  
1882-83 que corre ampliado; y el  
ordenado tambien en 19 del actual  
bajo el libramiento numero 23  
y con cargo al art. 4.º del Capitulo  
lo 1.º del presupuesto del corriente  
año económico.

Y no teniendo otro asunto de  
que tratar se levanto la sesion  
firmando los Señores citados de  
que certifico.  
Juan Gallardo

Cayetano Perez Juan.º Hedi  
 Jose Amador Vicente Mas  
 Joaquin Perez Cayetano Hedi  
 Ant. Guisado Manuel Mas  
 Manuel Canales Antonio Mas  
 Juan.º Hedi Victoran Capdepon  
 Acuerdos en la Villa de Corchubio a

Alcald. Presidente veinte y siete de Setiembre de mil  
 D.º Juan Gallardo Hedi ochocientos ochenta y tres. Reunidos en  
 1.º Sesion la presente Sala Capitular en sesion  
 " Manuel Mas Guisado ordinari bajo la presidencia del Señor  
 2.º Sesion Alcalde D.º Francisco Gallardo y Hedi los  
 " Jose Amador Caudela Señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
 Concejalos bres al margen se anotan y abenta  
 " Manuel Mas Guisado que fue se dio principio leyendo el  
 " Cayetano Hedi Perez acta de la anterior, la que por una  
 " Cayetano Perez Caudela unanidad quedo aprobada  
 " Juan.º Hedi Guisado Se leyeron los Boletines Oficiales  
 " Joaquin Perez Perez pendientes y enterados de las ordenes y  
 " Jose Caud. Mas circulares que continen acordaron  
 " Antonio Guisado Caud. el cumplimiento de las que a ellos  
 " Juan.º Hedi Amador se refieren.  
 Contribuyentes Seguidamente se dio cuenta de  
 " Jose Lopez Mas la comunicacion que en veinte y  
 " Jose Gallardo havian cuatros de los correos dirigis a este  
 " Antonio Mas Sal Alcadia el Señor Delegado de Huelva  
 " D.º Ant.º Caud. Alcad. de la provincia trasladando le  
 " Jose Amador Caud. Real Orden que en 24 de Agosto ul  
 " Jose Mas Caudela fimo le traslado tambien la Inter-  
 " Jose Guisado Hedi venacion general del Estado, despro-  
 " Joaquin Lopez Santanudo se paguen los debitos que por  
 " Andres Mas Hedi varios conceptos se adeudan a aquel  
 " Jose Ovier Masadon por los Ayuntamientos; y en su

D. José María Hernández concurria, enterados detenidamente  
" Manuel Gómez Novicio de del contenido de la misma, des-  
" Salvador Pina Ramos pues de una larga y concurren-  
da discusión, por unanimidad acor-  
daron se haga presente a dicha  
autoridad superior que este Muni-  
cipio no tiene cantidad alguna con-  
signada en el presupuesto cor-  
riente para satisfacer los antea-  
tados débitos en razón a que como  
antes que fueron de ellos los conse-  
jales que cesaron en curso de Mar-  
zo de 1881 se les exigió y declinó  
la responsabilidad, instruyendo al  
efecto los oportunos expedientes, los  
que se hallan pendientes de la  
resolución del Señor Ministro de  
la Gobernación.

A continuación por unanimi-  
dad y en votación ordinaria acor-  
daron se pague a los empleados del  
Ayuntamiento, a los de policía de se-  
guridad, a los de policía urbana y  
rural y a los de corrección pública  
sus respectivos haberes del mes de  
Agosto último: al Placidio Novicio

7



N.º 650.366

89.

Polo Novicio el importe del arzo y sin-  
guera de la cárcel; a Vicente Ferrando  
Hedó lo que le corresponde percibir  
del arriendo del alumbrado público  
en el referido mes; a Antonio Polo  
Gómez el valor del aceite petroleo  
que ha suministrado para el alumbrado  
de la cárcel en el citado mes; a  
D. José María y Novicio lo que le corres-  
ponde a la misma de este Muni-  
cipio por la gratificación que se le  
tiene señalada en el 1.º trimestre del  
corriente año económico; a D. Antonio  
Novicio farmacéutico, el valor de los  
medicamentos suministrados a pobres  
enfermos en el citado trimestre y al  
presente Secretario los hechos en  
el material de la Oficina de su  
cargo durante los meses de Agosto  
último y el presente Setiembre, todo  
con cargo a los respectivos artículos  
y capítulos del presupuesto municipal

de gastos viginte

Así mismo acordaron se paguen  
al farmacéutico D. Antonio Mas  
y Mas con cargo al Capítulo 11 del  
presupuesto municipal de gastos  
del corriente año económico las vein-  
te y tres pesetas cincuenta cente-  
mos que importan las cuarenta  
y siete pesetas de estrocinim que ha  
confesionado para dar a los perros  
vagabundos; y que se libre la cor-  
respondiente certificación de este parti-  
cular para unirla al libramiento  
que ha de formarse ordenando el  
pago.

Igualmente acordaron que con  
cargo al art. 1.º del Capítulo 12 del  
presupuesto municipal de gastos de  
parado año económico 1882-83 que  
como ampliado, se paguen a D. Ga-  
bril Gallardo y Heró. las cincuenta  
y dos pesetas cincuenta centimos que  
se le adeudan por el alquiler del lo-  
cal de escuela que ocupaba la maes-  
tra D.ª Dolores Cortizas, perteneciente  
al 4.º trimestre del año económico

1880-81.

En este acto por el Regidor Sr. Heró.  
(D. Francisco) se manifestó que en vista  
del estado tan precario en que se ha  
hallado la Administración de este MUNI-  
cipio por la falta de recursos para cu-  
brir sus principales atenciones, había  
hecho algunas gestiones con Don Alon-  
so Morales Quintado hermano de los  
concesionarios de la plaza de abastos  
para ver de conseguir por su condue-  
to el que estos cediesen de los produc-  
tos de la misma mil quinientas  
pesetas anuales hasta que terminen  
los años que quedan de concesion  
pagadas por trimestres vencidos en  
la Depositaria de este Municipio,  
y en efecto le había ofrecido el di-  
cho D. Alonso el que desde luego y  
cans de que sus citados hermanos  
D. Francisco y Don Ignacio no acep-  
tarian tal modo, báculo de su pecu-  
nia; sometiéndose a ser ejecutado por  
su falta de pago con arreglo a la  
Instrucción de 3 de Diciembre de

1869; obligándose a elevar a esenta  
ra pública el expediente correspondien  
te; por consiguiente lo haia pre  
sente para que el Ayuntamiento acuerde  
lo que crea conveniente; y en recon  
currencia, vista la espontaneidad del Sr. Don  
Moral, acorda nombrar al Regidor Sin  
dico D. Francisco Alfonso Torres para  
que en su nombre y representacion, re  
ciba la repetida escritura de cesion o  
compraventa, a cuyo efecto se le libra  
ra la oportuna certificasion de este  
particular.

En este acto entraron y tomaron  
asiento los contribuyentes cuyos nom  
bres al margen se anotan y que han  
sido convocados en forma para darles  
cuenta de haberse expuesto al publico  
la relacion nominal de contribuyentes  
insolventes del primer semestre y la del  
segundo del pasado año economico  
1862-63, como se acordó en catorce del  
actual, y de su resultado que ha sido  
no presentarse reclamacion alguna;  
y enterados todos los concurrentes, de  
clararon despues de haber discutido el



N.º 650.365

91.

Asunto, que deben ser declaradas fa  
lidas definitivamente todas las par  
tidas de deudor comprendidas en las  
dos citadas relaciones mediante la  
convencion y conocimiento que tienen  
de los hechos y motivos en que se fun  
da esta resolucion, y a que nadie ha  
reclamado, y mediante a que de  
proceder a la venta de las misma  
bles cuevas o de las accionas vinicos  
brinas que tienen alguno de los deudo  
res se causaria su completa ruina,  
Atencian que cesen contra ellos los pro  
cedimientos que marca el art.º 83 del  
Real Decreto de 23 de Mayo de 1845 y el  
42 de la Instrucion de 18 de Diciembre  
de 1869, mandon audiencia a la Junta  
Pericial para que desvanzca todo cargo  
que pueda resultarle por las cuotas  
equivocadas y partidas imputadas a  
menesterosos, segun el art.º 17 de la Real  
Instrucion de 20 de Diciembre de 1847





últimos para llevar a efecto el repartimiento del déficit del impuesto de Consumos y censales del Comercio Año Económico; y examinados por dichos señores con la detención debida, por unanimidad, y en votación ordinaria acordaron se ponga al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que se anuncie por edictos, advirtiéndose en ellos, que el contribuyente que no reclame, durante el citado plazo, no lo será oído al exponer al reparto por error al tratarse al mismo las unidades, o aplicar el tanto por ciento con que salgan gravadas, pues por clasificación de categoría y número de unidades solo al presente se atenderán las reclamaciones, disponiendo se ponga en dicha clasificación la correspondiente nota de este acuerdo para sus efectos.

A continuación se dio cuenta también por sí el Secretario del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, últimos



y examinados detenidamente hallándose conforme, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle su aprobación, disponiendo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y para los efectos que vende en el art.º 109 de la Ley Municipal vigente.

Seguidamente por unanimidad y en votación ordinaria acordaron se paguen a José Piquer Soler cuarenta y cinco pesetas por la subvención que se le tiene concedida para atender a la sustancia de su hijo gemelo Pedro Piquer, Allan correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1882 y a D. Francisco Mas Caudela su haber del mes de Julio de 1880-81, todo con cargo a los artículos y capitulos respectivos del presupuesto municipal de gastos del pasado año económico 1882-83 que corre ampliado.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión firman-  
do los Señores que saben de que cos-  
tas.

Juan Gallardo Manuel Magro

Joaquín Parlos José Amador

Juan Alcedo Joaquín Pérez

Manuel Mas Juan Alvarado  
Bayetano Pérez Bayetano Soto

Castellón Capdepon

Dilig. La prouge de no haber tenido efecto la  
sesión ordinaria de hoy, por no ha-  
ber reunido suficiente número de  
Señores Concejales. Y para que conste  
lo acredita por la presente en breui-  
llente a once de Octubre de mil ochocien-  
tos ochenta y tres.

Capdepon

Acuerdo. En la Villa de Brivillente a diez

Alcald. Presidente  
D. Juan Gallardo Alcedo  
1.º Conde

Manuel Magro Alcedo  
2.º Conde

José Amador Cauda  
Concejales.

Manuel Mas Guada  
Bayetano Pérez Cauda

Diego Mas Guada  
Juan Alcedo Guada

Bayetano Alcedo Pérez  
Joaquín Pérez y Pérez

José Alcedo Guada  
Juan Alvarado Amador

y ocho de Octubre de mil ochocientos  
ochenta y tres. Reunidos en la presente  
Sala Capitular en sesión ordinaria

bajo la presidencia del Señor Alcalde  
D. Francisco Gallardo y Alcedo los Señores

del Ayuntamiento cuyos nombres  
al margen se anotan, y abierta que

se dio principio leyendo el acta  
de la anterior, la que por unanimidad

quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales  
pendientes y enterados de las ordenes y  
circulares que continúan acordaron el  
cumplimiento de las que a ellos toca.

Seguidamente se dio cuenta por mi  
el Secretario de la clarificación individual  
de contribuyentes hecha por los reparti-  
dores nombrados por el Señor Alcalde  
de propiedades e impuestos de la pro-  
vincia en 17 de Julio último para llevar  
a efecto el repartimiento del déficit de  
consumos y censales del corriente año  
económico, y examinada de nuevo por  
dicho Señores, visto no se ha hecho re-  
clamacion alguna durante los ocho  
dias en que ha estado expuesta al pú-  
blico.

bles segun resulta del expediente  
matron, por unanimidad y en vo-  
tacion ordinaria acordaron prestar  
le su aprobacion y disponer se de-  
vuelva el expediente a la referida  
Junta repartidora con la nota de  
dicha aprobacion, para que desde  
luego y sin levantar manos, proce-  
da a la formacion del cuadro  
repartimiento.

Segundamente se dio nuevamente  
cuenta por mi el Secretario de las sum-  
as municipales recibidas por el Sr. Alcalde  
y Depositario de este Municipio en el  
ejercicio economico de 1880-81, y enter-  
ados de ellas con la detencion debida  
asi como tambien de la contestacion  
dada por los cuentadantes responsa-  
bles al pliego de reparos hechos a las  
mismas, por unanimidad y en votacion  
ordinaria acordaron separar al Sr.  
Regidor Sindico para que dentro de die-  
tancho y vacuado este se espongan  
al publico por el termino de quince  
dias en la Secretaria de este Ayunta-  
miento a fin de que transcurrido dicho  
termino con las reclamaciones que se



hagan separar tambien a la Junta Mu-  
nicipal de Asuados en cumplimiento y  
para los efectos prevenidos en el art. 161.  
de la Ley de 2 de Octubre de 1877, y que  
al efecto se libre, la oportuna certifica-  
cion de este particular en el expediente  
de su referencia.

Se dio cuenta igualmente de la Ciru-  
lar del Sr. Gobernador Civil de la provin-  
cia de H. del actual inserta en el Boletin  
Oficial numero 247 referente a inspec-  
cion publica, y enterados de su contenido  
acordaron en mas exacto y puntual cum-  
plimiento y que se haga saber este acuerdo  
a la referida Autoridad superior.

Correlativamente por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron se  
pague a los empleados del Ayuntamiento,  
a los de policia de seguridad, a los de  
urbana y rural y a los de correccion pu-  
blica sus respectivos haberes del mes de  
Setiembre, ultimo, al Alcalde portero Ma-

1  
al Sr. Polo Mas el ano y limpiara de  
la carrol; a Antonio Polo Gomer el va-  
lor del aceite petroleo gastado en el alum-  
brado de la misma; a Vicente Ferrandez  
Hedo, lo que le corresponde del arriendo  
del servicio del alumbrado publico; a  
Jelis Lucada Candela, el importe de  
los socorros suministrados a los pobres  
enfermos y a los de traucito durante  
los meses de Julio, Agosto y Setiembre;  
a Antonio Rodriguez Garcia diez pe-  
setas de premio por haber dado sumen-  
te a una corra; a D. Francisco Affan-  
so Añuar el importe de los gastos he-  
chos en la festividad del patrono San  
Francisco; a Manuel Polo Mas los  
de limpiar y regar las calles  
San Sebastian, Nueva, Plaza Viji y  
lado la Constitucion en los dias del  
8 al 13 de Setiembre, ultimos; y a Dona  
Atencion Cortis Garrigor el alquiler  
de la casa Cuartel de la guardia ci-  
vil correspondiente a los tres citados me-  
ses, todo con cargo a los articulos y  
capitulos respectivos del presupuesto  
municipal de gastos del corriente  
año economico.

L

*[Decorative flourish]*

no teniendo otros asuntos de que tra-  
tar se levanta la sesion firmando  
dichos señores de que certifico  
Juan Gallardo Hedó Manuel Magro  
Josi Añuar Candela Juan Hedó  
Joquin Perez Manuel Mas  
Francisco Affanoso Cayetano Perez  
Cayetano Hedó Vicente Mas

Vicetran Capdepon  
Pio

Acuerdo. En la Villa de Crovillente a veinte y  
cinco de Octubre de mil ochocientos  
D. Francisco Gallardo Hedó ochenta y tres Reunidos en la presente  
1.<sup>a</sup> Balcate sala Capitular en sesion ordinaria  
Manuel Magro Hedó bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
3.<sup>a</sup> Balcate D. Francisco Gallardo y Hedó, los señores  
Josi Añuar Candela del Ayuntamiento cuyos nombres al  
Concejales margen se anotan y abierta que fuere

D. Gregorio Peres Caudele se dio principio leyendo el acta de  
" Joaquin Peres Peres la anterior, la que por unanimidad  
" Vicente Mas Guada quedo aprobada.

" Antonio Mas Caudele Se leyeron los Boletines Oficiales  
" Jose Caudele Mas los pendientes, y entendiéndose de las ordenes  
" Juan.º Mas Guada y circulares que continuan acordaron  
" Manuel Mas Guada el cumplimiento de las que a ellos  
" Francisco Alfonso Mas se refieren.

Acto seguido se dio cuenta del re-  
partimiento del deficit del impuesto  
de consumos y censales del corriente  
año economico formado para cubrir  
el cupo del referido impuesto señala-  
do a este Ayuntamiento en el citado  
año importante seis mil tres-  
cientas sesenta y tres centimos con  
los recargos autorizados, y exarrollado  
debidamente por dichos señores, ha-  
biendolos conformes y arreglados a la  
Instruccion de Consumos y demas dis-  
posiciones vigentes, por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron  
se exponga al publico por el termino  
de ocho dias para que dentro de ellos,  
el que se considere agraviado, recla-  
me en la inteligencia de que el dia  
ultimo de los ocho expresados por la



noche se reunirá el Ayuntamiento,  
y en sesion publica de que se entenderá  
acta, se oiran y resolverán las recla-  
maciones que quieran presentarse  
ante todos y se harán contar los nom-  
bros de los contribuyentes que lo so-  
hieten, y que habiendo reclamado en  
tiempo no se han conformado con  
lo resulto por la corporacion, para  
establecer mas esta formalidad se  
prometa de haber acudido en tiempo  
oportuno a los fines que quedan con-  
venidos, y de cuya acta se surtirá  
copia al reparto.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levanto la sesion firmando

dichos señores de que certifico

Juan Gallardo Manuel Puygosa

José Arana Juan.º Mas

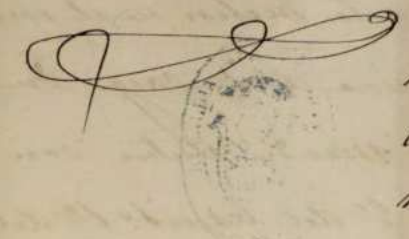
Joaquin Puygosa Manuel Mas

Francisco Alfonso Cayetano Perez  
J. Condellat Ponte Mass

Ystea an Capdepera

Acord. En la Villa de Cervellente a primeros  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en la presente sala  
la Capitulacion en sesion ordinaria bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde,  
D. Francisco Gallardo y Sureda los señores  
del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y abierta  
que por se dio principio leyendo el  
texto de la anterior la que por unanimidad  
quedo aprobada.  
Se leyeron los Boletines Oficiales  
judiciales y enterados de las ordenes  
y circulares que continuan acaer  
daron el cumplimiento de las que  
a ellos se refieren.

En este acto por el Sr. Regidor  
Sureda se hizo presente que D. Miguel  
Perez y Blanch con su consorte  
hijos hace mas de dos años que



trabado su residencia habitual a la  
ciudad de Blanes de donde ella es natu-  
ral, por consiguiente cree se estaba en  
el caso de que el Ayuntamiento, en virtud  
de lo dispuesto en el Capitulo 2.º de la  
Ley Municipal viginti y de las facultades  
que les concede el art.º 16, acuerde  
la eliminacion del Sr. Perez y familia  
del padron general de estos vecinos; y en  
su consecuencia despues de una larga  
y detenida discusion, convenidos de la  
certeza de lo expuesto por el Sr. Re-  
gidor Sureda y enterados de cuanto se  
dispone en el Capitulo 2.º de la Ley mu-  
nicipal que cita, por unanimidad y  
en votacion ordinaria acordaron de-  
sumar del padron de vecinos al repe-  
tido D. Miguel Perez y Blanch su  
señora e hijos, disponiendo se le haga  
saber este acuerdo por conducto del Sr.  
Alcalde de la referida ciudad de Blanes,  
a cuyo efecto se le dirigira la oportuna  
orden.

A continuacion, por unanimidad  
y en votacion ordinaria acordaron se  
pague al presente Secretario el sin-

parte de los gastos hechos en el ma-  
 tinal de la oficina de su cargo, du-  
 rante el finado mes de Octubre con  
 cargo al art. 2.º del Capít. 1.º del  
 presupuesto municipal de gastos del  
 corriente año económico.

Y no teniendo otro asunto de  
 que tratar se levantó la sesión  
 firmando los Señores que oaben  
 de que certifico

Juan Gallardo Manuel Magro

Joaquín Pastor Jori Anaraz

Juan.º Aldeís Joaquín Pérez

Manuel Mas Juan Alfonso

Cayetano Pérez Cayetano Aldeís

Victor Capdepón

Acuerdo extraordinario en la Villa de Brevi

*[Faint signature]*



N.º 920.924

99.

Alcald. Provisión Hecho a siete de Noviembre, de mil ochocientos  
 D.º Juan.º Gallardo Aldeís mil ochocientos y tres. Previsión en la pre-  
 1.º Bannete sente Sala Capitular en sesión pública  
 " Manuel Magro Aldeís extraordinaria bajo la presidencia del  
 2.º Bannete Señor Alcalde D.º Francisco Gallardo  
 " Joaquín Pastor Juan Aldeís los Señores del Ayuntamiento en  
 3.º Bannete los nombres al margen se anotan con  
 " Jori Anaraz Caudilla el objeto de oír y resolver las rela-  
 Concejales maciones que se presenten contra el  
 " Juan.º Aldeís Juan.º departamento del déficit de consumos  
 " Joaquín Pérez Pérez y cereales del corriente año económico  
 " Manuel Mas Juan.º como se dijo en sesión de veinte y  
 " Cayetano Pérez Caudilla cinco de Octubre último; y siendo dada  
 " Cayetano Aldeís Pérez las ocho de la noche, hora señalada  
 " Juan.º Alfonso Anaraz y Anaraz al efecto por dicho Señor  
 Alcalde se declaró abierta, y en su  
 consecuencia de su orden y el Senta-  
 no de cuenta del departamento de  
 las mil mil trescientas sesenta  
 y tres ochocientos que importa el dé-  
 ficit del cupo de consumos y cereales  
 señalados a este Municipio en el pre-

ante mí economías y sus recargos  
respectivos y autorizados por instruc-  
ción de la disposición 57, 58 y 59 de  
la Real Orden de 6 de Marzo de 1880  
que fueron leídas en alta voz y de que  
durante los ocho días en que ha estado  
exposito al público en la Secretaría de  
mi cargo no se ha hecho reclama-  
ción alguna. Vistos todos los con-  
currentes y examinados dicho reparti-  
miento por los que lo han creído  
conveniente, el Ayuntamiento visto  
que durante los ocho días en que ha  
estado exposito al público ni en el pre-  
sente acto se ha hecho reclamación  
alguna, halláudolo conforme y aco-  
modado a la Instrucción y disposicio-  
nes vigentes, por unanimidad acordó  
darse por satisfecho como lo prescriben  
las disposiciones de rama con  
su correspondiente copia, certifica-  
ción de este acuerdo y demás docu-  
mentos prevenidos al Sr. Adminis-  
trador de propiedades e impuestos de  
la provincia para su mejor apro-  
bación. Y resulto el objeto de la pre-  
sente sesión se dio por terminada

*J. J. J.*

102.  
firmados dichos Señores de que cer-  
tifico

Juan Gallardo Manuel Reyes

Joaquín Barlos José Amador

Juan Plado Joaquín Pérez

Manuel Mas Juan Affonso

Cayetano Pérez Cayetano Lludo

Estevan Capdepon  
Término

Delgado La prouvo de no haber tenido efecto  
la sesión ordinaria de hoy por no ha-  
berse reunido suficiente número de  
Señores Concejales. Y para que execute  
y obre sus efectos estendiéndose la presente  
en Corruente a ocho de Noviembre de  
mil ochocientos ochenta y tres.

Capdepon





correspondiente ordinario para su  
 conocimiento y efectos convenientes.  
 Y resulto el objeto de la presente  
 sesion se dio por terminada fin  
 mando dichos señores de que certifique  
 Juan Gallardo

Manuel Magro

José Meló y Eusebio de

José Armas

Manuel Mas

José Meló y Eusebio de

José Armas

José Meló y Eusebio de

Diligencias La prongo de no haber tenido efecto  
 la sesion ordinaria de hoy, por no haber  
 se reunido suficiente numero de conce-  
 jales. Y para que conste lo acordado por la  
 presente en Breவில்ente a quince de No-  
 viembre, de mil ochocientos ochenta y tres.

Capdepon

Señor Alcalde Presidente  
 D. Juan Gallardo  
 1.º Concejal  
 Manuel Magro  
 2.º Concejal  
 Joaquin Pastor Juan  
 3.º Concejal  
 José Armas Caudela  
 Concejal  
 Manuel Mas Juana  
 Antonio Caudela Mas  
 Concejal  
 Concejal  
 Juan Meló y Eusebio de  
 Concejal  
 Juan Meló y Eusebio de  
 Concejal  
 Joaquin Pastor Juan  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal  
 Concejal

Se leyeron los Políticos Oficia  
 los pendientes, y enterados de las ordenes y  
 circulares que continuan acordaron el  
 cumplimiento de las que a ellos toca.  
 Se dio cuenta de la comunicacion  
 que en veinte de los corrientes dirige el  
 Señor Honor de Contribuciones y rentas  
 de la provincia a esta Alcaldia tras-  
 ladando la que del fobrimo Civil le  
 traslado tambien el Señor Delegado de  
 Hacienda participandole haber sido  
 declarada colonia agricola la finca  
 que D. Manuel Magro y Meló po-  
 see en este termino partido de las  
 Corraladas y lobera titulada los tres

Se dio cuenta de la comunicacion  
 que en veinte de los corrientes dirige el  
 Señor Honor de Contribuciones y rentas  
 de la provincia a esta Alcaldia tras-  
 ladando la que del fobrimo Civil le  
 traslado tambien el Señor Delegado de  
 Hacienda participandole haber sido  
 declarada colonia agricola la finca  
 que D. Manuel Magro y Meló po-  
 see en este termino partido de las  
 Corraladas y lobera titulada los tres

molinos de Abago, y por consi-  
guiente con derecho a los beneficios  
que le concede los art.º 4.º, 5.º 6.º 8.º 9.º  
11.º 13.º y 20 de la Ley de poblacion rural  
de 3 de Junio de 1868 como conyugua  
dado en el art.º 1.º caso 3.º de la misma;  
y enterados de su contenido por unani-  
midad y en votacion ordinaria acor-  
daron se archive, en el de este mu-  
nicipio para sus efectos.

Acto seguido y en vista de los perju-  
cios que estan experimentando los fon-  
dos de este Municipio con la dila-  
cion del arriendo de los pastos de los mon-  
tes, por unanimidad y en votacion  
ordinaria acordaron se dirija la oportu-  
na comunicacion al Señor Euge-  
nino Jefe de montes de la provincia  
rogandole se sirva disponer la sub-  
asta y remate de los expresados pas-  
tos bajo el mismo tipo, condiciones  
y tiempo por que se realizo la ulti-  
ma y que al efecto remita el corres-  
pondiente pliego de condiciones  
para su exposicion al publico.

A continuacion y por unanimidad,



Acordaron se ingresen en la Deposition de  
fondos provinciales las tres mil nueve  
cientas sesenta y ocho pesetas cincuen-  
ta centimos y doce mil cuatrocien-  
tas noventa y dos, ochenta y nueve  
en la caja de la D.ª de propiedad  
i' Inyuntos, que importan el segundo  
trimestre del cupo del contingente y el  
del impuesto de consumo y excales  
del corriente año economicos con car-  
go a los articulos y capitulos respecti-  
vos del presupuesto vigente; y en mar-  
ta y cinco pesetas a' Jon' Olivares  
por la subvencion que se le tiene, como  
dada para atender a' la lactancia de  
su hija jumla Encarnacion perte-  
neciente a' los meses de Diciembre, ene-  
ro y febrero del pasado ultimo año eco-  
nomico, con cargo al art.º 2.º del capi-  
tulo 5.º del presupuesto municipal de  
gastos de dicho año, que corre amplia-  
do?

J.

no teniendo otro asunto de que tra-  
tar se levanta la sesion, firmando  
dichos señores de que certifico

Juan Gallardo Manuel Reyes

Joaquin Pastor Jose Amador

Manuel Mas Puente Mas

Manuel Mas Puente Mas

Joaquin Pastor

Joaquin Pastor

Antonio Gonzalez

Antonio Gonzalez

Dilig. La junta de no haber tenido efecto  
la sesion ordinaria de este dia por no  
haberse reunido suficiente numero de  
Concejales. Y para que conste lo acer-  
dado por la presente en lo siguiente a  
veinte y nueve de Noviembre de mil  
ochocientos ochenta y tres.

Capdepon

Acuerdo extraordinario en la villa de Crevin

Acord. Presdente Hecho a dos de Diciembre de mil ochenta  
y tres. Reunidos en la pre-  
sente Sala Capitular en sesion extra-  
ordinaria bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Francisco Gallardo y Hecho  
los Señores del Ayuntamiento cuyos  
nombres al margen se anotan asocia-  
dos del Señor Cura de esta Parroquia  
y abierto  
que fue por el Señor presidente de ma-  
nifesto que el objeto de la presente se-  
cion lo era segun y como se les preve-  
nia en las cédulas de convocacion, el  
formacion del alistamiento de los sucos para el reem-  
plazo del proximo año 1884, y en  
su consecuencia se leyó por mi el  
Secretario todo el contenido  
de la Ley de Reclutamiento y reem-  
plazo del Ejército vigente que trata  
de la formacion del alistamiento, y  
teniendo a la vista los libros parro-  
quiales, el padrón general de vecinos  
y la lista formada en virtud de lo  
que previene el art. 21 de la Ley,  
se procedió a formar el alistamiento

de los mozos que sin llegar a veinte y sin años hayan cumplido o cumplan veinte desde el día 1.º de Enero de 1884 al 31 de Diciembre del mismo, que son los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la reserva, comprendiendo así mismo a todos los mozos, casados o viudos que excediendo de la indicada edad sin haber cumplido la de treinta y cinco años, no lo fueron por cualquier motivo ni ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores, cuya operacion dio el resultado que detalladamente se expresa en el acta extendida al efecto en el expediente general de quintas.

Acto seguido acordaron se saque la oportuna copia de dicho alistamiento y se exponga al público cumplimiento y para los efectos preveidos en el art.º 54 de la citada Ley de reclutacion.

Fueron el objeto de la presente sesion, se dio por terminada firmando dichos señores de que certifica

Juan Gallardo Siles Manuel Margon



Joaquin Pastor Juan Anuar  
 Manuel Mas Monte Mas  
 Fr.º Affonso Cayetano Perez  
 J.º Candela Mas Cayetano Siles  
 Manuel Candela Joaquin Paz  
 Antonio Canella  
 Estevan Capdepuy

Acuerdo En la Villa de Lorcillente a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres  
 Acab. Presdente Acab. de mil ochocientos ochenta y tres  
 D.º Juan Gallardo Siles Presdente en la presente Sala Capitular  
 1.º Vniente en sesion ordinaria bajo la presidencia  
 " Manuel Margon Siles del Sr.º Acab. D.º Francisco Gallardo  
 2.º Vniente Siles los señores del Ayuntamiento  
 " Joaquin Pastor Juan cuyos nombres al margen se constan  
 3.º Vniente y abierta que fue se dio principio  
 " Juan Anuar Candela leyendo el acta de la anterior la que  
 concejales por unanimidad quedo aprobada  
 " Cayetano Siles Perez se leyeron los Boletines Oficiales  
 " Cayetano Perez Candela pendientes, y enterados de las ordenes y

D. Vicente Moas Juncade circulares que contienen acordaron el  
" Manuel Moas Juncade cumplimiento de las que a ellos toca  
" Manuel Candela Gomez Ato seguido, por unanimidad y  
" Jose Candela Moas en votacion ordinaria acordaron de pagar  
" Antonio Candela Moas a los empleados del Ayuntamiento, a los  
" Joaquin Perez Perez de policia de segunda, a los de urbana y  
" Juan. Alfonso Aguas. rural y a los de correccion publica sus res-  
pectivos haberes a los meses de Octubre y  
Noviembre, ultimos; a Vicente Ferrandez  
Sledo lo que le corresponde del arriendo del  
servicio del alumbrado publico y a Man-  
muel Polo Moas el arco y burlin de  
la canal durante los dos citados meses;  
a Antonio Espinosa Juster el valor de  
media hora de agua partida para re-  
gar el arbolado del paseo de S. Alfonso  
XII; al presente Secretario los hechos en  
la formacion del reparto de consumo del  
corriente año y los hechos en el mate-  
rial de la oficina de su cargo durante  
el finado mes de Noviembre; a Anto-  
nio Polo Gomez el valor del aceite pe-  
troleo suministrado para el alumbrado  
de la canal durante los dos citados  
meses; a Felix Juncade Candela los  
que le ocasionen la conduccion e ingre-

*[Decorative flourish]*

so en la Diputacion de fondos provinciales  
las de las 2708 puntas que se rentan del  
contingente de 1882-83, todo con cargo a  
los articulos y capitulos respectivos del pre-  
supuesto Municipal de gastos del corriente  
año economicos.

Ahi mismo acordaron tambien de in-  
gresa en la Diputacion de fondos provin-  
ciales las 2708 puntas que se rentan del  
contingente de 1882-83 con cargo al art.  
13 del Cap. 9.º del presupuesto municipal  
de gastos de dicho año que como ampliado

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levanto la sesion firmando los

Señores que saben de que certifico  
*[Signature]* Manuel Mayros  
Joaquin Pastor *[Signature]*  
Manuel Moas *[Signature]*  
Vicente Moas  
Juan Alfonso *[Signature]* Cayetano Perez  
Candela Moas *[Signature]* Cayetano Sledo  
Manuel Candela *[Signature]* Joaquin Diaz  
Antonio Canella *[Signature]*  
*[Signature]* Esteban Capdepon

Acuerdo extraordinario en la Villa de Cervera

Alcald. Presidente Monte a ocho de Diciembre, de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria

1.º Concurte Manuel Magros Sledo ordinario bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Gallardo y Sledo la Se

2.º Concurte Joaquin Pastor Juan Simon del Ayuntamiento cuyo nombre al margen se anota, y abierto que fue por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de la presente sesion lo era se

Concejales. gun y como se les previene en la cedula de convocacion, el llevar a efecto la re

3.º Concurte Manuel Mas Guadañada de convocacion, el llevar a efecto la re

4.º Concurte Joaquin Perez Candela tipificacion del abitoamiento de los moros para el reclutamiento y remplazo de

5.º Concurte Jose Candela Mas proximo año 1884 segun previene el art. 55 de la Vigente Ley, y en su con

6.º Concurte Joaquin Perez Perez se acuerda presenten varios de los moros interesados, padres y parientes de otros,

7.º Concurte Alfonso Arturas. sedio principio a la ratificacion del expresado abitoamiento, segundon por mi el Secretario el Capitulo 6.º de la citada Ley de Reclutamiento, el qual quedo terminado en el modo y forma que mas detalladamente se expresa en la diligencia citada al efecto en el expediente general de

*[Handwritten flourish]*



N.º 921.438  
107

quintas. Resulto el objeto de la presente sesion sedio por terminada firmando los

Señores que saben de que certifico

Juan Gallardo Manuel Magros

Joaquin Pastor Jose Amorin

Manuel Mas Vicente Mas

Juan Mas Cayetano Perez

Joaquin Pastor Cayetano Sledo

Manuel Candela Joaquin Perez

Antonio Candela

Ysteban Capdepon

Acuerdo en la Villa de Cervera a trece de di

Alcald. Presidente ciembre, de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presi

1.º Concurte Manuel Magros Sledo dencia del Sr. D. Francisco

2º punto  
 D. Joaquín Pastor Juan  
 3º punto  
 " José María Caudela  
 Concejales  
 " Vicente Mesa Guada  
 " Manuel Caudela Gómez  
 " Manuel Mesa Guada  
 " Cayetano Pérez Caudela  
 " Cayetano Sordo Pérez  
 " Joaquín Pérez Pérez  
 " Juan M. Affonso Thomas  
 " José Caudela Mesa

Jallardo y Sordo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, y abierta que fue, se dio principio leyendo el acta de la anterior, la que por unanimidad quedó aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales penales que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos toca. Seguidamente en cumplimiento y para los efectos prevenidos en la regla 1ª y 2ª de la Real Orden de 16 de Julio último por unanimidad acordaron señalar el día veinte de Enero próximo y nueve horas de su mañana para verificar la revisión de las excepciones otorgadas a los errores de los tres últimos recuadros.

A continuación y después de una larga y detenida discusión acordaron que al liquidar y formar los libros de la Comarca de Huesca el presupuesto municipal ordinario del pasado último año económico, y el adicional al del presente, consignen en el mismo la cantidad que crean su-



ficiente para comprar los muebles y efectos que para la instalación de la estación telegráfica se necesitan, según el contrato hecho por este Ayuntamiento con la Dirección general de correos y telégrafos en 7 de Abril de 1876, así como también el importe necesario para pagar el alquiler de la casa que ha de ocupar, y que hecho esto se dió cuenta a la respectiva Dirección.

Correlativamente y por unanimidad acordaron se proceda a la compración de los caminos vecinales que mas lo necesitan encargando la Dirección de dichos trabajos al Señor Alcalde presidente y disponiendo que el importe de sus gastos se pague con cargo al art.º 2º del capítulo 6º del presupuesto municipal ordinario del presente año económico.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando dichos señores de que certifico.

Juan Jallardo, Manuel Mesas  
 Joaquín Pastor  
 Vicente Mesa Manuel Caudela  
 Manuel Mesa José María Caudela



Joaquin Perez & Cayetano Sledo  
 J. Caudal  
 Cayetano Perez  
 Juan Alfaro

Utteran Cap de pag  
 Sin

Acuerdo en la Villa de Covilleute a veinte  
 de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
 y tres. Reunidos en la presente Sala  
 Capitular en sesion ordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Señor Alcalde D. Francisco  
 Gallardo y Sledo los Señores del Ayunta-  
 miento cuyos nombres al margen se  
 expresan y abierta que fué se dió princi-  
 pio leyendo el acta de la anterior, la que  
 por unanimidad quedó aprobada.  
 Se leyeron los Decretos oficiales que  
 vienen, y enterados de las ordenes y circun-  
 stancias que contienen acordaron el cum-  
 plimiento de las que a ellos se refieren.  
 Ato seguido se dió cuenta de la  
 carta circular dirigida a este Ayuntamiento  
 por el Señor Delegado de Hacienda de  
 la provincia con fecha 18 de Aovun  
 de último y recibida por el comod



ager, y enterados del contenido de la mis-  
 ma plijimus de una larga y detenida  
 discusion, por unanimidad y en votacion  
 ordinaria acordaron autorizar a D. Ramon  
 Vidal del vecindario de la ciudad de Ohi-  
 cante, para que en nombre y representa-  
 cion de este Ayuntamiento pase a las ofi-  
 cas de la Union de Enjuntos a recoger  
 las cedulas personales para el ejercicio  
 del corriente año economico; y que al  
 efecto se le libre la oportuna certifica-  
 cion de este particular.

Asi mismo acordaron se diga a la  
 antecitada autoridad superior que este  
 Ayuntamiento tiene inscritas las  
 cantidades que por varios conceptos le  
 corresponden satisfacer al Estado.

A continuacion y por unanimidad  
 acordaron que con cargo al Capitulo de  
 Enjuntos del presupuesto municipal  
 de gastos del corriente año economico, se  
 paguen a D. Ramon Vidal del vecinda

ni de la Ciudad de Alicante las veinte  
y cinco pesetas que como agente  
de este Ayuntamiento le corresponden  
de su asignacion en el primer semestre  
del citado año economico y que al efecto  
se libre la oportuna certificacion de  
este particular para inserta al libro  
número de su referencia.

Incontinenti y por unanimi-  
dad acordaron autorizar a D. Jose Ra-  
mos Lopez, para que previo el oportu-  
no aviso de D. Ramon Vidal para a recu-  
per de este las cedulas personales para  
el ejercicio del corriente año y que el  
importe de sus gastos se pague con  
cargo al art. 8.º del Capitulo 1.º del  
presupuesto municipal de gastos  
vigente.

Asi mismo acordaron que con car-  
go al art. 8.º del Capitulo 1.º de dicho  
presupuesto, se paguen al Sr. Al-  
calde D. Francisco Gallardo y Herederos  
las veinte y cinco pesetas que im-  
portan los gastos que se le han oca-  
sionado en los seis viajes realizados a  
la capital de la provincia del pri-

110.  
mer de Julio hasta la fecha para tratar  
con el Sr. Gobernador Civil y Delegado  
de Hacienda de la provincia sobre asun-  
tos del servicio.

Y no teniendo otro asunto de que  
tratar se levantó la sesion, firmando  
dichos Señores de que certifico.

Juan Gallardo Manuel Mayor

Joaquin Perez

José Amador

Vicente Mas

Manuel Comella

Manuel Mas

Joaquin Perez

Cayetano Slubi

Cayetano Perez

J. Campal

Antonio Mar

Juan Lopez

Ante mi Capibrog  
Señor

Acuerdo en la Villa de Corvillente a veinte y  
seis de Diciembre de mil ochocientos  
D. Juan Gallardo Herederos de veinte y tres. Reunidos en la presente  
1.ª Sesion Sala Capitular en sesion ordinaria ba  
Manuel Mayor Herederos de la presidencia del Sr. Alcalde

D. Vicente  
D. Joaquin Pastor Juan  
D. Vicente  
" Jose Maria Cañada  
Concejales

D. Antonio Mas Sedi  
" Cayetano Per Cañada  
" Manuel Cañada Gomez  
" Manuel Mas Guada  
" Vicente Mas Guada  
" Jose Cañada Mas  
" Cayetano Sedi Per  
" Joaquin Per Per  
" Juan Alfonso Mas

D. Francisco Gallardo y Sedi, los Señores  
del Ayuntamiento cuyos nombres al  
margen se anotan, y abierto que fue  
se dio principio leyendo el acta de la  
anterior, la que por unanimidad quedo  
aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales por  
diente, y enterados de las ordenes y cir-  
culares que continuan acordaron el  
cumplimiento de las que a ellos se re-  
fieren.

Acto seguido acordaron que por los  
Señores de la Comision de Hacienda  
se proceda en el momento terminen el  
periodo de ampliacion del presupuesto  
municipal ordinario de 1882-83 a  
su liquidacion y formacion del corres-  
pondiente adicional al ordinario del  
presente año economico.

A continuacion y por unanimi-  
dad acordaron se paguen a Antonio  
Carras Cañada las cuarenta pesetas  
que se le adeudan del valor de  
la mesa escritorio que hizo para el  
servicio de la Secretaria de este Ayun-  
tamiento en junio ultimo; a Vicente



Cañada las diez pesetas cincuenta cen-  
tos que tambien se le adeudan del valor  
de los dos quinquis que facilito de su es-  
tablecimiento para el servicio de la Secre-  
taria de este Ayuntamiento y a los medidores fran-  
cisco Hernandez Soriano y Jose Hernandez. Sal-  
das treinta pesetas de gratificacion que  
por tallar a los moros del remplazo  
de 1883, los de las revisiones de los tres  
años anteriores se les vicen abonando  
todo con cargo al art.º 5.º y 6.º del Capitulo  
1.º del presupuesto municipal del pre-  
sente año economico 1882-83 que con-  
sugiere

Y en continuacion y por unanimidad acor-  
daron se paguen a Jose Ramon Molina  
Davo con cargo al Capitulo de Ingresos  
vistos las setenta y siete pesetas veinte  
y cinco centimos que importan las  
obras de reparacion que por el estado  
ruinoso y el peligro que amenazaba  
ha habido que realizar en las barcas

das de la subida al paso del calvario, y que al efecto se libre la oportuna certificacion de este particular para unirla al libramiento de su referencia.

Y noticiado otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores que sabende que certifico

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| Juan Gallardo  | Manuel Mas      |
| Joaquin Pastor | José Amador     |
| Vicente Mas    | Manuel Conde    |
| Manuel Mas     | Joaquin Pérez   |
| Cayetano Lledo | J. Conde        |
| Cayetano Pérez | Manuel Mas      |
| Antonio Mas    | Manuel Mas      |
|                | Esteban Cuprepe |

Acuerdo extraordinario en la Villa de Breve  
 Alcald. Presdente. Hicte a veinte y nueve de Diciembre,  
 D. Juan Gallardo Lledo de mil ochocientos ochenta y tres. Re-  
 1.º Ayuntamiento. mudo en la presente Sala Capitular  
 Manuel Mas Lledo en sesion extraordinaria bajo la pre-  
 3.º Ayuntamiento. sidencia del Señor Alcalde D. Juan

D. José María Lledo uno fallado y Lledo los Señores del  
 Concejal Ayuntamiento cuyos nombres al mar-  
 " Manuel Mas Lledo que se anotan con el objeto de dar  
 " Cayetano Pérez Lledo cumplimiento al art.º 62 de la Ley de  
 " Cayetano Lledo Pérez recemplar vigente, y al efecto se dio  
 " José Lledo Mas lectura por mi el Secretario al expediente  
 " Vicente Mas Lledo general del Ayuntamiento de los moros  
 " Joaquin Pérez Pérez para el reclutamiento y recemplar  
 " Manuel Lledo Lledo del proximo año 1884 y al contenido  
 " Juan.º Mas Lledo de dicho artículo; y despues de haber  
 manifestado por el Señor Presidente  
 a los moros interesados, y a sus pa-  
 rentes de otros, quedado luego por auer  
 haer cuantas reclamaciones de in-  
 clusion o exclusion oyeran proce-  
 dentes, y habiendon contestado nega-  
 tivamente, se dio que no tenian  
 que haer protesta ni reclamacion  
 alguna, dio por terminado el acto  
 y por consiguiente cerrado definiti-  
 vamente el citado Ayuntamiento en  
 el modo y forma que se expresa en  
 el citado expediente, en el cual se entien-  
 derá la correspondiente diligencia  
 de este acuerdo. Y resulto el objeto

de la presente se non se dio por terminado  
 de firmando los señores que sabeis  
 que certifico.

Juan Gallardo *Juan Gallardo*  
 Vicente Mas *Juan Mas*  
 Manuel Mas *Joaquin Perez*  
 Cayetano Sledo *Joaquin Perez*  
 Cayetano Perez *Juan Mas*

Estevan Capdepon

Acuerdo extraordinario En la Villa de San  
 Mateo Pendiente veinte a treinta de Diciembre de  
 D. Juan Gallardo Sledo mil ochocientos ochenta y tres. Re-  
 unidos en la presente Casa Capitular  
 en sesion extraordinaria bajo la pre-  
 sidencia del Señor Alcalde D. Juan  
 Mas Gallardo y Sledo los señores del  
 Ayuntamiento cuyos nombres al  
 margen se expresan con el objeto  
 de celebrar el sorteo general de los ma-  
 nos incluidos en el abtamiento recti-



D. Antonio Mas Sledo fiscal, cerrado y ultimado definitivamente  
 el Ayuntamiento por el Sr. Sledo en sesion de veinte y nueve  
 de Agosto del actual y que el número total de  
 veinte manos suadas moros que arroja comprende a todos  
 el Sr. Mas Sledo los que en este pueblo existen sorteables  
 para el abtamiento y regularidad  
 del próximo año; y siendo las siete de  
 la mañana, el Sr. Presidente decla-  
 ró abierta esta sesion publica mani-  
 festando que se iba a celebrar el sorteo  
 del sorteo; y al efecto hallandose pre-  
 sentes varios interesados, padres y pa-  
 rientes de otros, se verificó dicho sorteo  
 con arreglo a las formalidades presen-  
 tas en el Capitulo 8.º de la Ley de 28  
 de Agosto de 1878 reformada y en el  
 modo y forma que mas detallada-  
 mente se expresa en la correspondiente  
 Acta extendida en el expediente  
 general. Y resulto el objeto de la pre-  
 sente sesion, se dio por terminada  
 despues de disponer se saquen y se

nutan al Señor Gobernador Civil  
de la provincia las tres copias  
previstas en el art. 83 de la ci-  
tada Ley, firmando los Señores que  
saben de que certifico

Juan Fernando ~~Juan Urdi~~

Joaquín Pastor ~~Juan Anar~~

Vicente Mase Joaquín Pérez

Cayetano Sesto ~~J. Compañón~~

Cayetano Pérez ~~Juan de Mena~~

Antonio Mas ~~Anto. Guisado~~

Esteban Capdepon  
Sec

Don Esteban Capdepon y Sager, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en el día de hoy queda con-  
servado definitivamente el presente libro de  
acuerdo con el punto de acuerdo tres fo-  
lios útiles y contiene sesenta y siete  
señoras.

Y para que conste, libro la presente con el  
visto bueno del Señor Alcalde en Brevilente

A Veintaguno de Diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y tres.



Voyo  
El Alcalde  
Juan Gallardo

Esteban Capdepon

CERTIFICACION

NUM. \_\_\_\_\_

**DON MANUEL LOPEZ AGUIRRE,**

INSPECTOR ESPECIAL DEL TIMBRE DEL ESTADO, DE ESTA PROVINCIA.

CERTIFICO: Que constituido en la Srta del ayuntamiento

de Villardón, Alcalde y del Sr. D. Esteban Capdepon, Srta. con asistencia de el Sr. D. Juan

y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el día veinte y uno de Enero de 1882 no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la Visita sucesiva, de conformidad con la prevencion 8.ª del artículo 69 del Reglamento-Ley de 31 de Diciembre de 1881, expido la presente que firmo en union del Visitado en Presidencia á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.



EL INSPECTOR,

*Manuel Lopez Aguirre*  
El Sr.

*Esteban Capdepon*

EL VISITADO,

*Juan Villardón*

